ISSN 1680-970X

ES

CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

Unión Europea

Informe anual sobre derechos humanos

2002

UNIÓN EUROPEA

Informe anual sobre derechos humanos

2002

Informe anual de la UE sobre derechos humanos, adoptado por el Consejo el 21 de octubre de 2002

Para mayor información, se ruega que se pongan en contacto con la División de Prensa, Comunicación, Protocolo en la siguiente dirección:

Secretaría General del Consejo
Rue de la Loi 175
B-1048 Bruselas

Fax: +32 (0)2 285 53 32
E-mail: public.info@consilium.eu.int
Internet: http://ue.eu.int

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2002

ISBN 92-824-2186-4

© Comunidades Europeas, 2002
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Illustración de la portada: original de STRATOS
Por cortesía del artista.

Printed in Belgium

ÍNDICE

Página

1. INTRODUCCIÓN 11

1.1. Objetivos generales del informe 11

1.2. Esquema del informe 12

1.3. Principios 12

1.4. Los fundamentos jurídicos de la política de derechos humanos de la UE 14

1.5. Actores principales 15

1.5.1. El Parlamento Europeo 15

1.5.2. Tribunal Europeo de Justicia 16

1.5.3. El Defensor del Pueblo europeo 17

1.6. Transparencia y diálogo con la sociedad civil 17

2. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIÓN EUROPEA 18

2.1. Integración de los derechos humanos 18

2.2. Carta de los Derechos Fundamentales 21

2.3. Racismo y xenofobia 23

2.4. Asilo e inmigración 27

2.5. Trata de seres humanos 31

2.6. Informe del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE 33

2.7. Derechos humanos y actividad empresarial 33

3. ACTUACIÓN E INICIATIVAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LOS ASUNTOS INTERNACIONALES 38

3.1. Instrumentos e iniciativas de la UE en relación con terceros países 38

3.1.1. Estrategias comunes, Acciones comunes y Posiciones comunes 39

3.1.2. Gestiones/Declaraciones 43

3.1.3. Diálogo político 44

a) Diálogo de la UE con los países asociados 44

b) Diálogo UE-EE.UU. 45

c) Diálogo UE-Canadá 45

d) Diálogo UE-China 45

3.1.4. Actuación consecutiva a las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 25 de junio de 2001 sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democracia en terceros países 48
3.1.5. Informe anual del Parlamento Europeo sobre derechos humanos 49
3.1.6. Foros de derechos humanos 49

3.2. Actividades financiadas en el marco de la iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (IEDDH) 50

3.3. Actuación de la UE en foros internacionales 57
3.3.1. Naciones Unidas 57
a) 56º período de sesiones de la Asamblea General: trabajos de la Tercera Comisión 59
b) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) 61
c) Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, Durban, Sudáfrica, 31 de agosto a 7 de septiembre de 2001 63
d) Período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas en favor de la infancia, Nueva York, del 8 al 10 de mayo de 2002 67
e) Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 2002 70
f) Conferencia Internacional Consultiva sobre la educación escolar en relación con la libertad de religión y de convicción, la tolerancia y la no discriminación 71
3.3.2. Corte Penal Internacional 72
3.3.3. Consejo de Europa 73
3.3.4. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) 76
3.3.5. Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental 78

3.4. TEMÁTICAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LA UE 80
3.4.1. Derechos humanos y terrorismo 80
a) Naciones Unidas 82
b) 56º período de sesiones de la Asamblea General 83
c) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) 84
3.4.2. Derechos civiles y políticos 84
a) Abolición de la pena de muerte 86
b) Actuación de la UE en los foros internacionales y regionales 88
c) Actuación en países concretos 89
d) Actuación en los EE.UU. 89
e) Tortura y demás tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes 91

f) Misiones de apoyo y observación electoral 93
g) Proyectos horizontales 94
h) Misiones de observación electoral 95
i) Proyectos de apoyo electoral 99
j) Cooperación con otras organizaciones activas en el ámbito electoral 101
3.4.3. Derechos económicos, sociales y culturales 102
3.4.4. El derecho al desarrollo 104
3.4.5. Derechos del niño 105
a) 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 105
b) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) 106
3.4.6. Los derechos humanos y la mujer 107
a) 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 108
b) 46.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 109
c) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) 110
3.4.7. Racismo, xenofobia, no discriminación y respeto de la diversidad 112
a) Las Naciones Unidas 112
b) Organizaciones regionales 114
c) En el marco del Consejo de Europa 114
d) En el marco de la OSCE 115
3.4.8. Personas pertenecientes a minorías 116
3.4.9. Refugiados y personas desplazadas 118
3.4.10. Defensores de los derechos humanos 121

3.5 Situación de los derechos humanos en el mundo 123

4. OBSERVACIONES FINALES 137

5. ANEXOS

1. Presidency Statements on behalf of the European Union at the World Conference Against Racism (Durban, South Africa, 31 August - 7 September, 2001)…….141

2. Discours de S.E. M Michel, Ministre des Affaires étrangères de la Belgique, Président du Conseil de l'Union européenne 56ème session de l'Assemblée Génerale des Nations Unies (New York, 24 September, 2001)……..147

3. Discours de l'Union Européenne à l'Assemblée génerale des Nations Unies (Troisième Commission) sur la situation des droits de l´homme dans le monde (New York, 13 November, 2001)……155

4. Intervention on behalf of the European Community at the 56th UN General Assembly - Third Committee (New York, 12 November, 2001)…….169

5. Discours de M Piqué i Camps, Ministre Espagnol des Affaires étrangères et Président du Conseil de l'Union européenne a la Commission des Droits de l'homme (Genève, le 19 mars 2001)……..……..173

6. Statement by Mr. Javier Solana, Secretary General of the European Council, EU High Representative CFSP at the 58th session of the Commission on Human Rights (Geneva, 18 March - 26 April, 2002)……177

7. Country Statement by Ambassador Joaquín Pérez Villanueva y Tovar, Head of the Delegation of Spain, on the behalf of the European Union, at the 58th session of the Commission on Human Rights (Geneva, 18 March - 26 April, 2002)…….181

8. Intervention on behalf of the European Community at the 58th session of the UN Commission on Human Rights (Geneva, 18 March - 26 April, 2002)…….197

9. Presidency Statement by HE Mr Pìo Cabanillas Minister/Spokesman of the Government of Spain on behalf of the European Union, at the 27th Special Session of the General Assembly on Children (New York, 8 - 10 May, 2002)……199

10. Comunicación de la Comisión (COM(2001) 291 final) a la Conferencia .....mundial contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia (Durban, Sudáfrica, 31 de agosto a 7 de septiembre de 2001)…….203

11. Comunicación de la Comisión (COM(2001) 143 final) a la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid, 8 a 12 de abril de 2002)…..……..215

12. Commission document prepared for the UN Special Session on Children "The European Community's responses to the World Summit for Children" (New York, 8 - 10 May, 2002)……227

13. Orientaciones sobre la pena de muerte……245

14. Directrices sobre la política de la UE frente a terceros países en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes…….249

15. Directrices de la Unión Europea en materia de diálogo sobre derechos humanos……257

16. Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales (julio de 2001) sobre la Conferencia mundial de las Naciones Unidas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (WCAR)…….265

17. Revisión de la posición común relativa a la corte penal internacional……..269

18. Instrumentos en materia de derechos humanos…….....271

19. Instrumentos en materia de derechos humanos firmados por los Estados .... miembros de la Unión Europea……..273

20. Reports submitted by Member States to human rights treaty bodies……275

21. Financial contributions by Member States to the UN human rights mechanisms…….279

22. Visits to Member States by representatives of human rights mechanisms……285

23. Overview of initiatives financed in 2001 through chapter B7-7……..…287

24. The Commission programming document for the EIDHR (European Initiative for Democracy and Human Rights, chapter B7-7) 2002……299

25. Human Rights on the Internet……313

26. Lista de abreviaturas……..317

PREFACIO

Es para mí un honor presentar este cuarto informe anual de la Unión Europea sobre derechos humanos referente al período comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002. Este período ha quedado marcado por los atentados terroristas perpetrados contra los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001. Por razones obvias, la lucha contra el terrorismo internacional ocupa uno de los primeros lugares en el orden de prioridades internacional. Ello no ha debilitado, sin embargo, el empeño de la Unión Europea por lograr el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todas partes del mundo, como muestra el presente informe.

La finalidad del documento es presentar un panorama general de la política de la Unión Europea en materia de derechos humanos. Atiende sobre todo a las relaciones exteriores de la Unión y a su papel en la escena internacional, pero contiene también una parte dedicada al tema de los derechos humanos dentro de la propia Unión, donde se tratan temas como la trata de seres humanos, el racismo y la xenofobia, el asilo y la inmigración y los derechos humanos y la actividad empresarial.

El informe es fruto de un trabajo en equipo. Han contribuido a él expertos en derechos humanos de los quince Estados miembros, con el apoyo de la Comisión y de la Secretaría General del Consejo.

El informe anual de la Unión Europea constituye un importante documento de referencia, que sirve de base para estudiar detenidamente la forma de dar mayor coherencia y eficacia a la política de la Unión Europea en materia de derechos humanos. En el próximo Foro de derechos humanos, que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2002, tendrá lugar un debate en profundidad en el cual participarán las instituciones de la Unión Europea junto con representantes del mundo académico, de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones internacionales.

Al presentar su informe anual sobre derechos humanos y reiterar los valores en que se fundamenta el modelo europeo, la Unión espera potenciar la participación de sus ciudadanos en la promoción de los derechos humanos dentro y fuera de Europa. En un mundo cada vez más globalizado, es importante que nos mantengamos firmemente asentados sobre nuestra identidad y nuestros valores. Espero, pues, que los informes anuales sirvan de estímulo para los pueblos y gobiernos europeos en la consecución de nuestro objetivo último: los derechos humanos para todos.

Dr. Per Stig Møller
Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Dinamarca
Presidente del Consejo de la Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS GENERALES DEL INFORME

La Unión Europea encuentra su base y su definición en su compromiso respecto a los principios de democracia, libertad, Estado de Derecho, y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La adhesión a estos principios y valores comunes constituye el fundamento y el prerrequisito de la paz, la estabilidad y la prosperidad en cualquier sociedad. El propósito de este informe es mostrar cómo este conjunto de valores comunes se traduce en las políticas y posiciones efectivas de la UE en materia de derechos humanos.

El informe es el cuarto de su género. Cubre el período de 1 de julio de 2001 hasta el 30 de junio de 2002. Por consiguiente, algunos desarrollos bastante recientes, tales como la adopción de una serie de reformas democráticas en Turquía, cuyas repercusiones cuenta vigilar de cerca la UE, no se mencionan en el presente texto. Se centra en las políticas de la UE en materia de derechos humanos y en su aplicación en relación con terceros países. La UE cree firmemente que esta temática constituye una preocupación y una responsabilidad legítimas e importantes de la comunidad internacional. El informe también incluye una presentación de las políticas y compromisos en materia de derechos humanos en la UE.

Durante el período que cubre el informe, se ha producido una serie de incidencias positivas en el ámbito de los derechos humanos en particular la adopción por consenso de la declaración de Durban y del Programa de Acción contra el racismo y la xenofobia, en septiembre de 2001, la adopción preliminar por la Comisión de Derechos Humanos (CDH), en abril de 2002, de un proyecto de Protocolo Facultativo al de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, y la entrada en vigor del estatuto de Roma de la Corte penal Internacional, el 1 de julio de 2002, al producirse la ratificación de los 60 Estados que eran necesarios para ello. Estos ejemplos son sólo algunos de los acontecimientos positivos, a cuyo logro ha contribuido activamente la UE. Se presentan otros ejemplos en los siguientes capítulos.

Sin embargo, el período del informe también ha estado marcado por acontecimientos negativos. Esta tendencia se manifestó particularmente durante el 58º período de sesiones de la CDH, que se desarrolló en una atmósfera de intenso enfrentamiento. En el período de sesiones se apreció una divisoria Norte/Sur cada vez más clara y las mociones de inacción llevaron al rechazo de varias iniciativas de la UE.

1.2. ESQUEMA DEL INFORME

El informe está dividido en cuatro capítulos. En el presente capítulo se exponen los principios subyacentes de la política de derechos humanos de la UE y sus fundamentos jurídicos así como los actores principales en este ámbito. El capítulo 2 se centra en los derechos humanos en la UE y abarca temáticas tales como el racismo, la inmigración y la trata de seres humanos así como los derechos humanos y la actividad empresarial. El capítulo 3 trata de las actuaciones y posturas de la UE en materia de derechos humanos en ámbitos internacionales. Presenta las herramientas - estrategias comunes, acciones comunes y posiciones comunes –a disposición de UE en el ámbito de los derechos humanos y describe la cooperación entre la UE y otras organizaciones internacionales y regionales tales como las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y el Consejo de Europa (CdE). Además, el capítulo resume temáticas de particular importancia para la UE en el contexto internacional. El capítulo 3 también introduce un elemento de evaluación de la acción de la UE en relación con los terceros países.

El informe se cierra con un capítulo de observaciones conclusivas sobre la política y las posiciones de la UE en materia de derechos humanos. Por último, el informe incluye varios apéndices referentes a políticas, proyectos, y declaraciones de la UE sobre derechos humanos.

1.3. PRINCIPIOS

Como se ha señalado anteriormente la Unión Europea es una comunidad de valores compartidos, fundada en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y Estado de Derecho. La Unión Europea intenta respetar y promover los derechos humanos universales según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los posteriores Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Además de fundarse estos y otros instrumentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, la política de derechos humanos y las posiciones de la UE están también basadas en instrumentos regionales de derechos humanos tales como el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de 1950. La UE se adhiere a los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos y libertades democráticas, que estos instrumentos

jurídicos internacionales consagran, según se reafirmó en 1993 en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena [1].

La importancia que la UE concede al principio del respeto de los derechos humanos se refleja en su compromiso cada vez mayor con la integración de los derechos humanos y de los objetivos de democratización en todos los aspectos de las políticas externas e internas de la UE. De esta manera, la UE intenta contribuir al fomento de la tendencia internacional hacia la integración de la promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en la cooperación para el desarrollo, las políticas comerciales así como en la promoción de la paz y de la seguridad. Debe señalarse que la UE está comprometida a aplicar un enfoque positivo y cooperativo, siempre que sea posible, en relación con terceros países por lo que se refiere a los aspectos de derechos humanos. Esto puede realizarse a través de diálogo o el asesoramiento de expertos o bien mediante la asociación con el tercer país con objeto de promover y proteger los derechos humanos. Al mismo tiempo, la UE se reserva el derecho - y el deber –de manifestarse claramente en contra de las violaciones graves de los derechos humanos, dondequiera que tengan lugar.

Basándose en la comunicación de la Comisión sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países, del 8 de mayo de 2001, y las correspondientes conclusiones del Consejo del 25 de junio de 2001, el Grupo de trabajo sobre derechos humanos (COHOM) está estudiando propuestas de cómo y con qué medios, para aumentar la eficacia y la transparencia de las políticas de derechos humanos de la UE así como la coherencia y cohesión entre la acción comunitaria y la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). Cabe esperar que estas propuestas puedan presentarse en un futuro próximo al Consejo de Asuntos Generales para su aprobación.

[1] Véase en el Anexo 18 la lista completa de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en el Anexo 19 la lista de todos los instrumentos sobre derechos humanos firmados por los Estados miembros de la UE. Véanse, además, en los Anexos 20, 21 y 22 respectivamente, los informes presentados por los Estados miembros a órganos del Tratado de derechos humanos, las contribuciones financieras de los Estados miembros a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las visitas a Estados miembros de representantes de mecanismos de derechos humanos.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UE

La protección y la promoción de los derechos humanos no son meros principios definitorios de la UE, también forman parte de la legislación comunitaria. Se incorporaron explícitamente y se declararon como objetivos europeos comunes en el Tratado de la Unión Europea (TUE), que entró en vigor en noviembre de 1993. Este paso representó una consolidación significativa de los derechos humanos como cuestión prioritaria para la UE en sus políticas tanto internas como externas.

Por lo que se refiere a las políticas internas, el artículo 2 del TUE estipula que el objetivo de la Unión es "*reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros" y -"mantener y desarrollar la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia" además el apartado 2 del artículo 6 afirma que la Unión deberá respetar "los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (...), y tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del Derecho comunitario*". El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas aplicará este último artículo en lo que se refiere a las actuaciones de las instituciones de la UE, en la medida en que el Tribunal sea competente para dichas actuaciones.

Sobre las políticas exteriores de la UE, el artículo 11 del TUE declara que los esfuerzos por "*el desarrollo y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales*" están entre los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE.

En 1999, al entrar en vigor el Tratado de Amsterdam, se consolidó más aún la integración de derechos humanos en la legislación comunitaria. Además de la reafirmación de que la UE está fundada en el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, el Tratado también declara que un Estado miembro que viole estos principios comúnmente aceptados de manera grave y persistente puede por ese motivo verse sometido a la suspensión de derechos consagrados en el TUE.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea también merece ser mencionada en este contexto. Dicha Carta, proclamada por las instituciones de la UE –Consejo, Comisión y Parlamento Europeo– en diciembre de 2000, aspira a reformar la protección de los derechos fundamentales habida cuenta de los cambios en la sociedad, los progresos sociales y los avances tecnológicos haciendo los derechos más visibles en un instrumento de la UE.

1.5. ACTORES PRINCIPALES

La importancia concedida a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales se refleja en el hecho de que la mayor parte de los órganos y de las instituciones de la UE están implicados en problemáticas relacionadas con los derechos humanos. El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión son los actores principales en la formulación de políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica de éstas. Son, por lo tanto, las actividades en materia de derechos humanos de estos actores las que principalmente se presentan en este informe. Sin embargo, también el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Defensor del Pueblo Europeo desempeñan papeles significativos en el fomento y protección de los derechos humanos, tanto dentro como fuera de la UE.

La protección y la promoción de los derechos humanos en los Estados miembros de la Unión es fundamentalmente una preocupación de los propios Estados dentro del debido respeto por sus propios sistemas judiciales y obligaciones internacionales. Los Estados miembros son parte en varios instrumentos internacionales con carácter jurídicamente vinculante así como de carácter político, y están por lo tanto obligados a dar cuenta de sus acciones en el ámbito de los derechos humanos a varias organizaciones internacionales, en particular el Consejo de Europa (CdE), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las Naciones Unidas (ONU).

1.5.1. El Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es un agente importante en la formulación y puesta en práctica de las políticas de derechos humanos de la UE. A lo largo de los años, el Parlamento Europeo ha llevado la iniciativa en el mantenimiento de los derechos humanos entre las prioridades de la UE. Esto se debe en gran parte al fuerte interés demostrado tradicionalmente en cuestiones de derechos humanos por el Parlamento Europeo y muchos de sus miembros. Los poderes del Parlamento Europeo han ido aumentado gradualmente, especialmente al entrar en vigor los Tratados de Maastricht y de Amsterdam.

El Parlamento Europeo tiene influencia en los procesos de elaboración de los tratados con terceros países. Emprende misiones de derechos humanos en países fuera de la UE y elabora informes sobre situaciones concretas de derechos humanos así como sobre aspectos temáticos. En los asuntos relacionados con los derechos humanos el Parlamento Europeo también adopta resoluciones, publica declaraciones y formula preguntas al Consejo y a la Comisión. El Consejo y la Comisión Europea mantienen una estrecha colaboración con el Parlamento Europeo en cuestiones de derechos

humanos. El Parlamento Europeo es informado regularmente información sobre la política exterior y de seguridad de la Unión.

En abril de 2002 el Parlamento Europeo adoptó su informe anual sobre derechos humanos. El capítulo 3.1.5 presenta brevemente el informe [2].

Cada año el Parlamento otorga a un individuo u organización el premio Sajarov a la libertad de conciencia. En 2001, el premio fue concedido a tres personas estrechamente implicadas en el proceso de paz de sus países respectivos: D. Izzat Gazzawi, palestino, D.ª Nurit Peled-Elhanan, israelí, por su labor en apoyo del proceso de paz en Oriente Medio, y
Monseñor Zacarias Kamwenho por su papel en el proceso de paz de Angola.

1.5.2. Tribunal de Justicia Europeo

El Tribunal de Justicia Europeo, como institución judicial de la UE, garantiza el cumplimiento del Derecho comunitario en la aplicación de los tratados. El Derecho comunitario es directamente aplicable en todos los Estados miembros. El Tribunal garantiza que el Derecho comunitario se interprete y aplique del mismo modo en toda la UE. El Tribunal es competente para entender de litigios en los que pueden ser parte los Estados miembros, las instituciones comunitarias, empresas privadas e individuos.

Desde la creación del Tribunal en 1952 se le han presentado unos 9.000 asuntos. Para hacer frente al creciente número de asuntos y resolver estos últimos con mayor rapidez, el Consejo creó en 1989 un Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal es competente para entender de recursos directos y por lo tanto también de asuntos presentados por individuos, incluso sobre cuestiones de derechos humanos. La jurisprudencia del Tribunal se ha desarrollado gradualmente con la debida referencia a las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros así como a los tratados internacionales de protección de los derechos humanos en los que los Estados miembros han colaborado o que han firmado y ratificado. El Tribunal declaró que el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales constituye un punto de referencia especialmente significativo. Las sentencias dictadas por el Tribunal tienen carácter vinculante y han confirmado que la obligación de respetar los derechos fundamentales corresponde tanto a las instituciones de la UE como a los Estados miembros en el ámbito del Derecho comunitario.

---

[2] Puede accederse al Informe anual sobre los derechos humanos en el mundo en el año 2001 así como obtenerse información general sobre el Parlamento Europeo en la siguiente página web: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm.

Si bien el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea no contenía en su origen ninguna referencia específica a los derechos humanos, el Tribunal de Justicia ha mantenido de forma consecuente que los derechos fundamentales son parte integrante del ordenamiento jurídico comunitario, garantizando con ello que se tengan plenamente en cuenta los derechos humanos en la administración de justicia. Actualmente, la jurisprudencia del Tribunal queda reflejada en el artículo 6 del TUE, que estipula que la libertad, la democracia, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales así como el Estado de Derecho constituyen principios fundacionales de la UE [3].

1.5.3. El Defensor del Pueblo europeo

La tarea principal del Defensor del Pueblo europeo es examinar los presuntos casos de mala administración en las actuaciones de las instituciones u órganos comunitarios, con excepción del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia cuando actúan en función judicial. Estos casos suelen presentarse a la atención del Defensor del Pueblo mediante reclamaciones de ciudadanos europeos. El Defensor del Pueblo puede también llevar a cabo investigaciones por iniciativa propia. Una serie de estas reclamaciones e investigaciones se relaciona con cuestiones de derechos humanos, en particular la libertad de expresión y la no discriminación. El Defensor del Pueblo europeo publica un informe anual que también trata de la labor en materia de derechos humanos de las instituciones de la UE. El último informe anual del Defensor del Pueblo europeo data de abril de 2002 [4].

1.6. TRANSPARENCIA Y DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL

Las conclusiones del Consejo de 25 de junio de 2001 y la Comunicación de la Comisión de 8 de mayo de 2001 apuntan ambas a la necesidad de mejorar el nivel de transparencia de las acciones de la UE en materia de derechos humanos y de democracia en general, así como de reforzar el nivel de diálogo y el intercambio de información llevado a cabo con los distintos actores. El deseo de una mayor transparencia también fue manifestado por el público en general, interesado en contribuir más activamente al desarrollo de las políticas de la UE sobre derechos humanos.

---

[3] Para más información sobre el Tribunal de Justicia Europeo y el Tribunal de Primera Instancia consúltese: http://www.curia.eu.int/es/index.htm.

[4] Pueden conseguirse el informe anual del Defensor del Pueblo Europeo así como otro tipo de información sobre la institución en la siguiente dirección web: http://www.euro-ombudsman.eu.int.

El presente informe forma parte del esfuerzo general por aumentar la transparencia de las políticas de derechos humanos de la Unión, tanto respecto del Parlamento Europeo como de la sociedad civil en general. El informe es tan sólo una iniciativa dentro de una serie encaminada a hacer más abiertas las actividades de la Unión. De este modo, en cooperación con la Comisión, el Consejo ha deseado ampliar el acceso a la información sobre la definición de políticas de derechos humanos y su aplicación en los sitios web del Consejo y de la Comisión [5] . Además, se realizarán continuamente esfuerzos por que el foro de debate sobre derechos humanos de la UE (importante plataforma de debate para representantes de las ONG, instituciones europeas, gobiernos y medios académicos) sea más eficaz e informativo [6].

El Consejo aprecia la valiosa experiencia y los esfuerzos de las ONG en el ámbito de los derechos humanos y de la democratización y cree firmemente que ONG y gobiernos pueden beneficiarse mutuamente de un desarrollo del diálogo y la cooperación. Por ello, el Consejo seguirá trabajando con vistas a un fortalecimiento de las relaciones de la Unión con las ONG tanto dentro como fuera de la Unión, prestando un amplio apoyo a las ONG para que siga fortaleciéndose una sociedad civil vital. La Unión también se esforzará aún más por defender el derecho de acceso de las ONGs a las organizaciones internacionales.

2. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIÓN EUROPEA

2.1. INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tal como se indica en la sección 3.1.4. del presente Informe, el Consejo Asuntos Generales aprobó el 25 de junio de 2001 la Comunicación de la Comisión sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países, encaminada a dar mayor coherencia y cohesión a la aplicación por parte de la UE de los derechos humanos en sus relaciones con terceros países. Esto se basa en el compromiso de respetar y fomentar los derechos humanos que figura en los artículos 6 y 11 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 177 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

---

[5] Las direcciones de los sitios web del Consejo y de la Comisión son http://ue.eu.int/es/summ.htm y http://europa.eu.int/comm/index_es.htm respectivamente.

[6] Véase la sección 3.1.6 titulada “Foros de Derechos Humanos”.

La integración de los derechos humanos consiste en incorporar estos derechos (respeto por unos derechos humanos universales e indivisibles, libertades fundamentales y Estado de Derecho) en todos los aspectos de la decisión y ejecución de políticas. La integración puede aportar así una importante contribución a la coherencia y cohesión del tratamiento por parte de la UE de los derechos humanos en las relaciones exteriores.

Una serie de Estados miembros ya ha realizado importantes avances en la integración de los derechos humanos en sus políticas exteriores. Las Naciones Unidas también lo han hecho de distintas maneras, en particular integrando los derechos humanos como tema transversal en los equipos por países de las Naciones Unidas y mediante la participación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en las cuatro comisiones ejecutivas de las Naciones Unidas (comisiones de alto nivel de las Naciones Unidas que participan en la coordinación de la toma de decisiones) permitiendo así que se tengan en cuenta las consideraciones de derechos humanos en las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad, cuestiones humanitarias así como desarrollo y política económica y social.

Se han registrado recientemente progresos en la integración de los derechos humanos en las políticas y en la asistencia de la UE, por ejemplo:

- la inclusión de los derechos humanos en el diálogo político con terceros países. El Consejo adoptó el 13 de diciembre de 2001 las *Directrices de la UE en materia de diálogo sobre derechos humanos*. Estas directrices reiteran el compromiso de la UE de incluir las cuestiones relativas a los derechos humanos en todas las reuniones con terceros países a todos los niveles y establecen condiciones para el inicio y el desarrollo de diálogos específicos sobre derechos humanos [7],
- desde 1995, la inclusión como "elemento esencial" de una cláusula sobre derechos humanos en los acuerdos de comercio y cooperación con terceros países. Dichas cláusulas establecen que el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos fundamentales es la base de las políticas interior y exterior de las partes y constituye un "elemento esencial" del acuerdo. En caso de violación, el acuerdo puede ser suspendido. No obstante, lo fundamental es fomentar el diálogo y medidas positivas antes que acciones punitivas. El Acuerdo de Cotonú con 77 países de África, el Caribe y el Pacífico incluye un nuevo procedimiento de consulta para casos de violación de elementos esenciales,

[7] *Las Directrices de la Unión Europea en materia de diálogo sobre derechos humanos* figuran en el Anexo 15.

- la utilización de criterios de derechos humanos y democratización (los "criterios de Copenhague") en la evaluación de la capacidad de los Estados candidatos de entablar negociaciones de adhesión con la UE,
- el desarrollo de un código de conducta sobre exportaciones de armamento [8],
- la concesión de preferencias adicionales o la retirada de preferencias en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas en casos definidos de prácticas laborales inaceptables [9],
- La integración de los derechos de la mujer y de la infancia en la prestación de asistencia en el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

Todo esto proporciona la base para desarrollar una plena integración de los derechos humanos en la totalidad de las políticas y la ayuda de la UE.

En los últimos doce meses la UE ha debatido sobre cuál es la mejor manera de llevar adelante esta integración. En el marco de la Comisión un instrumento político clave que puede desarrollarse para progresar en la integración de los derechos humanos es el documento de estrategia por países (DEP). Se han elaborado DEP para un gran número de terceros países. Estos documentos contienen amplios análisis económicos, políticos y sociales y proporcionan el marco para orientar toda la ayuda de la Comunidad Europea. La Comisión está estudiando en la actualidad posibles mejoras de los DEP, en particular el refuerzo de los análisis sobre cuestiones de derechos humanos.

No obstante, la tarea más importante para el año próximo será quizá la de desarrollar la capacidad del personal para hacer frente eficazmente, en su trabajo diario, a las cuestiones de derechos humanos, mediante la formación y la dotación de materiales e instrumentos de información. Se destaca en la Comunicación de la Comisión de 8 de mayo de 2001 la necesidad de una formación en materia de derechos humanos.

[8] Véase la sección 2.7 sobre *Derechos humanos y actividad empresarial*.
[9] Véase para más detalle la sección 2.7.

La formación en materia de derechos humanos para el personal de las Delegaciones de la Comisión es particularmente importante debido al actual proceso de desconcentración a sus Delegaciones en todo el mundode la gestión de los programas de asistencia de la Comisión. La desconcentración se está llevando a cabo en tres oleadas, con el objetivo de ultimar el proceso antes de que finalice 2003. La primera oleada ha concluido con una ampliación de la desconcentración a 21 Delegaciones de la Comisión. La Comisión está preparando en la actualidad la desconcentración de líneas presupuestarias temáticas, en particular las relativas a derechos humanos y democratización.

2.2 CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Mediante su proclamación con ocasión del Consejo Europeo de Niza en diciembre de 2000, la Carta ha adquirido un lugar destacado. Se trata de un documento de referencia que permite a los ciudadanos de la Unión y de los países candidatos a la adhesión conocer sus derechos y los valores sobre los cuales se está edificando la Unión.

Hasta hoy, la cuestión del valor jurídico de la Carta aún no está zanjada dado que la Conferencia Intergubernamental de Niza no se pronunció sobre su integración en los Tratados. No obstante previó que el debate sobre el futuro de Europa así como la nueva CIG que se convocará en 2004 abordará, entre otros temas, "el Estatuto de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea proclamada en Niza de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Colonia". En el marco de los trabajos de la Convención europea [10], un grupo de trabajo presidido por el Sr. Vitorino, miembro de la Comisión, se encarga de reflexionar sobre las distintas modalidades y las consecuencias de una integración de la Carta en los tratados.

Aunque carezca de carácter jurídico vinculante, los ciudadanos se refieren cada vez más a la Carta en sus diferentes gestiones ante las Instituciones de la Unión. Así, se han dirigido en gran número al Parlamento Europeo y a la Comisión reclamaciones, peticiones y cartas que se refieren a la Carta.

[10] Convocada por el Consejo Europeo reunido en Laeken en diciembre de 2001, la Convención europea sobre el futuro de la Unión Europea, que está presidida por D. Valéry Giscard d'Estaing, tiene el cometido de preparar de la manera más amplia y transparente posible la próxima Conferencia intergubernamental. Reúne a los principales agentes implicados en el debate sobre el futuro de la Unión. Además de su Presidente y de sus dos vicepresidentes (D. Giuliano Amato y D. Jean Luc Dehaene), la Convención está compuesta por: - 15 representantes de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, - 13 representantes de los países candidatos a la adhesión, - 30 representantes de los Parlamentos nacionales de los Estados miembros, - 26 representantes de los Parlamentos nacionales de los Estados candidatos a la adhesión, - 16 representantes miembros del Parlamento Europeo, - 2 representantes de la Comisión Europea. La implicación de la sociedad civil constituye asimismo un elemento importante del desarrollo de los trabajos de la Convención. En este marco, cabe destacar la creación de un foro que permite a las organizaciones representativas de la sociedad civil aportar sus propias contribuciones a los debates sobre el futuro de la Unión Europea.

Los juristas la invocan también cada vez con más frecuencia ante los órganos judiciales de la Unión, y con frecuencia los Abogados generales ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades se refieren a ella en sus conclusiones, destacando, sin embargo, su carencia de carácter jurídico obligatorio.

Por primera vez desde su proclamación, el Tribunal de Primera Instancia se ha referido explícitamente a la Carta en sentencias recientes dictadas el 30 de enero de 2002 y el 3 de mayo de 2002.

Además, la Comisión considera que es necesario extraer las consecuencias concretas de la proclamación de la Carta y hacer del respeto por los derechos que en ella figuran su línea de conducta. En esta perspectiva, toda propuesta de acto legislativo o todo acto reglamentario adoptado por el Colegio queda sometido a partir de ahora a un control previo de compatibilidad con la Carta, control del que deja constancia la introducción de un considerando tipo en las propuestas que guardan relación con los derechos fundamentales.

Conviene recordar que la Carta *destaca los derechos existentes en los que se basa la Unión y que ésta respeta de conformidad con el artículo 6 del TUE*. Contiene distintas categorías de derechos:

- los derechos y libertades y las garantías procesales, resultantes del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como de las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros,
- los derechos relacionados con la ciudadanía europea, que se figuran en particular en la segunda parte del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE) titulada "ciudadanía de la Unión".
- los derechos económicos, sociales y culturales que corresponden a disposiciones que por una parte pertenecen al ámbito del derecho laboral y por otra al del derecho social,
- los derechos "modernos" destinados en particular a responder a los desafíos relacionados con el actual y futuro desarrollo de las tecnologías de la información o de la ingeniería genética.

2.3. RACISMO Y XENOFOBIA

La lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia sigue constituyendo una prioridad en la política de derechos humanos de la UE. Las instituciones europeas han condenado la intolerancia, el racismo y la xenofobia en numerosas ocasiones desde los años setenta. La Unión Europea dio un paso decisivo hacia una acción común para combatir el racismo en 1997, año que fue declarado Año Europeo contra el Racismo. En 1997 se introdujo el artículo 13 en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que dio a la Comunidad nuevas competencias para combatir la discriminación por motivos de origen racial o étnico, religión o creencia, edad, discapacidad y orientación sexual. El compromiso de la UE de combatir la discriminación quedó nuevamente subrayado por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada conjuntamente por las instituciones de la UE el 7 de diciembre de 2000. El artículo 21 de la Carta prohibe toda discriminación basada en motivos tales como el sexo, la raza, el color, el origen étnico o social, las características genéticas, la lengua, la religión o creencia, la opinión política o de otro tipo, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

En 2000, basándose en las propuestas de la Comisión Europea, el Consejo adoptó un paquete de medidas basadas en el artículo 13 del Tratado CE. La Directiva 2000/43/CE del Consejo se refiere a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. Prohibe todo tipo de discriminación directa o indirecta basada en dichos motivos, en particular en materia de acceso al empleo y a la orientación y formación profesionales, de condiciones de empleo y de trabajo, afiliación a organizaciones, protección social, ventajas sociales, educación, acceso a bienes y servicios, la oferta de los mismos. La directiva se aplica tanto al sector público como al privado dentro de la UE. También exige que en los procedimientos judiciales relativos a supuestos casos de discriminación, siempre que el demandante pueda probar hechos que permitan presumir que ha existido discriminación directa o indirecta, la carga de la prueba corresponda a la parte demandada que deberá probar que no se ha vulnerado el principio de igualdad de trato.

La directiva reconoce que las medidas adoptadas para aplicar este principio deberían fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, máxime considerando que, a menudo, las mujeres son víctimas de discriminaciones múltiples. La directiva deberá incorporarse a la legislación nacional de todos los Estados miembros a más tardar el 19 de julio de 2003. Cada cinco años a partir de 2005, la Comisión elaborará un informe sobre la aplicación de esta directiva, facilitando una evaluación de la incidencia de las medidas adoptadas sobre las mujeres y los hombres. La segunda Directiva (Directiva 2000/78/CE del Consejo, adoptada el 27 de noviembre de 2000) establece un marco general de lucha contra la discriminación por motivos de religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

El Programa de Acción Comunitario para luchar contra la Discriminación (2001 a 2006) quedó adoptado el 27 de noviembre de 2000 y apoya actividades encaminadas a fomentar medidas para prevenir y combatir la discriminación basada en el origen racial o étnico, la religión o la creencia, la discapacidad, la edad o la orientación sexual. Persigue tres objetivos principales: el análisis de los aspectos relativos a la discriminación y la evaluación de la eficacia de las políticas y prácticas adoptadas en este ámbito; el desarrollo de la capacidad de prevenir y hacer frente eficazmente a la discriminación, en particular reforzando los medios de acción de las organizaciones y mediante el apoyo al intercambio de información y buenas prácticas y la creación de redes a escala europea; así como la promoción y difusión de los valores y prácticas en que se basa la lucha contra la discriminación, en particular mediante la utilización de campañas de sensibilización. Dotado con un presupuesto de 14,15 millones de euros, en 2001 este programa financió una amplia gama de actividades, en particular la creación de grupos de expertos independientes encargados de informar sobre las medidas existentes en los Estados miembros para luchar contra la discriminación basada en los distintos motivos de discriminación (en particular el origen racial o étnico), la evaluación de las actividades desarrolladas por el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC), actividades de intercambio transnacional, redes marco de ONGs, una Conferencia Europea sobre la Discriminación (18 y 19 de octubre de 2001) y el lanzamiento de un premio a la diversidad en las empresas.

El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, creado en 1997 con el objetivo de dotar a la Unión y a sus Estados miembros de una información objetiva, fiable y comparable sobre los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo a fin de ayudarlos a la hora de adoptar medidas o formular modalidades de actuación en sus respectivas esferas de competencia, ha firmado un memorándum de entendimiento con la Comisión Europea y aporta su contribución y su apoyo a la aplicación del paquete relacionado con el artículo 13. El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia está desarrollando un proyecto titulado "Estudio sobre la comparación de las directivas del Consejo adoptadas con base en el artículo 13 con la actual legislación nacional de los Estados miembros de la UE" (2001 a 2002), limitado a la discriminación por motivos de origen racial o étnico y de religión o creencia. Para apoyar una consulta más amplia entre los grupos interesados de la UE, el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia celebró un taller-mesa redonda sobre aspectos relativos a la aplicación del artículo 13 en los Estados miembros (Viena, 27 a 28 de marzo de 2002).

El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia ha creado la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia (RAXEN), compuesta por 15 puntos de contacto nacionales (centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y centros especializados activos en este ámbito) - uno por cada Estado miembro - que constituyen el punto de entrada del OERX a nivel nacional en lo que se refiere a la recopilación de datos e información. La primera reunión entre el OERX y los puntos de contacto nacionales tuvo lugar en junio de 2001 y se procura actualmente seguir desarrollando y aumentando esta red. Se mantienen contactos informales con determinadas iniciativas de recogida de datos en los países candidatos y se emprenderán iniciativas a fin de comenzar los preparativos para establecer puntos de contacto nacionales en los países candidatos.

El 28 de noviembre de 2001, la Comisión Europea presentó una propuesta de decisión marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia, con dos objetivos principales: primero garantizar que el racismo y la xenofobia sean punibles en todos los Estados miembros mediante sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias, que pueden dar lugar a la extradición o entrega, y segundo, mejorar y fomentar la cooperación judicial reduciendo los potenciales obstáculos que la dificulten. El instrumento propuesto establece que las mismas conductas racistas y xenófobas serían punibles en todos los Estados miembros, que definirán un planteamiento común de la UE sobre este fenómeno. Cuando se adopte, esta decisión marco sustituirá a la Acción Común de 15 de julio de 1996 relativa a la acción para combatir el racismo y la xenofobia, tal como solicitó el Parlamento Europeo en su Resolución de 21 de septiembre de 2000.

Uno de los objetivos de la decisión marco propuesta es garantizar que los contenidos racistas y xenófobas en internet se tipifiquen como delito en todos los Estados miembros. Los delitos racistas cometidos a través de internet (en particular el fomento del odio racial) constituyen una preocupación cada vez mayor para UE y, en junio de 2001, la Comisión Europea declaró que el Plan de Acción para una mayor seguridad en Internet (lanzado en 1999, con un presupuesto de 25 millones de euros, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2002 y que inicialmente se centró sobre todo en la pornografía infantil) se centrará también en el futuro en los contenidos racistas.

Se están realizando también grandes esfuerzos por integrar la lucha contra el racismo en todos los aspectos de las políticas y acciones comunitarias, a todos los niveles, tal como establece el Plan de Acción contra el Racismo de 1998. Esto se refiere en particular a los ámbitos del empleo, los Fondos Estructurales Europeos, la educación, la formación y los programas para la juventud, la política de contratos públicos, las actividades de investigación, las relaciones exteriores, el trabajo de información y las iniciativas culturales y deportivas. Un grupo de trabajo que representa a distintos servicios de la Comisión evalúa las políticas y programas europeos y procura determinar la manera de mejorar el impacto de estas políticas en la lucha contra el racismo.

La Iniciativa Comunitaria EQUAL (2000 a 2006) experimenta nuevos modos de hacer frente a la discriminación y desigualdad sufrida por los trabajadores y los buscadores de empleo. EQUAL se centra en los cuatro pilares de la Estrategia Europea de Empleo: empleabilidad, espíritu empresarial, adaptabilidad e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Además EQUAL se ocupa de una temática específica dirigida a las necesidades de los solicitantes de asilo. La violencia racial contra las mujeres, los jóvenes y los niños puede también ser objeto de actividades financiadas por el programa DAPHNE (2000 a 2003) destinado a contribuir al logro de un alto nivel de protección de la salud física y mental mediante la protección de los niños, los jóvenes y las mujeres contra la violencia, la prevención de la violencia y la prestación de apoyo a las víctimas de la violencia, en particular a fin de prevenir la futura exposición a la violencia.

2.4. ASILO E INMIGRACIÓN

Durante los doce meses transcurridos desde julio de 2001 se ha desarrollado una intensa actividad en materia de asilo e inmigración. El Consejo Europeo de Laeken (14 a 15 de diciembre de 2001) confirmó que el establecimiento de reglas comunes era un componente importante de una auténtica política común de asilo e inmigración. El Consejo Europeo reafirmó su compromiso con las orientaciones y objetivos políticos definidos en el Consejo Europeo de Tampere en octubre de 1999 y observó que si bien se han realizado algunos progresos, eran necesarios un nuevo impulso y nuevas directrices para compensar los atrasos en determinados ámbitos. Los avances han sido más lentos y menos importantes de lo esperado, en comparación con algunos de los plazos establecidos en el Cuadro de Indicadores relativo a los avances hacia el establecimiento de una zona de libertad, seguridad y justicia publicado por la Comisión (última versión actualizada a 30 de mayo de 2002)[11]. En sus propuestas y acciones en este campo, que se basan en particular en el artículo 63 del TCE, la Comisión siguió prestando particular atención a los aspectos humanitarios y al pleno respeto de los principios basados en los derechos humanos consagrados en el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la Carta de los derechos Fundamentales de la UE así como en otras normas internacionales.

El establecimiento de un Sistema Común Europeo de Asilo

La Comisión ya ha presentado todas las propuestas necesarias para ultimar la primera fase de la armonización programada en las conclusiones de Tampere. Prosiguen activamente los debates del Consejo sobre los textos siguientes:

- una Directiva sobre normas mínimas para los procedimientos de asilo (una propuesta modificada aoptada por la Comisión en junio de 2002),
- un Reglamento sobre los criterios y mecanismos para la determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo, como instrumento sucesor del Convenio de Dublín,

[11] COM(2002) 261 final de 30 de mayo de 2002.

- una Directiva por la que se establecen normas mínimas sobre los requisitos y el estatuto al que pueden optar los ciudadanos de países terceros para ser refugiados o beneficiarios de otros tipos de protección internacional. La base fundamental de Esta propuesta son los textos y normas internacionales sobre derechos humanos pues sus principios orientadores son la Convención de Ginebra de 1951 sobre los refugiados y su Protocolo de 1967 así como otros instrumentos tales como el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Consejo ya ha aprobado:

- una Directiva sobre normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo,
- una Directiva relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida [12],
- un Reglamento relativo a la creación del sistema "Eurodac" para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas [13]. El objetivo es facilitar la aplicación del Convenio, los datos personales se protegerán conforme a las normas más rigurosas,
- una Decisión por la que se crea el Fondo Europeo para los Refugiados a fin de financiar la acogida, integración o repatriación voluntaria de éstos [14]. La financiación disponible es de 216 millones de euros entre 2000 y 2004.

En todas las propuestas e instrumentos de asilo adoptados, se ha prestado especial atención a los aspectos relacionados con la infancia y el género. También se han introducido disposiciones específicas relativas a los menores no acompañados. El acceso a la educación, la vivienda y la asistencia sanitaria se considera particularmente importante. Se han introducido disposiciones sobre formas de persecución relacionadas específicamente con la infancia o con el género así como sobre experiencias particularmente traumáticas tales como la violencia sexual.

---

12 DO L 212 de 20 de julio de 2002.
13 DO L 316 de 15 de diciembre de 2000.
14 DO L 252 de 6 de octubre de 2000.

En noviembre de 2001, la Comisión publicó el primer informe anual sobre la política común de asilo [15], que proponía el uso de un método abierto de coordinación en materia de asilo para completar y apoyar el proceso legislativo.

Tratamiento justo de nacionales de terceros países

En el ámbito de la inmigración legal, la Comisión adoptó en julio de 2001 una propuesta relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países por razones de trabajo por cuenta ajena y de actividades económicas por cuenta propia [16]. Junto con esta propuesta, la Comisión propuso también la utilización de un método abierto de coordinación a fin de aumentar la convergencia de informaciones e ideas con vistas a la realización de una política comunitaria de inmigración [17].

La Comisión adoptó en mayo de 2002 una nueva propuesta modificada sobre el derecho a la reagrupación familiar en respuesta a la petición dirigida por el Consejo Europeo de Laeken a la Comisión [18]. Esta propuesta incorpora las soluciones transaccionales alcanzadas en el Consejo para preservar los logros alcanzados en los dos últimos años de debates en el Consejo. Sobre las cuestiones aún pendientes, la Comisión adoptó un nuevo planteamiento que reconoce que, para lograr la armonización de la legislación nacional en materia de reunificación familiar, son necesarias varias fases. La propuesta modificada constituye tan sólo la primera de éstas.

La Comisión presentará también en breve un proyecto de Directiva sobre la admisión de nacionales de terceros países a efectos de estudios y de formación profesional.

Por lo que se refiere a los residentes de larga duración, se ha iniciado el proceso de negociación sobre una propuesta de Directiva presentada el año pasado (marzo de 2001) [19].

---

15 COM(2001) 710 final de 28 de noviembre de 2001.
16 COM(2001) 386 final de 11 de junio de 2001.
17 COM(2001) 387 final de 11 de junio de 2001.
18 COM(2002) 225 final de 2 de mayo de 2002.
19 COM(2001) 127 final de 13 de marzo de 2001.

Gestión de los flujos migratorios

Respecto a la inmigración ilegal, la Comisión publicó una Comunicación relativa a una política común de inmigración ilegal [20] en la que se expone un plan de acción global destinado a reforzar los esfuerzos de la UE para la regulación de dichos flujos, que están relacionados con la delincuencia internacional y el tráfico de seres humanos especialmente con fines de prostitución, dentro del respeto por las obligaciones internacionales y los derechos humanos. La Comisión propone actuaciones en los siguientes ámbitos: política de visados; intercambio de información, cooperación entre las autoridades de inmigración de los Estados miembros y coordinación de sus actividades; gestión de fronteras; cooperación policial; Derecho de extranjería y Derecho penal y política de retorno y readmisión. De conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Laeken de diciembre de 2001, el Consejo adoptó el 28 de febrero de 2002 un ambicioso plan para combatir la inmigración ilegal y la trata de seres humanos en la UE basándose en la Comunicación de la Comisión sobre inmigración ilegal.

Este plan, que está siendo aplicado en la actualidad, contiene una sección sobre política de readmisión y de retorno. Para facilitar el debate sobre esta cuestión, la Comisión adoptó el 10 de abril de 2002 un Libro Verde relativo a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales [21]. Este documento plantea una serie de cuestiones relativas a las normas comunes y a la mejora de la cooperación entre Estados miembros en materia de retorno, y sugiere que se profundice el desarrollo de una política común de readmisión para la UE.

En el marco de los esfuerzos permanentes por combatir el tráfico y la trata, en febrero de 2002, la Comisión publicó una propuesta de Directiva del Consejo relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de actividades delictivas (relacionadas con la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos) que cooperen con las autoridades [22]. La Directiva tiene como objetivo prevenir y desmantelar las redes implicadas. En particular, dado que los Estados miembros pueden ampliar el ámbito de aplicación de dicha Directiva a los menores, se hace una especial referencia a los compromisos contraídos en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de noviembre de 1989, y se han añadido disposiciones específicas para los menores. En una cláusula de salvaguarda se indica que esta propuesta se entiende sin prejuicio de la protección internacional y otros instrumentos en materia de derechos humanos.

---

[20] COM(2001) 672 final de 15 de noviembre de 2001.
[21] COM(2002) 175 final de 10 de abril de 2002.
[22] COM(2002) 71 final de 11 de febrero de 2002.

2.5. TRATA DE SERES HUMANOS

La cuestión de la trata de seres humanos se abordó en el informe anual de la UE sobre derechos humanos del año anterior. Durante el período del presente informe la trata de seres humanos se mantuvo en un lugar destacado de la agenda política, con especial hincapié en la situación de mujeres y niños.

A iniciativa de la Presidencia belga el Consejo adoptó, junto con los ministros de los países candidatos, los denominados "12 compromisos" para luchar contra la trata de seres humanos, entre los cuales figuran la colaboración operativa activa, la organización de campañas de prevención y la prestación de ayuda a las víctimas. En el frente legal de la lucha contra los traficantes, el Consejo de 28 de septiembre de 2001 alcanzó un acuerdo político sobre la propuesta de la Comisión de una Decisión marco relativa a la lucha contra la trata de seres humanos. Esencialmente, este instrumento jurídico contiene una definición común de la trata con finalidades de explotación laboral o sexual, que se aplicará en la totalidad de los 15 Estados miembros de la Unión así como en los países candidatos.

La Decisión marco establece también que la pena por actos de trata en un Estado miembro no deberá ser inferior a los ocho años de prisión si el delito se cometió en circunstancias que pusieron en peligro la vida de la víctima, contra una víctima particularmente vulnerable, mediante el uso de formas graves de violencia o si el acto ha causado un daño particularmente grave o se ha realizado en el marco de una organización delictiva. Sobre la cuestión específica de la protección de las víctimas, la Comisión presentó el 11 de febrero de 2002 una propuesta legislativa sobre permisos de residencia de corta duración para las víctimas de la trata dispuestas a cooperar en investigaciones y acciones judiciales contra sus explotadores.

Además, por lo que se refiere al apoyo financiero, la adopción del programa STOP II del 28 de junio de 2001 dispone un apoyo continuado a proyectos sobre la trata de seres humanos después de un primer quinquenio en el que recibieron apoyo financiero 85 proyectos destinados a combatir y prevenir la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños, incluida la pornografía infantil. El 5 de noviembre de 2001, el Comité STOP II llegó a un acuerdo sobre un conjunto de 18 nuevos proyectos, ocho de los cuales (con una cofinanciación total de unos 750.000 euros) se centran en las víctimas de la trata. Otros proyectos están centrados en la trata de los niños y la explotación sexual, incluido el inquietante problema de los menores no acompañados.

Los proyectos incluyen una conferencia con unos 400 participantes que se celebrará en el Parlamento Europeo en Bruselas del 18 al 20 de septiembre de 2002. Esta conferencia se destina, por un lado, a hacer un balance de la política europea en materia de trata desarrollada durante los últimos 5 a 7 años, y, por otro, a mirar hacia el futuro haciendo particular hincapié en la ampliación. Por último, el 15 de marzo de 2002 se publicó la convocatoria para la presentación de proposiciones en el marco de STOP II para 2002. El plazo de presentación se fijó en el 30 de abril y cabe esperar que se adopte un nuevo conjunto de proyectos antes de finales de julio de 2002.

Concretamente en lo referente a la prevención, el 30 de octubre de 2001 tuvo lugar el segundo seminario sobre trata de seres humanos en el marco del Foro Europeo sobre prevención de la delincuencia organizada. Los dos primeros seminarios de 2001 se dedicaron a reconocer ámbitos específicos y bien definidos en los que puede ahondarse en el futuro la cooperación. El segundo seminario se dedicó a debatir la propuesta de la Comisión antes mencionada de una directiva relativa a permisos de residencia de corta duración para las víctimas, la cooperación entre servicios policiales y ONG, el papel del nivel local en la prevención de la trata y el desarrollo de una metodología común para analizar el fenómeno y mejorar su comprensión. La Comisión proseguirá esta tarea en 2002.

Por lo que se refiere a la cooperación en el ámbito policial, la Unidad operativa de jefes de policía de la UE está estudiando la cuestión de la trata de seres humanos y, entre otras cosas, ha invitado a Europol a que organice reuniones de expertos y elabore evaluaciones de amenazas. El 30 de octubre de 2001 también se presentó una amplia evaluación de amenazas. La Unidad también alentó a desarrollar unidades especiales y equipos de investigación conjuntos en cooperación con Europol.

Por último, el aumento de la atención dedicada a la trata de seres humanos a nivel internacional ha sido constante, por ejemplo en África, Europa sudoriental y Asia. Ya se han producido las primeras ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo conexo sobre Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Asimismo la OSCE ha potenciado sus esfuerzos por combatir la trata de seres humanos [23].

[23] Véase la sección 3.3.4 sobre la OSCE y los esfuerzos realizados por esta organización para combatir la trata de seres humanos.

2.6. INFORME DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE

La Comisión de libertades y derechos de los ciudadanos, justicia y asuntos de interior está elaborando el informe del PE sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE en 2001. La ponente es Dª Joke Swiebel. Se debatió en la reunión del mes de febrero de esta Comisión un documento de trabajo en el que se esbozan los principios que deberían regir la elaboración del informe. Además del seguimiento de algunas de las recomendaciones del año anterior, se decidió centrarse en determinados ámbitos prioritarios (tales como las medidas de lucha contra el terrorismo), dada la imposibilidad de tratar todos los derechos mencionados en la Carta de los derechos Fundamentales de la UE.

Durante la audición de la sociedad civil sobre la situación de los derechos fundamentales, se reiteró la necesidad de abordar los ámbitos prioritarios, teniendo en cuenta en particular las medidas adoptadas por los Estados miembros tras los acontecimientos de septiembre de 2001 en los Estados Unidos.

Se anticipó que el proyecto de informe será presentado a la reunión de la Comisión de libertades y derechos de los ciudadanos, justicia y asuntos de interior del mes de septiembre de 2002, con vistas a su adopción por el Parlamento Europeo en sesión plenaria antes de finales de año.

2.7. DERECHOS HUMANOS Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL

La UE sigue concediendo gran importancia al fomento de los derechos humanos en el ámbito de la actividad empresarial y comercial y procura implicar a todos los interlocutores sociales en esfuerzos por mejorar el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos sociales y las normas laborales, a fin de lograr un desarrollo más sostenible y equitativo. Los acuerdos de la Comunidad Europea con terceros países - tales como el Acuerdo de Cotonú con los países ACP (países de Africa, el Caribe y el Pacífico) - incluyen disposiciones sobre cooperación en materia comercial y normas laborales básicas internacionalmente reconocidas. Además, el instrumento propio de la Comunidad que figura en los “regímenes sociales de estímulo” del Sistema de Preferencias Generalizadas contempla que se concedan preferencias adicionales a los países que apliquen efectivamente determinadas normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La comunicación de la Comisión "Promover las normas fundamentales del trabajo y mejorar la gobernanza social en el contexto de la mundialización" [24], presentaba una amplia estrategia, sugiriendo actuaciones a nivel europeo e internacional por parte de agentes públicos y privados, y en todos los ámbitos pertinentes: social, relaciones exteriores, desarrollo y comercio. La estrategia de la UE está destinada a crear incentivos y desarrollar capacidades para que los países apliquen y respeten las normas laborales básicas. Se ha dado un paso concreto con la adopción por parte del Consejo, en el mes de diciembre de 2001, de un esquema de SPG revisado. Aquellos países que incumplan grave y reiteradamente cualquiera de las normas contempladas en la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo podrán quedar temporalmente excluidos, como sucedió en el caso de Birmania/Myanmar. En cambio, los países que apliquen efectivamente otras serie de normas establecidas en los convenios de la OIT, incluidas las relativas al trabajo infantil, disfrutarán de preferencias adicionales en virtud de los denominados "regímenes sociales de estímulo". Otros aspectos de la acción autónoma de la UE son una mayor ayuda técnica para el fomento de las normas laborales básicas, la integración del desarrollo social en los programas por países y en los acuerdos bilaterales. La comunicación destaca también la necesaria contribución de las iniciativas privadas de carácter voluntario, refiriéndose al libro verde sobre la responsabilidad social de la empresa y a las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales.

La mejora, a nivel mundial, de la gobernanza social constituye un importante elemento de la estrategia; se basa en el reconocimiento de que actualmente la gobernanza mundial es desequilibrada y requiere un fortalecimiento de su pilar social. En términos concretos, la comunicación sugiere que se refuercen los instrumentos de aplicación de la OIT así como su asistencia técnica. La UE acoge por lo tanto favorablemente y apoya la creación en la OIT de una Comisión Mundial sobre la dimensión social de la mundialización encargada de tratar esta materia en su conjunto.

Por lo que se refiere al papel de la OMC, la UE acoge favorablemente la reafirmación por los miembros de la OMC, en la cuarta conferencia ministerial de la OMC de Doha, de su compromiso con las normas laborales básicas y su apoyo a una cooperación permanente entre la OIT y la OMC. Dicha cooperación y dicho diálogo constituyen un elemento central de los esfuerzos por mejorar la gobernanza social y fortalecer a nivel mundial el respeto por las normas laborales básicas.

[24] COM(2001) 416 de 18 de julio de 2001.

La UE ha desempeñado un papel precursor en la revisión de las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales adoptadas el 27 de junio de 2000 por 30 miembros de la OCDE, así como Argentina, Brasil y Chile, en el marco de una declaración revisada sobre inversión internacional y empresas multinacionales. Las directrices representan una medida útil para aumentar las responsabilidades de los inversores a nivel mundial, y responde al mismo tiempo a las inquietudes de la sociedad civil en relación con el comportamiento de los inversores internacionales. Desde la revisión, la UE ha adoptado medidas concretas para aplicar estas directrices.

Se reconoce que las empresas multinacionales no solamente tienen derechos, sino también obligaciones en el sentido de una ciudadanía empresarial. Si bien las directrices no son jurídicamente vinculante para las empresas y no modifican la aplicación de la legislación nacional, el mecanismo reforzado de aplicación que los países firmantes están obligados a establecer fomenta la autorregulación voluntaria dondequiera que desarrollen sus actividades. Corresponde a todas las partes interesadas el garantizar su aplicación efectiva.

Las cuestiones de fondo abordadas por las directrices se han ampliado para incluir los derechos humanos (en el capítulo IV). Se espera que las empresas multinacionales respeten los derechos humanos de quienes se ven afectados por sus actividades, de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales de los gobiernos de los países de acogida. Por ejemplo, las empresas multinacionales deberían contribuir a la efectiva abolición del trabajo infantil y a la eliminación de todas las formas de trabajos forzados o realizados bajo coacción (II-1). El comentario se refiere explícitamente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por lo que se refiere a su ámbito geográfico de aplicación, se ha eliminado la ambigüedad: los gobiernos que se adhieren a estas directrices esperan que "sus" empresas multinacionales apliquen estos principios y normas de conducta dondequiera que desarrollen sus actividades y las invitan a hacerlo. Las directrices piden a los gobiernos signatarios que procuren establecer formas de diálogo y de cooperación con gobiernos no signatarios. Los puntos de contacto nacionales (PCN) son instrumentos clave que los gobiernos signatarios utilizarán para supervisar la aplicación de las directrices, y tratar los casos de incumplimiento de las mismas.

Por su parte, la Comisión Europea tiene la intención de contribuir a la sensibilizar a las directrices a todas las partes interesadas, para facilitar el uso y la divulgación de las nuevas directrices como instrumento al servicio de todas las partes implicadas. La Comisión adopta un planteamiento amplio y coherente en todos los aspectos de la responsabilidad social de la empresa y ha incluido referencias a las directrices de la OCDE en varias comunicaciones sobre cuestiones conexas, tales como la prevención de conflictos [25],

[25] COM(2001) 211 final de 11 de abril de 2001.

los derechos humanos y la democratización [26], el desarrollo sostenible [27], normas laborales básicas y gobernanza social [28].

Además de la importante conferencia organizada por la Comisión sobre *"Buenas prácticas empresariales para la responsabilidad social de la empresa: instrumentos de gestión para la aplicación de las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales"*, del 10 al 11 de mayo de 2001 [29], la Comisión promovió otra reunión los días 24 a 25 de junio de 2002 dirigida a profundizar la reflexión sobre estas cuestiones. Este seminario sobre "*Trade, Global Governance and Sustainable Development*" (Comercio, gobernanza mundial y desarrollo sostenible) constituyó una actividad consecutiva al Libro Blanco sobre la gobernanza de la Comisión Europea [30]. Uno de sus tres talleres trataba de la responsabilidad social de la empresa y el desarrollo en las directrices de la OCDE.

En el ámbito de las relaciones exteriores, la Comisión tiene el objetivo de fomentar las directrices de la OCDE en todo momento y allí donde sea posible. Por ejemplo, el Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile celebrado durante la segunda cumbre UE-Latinoamérica y Caribe celebrada en Madrid los días 16, 17 y 18 de mayo de 2002 se refiere a las directrices. Se indica en una "declaración conjunta" *"que la Comunidad y sus Estados miembros y Chile recuerdan conjuntamente a sus empresas multinacionales su recomendación de respetar las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales dondequiera que desarrollen sus actividades"*.

El 18 de julio de 2001, la Comisión presentó un Libro Verde titulado "*Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*" [31] en el que destacaba la importante dimensión de derechos humanos que reviste la responsabilidad social de la empresa, particularmente en relación con las operaciones internacionales y las cadenas de suministro mundiales.

Reconociendo que los códigos de conducta que incluyen las condiciones laborales, los derechos humanos y aspectos medioambientales, en particular los relacionados con subcontratistas y proveedores, constituyen una medida positiva, la Comisión insistió en que sin embargo su eficacia depende de su adecuada aplicación y verificación. Los códigos de conducta deberían basarse en las convenciones fundamentales de la OIT enumeradas en la declaración de 1998 de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo y las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, e implican a los interlocutores sociales y a los agentes de los países en desarrollo destinatarios de estas normas.

---

[26] COM(2001) 252 final de 8 de mayo de 2001.
[27] COM(2001) 264 final de 15 de mayo de 2001.
[28] COM(2001) 416 final de 18 de julio de 2001.
[29] Toda la documentación y textos relevantes sobre esta conferencia puede encontrarse en el siguiente sitio web: http://www.europa.eu.int/comm/trade/miti/invest/oecd.htm.
[30] COM(2001) 428 final de 25 de junio de 2001.
[31] COM(2001) 366 de 18 de julio de 2001.

En el ámbito de las exportaciones de armamento, la UE ha destacado especialmente el respeto de los derechos humanos en su Código de Conducta de la UE en materia de Exportación de armas, adoptado por el Consejo de Ministros en julio de 1998. Al evaluar las solicitudes de exportación, los Estados miembros de la UE deben tomar en cuenta la situación de los derechos humanos en los países de destino. Los Estados miembros se han comprometido a denegar la expedición de licencias de exportación si existe riesgo de que las armas puedan ser utilizadas para la represión interna en los países de destino. Se concede especial atención a los países en que las Naciones Unidas, el Consejo de Europa o la Unión Europea hayan observado graves violaciones de los derechos humanos. Los Estados miembros instan a otros Estados exportadores de armamento a suscribir estos principios relacionados con los derechos humanos, así como otros principios integrados en el código de conducta. Para lograr este objetivo se adoptó, en la Cumbre de Niza, una declaración UE-EE. UU. sobre responsabilidad de los Estados y transparencia en el ámbito de la exportación de armas, en la que figuraba un compromiso por parte de la UE y los Estados Unidos de cooperar en esta materia. Actualmente se mantiene un diálogo permanente con países que han solicitado la adhesión a la Unión sobre los controles de las exportaciones de armas.

En una iniciativa separada, el Consejo de Ministros pidió a la Comisión que preparase una propuesta sobre control de las exportaciones de bienes no cubiertos por las listas militares nacionales ni por las listas comunes de doble uso, pero de una importancia considerable desde el punto de vista de los derechos humanos. El 3 de octubre de 2001, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre el segundo informe anual del Consejo con arreglo a la disposición operativa n.º 8 del código de conducta de la UE sobre exportaciones de armas, en la que se pide la adopción de un instrumento comunitario que prohiba la promoción, el comercio y la exportación de equipo policial y de seguridad cuyo uso sea intrínsecamente cruel, inhumano o degradante. La Comisión está preparando una propuesta sobre el comercio de equipos que podrían utilizarse para la tortura u otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, incluida la pena capital. Se espera que la propuesta de la Comisión se presente en breve.

3. ACTUACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LOS ASUNTOS INTERNACIONALES

3.1. INSTRUMENTOS E INICIATIVAS DE LA UE EN RELACIÓN CON TERCEROS PAÍSES

La presente sección da ejemplos de iniciativas adoptadas por la UE en el período que abarca el presente informe, se hace eco de sus preocupaciones en el ámbito de los derechos humanos y describe los progresos realizados.

Las estrategias comunes, las posiciones comunes y las acciones comunes constituyen los principales instrumentos jurídicos de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE (artículos 13, 14 y 15 del Tratado de la Unión Europea). Un número importante de estos instrumentos se centra en los derechos humanos y en la democratización o contiene elementos fundamentales relacionados con los derechos humanos.

Además de estos instrumentos jurídicos, la UE ha suscrito varios acuerdos regionales que rigen sus relaciones con regiones concretas, en el marco de los cuales se fomentan los aspectos relativos a derechos humanos y la democratización.

La UE concede una gran importancia a sus contactos y al diálogo que mantiene con países y regiones terceros. La UE adoptó, el 13 de diciembre de 2001, las directrices en materia de diálogo sobre derechos humanos en las que se compromete a abordar el tema de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en todas sus reuniones con terceros países y se fijan las condiciones para entablar y mantener el diálogo sobre derechos humanos, cuyo único ejemplo es, en este momento, el diálogo con China [32]. La UE mantiene asimismo consultas periódicas con países con los que comparte planteamientos similares en materia de derechos humanos. [33]

La UE ha celebrado multitud de acuerdos con terceros países en los que la cláusula "elementos fundamentales" es con frecuencia la base para el diálogo en materia de derechos humanos. Entre los ejemplos que pueden citarse de acuerdos en los que se incluye esta disposición, cabe destacar los acuerdos de asociación euromediterráneos celebrados con diversos países en el contexto del proceso de Barcelona, el Acuerdo de Cotonú, firmado con 77 Estados de África, el Caribe y el Pacífico el 23 de junio de 2000 y los acuerdos de colaboración y cooperación con los Nuevos Estados Independientes.

[32] Véase la sección 3.1.3. sobre el diálogo UE-China.
[33] Véase la sección 3.1.3. también por lo que se refiere al diálogo de la UE con países de su misma opinión.

3.1.1. Estrategias comunes, Acciones comunes y Posiciones comunes

Estrategias comunes

El objetivo de las estrategias comunes es el de establecer los objetivos y aumentar la eficacia de las acciones de la UE mejorando la coherencia global de la política de la Unión. Las estrategias comunes son adoptadas por el Consejo Europeo (Jefes de Estado o de Gobierno) para que la Unión las lleve a cabo en ámbitos en que los Estados miembros tengan importantes intereses comunes.

En el ámbito de la PESC, la estrategia común sobre **Rusia,** adoptada en junio de 1999, ha conducido a un mayor refuerzo del diálogo político en cuyo marco se han abordado todas las cuestiones de interés común, incluida **Chechenia**. Al aplicar esta estrategia común durante el período del informe, las Presidencias belga y española siguieron actuando de conformidad con la idea de que las relaciones entre la UE y la Federación de Rusia deben basarse en una serie de valores compartidos entre los cuales se concede primordial importancia al respeto del Estado de derecho y la defensa de la democracia y los derechos humanos. La UE ha utilizado para ello los métodos de diálogo político y los recursos financieros disponibles.

Por lo que se refiere a la aplicación de la Estrategia Común sobre **Ucrania**, adoptada en diciembre de 1999, cuyos principales objetivos son la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y la sociedad civil, el año 2001 se caracterizó marcado por la continuación de la cooperación y el diálogo entre la UE y Ucrania en todos estos ámbitos.

En la aplicación de la Estrategia Común sobre la **región mediterránea**, adoptada en junio de 2000, prosiguieron los debates sobre derechos humanos, democracia, Estado de derecho y buena gobernanza. La Carta de los derechos Fundamentales de la UE, la comunicación de la Comisión sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países, y la lucha contra el racismo y la xenofobia fueron objeto de debate a nivel de Altos Funcionarios, y los cambios de impresiones brindaron la oportunidad de conocer y comprender mejor los sistemas de referencia de los interlocutores.

Acciones Comunes

Las Acciones comunes tratan de situaciones específicas en que se estima necesaria una acción operativa por parte de la Unión. En el período que abarca el presente informe, la UE ha adoptado un número considerable de acciones comunes relacionadas con los derechos humanos. Se ha adoptado una Acción común en apoyo del establecimiento de una presencia internacional provisional de seguridad en **Burundi**, para apoyar los mecanismos de transición a la democracia en dicho país. En relación con los **Balcanes occidentales**, la Acción común sobre la misión de observación de la UE se amplió, adoptándose una Acción común relativa a la misión de policía de la UE, para garantizar la continuidad de la misión de la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas en **Bosnia y Herzegovina**. Además de la Acción común sobre una contribución de la UE al proceso conducente a la solución del conflicto en Osetia del Sur, se adoptó también una Acción común relativa a la contribución de la UE destinada a reforzar la capacidad de las autoridades georgianas para apoyar y proteger a la misión de observación de la OSCE en la frontera entre Georgia y la Repúblicas de Inguchetia y la República de Chechenia de la Federación de Rusia.

Posiciones Comunes

Las Posiciones Comunes definen el enfoque de la Unión respecto de una cuestión particular de interés general con carácter geográfico o temático. Los Estados miembros deben garantizar que sus políticas nacionales se ajusten a las posiciones comunes.

En el período del informe, la UE estableció las siguientes posiciones comunes relacionadas con los derechos humanos:

República Federativa de Yugoslavia (RFY)*:* en octubre de 2001, la UE modificó de nuevo sus Posiciones Comunes relativas a las exportaciones de armas a la RFY, para reflejar así los avances realizados por dicho Estado hacia el fortalecimiento y democratización de sus estructuras políticas.

Afganistán: en noviembre de 2001, la UE adoptó una Posición Común sobre medidas restrictivas contra los talibanes y por la que se modificaban las anteriores posiciones comunes sobre Afganistán, para que la posición de la UE fuera plenamente coherente con la Resolución 1333(2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En enero de 2002, la Posición Común sobre Afganistán, que se había adoptado en enero de 2001, fue derogada habida cuenta de las incidencias sobrevenidas en dicho país tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001.

Birmania/Myanmar: en abril de 2002, dado que se habían realizado insuficientes avances en la situación de los derechos humanos en Birmania/Myanmar, se prorrogó por 6 meses más la Posición común de 1996.

África: en su última revisión de junio de 2002 de la Posición común relativa a los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de Derecho y el buen gobierno en África, adoptada en mayo de 2001, la Unión observó que la situación en determinados países africanos siguió siendo objeto de constante preocupación, y que al mismo tiempo, existía una serie de procesos tendentes a una mayor apertura, pluralismo, paz y estabilidad. La revisión detalla la actuación emprendida por la UE durante el período que abarca el informe, tanto a nivel multilateral (por ejemplo en relación con los organismos regionales o subregionales, los foros multilaterales, etc.) como a nivel bilateral en relación con países africanos concretos.

La UE llevó a cabo también, en enero de 2002, su primer examen de la Posición común sobre prevención, gestión y resolución de conflictos en África adoptada en mayo de 2001. Este examen destaca, entre otras cosas, el nexo entre prevención de conflictos y democracia, derechos humanos, Estado de Derecho y buen gobierno e incluye un examen del planteamiento que habrá de adoptarse en relación con una selección de ocho países (Côte d'Ivoire, Eritrea, Etiopía, Guinea, Mozambique, Nigeria, Somalia y Zimbabwe) especialmente por lo que se refiere i) a las causas generadoras de conflictos, ii) la influencia de la UE y iii) opciones políticas.

Rwanda: en noviembre de 2001, la UE adoptó una Posición común por la que se comprometía a llevar a cabo un diálogo político constructivo y crítico con el gobierno de Rwanda, entre cuyos objetivos y prioridades figuraban la protección y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la transición a la democracia.

Sierra Leona: en enero de 2002, la Unión adoptó una nueva Posición común sobre prohibición de importaciones de diamantes en bruto de Sierra Leona, para reflejar la ampliación de la Resolución 1306(2000)) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Zimbabwe: en febrero de 2002, la UE adoptó una Posición común por la que se imponían sanciones personalizadas contra aquellas personas que la UE consideraba responsables de la violencia y las violaciones de los derechos humanos así como de impedir la celebración de elecciones libres y justas en Zimbabwe. Las sanciones se concibieron de modo que no dañasen a los ciudadanos ordinarios de Zimbabwe ni de sus países vecinos, y la UE mantuvo su compromiso de prestar ayuda humanitaria al pueblo de Zimbabwe.

República Democrática del Congo (RDC): en marzo de 2002, la Unión adoptó una Posición común destinada a apoyar la aplicación del acuerdo de alto el fuego de Lusaka y el proceso de paz en la RDC, y por la que deroga su Posición común de 2001. La UE afirmó que uno de los elementos para lograr una paz duradera en la RDC es el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos en todos los Estados de la región.

Nigeria: en mayo de 2002, la Unión derogó su Posición común de mayo de 2001 y adoptó otra nueva con el propósito de fortalecer las relaciones entre la UE y Nigeria en todos los ámbitos de interés común. La nueva Posición común, que se revisará anualmente, establece que las relaciones reforzadas entre la UE y Nigeria deberán basarse en la igualdad, el diálogo y los valores comunes de respeto por los derechos humanos, principios democráticos, Estado de Derecho y buen gobierno, que deberán alcanzarse mediante un diálogo político constructivo así como una cooperación al desarrollo eficaz.

Liberia: en junio de 2002, la Unión modificó y amplió su Posición común sobre medidas restrictivas contra Liberia (por la que se prohiben el suministro de armamentos a este país y las importaciones de diamantes desde este país), en aplicación de la Resolución 1408(2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Angola: en junio de 2002, la UE adoptó una nueva Posición común sobre Angola, por la que se derogaba su Posición común de junio de 2000. Uno de los objetivos de la nueva Posición común actualizada para tener en cuenta los importantes cambios políticos que han tenido lugar en el país desde 2000, es apoyar el proceso de paz, reconciliación nacional y democracia en Angola mediante el fomento del buen gobierno y de una cultura de tolerancia entre todos los partidos políticos y sectores de la sociedad civil.

Cuba: en junio de 2002, la UE decidió prorrogar la Posición común sobre Cuba manteniendo la posición inicial de 1996, año en el que se adoptó por vez primera la Posición común, al no haberse constatado cambios fundamentales en la situación de los derechos humanos en este país.

Prevención de conflictos y tráfico ilícito de diamantes: en octubre de 2001, la Unión adoptó una Posición común sobre lucha contra el tráfico ilícito de diamantes a efectos de contribuir a la prevención y resolución de los conflictos. La Unión considera que existe un vínculo entre la prevención de conflictos y la democracia, los derechos humanos, el Estado de derecho y el buen gobierno.

Corte Penal Internacional: al final del período del informe, el estatuto de la Corte Penal Internacional había sido firmado por 139 Estados, y 74 Estados lo habían ratificado o se habían adherido a él, en particular todos los Estados miembros de la UE. Dada la inminente entrada en vigor del estatuto a 1 de julio de 2002, la Unión modificó el 20 de junio de 2002 su Posición común de junio de 2001 para que incluyese medidas que promovieran el pronto establecimiento y el funcionamiento efectivo de la Corte, y fomentasen el apoyo universal a ésta alentando la más amplia participación posible en el Estatuto [34].

3.1.2. Gestiones/Declaraciones

Las gestiones sobre derechos humanos ante las autoridades de terceros países así como las declaraciones de prensa constituyen también importantes instrumentos de la política exterior de la UE. Habitualmente las gestiones son desarrolladas, a veces de manera confidencial, en formato de Troika o por la Presidencia. Además, la UE puede formular declaraciones públicas en las que insta a un gobierno o a otras partes a respetar los derechos humanos o en las que se felicita por una evolución positiva. Estas declaraciones se publican simultáneamente en Bruselas y en la capital de la Presidencia.

Las gestiones y declaraciones se utilizan ampliamente para transmitir preocupaciones relacionadas con los derechos humanos. Los principales temas tratados en este contexto son la detención ilegal, las desapariciones forzosas, la pena de muerte, la tortura, los refugiados y solicitantes de asilo, las elecciones libres, las ejecuciones extrajudiciales, la libertad de expresión y de asociación, el derecho a un juicio con las debidas garantías procesales y los defensores de los derechos humanos. Las gestiones relacionadas con la pena de muerte y la tortura siguen las directrices adoptadas por la UE sobre estos asuntos en 1998 y 2001 respectivamente.

[34] Véase la sección 3.3.2. relativa a la Corte Penal Internacional.

Durante el período que abarca el informe, se han realizado gestiones relativas a los derechos humanos en particular en Andorra, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, China, República del Congo, Cote d'Ivoire, Cuba, El Salvador, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Malawi, Malasia, Mauritania, Nepal, Nigeria, la Autoridad Palestina, Pakistán, Perú, Filipinas, Rusia, Rwanda, Senegal, Corea del Sur, Swazilandia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam y Zimbabwe.

Durante este mismo período, la Unión ha formulado declaraciones relacionadas con los derechos humanos en particular a propósito de los siguientes países, entre otros: Angola, Bangladesh, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Birmania, Burundi, Camboya, Chile, Colombia, Comoras, República del Congo, Croacia, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, República Federativa de Yugoslavia, Georgia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Israel, Kazajstán, República Kirguisa, Letonia, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, México, Nepal, Nigeria, la Autoridad Palestina, Perú, Rusia, Sri Lanka, Sudán, Togo, Turkmenistán, Ucrania y Zimbabwe.

3.1.3. Diálogo político

La UE vela por integrar la cuestión de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de derecho en todas las reuniones y conversaciones que mantiene con terceros países, a todos los niveles y vela asimismo por integrar la cuestión de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de derecho en los debates de programación y en los documentos de estrategia por países.

a) Diálogo de la UE con los países asociados

La UE valora la oportunidad de celebrar intercambios bianuales sobre derechos humanos con los Países Asociados, en su calidad de socios cercanos. Estos intercambios son útiles para preparar las sesiones de la CDH de las Naciones Unidas y de la Tercera Comisión de la Asamblea general de las Naciones Unidas donde la UE y los países asociados cooperan activamente sobre cuestiones de interés común. También brindan una oportunidad de compartir información sobre cuestiones clave relacionadas con los derechos humanos.

b) Diálogo UE-EE. UU.

La UE mantiene un diálogo especial sobre derechos humanos con los Estados Unidos. Dicho diálogo adopta la forma de reuniones bianuales de expertos en las que la Troika representa a la UE y que se celebran antes de la CDH de las Naciones Unidas y de la Asamblea general de las Naciones Unidas. El principal objetivo de este diálogo es mantener consultas sobre cuestiones de interés común y estudiar posibilidades de cooperación en los organismos multilaterales de derechos humanos. Dado que los Estados Unidos no han conseguido ser reelegidos miembros de la CDH para su 58º período de sesiones, el diálogo preparatorio de este año revistió particular importancia.

Si bien los Estados Unidos y la UE tienen mucho en común en su enfoque de los derechos humanos, se plantean inevitablemente diferencias sobre determinadas cuestiones en toda relación. Este diálogo también ha brindado a la Unión Europea una oportunidad para plantear a los Estados Unidos cuestiones relativas a la pena de muerte y al estatuto de los detenidos en el Campamento X-Ray de la Base de Guantánamo. La UE también ha planteado la cuestión de la Corte Penal Internacional (CPI).

c) Diálogo UE-Canadá

La UE y Canadá mantienen un diálogo especial sobre el tema de los derechos humanos. Este diálogo adopta la forma de reuniones bianuales de expertos, en las que la Troika representa a la UE, y que se celebran antes de la CDH y de la Asamblea General anual de las Naciones Unidas. El principal objetivo de este diálogo es tratar cuestiones de común interés y posibilidades de cooperación en órganos multilaterales de derechos humanos. En particular, la UE ha trabajado estrechamente con Canadá, que ha sido el único otro miembro del Grupo occidental representado en el CDH durante el período en cuestión, a fin de preparar las reuniones del CDH.

d) Diálogo UE-China

El diálogo específico sobre derechos humanos con China se celebra dos veces al año y se completa mediante seminarios sobre derechos humanos, que reúnen a expertos académicos, ONG y otros representantes de la UE y de China. Los objetivos de la UE al llevar a cabo este diálogo son los contemplados en las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 22 de enero de 2001. El diálogo solamente es una opción aceptable si se traduce en progresos sobre el terreno. La Unión Europea evaluará de manera periódica los resultados del diálogo teniendo en cuenta las respuestas dadas a sus expectativas.

La situación de los derechos humanos en China sigue siendo motivo de preocupación y la evolución a nivel general de la situación en este sentido no puede calificarse como alentadora aunque han aparecido algunas señales positivas que podrían ayudar a mejorar la situación sobre el terreno a medio y largo plazo (por ejemplo, la adhesión de China a los regímenes internacionales de defensa de los derechos humanos y la iniciación una serie de reformas institucionales y legales).

Las reuniones de diálogo a nivel de altos funcionarios se celebraron en Pekín los días 25 y 26 de octubre de 2001 y en Madrid los días 5 y 6 de marzo de 2002. El diálogo incluyó cambios de impresiones sobre una amplia gama de preocupaciones relativas a los derechos humanos, tales como la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, los derechos económicos, sociales y culturales, la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de religión y convicciones, creencia, la tortura, la pena de muerte, la detención administrativa, los casos individuales, el trato a los refugiados y los derechos de las minorías, entre otros en el Tíbet y en Xinjiang. La sesión de Pekín se completó con una visita de la delegación de la UE a una prisión china. La sesión de Madrid se completó con una visita al Defensor del Pueblo español D. Enrique Mújica.

Los seminarios tuvieron lugar en Bruselas los días 6 y 7 de diciembre de 2001 y en Pekín el 30 y 31 de mayo de 2002. El seminario de Bruselas trató de dos temas que fueron estudiados en grupos de trabajo paralelos: la prohibición y prevención de la tortura y el derecho a la educación. Una amplia gama de expertos participó en la reunión, entre ellos Sir Nigel Rodley, quien fuera ponente especial de las Naciones Unidas sobre la tortura. El grupo de trabajo sobre la tortura abordó cuestiones clave relacionadas con la prevención de la tortura, en particular la importancia de combatir la impunidad y el papel central que desempeña la formación de los oficiales de policía. El grupo de trabajo sobre derecho a la educación efectuó una sinopsis de los sistemas educativos de la UE y China.

El diálogo es sólo una de las vías que sigue la UE en defensa de sus intereses en pro de los derechos humanos con China. El tema de los derechos humanos figura siempre en el orden del día de las principales reuniones de diálogo político con China, incluso a nivel ministerial o en las cumbres. Las declaraciones públicas de preocupación constituyen otro medio de poner de manifiesto la opinión de la UE, al igual que las gestiones, que se hacen sobre temas de preocupación concretos como, por ejemplo, la pena de muerte.

El seminario de Pekín fue organizado por primera vez por la nueva red académica UE-China que se creó para facilitar la ratificación y aplicación por parte de China de los pactos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos (en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por China, ello supondrá un trabajo en materia de aplicación, y en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos abarcará con los avances en pos de una ratificación). El debate sobre el mecanismo y la organización de la red fue seguido por el estudio de dos temas: la transparencia y la reglamentación de los medios de comunicación así como los mecanismos institucionales para facilitar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

La CE ha desarrollado también un programa de cooperación para brindar un apoyo concreto a los derechos humanos en China que incluye un fondo de pequeños proyectos gestionado por la Delegación de la Comisión en Pekín. En diciembre de 2001 se lanzó un concurso de propuestas que tuvo por resultado numerosas propuestas procedentes de organizaciones de base de toda China que están siendo revisadas en la actualidad. Otros proyectos que apoyan la cooperación judicial, la democracia local, la Federación China de Personas Discapacitadas así como los derechos económicos, sociales y culturales en Yunan reciben ya financiación o se encuentran en preparación. La ejecución de proyectos constituye una forma de seguimiento de lo debatido durante los seminarios. Por ejemplo, los proyectos piloto relativos a la prevención de la tortura podrían ser apoyados con cargo al fondo de pequeños proyectos.

Los días 11 y 12 de marzo de 2002, el Consejo de Asuntos Generales (CAG) debatió sobre la situación de los derechos humanos en China para preparar el 58º período de sesiones de la CDH de las Naciones Unidas. Al tiempo que acogía favorablemente determinados hechos positivos, el CAG instó a China a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a cooperar más estrechamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El CAG determinó que, de presentarse un proyecto de resolución sobre China ante la CDH de las Naciones Unidas, la UE no la copatrocinaría pero anunció que, en caso de que se procediera al voto, votaría a favor de la resolución, se opondría a cualquier moción de no acción de China y presionaría activamente a los demás miembros de la CDH a hacer lo mismo. No se presentó ninguna resolución de este tipo en la Comisión.

Respecto a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, China indicó a la UE en la sesión de diálogo de Madrid que estaba dispuesta a permitir, sin condiciones previas, una visita del nuevo Relator Especial sobre la tortura, Theo van Boven. China se ha declarado asimismo dispuesta a estudiar favorablemente la posibilidad de visitas del presidente del Grupo de Trabajo

sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la libertad de religión o creencias y el Relator Especial sobre el derecho a la educación.

3.1.4. Actuación consecutiva a las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 25 de junio de 2001 sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democracia en terceros países

El 25 de junio de 2001, el Consejo de Asuntos General (CAG) elaboró conclusiones detalladas en respuesta a la Comunicación de la Comisión sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países, de 8 de mayo de 2001 [35].
En sus conclusiones, el Consejo reafirma su compromiso de:

- coherencia y cohesión entre la acción de la Comunidad y la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC),
- integración de los derechos humanos y la democratización en las políticas y acciones de la UE,
- apertura de la política de la UE en materia de derechos humanos y democratización a través de un diálogo con el Parlamento Europeo y la sociedad civil, y
- definición y revisión periódicas de las acciones prioritarias para la puesta en práctica de su política de derechos humanos y democratización

con el fin de conseguir una política de la UE, en el ámbito de los derechos humanos y la democratización, mejor informada y más creíble, coherente y consecuente.

A raíz de estas conclusiones, se ha encomendado al Grupo del Consejo sobre Derechos Humanos (COHOM) la elaboración de una serie de recomendaciones con el fin de alcanzar estos objetivos.

[35] Véase COM(2001) 252 de 8 de mayo de 2001.

3.1.5. Informe anual del Parlamento Europeo sobre derechos humanos

La Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa del Parlamento Europeo (AFET) nombró a Johan Van Hecke ponente para la preparación del informe anual sobre derechos humanos. El informe, que fue adoptado en abril de 2002, formula varias recomendaciones para la mejora de la estrategia de la UE sobre derechos humanos y democratización, en particular en el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos [36] y exige una mayor transparencia en todas las instituciones de la UE.

Como en años anteriores, el informe se centra en temas seleccionados, las formas modernas de esclavitud y la lucha contra el terrorismo. El informe destaca la existencia de la esclavitud moderna y las muy diversas formas que adopta, incluida la prostitución forzada, el trabajo infantil y los niños soldados. También formula varias recomendaciones de acción para hacer frente al problema. Varias secciones del presente informe proporcionan información sobre los actuales esfuerzos por parte de la UE para combatir estas prácticas [37].

El informe del Parlamento hace hincapié en que la lucha contra el terrorismo no debe poner en peligro el respeto de los derechos humanos e insta a los gobiernos a no utilizar esta lucha como un pretexto para vulnerar los derechos humanos en sus países. Esta postura es acorde con la adoptada por la UE, que siempre ha destacado el hecho de que la lucha antiterrorista debe realizarse dentro del pleno respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (una idea reiterada por la UE en los últimos períodos de sesiones de la CDH de las Naciones Unidas). El informe exhorta específicamente al reconocimiento como prisioneros de guerra de las personas actualmente detenidas por los Estados Unidos en Guantánamo y apela a los Estados Unidos a que garanticen el respeto de los derechos humanos de todas las personas detenidas. La UE ha manifestado preocupaciones análogas en el marco del diálogo UE-EE. UU [38].

3.1.6. Foros de derechos humanos

Se han organizado foros de derechos humanos desde 1999 a raíz de la declaración de Viena de 1998. El Tercer Foro de debate sobre Derechos Humanos de la UE tuvo lugar los días 21 y 22 de noviembre de 2001 en Bruselas. Asistieron a él 120 participantes de las instituciones de la UE, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales, centros académicos y Estados miembros de la UE.

---

[36] Véase la sección 3.2 relativa a la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

[37] Véanse, por ejemplo, las secciones 2.5. sobre la trata de seres humanos y 2.7. sobre derechos humanos y actividad empresarial.

[38] Véase la sección 3.1.3 sobre el diálogo UE-EE. UU.

El Foro fue organizado conjuntamente por la Presidencia belga de la UE y la Comisión Europea como plataforma para una amplia discusión sobre la política de derechos humanos de la UE y sobre cómo hacer que ésta sea más coherente y eficaz. La principal base de los debates fue el tercer informe anual de la UE sobre derechos humanos, adoptado por el Consejo de la UE el 8 de octubre de 2001.

El Foro se centró en cuatro temas específicos:

- los papeles y responsabilidades de los Estados y de los agentes no estatales,
- la gama de instrumentos disponibles para las políticas de derechos humanos de la UE y su aplicación,
- los tipos, condiciones, objetivos y evaluación de los diálogos sobre derechos humanos,
- la evaluación de los informes anuales de la UE y de los foros de derechos humanos que han tenido lugar hasta la fecha.

Actualmente la Comisión está realizando una evaluación pormenorizada de los foros de conformidad con su compromiso manifestado en la Comunicación sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países, de mayo de 2001. Esta evaluación constituirá la base de los esfuerzos por mejorar el contenido y el formato de estas reuniones, y estudiará en particular cómo ampliar la participación y tener en cuenta más plenamente los puntos de vista de las ONG y de otros agentes sobre los temas que deberían estudiarse.

3.2. ACTIVIDADES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA EUROPEA PARA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS (IEDDH)

El capítulo B7-70 del presupuesto titulado "Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos" (IEDDH) apoya acciones en el ámbito de los derechos humanos, la democratización y la prevención de conflictos que deberán ejecutarse esencialmente en asociación con las ONG y las organizaciones internacionales. Los Reglamentos 975/1999 y 976/1999 del Consejo [39], de 29 de abril de 1999, constituyen la base jurídica de estas acciones.

[39] DO L 120 de 8 de mayo de 1999.
[40] SEC(2001) 891 de 6 de junio de 2001

La IEDDH tiene un valor añadido respecto a los demás instrumentos comunitarios en la medida en que complementa los programas comunitarios ejecutados con los gobiernos (FED, Tacis, ALA, MEDA, CARDS, Phare, etc...) y porque puede desarrollarse con distintos socios, en particular ONG y organizaciones internacionales. Representa además una forma de "fondo de capital de riesgo para los derechos humanos", que permite lanzar iniciativas con carácter piloto o experimental. También puede utilizarse sin consentimiento del gobierno del país de acogida o cuando los principales programas comunitarios no están disponibles por otros motivos, como por ejemplo su suspensión. En determinadas regiones representa la única base jurídica para determinadas actividades, entre las que figuran el fomento de los derechos políticos y civiles, la observación de elecciones y las iniciativas en materia de resolución de conflictos.

2001

Las prioridades de la IEDDH para 2001 han sido definidas por la Comisión [40] teniendo en cuenta distintos factores, en particular las posiciones adoptadas por la Unión Europea en sus declaraciones oficiales y la experiencia de sus servicios, que tienen un conocimiento directo de los países y regiones así como de los programas y proyectos de cooperación en curso. Los objetivos se han centrado en un número limitado de sectores temáticos por zona geográfica.

En 2001, el presupuesto dedicado a las acciones específicas en favor de los derechos humanos fue de 110 millones de euros y cubrió 5 líneas presupuestarias:

B7-701: Fomento y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales
B7-702: Apoyo a los procesos de democratización y al fortalecimiento del Estado de derecho
B7-703: Fomento del respeto de los derechos humanos y de la democratización y apoyo a la prevención de conflictos así como a la restauración de la paz civil
B7-704: Apoyo a las actividades de los tribunales penales internacionales y a la creación de la Corte Penal Internacional
B7-709: Apoyo a la transición democrática y a la observación de los procesos electorales
Como en los años anteriores, se han utilizado tres medios principales para aplicar las estrategias de la UE en los ámbitos correspondientes:

Los proyectos determinados por convocatorias de propuestas: tras una convocatoria general publicada el 17 de enero y una convocatoria específica relativa al apoyo a los centros de rehabilitación para las víctimas de la tortura lanzado el 3 de febrero de 2001 [41], 93 proyectos han podido beneficiarse de una subvención, previa información o consulta del Comité "Derechos Humanos" creado por los Reglamentos del Consejo 975 y 976/1999. El importe total destinado a los proyectos seleccionados ascendió a 59.035.500 euros.

Los proyectos definidos: estos proyectos se ejecutan en apoyo de objetivos generales que no pueden alcanzarse en el marco de convocatorias de propuestas o de microproyectos y selecciones conforme a orientaciones transparentes que hayan sido objeto de publicación. Se utilizan sistemáticamente para los proyectos elaborados con las organizaciones internacionales y regionales que incluyen las agencias especializadas de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Consejo de Europa y la OSCE-OIDDHR. Son determinados por la Comisión Europea en el marco de la persecución de objetivos específicos que no pueden realizarse mediante convocatorias de propuestas . Se han reservado 36 millones para estos proyectos.

Los microproyectos permiten financiar actividades de democratización con un presupuesto de 3.000 a 50.000 euros. Se destinan a profundizar el apoyo a las iniciativas de las sociedades civiles locales. Son directamente gestionados por las Delegaciones de la Comisión y se conceden en el marco de convocatorias de propuestas locales. Este énfasis en los proyectos a menor escala permite que los agentes locales los asuman mejor y evita una excesiva concentración de fondos en los proyectos de socios extranjeros en el proceso democrático local. El reparto de fondos entre los países se ha estudiado cuidadosamente para que refleje las prioridades y necesidades surgidas durante la ejecución de los anteriores microproyectos. El interés de estos proyectos quedó confirmado en un informe de evaluación independiente establecido por la Asociación Eva-UE que lleva por título "Evaluation of the Micro-Projects Facility Operating under the EIDHR" (octubre de 2001) [42].

[41] DO C 15 y DO C 37/2001.

[42] El documento se encuentra en: http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/projects/ddh/pdf/evaluation_micro_&_annexes.pdf

En 2001, se seleccionaron microproyectos en los países de la Europa Sudoriental (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, República Federativa de Yugoslavia y ERYM), en los nuevos Estados independientes (Armenia, Belarús, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Rusia, Tayikistán y Ucrania), en América Latina (Colombia y México), en Asia Meridional y Sudoriental (Camboya, Indonesia, Nepal y Pakistán), en África Occidental (Nigeria y Côte d'Ivoire), en África Central (República Democrática del Congo), en el Sudán, en Oriente Medio, (Israel, Cisjordania y Banda de Gaza), en Haití, en Turquía y en Zimbawe, por un importe total de 12 millones de euros.

Grandes ámbitos prioritarios apoyados en 2001

a) Se dedicaron 31 millones de euros al **fomento y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; minorías, grupos étnicos y poblaciones autóctonas [43]; instituciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales con actividades relacionadas con la protección, fomento y defensa de los derechos humanos; educación, formación y sensibilización en materia de derechos humanos; igualdad de oportunidades y lucha contra el racismo y la xenofobia; libertad de opinión, de expresión y de conciencia). Se dedicaron 5.950.000 euros al apoyo a centros de rehabilitación para víctimas de la tortura en terceros países y 6.000.000 de euros para los centros de rehabilitación para las víctimas de la tortura y sus familias situados en el interior de la UE.

Educación, formación y sensibilización en materia de derechos humanos

La IEDDH dedicó 2,6 millones de euros a programas universitarios sobre derechos humanos y democratización. Tres nuevos grados de licenciado regionales sobre derechos humanos se han creado de esta manera: en Europa Sudoriental, en Sudáfrica y en Malta. Permiten a estudiantes de cada una de estas regiones especializarse en materia de derechos humanos. Estos grados siguen el modelo del grado europeo en derechos humanos y democratización lanzado en 1997.

Poblaciones autóctonas

La IEDDH ha dedicado asimismo más de cinco millones de euros a proteger los derechos de las poblaciones autóctonas reforzando su capacidad de organización autónoma y un diálogo constructivo con los Estados y las instituciones internacionales. Este apoyo permite también ayudar a estas poblaciones a tener una presencia fuerte y plena en los procesos internacionales relativos al fomento y la defensa de sus derechos.

[43] No existe una posición común de la UE acerca de la utilización del término "poblaciones autóctonas". Según algunos Estados miembros, no puede considerarse que las poblaciones autóctonas tengan el derecho de autodeterminación en el sentido del artículo 1 del PIDCP y del PIDESC ni la utilización del término implica que las poblaciones o pueblos autóctonos puedan ejercer derechos colectivos.

b) Se dedicaron 35 millones de euros al apoyo a la **democratización y al fortalecimiento del Estado de derecho**: independencia del poder judicial, separación de poderes, pluralismo, mejora de la gestión de los asuntos públicos, etc.

Fomento de la participación de las poblaciones en los procesos de toma de decisiones, en particular la participación igual de hombres y mujeres en la sociedad civil, la vida económica y política

A fin de fomentar la participación de las poblaciones en los procesos de toma de decisiones, tanto a nivel nacional y regional como local, y en particular el fomento de una participación equilibrada de hombres y mujeres en la sociedad civil, la vida económica y la política, la IEDDH ha dedicado 4.400.000 euros a proyectos en Hungría, Bosnia y Herzegovina, Marruecos, Malawi, Jordania, Siria, Argentina, El Salvador y Kenia.

c) Se han destinado 17 millones a apoyar la **prevención de conflictos así como la restauración de la paz civil.**

Fomento del respecto de los derechos humanos y la democracia a fin de prevenir los conflictos así como la restauración de la paz civil

Diecisiete proyectos en favor de la prevención de conflictos y de la restauración de la paz civil recibieron un apoyo de unos 17 millones de euros. Estos proyectos se ejecutarán en América Latina (en Colombia, donde la UE ha apoyado constantemente las iniciativas destinadas a una resolución pacífica del conflicto en este país, y en Guatemala); en la región del Cáucaso; en la antigua Yugoslavia, en Eslovenia y en Albania; en África (Sudán, Kenia, República Democrática del Congo, Rwanda y Somalia); en Israel y en Palestina; en Afganistán y en Pakistán. Estos proyectos se enmarcan en la aplicación de la Comunicación de la Comisión sobre la prevención de conflictos de abril de 2001 [44].

d) Se han destinado 3 millones de euros al apoyo a las actividades de los **tribunales penales internacionales y al establecimiento de la Corte Penal Internacional**.

[44] COM(2001) 211 final de 11 de abril de 2001.

Para la Unión Europea, el establecimiento de la Corte Penal Internacional constituye un medio esencial para fomentar el respecto del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos y garantizar por tanto la libertad, la seguridad, la justicia y el Estado de derecho, así como para contribuir al mantenimiento de la paz y al fortalecimiento de la seguridad internacional, de conformidad con los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Las acciones emprendidas en virtud de la IEDDH se enmarcan en la aplicación de la posición común del Consejo sobre la Corte Penal Internacional 2001/443/PESC de 11 de junio de 2001 [45]. Por otra parte, considera indispensable una mejora del funcionamiento del Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la antigua Yugoslavia y del Tribunal para Rwanda.

Para responder a estas prioridades de la Unión, la IEDDH ha destinado unos 3 millones de euros al establecimiento de la Corte Penal Internacional (establecimiento de redes regionales en todo el mundo para fomentar la creación de la Corte; aplicación de la legislación y de la cooperación técnica: difusión de ejemplos de adaptación de la legislación, organización de reuniones con expertos, juristas, suministro de documentación) así como al funcionamiento de los Tribunales para la antigua Yugoslavia y Rwanda (en particular el apoyo a los gastos relacionados con la recopilación de pruebas (misiones, investigaciones, desplazamientos de testigos, exhumaciones, etc...).

e) Se han destinado 10 millones de euros al apoyo a la **transición democrática y a la observación de procesos electorales**.

La celebración de elecciones libres y transparentes constituye una etapa esencial del proceso de democratización pues supone el pleno disfrute de toda una serie de derechos humanos y de libertades fundamentales. La libre expresión de la voluntad política de la población mediante un voto secreto basado en la igualdad de los votantes, en el marco de un proceso electoral universal, equitativo, transparente y basado en la participación de la población, representa la piedra angular de una democracia viable y abierta a todos.

La actividad de la Comisión en este ámbito se basa en su Comunicación sobre las misiones de apoyo y observación electoral de la UE, de abril de 2000 [46], las conclusiones del Consejo de 31 de mayo de 2001 [47] y la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de marzo de 2002 [48]. Todos estos documentos insisten en el hecho de que una misión de observación electoral debe desplegarse sobre el terreno antes, durante y después del día de las elecciones.

---

45 DO L 155 de 12 de junio de 2001.

46 COM(2000) 191 final de 11 de abril de 2002.

47 Se encuentran en http://ww.ue.eu.int/newsroom/newmain.asp?lang=2

48 DO C 343 de 5 de diciembre de 2001, p. 270.

Este despliegue a largo plazo permite observar la totalidad del proceso, elaborar informes completos sobre la situación electoral y presentar recomendaciones para futuras elecciones. Además, por su presencia en todo el país, una misión de observación puede reforzar la transparencia del proceso y, por lo tanto, la confianza de los electores, reduciendo incluso las tensiones que pueden suscitar las competiciones electorales.

En 2001, la IEDDH financió misiones de observación electoral de la UE por un importe aproximado de 10 millones a petición de los gobiernos de Bangladesh, Camboya, Nicaragua, Timor Oriental, Zambia y Zimbabwe. En Pakistán, país donde se celebrarán elecciones en 2002, un proyecto dirigido por un consorcio de ONG ha sido apoyado con la finalidad de restablecer la confianza de la opinión pública en las instituciones y en el proceso electoral a fin de aumentar su concienciación política y su participación en las elecciones.

El proyecto "Network of European for Electoral and Democracy Support" recibió una subvención de más de 1.600.000 € para la consolidación de la red europea surgida a raíz del proyecto POEUE (Proyecto de Observación Electoral de la Unión Europea). Permitirá la formación de observadores y expertos en materia electoral, tanto europeos como locales, la creación de material pedagógico y de investigación en materia electoral; la aplicación del "Manual de observación electoral de la UE", el desarrollo de un "Planteamiento común europeo" en materia electoral y la transferencia de experiencia hacia terceros países.

2002
En 2002, el presupuesto destinado a las acciones de la IEDDH asciende a 104 millones de euros y abarca dos líneas presupuestarias:

B7-701: Desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de derecho - Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales
B7-702: Apoyo a las actividades de los tribunales penales internacionales y al establecimiento de la Corte penal internacional.

Convocatorias de propuestas

El 26 de abril de 2002, la Comisión publicó cuatro convocatorias de propuestas específicas relativas a:

- el apoyo a la abolición de la pena de muerte
- la lucha contra la impunidad y el fomento de la justicia internacional

- la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación respecto a las minorías y las poblaciones autóctonas
- la prevención de la tortura y el apoyo a la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

En julio de 2002 se lanzará una quinta convocatoria relativa al apoyo al fortalecimiento de la democratización, la buena gestión pública y el Estado de derecho.

En 2002, la IEDDH financió misiones de observación electoral en las elecciones presidenciales del Congo Brazzaville y de Timor Oriental así como las elecciones legislativas y presidenciales de Sierra Leona.

En el ámbito de las relaciones exteriores, se financian numerosos proyectos de lucha contra el racismo y la xenofobia en el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). La lucha contra el racismo y la xenofobia y el fomento de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas es una de las cuatro prioridades de financiación que establece la Iniciativa para el período 2002-2004. En abril de 2002 se hizo un llamamiento concreto a las ONG para que presentasen propuestas sobre estos temas cuya sección dedicada al racismo se centra en medidas encaminadas a (I) fomentar la ratificación universal de la Convención internacional de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial antes de 2005, (II) elaborar y aplicar medidas eficaces a nivel nacional para luchar contra la discriminación por motivos de raza u origen étnico y (III) hacer frente a la discriminación de castas. En el contexto de la ampliación de la UE, se concede gran importancia a los avances en políticas destinadas a luchar contra el racismo y proteger a las minorías en los países candidatos. El programa PHARE financia proyectos destinados a mejorar la situación de los romaníes y otras minorías en los países candidatos de la Europa central y oriental.

3.3. ACTUACIÓN DE LA UE EN FOROS INTERNACIONALES

Las organizaciones multilaterales (Naciones Unidas, OSCE, Consejo de Europa, etc.) constituyen un importante marco de referencia para la UE a la hora de establecer sus normas básicas y de definir su postura sobre distintas cuestiones temáticas. Los debates e iniciativas que en ellas se producen brindan a la Unión la oportunidad de manifestar la coherencia entre su política y sus actuaciones.

Los Estados miembros y la Comisión, actuando en nombre de la CE, coordinan sus actividades en las organizaciones internacionales y en las conferencias internacionales y promueven las posiciones comunes de la UE en dichos organismos. Las posiciones adoptadas por la UE en los foros internacionales se coordinan periódicamente en distintos órganos, en particular en los grupos de trabajo del Consejo (en particular en el COHOM y en el COSCE), así como sobre el terreno.

En general, la UE se esfuerza en dichos órganos por fomentar el refuerzo de los mecanismos de control y el respeto efectivo de los derechos humanos así como una participación coordinada en el desarrollo de nuevas normas.

3.3.1. Naciones Unidas

La UE concede gran importancia a la labor de las Naciones Unidas y a sus mecanismos de derechos humanos, que incluyen mecanismos de control consagrados por los Tratados así como mecanismos no cubiertos por los convenios tales como los Ponentes y Representantes Especiales tanto temáticos como geográficos.

En la Asamblea General, así como en la CDH, la UE habla con una sola voz sobre la situación de los derechos humanos en el mundo [49]. La particular importancia que concede la UE a la protección de los derechos de la infancia se refleja en las iniciativas en favor de una resolución sobre esta cuestión tanto en la Asamblea General de las Naciones Unidas como en la CDH. La abolición universal de la pena de muerte sigue siendo también un asunto importante para la UE, tal como lo ilustran las iniciativas en favor de una resolución de la CDH sobre este tema y de una integración de este aspecto en las propuestas formuladas en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Durante el período del informe, la UE ha participado activamente en los debates y acontecimientos sobre derechos humanos organizados en las Naciones Unidas, en particular:

- La Tercera Comisión de la Asamblea General
- La Comisión de Derechos Humanos
- La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

[49] Las declaraciones formuladas por la UE ante la 3ª Comisión de la Asamblea General y ante la Comisión de Derechos Humanos figuran en los Anexos 3 a 7.

- El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia
- La segunda asamblea mundial sobre el envejecimiento
- La Conferencia Internacional Consultiva sobre la Educación escolar en relación con la libertad de religión y de convicciones, la tolerancia y la no discriminación.

a) 56º período de sesiones de la Asamblea General: trabajos de la Tercera Comisión

El 56º período de sesiones de la Tercera Comisión tuvo lugar en un ambiente de relativa cooperación. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 contribuyeron a un sentimiento de solidaridad y a un deseo común de evitar los puntos de enfrentamiento tradicionales.

La UE siguió desempeñando un papel muy influyente en las deliberaciones de la Tercera Comisión; participó activamente en sesiones formales así como en negociaciones informales y presentó 5 resoluciones. La Presidencia belga, en nombre de la UE, realizó grandes esfuerzos por establecer el diálogo y garantizar la transparencia en dirección de otros grupos de países a fin de maximizar el apoyo a las posiciones de la UE, con un éxito notorio. Se observó con satisfacción la creciente participación de los países candidatos.

Las resoluciones presentadas por la UE estaban relacionadas con *Irán, la República Democrática del Congo, Iraq, Sudán y los Derechos del Niño*.

Algunos Estados miembros introdujeron también iniciativas nacionales que fueron todas ellas adoptadas. *Irlanda* presentó una resolución sobre *eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa*, mientras que Austria proponía iniciativas sobre *derechos humanos en la administración de justicia,* y la *promoción efectiva de la declaración sobre derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, religiosas y lingüísticas. Suecia* propuso una resolución sobre *Myanmar* y sobre *pactos internacionales de derechos humanos*. Dinamarca presentó una resolución sobre la *tortura*. *Italia* presentó una resolución sobre la *situación de los derechos humanos en Afganistán* mientras que *los Países Bajos* presentaron una resolución sobre *Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña*.

En nombre de la UE, la Presidencia belga realizó una contribución sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. El texto, anejo al presente informe, refleja la posición de la UE sobre la evolución de la situación en más de 50 países.

Del mismo modo, a iniciativa de Francia y Alemania, la Sexta Comisión del 56ºperíodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, sin voto, la Resolución titulada *Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción*. En esta Resolución se decide establecer un Comité Especial a fin de que examine la posibilidad de elaborar una convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción. Este Comité Especial se reunió por vez primera en febrero de 2002.

Por lo que se refiere a las iniciativas de terceros países, la UE copatrocinó resoluciones sobre *instituciones nacionales de fomento y protección de los derechos humanos* (India), *fortalecimiento de la función del papel de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización* (EEUU), declaración sobre *el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos* (Noruega), *protección y asistencia a los desplazados internos* (Noruega), *derechos humanos y éxodos en masa* (Canadá), *decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* (Australia), *situación de los derechos humanos en Camboya* (Japón), *situación de los derechos humanos en partes de Europa Sudoriental* (EE. UU.) y *la niña* (Namibia).

La UE formuló una explicación de voto contra las resoluciones sobre *distribución geográfica equitativa de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos* (Cuba), *respeto a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario* (Cuba), y la *mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos* (Egipto). La UE formuló también explicaciones de su abstención en las votaciones sobre *derecho al desarrollo* (Sudáfrica), *promoción de un orden internacional democrático y equitativo* (Cuba), *derechos humanos y terrorismo* (Argelia), y efectuó una declaración tras la adopción sin votación de la resolución sobre una *convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad* (México).

Al igual que en las dos sesiones anteriores, la Comisión intervino, en nombre de la Comunidad Europea, en la Tercera Comisión con una declaración relativa a su Comunicación sobre los derechos humanos y la democratización en terceros países así como a las iniciativas comunitarias que ofrecen ayudas concretas al desarrollo en todo el mundo [50].

b) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH)

El 58º período de sesiones de la CDH, que cuenta 53 países miembros con historiales muy diversos en cuanto al respeto de los derechos humanos, se celebró en un ambiente muy marcado por el enfrentamiento, debido en parte a su composición. Al coincidir con una agravación de la crisis del Próximo Oriente, esta cuestión dominó los trabajos, dando por resultado tres nuevas resoluciones, una sesión especial y una amenaza de suspensión. Los nuevos recortes presupuestarios impuestos por la Quinto Comisión de las Naciones Unidas agravaron los problemas pues supusieron el fin de las reuniones de tarde y noche y limitaron la capacidad de las ONG, los ponentes especiales y las instituciones nacionales de derechos humanos para desempeñar su papel. Los trabajos quedaron también marcados por la ausencia de los Estados Unidos como miembro por primera vez desde la creación de la CDH.

Además, las tendencias negativas que se habían manifestado en el quincuagésimo séptimo período de sesiones se hicieron aún más pronunciadas en el 58º. Algunos miembros formaron coaliciones cada vez más sólidas, contrarias a la negociación o al compromiso, que lograron imponer sus mayorías automáticas en numerosas ocasiones sin tener necesariamente en cuenta consideraciones relativas a los derechos humanos. La creciente hostilidad frente a las iniciativas de países colocaron a la UE en una situación difícil, dado su papel de principal promotor de estas resoluciones. Determinados Estados utilizaron ampliamente las mociones de no acción para evitar críticas en las resoluciones sobre países, práctica que la propia Alta Comisionada señaló con preocupación en sus observaciones de clausura al final del período de sesiones. En ese punto, la Alta Comisionada aludió, no obstante, a la decisión de entablar negociaciones para la elaboración de un instrumento normativo vinculante sobre las desapariciones como uno de los grandes logros del período de sesiones.

Además, la resolución presentada por Suecia sobre las ejecuciones sumarias planteó por primera vez la cuestión de la discriminación por motivo de la orientación sexual.

---

50 La intervención de la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea, sobre el punto 199(b) en la Tercera Comisión del 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas figura en el Anexo 4.

La UE, representada por la Presidencia española, siguió siendo sin duda alguna un actor fundamental del 58º período de sesiones del CDH, al presentar 14 declaraciones sobre puntos del orden del día, 11 proyectos de resoluciones, 2 declaraciones de la Presidencia, 10 introducciones de resoluciones y 17 explicaciones de voto, observaciones generales o intervenciones contra mociones de no acción.

Las resoluciones presentadas por la UE en el 58º período de sesiones de la CDH se referían a la situación de los derechos humanos en los siguientes países y zonas geográficas: *los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, la República de Chechenia de la Federación de Rusia, la República Democrática del Congo, la República Islámica de Irán, Iraq, Myanmar, Sudán, Europa Sudoriental y Zimbabwe*. Estas dos últimas resoluciones eran iniciativas nuevas de la UE. Además, la UE presentó dos resoluciones temáticas, una sobre *la cuestión de la pena de muerte* y otra sobre *los derechos del niño*.

Para dar una idea de los esfuerzos de coordinación y de búsqueda de alianzas realizados por la UE durante el período de sesiones, se celebraron, inmediatamente antes y durante la Comisión, más de 200 reuniones de coordinación entre los Estados miembros de la UE y otras Delegaciones y grupos.

Por vez primera, la Comisión intervino en nombre de la Comunidad Europea al presentar una declaración relativa a la inclusión de los derechos humanos en los programas comunitarios de asistencia y apoyo a la sociedad civil canalizados por medio de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos [51].

El Ministro español de Asuntos Exteriores D. Josep Piqué habló en nombre de la UE en la inauguración del período de sesiones para presentar la política y las prioridades de la UE en materia de derechos humanos. Entre las cuestiones que abordó se encuentran la importancia de llevar a cabo la lucha antiterrorista respetando plenamente los derechos humanos; la inminente creación de la Corte penal internacional; el trabajo aún pendiente para garantizar los derechos de la mujer, la infancia y las personas de edad avanzada; y la prioridad que tienen para la UE cuestiones tales como la pena de muerte y la tortura. [52]

[51] Véase punto 3.2. para lo relativo a la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).

[52] La declaración del Ministerio de Asuntos Exteriores español presentada en nombre de la UE en la inauguración del 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se adjunta como Anexo 5.

La Presidencia española hizo una declaración en nombre de la UE en la apertura del debate sobre el punto 9 del orden del día "Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo". La declaración se refirió a la situación de los derechos humanos en más de 60 países de todo el planeta [53].

Una incidencia positiva del 58º Período de sesiones fue la adopción del Proyecto de protocolo optativo a la Convención contra la tortura propuesto por Costa Rica y copatrocinado por la Unión, tras ser derrotada una moción de no acción de Cuba.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados por la Delegación de la UE por garantizar el éxito de su participación en este período de sesiones, fue derrotada por primera vez en algunas de sus iniciativas, en particular en sus resoluciones de países sobre *Irán* y *Chechenia*. Además, la cada vez más neta división norte/sur condujo entre otros resultados negativos a la adopción de una moción de no acción sobre la nueva resolución relativa a *Zimbabwe*. El muy estrecho margen para la adopción de la resolución de la Unión sobre *Sudán* y la reducción del margen para la adopción de la resolución de la Unión relativa a *la abolición de la pena de muerte,* constituyen aspectos que deberán ser objeto de reflexión. Era esencial que la UE analizase su experiencia en la 58ª CDH y adoptase estrategias de futuro para mejorar la eficacia de su aportación a la 59ª CDH; la Unión ya había iniciado esta labor antes de que finalizara el período del informe.

c) Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, Durban, Sudáfrica, 31 de agosto a 7 de septiembre de 2001

La Tercera Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se celebró en Durban, Sudáfrica, del 31de agosto al 8 de septiembre de 2001, tal como lo decidiera la 52ª Asamblea General de las Naciones Unidas en 1997. En las Conclusiones del Consejo de 16 de julio de 2001, la Unión Europea acoge favorablemente la convocatoria de la Conferencia a la vez que afirma la determinación de la Unión a contribuir a su éxito [54].

---

53 Véase en el Anexo 6 la declaración de país presentada por la Unión Europea, entregada por la Presidencia en el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, 2002.

54 Véanse en los Apéndices 10 y 16, respectivamente, la Comunicación de la Comisión (COM(2001) 291 final), de 1 de junio de 2001, titulada *Contribución a la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia (Durban, Sudáfrica, 31 de agosto - 7 de septiembre de 2001)*, y las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 16 de julio de 2001, tituladas *Conclusiones del Consejo sobre la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.*

El objetivo más importante de la Resolución 52/111 de la Asamblea General consistía en que la Conferencia abordase las formas contemporáneas de racismo y xenofobia con un enfoque constructivo y orientado al futuro. Esta orientación de la Conferencia hacia la adopción de medidas específicas de lucha contra las formas actuales de racismo recibió un fuerte respaldo de la UE desde el principio de los preparativos. En vista de que la primera y segunda Conferencias Mundiales contra el racismo (1978 y 1983) estuvieron dominadas por los problemas de Oriente Próximo y terminaron en fracaso debido a las insalvables diferencias, la Unión Europea consideró la tercera Conferencia Mundial como la oportunidad para debatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia como fenómenos mundiales con formas distintas de manifestación.

Cada región preparó la Conferencia Mundial en sus propias conferencias regionales. La primera de estas conferencias preparatorias fue la Conferencia Europea contra el Racismo y la Intolerancia, celebrada por el Consejo de Europa para la región europea en Estrasburgo del 11 al 13 de octubre de 2000, bajo la Presidencia italiana. Esta conferencia y el documento final resultante recogieron en gran medida el enfoque constructivo y orientado al futuro, que, en opinión de la UE, debía ser la premisa fundamental de la Conferencia Mundial.

Las decisiones por tomar en lo referente al legado de la historia y el conflicto de Oriente Próximo resultaron ser áreas temáticas muy polémicas durante la Conferencia Mundial. Como resultado de la extrema dificultad de las negociaciones, la Conferencia finalizó un día después de lo previsto, el 8 de septiembre 2001 y se vio empañada por la retirada de Estados Unidos e Israel el 3 septiembre, que manifestaron de esta manera su protesta contra el peligro de relativización del Holocausto y el antisemitismo, así como contra la acusación específica a Israel. Fue en este contexto en el que, pese a todo, la Unión Europea y, en particular, la labor personal infatigable de D. Louis Michel en su condición de Presidente del Consejo, contribuyeron de manera significativa a que la Conferencia alcanzara compromisos viables, incluso sobre estos dos temas difíciles y polémicos, que tuvieran en cuenta la especial responsabilidad de Europa en la lucha contra el antisemitismo.

Como modo de manifestar la disposición de la UE a debatir y hacer todo lo posible por llegar a un consenso y de reiterar su determinación a contribuir al éxito de la Conferencia Mundial, el Consejo adoptó –inmediatamente antes de la Conferencia– unas conclusiones sobre la Conferencia Mundial contra el racismo, que trazaba las prioridades y expectativas de la UE ante tan importante acto.

Durante la Conferencia, el ministro Sr. Michel hizo asimismo una declaración como Presidente del Consejo, insistiendo en la importancia de la Conferencia como una ocasión única y un factor movilizador esencial en la lucha contra el racismo [55].

Se llegó a un acuerdo sobre un conjunto de compromisos literalmente en el último minuto. Se logró adoptar por consenso dos documentos finales, una declaración final y un programa de acción. Tras el fracaso de las dos conferencias de 1978 y 1983, estos textos de consenso representan un éxito al que la Unión Europea contribuyó de manera fundamental, por una parte mostrando su disposición a contribuir al éxito de los resultados, y por la otra mediante sus decididos esfuerzos por lograr un documento final con un contenido que no fuera solo retórico [56].

Con el acuerdo sobre los pasajes relativos al esclavitud y el colonialismo, la Conferencia Mundial contra el Racismo contribuyó sustancialmente a asumir el legado de la injusticia pasada. En los documentos finales se recoge que la esclavitud es un crimen contra la humanidad y que así debiera haberse reconocido siempre.

La Declaración de Durban reconoce que estas injusticias históricas han contribuido a la pobreza y al subdesarrollo y que es necesario que la comunidad internacional tome las medidas oportunas en una serie de frentes, como el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, la inversión extranjera directa y la ayuda al desarrollo. No obstante, la Presidencia de la UE declaró formalmente durante la sesión plenaria de clausura de la Conferencia que ello no debía entenderse como la aceptación de responsabilidad alguna por dichas prácticas, ni implicaba cambios en los principios de la cooperación al desarrollo, la asociación y la solidaridad internacionales.

En relación con el conflicto de Oriente Próximo y la situación de la población palestina en los territorios ocupados, en la Conferencia Mundial se consiguió utilizar un tono moderado y equilibrado en términos generales. Se logró evitar los intentos de relativizar el Holocausto. No obstante, la Unión Europea se reafirma en su opinión de que la Conferencia Mundial contra el Racismo no es el foro apropiado para abordar el conflicto de Oriente Próximo.

---

55 La declaración de la UE en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se adjunta como Anexo 1.

56 Las Naciones Unidas han dedicado a la cobertura de la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia la siguiente página web: http://www.un.org/WCAR/coverage.htm. De ella pueden descargarse la Declaración de Durban y el Programa de Acción.

En términos generales, el acuerdo sobre las medidas para luchar contra las formas contemporáneas del racismo y la xenofobia, que en opinión de la UE representaban la preocupación más importante de la Conferencia Mundial contra el Racismo, es causa de especial satisfacción. En los documentos se incluyeron otras cuestiones importantes para la Unión Europea, como la lucha contra las formas contemporáneas del racismo, especialmente mediante medidas legislativas, la discriminación múltiple, la trata de seres humanos (especialmente mujeres y niñas), la discriminación en el lugar de trabajo, así como el énfasis en la prevención, en particular por medios como la educación en materia de derechos humanos y tolerancia, y el papel de los medios de comunicación. La situación de los romaníes y sintis, asunto relativo una minoría con una relación especial con Europa, figuró también en el orden del día internacional.

El uso del término "raza" resultó también problemático durante las negociaciones. Las teorías que afirman la existencia de diferentes razas humanas son científicamente insostenibles. La Unión Europea consiguió introducir este principio fundamental en el preámbulo de la declaración final, pero no consiguió una aceptación completa del mismo durante las negociaciones del resto de dicha declaración final. De ahí que recordara este principio en una declaración que consta en el informe sobre la Conferencia.
Los siguientes puntos se acordaron como medidas consecutivas a la Conferencia:

- se hace un llamamiento a los Estados para que elaboren planes de acción, en consulta con la sociedad civil, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentará un informe anual de situación a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la CDH de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las disposiciones acordadas en Durban.
- cinco expertos independientes del máximo nivel que serán nombrados por el Secretario General de las Naciones Unidas trabajarán junto con la Oficina del Alto Comisionado en el marco de los mecanismos de seguimiento de la Conferencia;
- se creará una unidad anti-discriminación en la Oficina del Alto Comisionado.

Tras meses de retraso debidos a las diferencias de opinión sobre la redacción exacta de lo que se acordó en Durban, los documentos finales se publicaron el 2 febrero de 2002 y fueron confirmados en una resolución de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de febrero de 2002. Estos documentos constituyen la futura pauta y el principio rector de las medidas de lucha contra el racismo y la xenofobia a nivel nacional, regional e internacional. La Comunidad Europea y sus Estados miembros están resueltamente comprometidos a hacer aplicar completa y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción adoptados en la Conferencia.

Los Estados miembros de la UE han empezado a aplicar lo que se acordó en Durban. Se celebró una primera reunión de expertos los días 27 y 28 de febrero de 2002, en línea con la Conferencia preparatoria a nivel del Consejo de Europa. En ella, los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa cambiaron impresiones sobre las medidas ya adoptadas y las que se deberán adoptar a nivel regional y nacional.

La Unión Europea aportó 1,5 millones de euros para apoyar la participación de las ONG en el Foro de ONG y en la Conferencia misma, por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Unión lamenta que el Foro de las ONG fracasara a causa de la conducta obstruccionista de determinadas ONG, que dio lugar a la inclusión de expresiones inaceptables en la Declaración del Foro de las ONG, hecha pública el 4 de septiembre, en particular sobre la cuestión del Oriente Próximo. Varias ONG internacionales de renombre se desvincularon de determinadas partes del texto, y la Alta Comisionada se negó a recomendar el traslado del texto a la Conferencia. La Presidencia y la Comisión, sin embargo, organizaron varias discusiones positivas con representantes de ONG de Europa, África, Asia y Latinoamérica. La UE considera que la aportación de las ONG en el proceso fue útil en conjunto, pues las ONG son socios esenciales y desempeñan un papel vital en la lucha contra el racismo.

d) Período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas en favor de la infancia, Nueva York, del 8 al 10 de mayo de 2002

Tras dos años de preparativos, se clausuró el Período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas en favor de la infancia en la madrugada del 11 de mayo de 2002 con la adopción unánime del documento final “Un mundo apropiado para los niños”.

En él participaron cerca de 180 delegaciones gubernamentales, 69 Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes y miembros de familias reales, 250 parlamentarios y, por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, unos 400 niños delegados.

Durante el período extraordinario de sesiones se celebraron un gran número de reuniones especializadas, desde una sesión del Consejo de Seguridad sobre "los niños y los conflictos armados" y el Simposio de Líderes Religiosos hasta la sesión de los alcaldes de Ciudades Amigas de la Infancia

La participación de niños constituyó una novedad absoluta en la historia de las Naciones Unidas y, junto con la estrecha participación de la sociedad civil, una prioridad especial de la UE. En la apertura del período extraordinario de sesiones, dos niños delegados presentaron a la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno los resultados y los llamamientos del Foro de los Niños, celebrado en Nueva York del 5 al 7 de mayo sin la participación de adultos.

El documento final posee un carácter claro y preciso. Es fruto de un proceso de negociación excepcionalmente difícil, que sólo concluyó tras un auténtico maratón de negociaciones bajo la presidencia del representante del grupo occidental en el comité de organización, el Embajador Schumacher (Alemania), poco después de la conclusión prevista de la cumbre. Durante estas negociaciones, la UE tomó partido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño con firmeza y con éxito. El Embajador de Suecia Sr. Hammarberg obró desde el principio en pro de un acuerdo sobre la referencia a la Convención, y la Presidencia española emprendió unas prolongadas negociaciones con los EE.UU. (el único país que quedaba por ratificar la Convención) y otros para solventar las diferencias con respecto a este y otros temas. Esta labor se refleja en el claro planteamiento basado en los derechos presente en todo el texto. Esta es la diferencia principal con respecto al documento de conclusión de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990. En aquel momento, el bienestar de los niños seguía sirviendo de orientación para mejorar la vida de los niños y, aunque se hizo mención de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, sólo se estableció un tenue vínculo entre el planteamiento del bienestar y el de los derechos.

Cabe reconocer que los resultados del período extraordinario de sesiones fueron decepcionantes en varios aspectos, en particular por lo que respecta a la higiene de la reproducción, dados los distintos esfuerzos realizados por determinados países. Sin embargo, ningún aspecto del texto puede sugerir un paso atrás respecto de los niveles acordados en conferencias extraordinarias anteriores (Beijing, Copenhague, El Cairo y conferencias de continuación). Además, el documento final pone de relieve la importancia de la coherencia con estas conferencias anteriores.

Otro éxito de la UE es que pudo incluir una referencia explícita a la pena de muerte (para los que sean menores en el momento de cometer un delito) de un tipo que no se encuentra en ningún otro documento de este género.

Los objetivos principales del documento de conclusión "Un Mundo Apropiado para los Niños":

- Reducir la tasa de mortalidad infantil por debajo de los 5 años en un 33% en 2010 y en un 66% en 2015;
- Disminuir la tasa de mortalidad materna en un 75% de aquí a 2015;
- Reducir la desnutrición y la malnutrición;
- Mejorar la higiene y el acceso al agua potable;
- Aumentar la tasa de matrícula en la enseñanza primaria hasta un 90% para el año 2010;
- Garantizar la igualdad entre los sexos en materia de educación para el año 2015;
- Proteger a los niños de la violencia, el mal trato y la explotación sexual;
- Erradicar el trabajo infantil;
- Reducir el número de niños infectados por el VIH en un 50% para el año 2010.

Con estos objetivos, la comunidad internacional reafirmó los objetivos de la Declaración del Milenio. No obstante, al incluir expresamente a los niños de los países industrializados (cuestiones como la violencia contra los niños, la injusticia social, la falta de igualdad de oportunidades, el acceso insuficiente a la educación y la contaminación ambiental), el Plan de Acción va más allá del mandato de la Declaración del Milenio.

La Conferencia preparatoria regional de los países de Europa y Asia central para el Período extraordinario de Sesiones se celebró en Berlín del 16 al 18 de mayo de 2001, a invitación de los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de Bosnia y Herzegovina (véase el informe de la UE sobre derechos humanos del año pasado).

e) Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 2002

La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su 54º período de sesiones, convocar una Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la cual tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril pasado, consagrada a la revisión global del resultado de la primera Asamblea Mundial [57]. Tras una semana de intensas negociaciones, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento concluyó con la adopción de la Declaración Política y con el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Ambos documentos proporcionan a la comunidad internacional una estrategia a largo plazo en materia de envejecimiento para el siglo XXI, como respuesta a los desafíos y oportunidades inherentes al envejecimiento de la población actual y futura.

La UE, consciente de la importancia de que se incluya el envejecimiento como tema fundamental en la agenda internacional, intervino activamente tanto en la Comisión para el Desarrollo Social, que hizo de comité preparatorio, como en la Asamblea misma. La Comisión contribuyó a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento con la Comunicación titulada "La respuesta de Europa al envejecimiento a escala mundial - Promover el progreso Económico y Social en un mundo en proceso de envejecimiento" [58].

Participaron en la Asamblea 162 delegaciones gubernamentales, junto con representantes de organizaciones intergubernamentales, agencias especializadas de las Naciones Unidas, otras agencias de las Naciones Unidas y ONG, que participaron en calidad de observadores.

Tras una semana de intensas negociaciones , la Asamblea adoptó sus principales documentos, que reflejan sus resultados: una Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid (2002), que comprometen a los gobiernos a actuar para hacer frente al desafío que plantea el envejecimiento de la población y facilitar a los responsables políticos del mundo un conjunto de 117 recomendaciones concretas, que se refieren a tres prioridades principales: las personas de edad avanzada y el desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar hasta llegada la vejez, y crear unos entornos que capaciten y apoyen a las personas de edad avanzada. Los dos documentos trazan el plan de una respuesta internacional a las posibilidades y desafíos del envejecimiento de la población en el siglo veintiuno y la promoción del concepto de "sociedad de todas las edades" (tema principal del acto.

---

[57] La Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se celebró en Viena del 26 de julio al 6 de agosto de 1982.

[58] COM(2002) 143 final de 18 de marzo de 2002.

A fin de ejecutar el Plan de Acción de Madrid, la Unión Europea destaca la importancia de la adopción de estrategias regionales que tengan en cuenta las particularidades de cada región. Con este fin se dispuso la celebración en Berlín, en septiembre de 2002, de una Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento, organizada por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE).

f) Conferencia Internacional Consultiva sobre la educación escolar en relación con la libertad de religión y de convicción, la tolerancia y la no discriminación

La Conferencia Internacional Consultiva sobre la educación escolar en relación con la libertad de religión y de convicción, la tolerancia y la no discriminación que tuvo lugar en Madrid del 23 al 25 de noviembre de 2001 fue organizada por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la libertad de religión o convicción, D. Abdelfattah Amor, en cooperación con el Gobierno de España, y a ella asistieron representantes de gobiernos, ONG, organizaciones internacionales y comunidades religiosas. La Conferencia conmemoró el 20º aniversario de la adopción en 1981 por la Asamblea General de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones y en ella pronunció un discurso, entre otros, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Conferencia tenía el objeto de formular una estrategia de prevención de la intolerancia y adoptó un documento sobre la cuestión de la libertad de religión y convicciones, la tolerancia y la no discriminación. Las sesiones de redacción estuvieron abiertas a todos los delegados que asistieron a la Conferencia y el texto de la Declaración de Madrid fue adoptado por consenso el 25 de noviembre de 2001.

Entre otros aspectos, la Declaración destaca la necesidad de fomentar, por medio de la educación, el respeto por la libertad de religión o convicciones, la responsabilidad de los Estados en la promoción de las políticas educativas encaminadas al refuerzo del fomento y protección de los derechos humanos. Igualmente alienta a los Estados a que mejoren las vías y los medios para formar a los profesores y para difundir e intercambiar información y material en el ámbito de la libertad de religión y convicciones, así como para la difusión de las mejores prácticas, e invita a las organizaciones y agencias especializadas de las Naciones Unidas a que contribuyan a la promoción y protección de la libertad de religión y de convicciones. La Declaración concluye invitando a todos los Estados, sociedad civil y comunidad internacional a que promuevan los principios, objetivos y recomendaciones de la Conferencia de Madrid.

3.3.2. Corte Penal Internacional

La UE ha sido siempre firme partidaria de la idea de crear un tribunal penal internacional permanente que juzgue los delitos más graves objeto de preocupación internacional, a saber el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra. Por consiguiente, ha fomentado la ratificación y puesta en práctica del Estatuto de Roma de 1998 por el que se crea la Corte Penal Internacional (CPI).

Durante 2001 y 2002, la UE se mostró especialmente activa en este ámbito. El 11 de junio de 2001, el Consejo adoptó una Posición Común que establecía los principios básicos de su política para promover la creación de la CPI. Esta Posición Común se revisó el 20 de junio de 2002 a fin de actualizarla y desarrollarla. Prácticamente todos los países asociados se han sumado a la Posición Común y a su revisión posterior [59].

Además, el 15 de mayo de 2002, a raíz de una recomendación del Parlamento Europeo, se ultimó un Plan de Acción detallado para desarrollar la Posición Común relativa a la coordinación interna de la UE al respecto, la promoción de una ratificación y aplicación más amplias del Estatuto así como las medidas para el establecimiento efectivo de la CPI.

Todos los Estados miembros de la UE y la mayoría de los países asociados han ratificado ya el Estatuto de la CPI. Gracias en gran medida a las actividades de la UE en esta dirección, el 11 de abril de 2002 se consiguió el número requerido de ratificaciones para la entrada en vigor del Estatuto (60), y el Estatuto entró en vigor el 1 de julio de 2002. A 30 de junio de 2002, un total de (74) Estados habían ratificado o aprobado el Estatuto.

Además de participar en gestiones diplomáticas y en el diálogo político con terceros países o grupos de países para este fin, la UE ha brindado ayuda financiera a las ONG, en virtud de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos, para la organización de conferencias y seminarios de ámbito regional y subregional en distintas partes del mundo a fin de promover la ratificación del Estatuto así como su aplicación, por medio de la provisión de ayuda técnica. A finales de abril de 2002 se hizo una convocatoria de propuestas de proyectos de las ONG relativos a la lucha contra la impunidad y el fomento de la justicia internacional. Dicha convocatoria cubría la financiación de subvenciones a proyectos de fomento del desarrollo de una jurisdicción penal universal y, en concreto, la creación de la Corte Penal Internacional, así como las actividades en curso del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda.

[59] La revisión de la *Posición común sobre la Corte Penal Internacional* se adjunta como Anexo 17.

La UE también ha fomentado activamente una rápida labor por parte de la Comisión Preparatoria de la CPI que prácticamente ha concluido las tareas a ella asignadas por la Conferencia de Roma para facilitar un establecimiento sin tropiezos de la CPI. La UE ha cooperado con el Estado anfitrión, los Países Bajos, en la preparación del terreno para la instalación de los órganos de la CPI en La Haya prevista para comienzos de 2003. Se ha brindado financiación, con cargo al presupuesto de la UE, para apoyar el trabajo del equipo inicial para la creación de la CPI en los Países Bajos. Este equipo se ocupa, entre otras cosas, de crear la función de apoyo jurídico de la futura Corte, y de presentar propuestas para la creación de un sistema de recursos humanos.

En suma, y teniendo en cuenta la actitud reacia de los Estados Unidos, la UE ha asumido a todos los efectos prácticos la dirección del proceso de creación de la CPI junto con otros países democráticos de todo el mundo.

3.3.3. Consejo de Europa

La Unión Europea apoya el papel constante y esencial del Consejo de Europa en el respeto de las normas de derechos humanos y del Estado de Derecho y en la promoción de la estabilidad democrática en el ámbito paneuropeo.

El Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Tribunal Europeo de derechos humanos siguen siendo los puntos de referencia esenciales para la protección de los derechos humanos en Europa. Es básico que todos los Estados cumplan su compromiso formal en Derecho internacional de cumplir y ejecutar plenamente las sentencias finales del tribunal.

La UE reconoce el trabajo del Grupo de evaluación del Consejo de Europa ante el Comité de Ministros del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que ha propuesto reformas en el Tribunal. Las recomendaciones del Grupo, además de otras propuestas, se están debatiendo en la actualidad en Estrasburgo con vistas a la adopción de decisiones en la reunión ministerial de noviembre de 2002.

La UE reconoce que el Consejo de Europa ampliado constituye un foro político paneuropeo de importancia, que reúne a los Estados de la UE y a otros Estados europeos y a través del cual la UE proyecta y promueve sus valores y políticas en materia de derechos humanos dentro de Europa. El papel del Consejo de Europa complementa las estrategias comunes de la UE dirigidas a una serie de Estados clave, en particular la Federación de Rusia, además de los países de Europa Central y Oriental. Las normas y valores en materia de derechos humanos del Consejo de Europa también son un marco de referencia para los países aspirantes a miembros de la UE. Entre tales normas y valores figura la intención de hacer de Europa una "zona libre de pena de muerte" así como la aplicación efectiva de la justicia penal en la lucha contra el terrorismo, al tiempo que se protegen los derechos individuales.

En este sentido, la UE acoge positivamente la apertura a la firma, en mayo de 2002, del Protocolo 13 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en lo referente a la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, como una nueva manifestación del compromiso de Europa para con los valores comunes en materia de derechos humanos. La UE también recibe favorablemente el llamamiento del Consejo de Europa, tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, a que los Estados miembros ratifiquen los Tratados del Consejo de Europa pertinentes en el ámbito de la justicia penal a fin de contribuir a la lucha contra el terrorismo internacional.

La UE reconoce y apoya la reciente adhesión al Consejo de Europa de nuevos Estados miembros. La UE se ha comprometido a utilizar la experiencia y los mecanismos del Consejo de Europa para hacer avanzar las normas de derechos humanos en toda Europa y destaca la importancia de que todos los Estados miembros cumplan las obligaciones que supone ser miembro del Consejo de Europa. La UE espera que todos los Estados miembros sigan manteniendo sus instituciones, legislación y prácticas en plena coherencia con las normas del Consejo de Europa, y resuelvan toda situación de conflicto mediante medios pacíficos y políticos.

La UE acoge con agrado la importancia que ha cobrado el papel del Consejo de Europa en Europa Sudoriental, en particular mediante el Pacto de Estabilidad, su participación en la supervisión de elecciones y sus programas de ayuda y de cooperación de expertos.

La Declaración conjunta sobre la Cooperación y la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa, firmada en abril de 2001, sigue constituyendo la base de la cooperación mutua entre ambas organizaciones para la financiación y aplicación de los programas conjuntos destinados a la cooperación y la asistencia en Europa central y oriental.

La UE acoge con agrado el papel desempeñado por el Comisario para Derechos Humanos del Consejo de Europa para promover la sensibilización en materia de derechos humanos y el respeto de éstos en todos los Estados miembros del Consejo de Europa.

La UE sigue apoyando la importante función que desempeña el Consejo de Europa en los esfuerzos por alcanzar una resolución pacífica del conflicto de Chechenia. La UE acoge favorablemente la presencia en Chechenia de reconocidos expertos en derechos humanos del Consejo así como la cooperación de las autoridades de Rusia en este ámbito. La UE recibe con agrado el acuerdo entre el Consejo de Europa y la Federación rusa de renovar y ampliar el mandato de los expertos del Consejo de Europa en Chechenia. La UE sigue esperando que Rusia facilite información precisa sobre las medidas que adopte en respuesta a las violaciones de los derechos humanos investigadas por la Oficina del Representante Especial del Presidente de la Federación de Rusia para los derechos humanos en la República de Chechenia.

La UE recibió con satisfacción el hecho de que el proceso de preparación europeo para la Conferencia Mundial contra el Racismo tuviera lugar en el marco del Consejo de Europa, en especial debido a su implicación desde hace tiempo en la lucha contra el racismo, la discriminación y la intolerancia. La UE participará activamente en el proceso consecutivo a la Conferencia Mundial, que también se organizará bajo los auspicios del Consejo de Europa.

La UE reconoce el importante papel desempeñado por el Consejo de Europa en el ámbito de la protección de las minorías nacionales en Europa mediante mecanismos de seguimiento establecidos por el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales.

Asimismo la UE acoge con satisfacción la labor del Consejo de Europa, por medio de sus actividades en el ámbito de la cohesión social, los derechos humanos y la educación, para hacer frente a la discriminación de los romaníes y sintis y hacer avanzar su participación en la vida pública.

La UE presta suma atención al compromiso del Consejo de Europa en el ámbito de la igualdad de los sexos y en particular su acción para combatir el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual y la violencia contra las mujeres.

La UE sigue apoyando el proceso de redefinir los papeles y prioridades del Consejo así como el refuerzo de su cooperación con otras organizaciones multilaterales, en particular la UE y la OSCE.

3.3.4. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

Para la Unión Europea, la dimensión humana de la OSCE es particularmente importante ya que constituye uno de los principales componentes del concepto global de seguridad de la OSCE. Por consiguiente, la Unión apoya enérgicamente todas las actividades en el marco de la dimensión humana, y defiende la necesidad de abordar las cuestiones relacionadas con la dimensión humana en cada uno de los Estados participantes. [60]

La UE también considera que la dimensión humana es crucial en sus relaciones con otros Estados participantes, incluido el contexto del proceso de ampliación de la UE. La UE se ha comprometido plenamente a apoyar las instituciones de la OSCE que están trabajando para aplicar el acervo normativo de la OSCE y, de esta forma, prevenir los conflictos. La Unión es el mayor contribuyente a la OSCE, sus misiones in situ y sus instituciones.

La UE se propone mejorar la ejecución global de sus programas de asistencia y cooperación a nivel regional, así como los que se definen en la amplia red de acuerdos diversificados con casi todos los Estados participantes en la OSCE. Pueden beneficiarse de la asociación todos los que estén dispuestos y motivados para continuar con la UE el fomento del desarrollo con vistas al bienestar y la solidaridad social, en sociedades democráticas abiertas, dentro del Estado de Derecho y del pleno respeto de los derechos humanos, el Derecho internacional y los principios y compromisos de la OSCE.

[60] Los documentos relativos a la dimensión humana de la OSCE, así como a la OSCE en general, pueden descargarse desde la página web de la OSCE: http://www.osce.org.

La UE aprecia las actividades en materia de derechos humanos de los órganos de la OSCE encargados específicamente de cuestiones de derechos humanos, como la Oficina de Instituciones Democráticas y de Derechos Humanos (ODIHR) [61], el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales (ACMN) [62] y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. [63]

Constituye un objetivo recurrente para la UE el que los aspectos relacionados con la dimensión humana se integren en todas las actividades de la OSCE. En este ámbito, reviste especial importancia el trabajo del Consejo permanente y el trabajo sobre el terreno de las misiones in situ de la OSCE. La UE insta a mejorar el mecanismo de retorno de información de las misiones del Consejo Permanente.

La UE sigue atribuyendo especial importancia a la reunión anual de aplicación de la dimensión humana así como a las reuniones complementarias de la dimensión humana, que han demostrado que pueden contribuir de forma significativa a la dimensión humana de la OSCE. La UE ha subrayado repetidamente el importante papel desempeñado por las ONG en las actividades de la dimensión humana y ha recibido con satisfacción el creciente interés de las ONG por todas las reuniones OSCE de la dimensión humana. Al mismo tiempo, la UE cree que estas reuniones deberían desarrollar nuevas dinámicas para garantizar su valor.

Desde este punto de vista, la UE recibe con agrado los esfuerzos de la Oficina de Instituciones Democráticas y de Derechos Humanos (ODIHR) y del Presidente en ejercicio de facilitar la adopción, en mayo de 2002, de la Decisión sobre las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre aspectos de la dimensión humana. En este documento, el Consejo Permanente atribuye importancia especial a la revitalización del diálogo entre los Estados, las organizaciones internacionales y las ONG. Complace a la UE que las nuevas modalidades favorezcan unos debates más orientados al futuro, temáticos y profundos, y espera que reforzarán el vínculo entre las reuniones de aplicación y las demás actividades de la OSCE, incluido el seguimiento por parte de las estructuras de decisión de la OSCE.

Trata de seres humanos

La UE acoge con agrado las medidas adoptadas por la OSCE para combatir la trata de seres humanos, que afecta en grado extremadamente significativo a mujeres y niñas.

---

61 La información sobre el trabajo de la ODIHR puede descargarse desde la siguiente página web: http://www.osce.org/odihr.

62 La información sobre el trabajo del ACMN puede descargarse desde la siguiente página web: http://www.osce.org/hcnm.

63 La información sobre el trabajo del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación puede descargarse desde la siguiente página web: http://www.osce.org/fom.

Basándose en una decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de 28 de noviembre de 2000, la OSCE ha reforzado sus esfuerzos para combatir la trata de seres humanos, centrándose en la responsabilidad principal de los Estados participantes, en la cooperación internacional y en la implicación de la sociedad civil, subrayando como ámbitos de acción más importantes los de prevención, protección y enjuiciamiento.

Desde comienzos de 2002, un grupo informal sobre igualdad entre los hombres y mujeres y protección frente a la trata de seres humanos ha estado tratando activamente la cuestión.

Además, la Secretaría de la OSCE modificó su código de conducta para miembros de misiones de la OSCE a fin de incluir disposiciones sobre vulneraciones de los derechos humanos, incluida la trata de seres humanos, para evitar su implicación en el problema.

3.3.5. Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental

A iniciativa de la UE se adoptó en Colonia el 10 de junio de 1999 el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. El Pacto de Estabilidad es una declaración política de compromiso y un acuerdo marco sobre la cooperación internacional para desarrollar una estrategia compartida entre todos los socios en pro de la estabilidad y el crecimiento en Europa Sudoriental. En el documento fundacional, más de 40 países socios y organizaciones se comprometieron a fortalecer los esfuerzos de los países de Europa Sudoriental "por fomentar la paz, la democracia, el respeto de los derechos humanos y la prosperidad económica a fin de alcanzar la estabilidad en toda la región."

La Unión Europea sigue apoyando con energía el Pacto de Estabilidad en el que ha asumido un papel director. La principal aportación del pacto de Estabilidad reside en su capacidad para fomentar una cooperación regional mayor, contribuyendo de este modo a la prevención de los conflictos en la región. La capacidad del Pacto de favorecer la cooperación regional le permite desempeñar un papel importante en el sostén y la promoción de los objetivos del Proceso de Asociación y Estabilización, que es la estrategia central de la UE para la integración de los países de los Balcanes Occidentales en las estructuras europeas. En 2002 se han dado pasos importantes para actualizar las operaciones del Pacto de Estabilidad e incrementar la cooperación estratégica entre los objetivos del Pacto y los del Proceso de Estabilización y Asociación.

De tres comisiones, la Comisión I se dedica a los derechos humanos y la democratización, cuestiones sobre la que sólo pueden alcanzarse resultados mediante procesos a largo plazo y a una gran implicación de la sociedad civil. Desde junio de 2001, se han definido las seis áreas prioritarias de la Comisión: el comercio y la inversión, las infraestructuras, las cuestiones relativas a los refugiados, la cooperación transfronteriza, las armas pequeñas y ligeras y la lucha contra la delincuencia organizada.

La UE destaca su respeto total por los derechos humanos respecto de los objetivos del Pacto de Estabilidad. Sigue siendo clave el centrarse en la cooperación transfronteriza, sin olvidar los derechos de las minorías en el desarrollo político y económico. El objetivo es promover la coexistencia multiétnica y la protección de las minorías con la ayuda de un planteamiento global. Se han creado centros de derechos humanos. Entre las actividades relevantes se encuentran las recopilaciones de legislación, las campañas de concienciación y la promoción del estatuto de la población romaní.

El derecho de los refugiados y personas desplazadas al retorno y recuperación de las propiedades constituye una condición previa para la paz duradera en la región. La comunidad internacional ha de mantener su apoyo a los retornados. Se anima a las autoridades regionales a que asuman su responsabilidad en la resolución del problema del retorno de los refugiados. El acuerdo sobre el retorno regional, denominado Agenda para la acción regional en favor de refugiados y personas desplazadas se compone de una serie de iniciativas bilaterales entre la República Federativa de Yugoslavia, Bosnia y Herzegovina y Croacia.

El Pacto de Estabilidad también se propone fomentar la igualdad de género así como la adecuada representación de la mujer en la vida pública y también hacer posible que las mujeres puedan tomar parte en el proceso político. Además, el Pacto se ha comprometido a reforzar sus vínculos con la sociedad civil. En octubre de 2000, el Grupo I adoptó la Carta sobre la colaboración entre ONGs y gobiernos en la región. Las partes fomentarán el desarrollo de las iniciativas de las ONGs y cívicas, adoptarán la legislación correspondiente y promoverán las colaboraciones entre el Estado y las ONGs de forma continuada y sistemática.

El Grupo I celebró su reunión en Estambul en junio de 2002. Esta reunión abordó cuestiones relacionadas con la democracia local y la cooperación transfronteriza, la historia y la enseñanza de la historia, la educación y la juventud, los refugiados, los medios de comunicación, las cuestiones de género, la cooperación parlamentaria y las minorías nacionales.

La democracia local y la cooperación transfronteriza fueron consideradas como las claves del proceso de democratización y de estabilización en Europa sudoriental. Se acordó la creación de un comité director que coordinara los esfuerzos en los ámbitos abordados. En relación con la historia y su enseñanza, se destacaron los nuevos métodos de enseñanza y los nuevos planteamientos en la educación. También se reconoció que la cooperación regional en el ámbito de la educación y la juventud complementa los esfuerzos emprendidos a nivel nacional.

El Grupo I también confirmó la importancia del desarrollo de un entorno de medios de comunicación libres, profesionales y diversos y alabó los trabajos del Grupo sobre medios de comunicación. En cuanto a las cuestiones de género, el efecto más visible del Grupo sobre género ha sido el aumento del porcentaje de la participación femenina en la toma de decisiones a nivel político. Se intensificará la cooperación con los grupos de trabajo de las tres comisiones, incluidos, entre otros, los grupos sobre cuestiones de género, medios de comunicación, trata de seres humanos y las iniciativas del Pacto de Estabilidad sobre corrupción y delincuencia organizada (SPAI/SPOC).

3.4. TEMÁTICAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LA UE

3.4.1. Derechos humanos y terrorismo

Los actos terroristas ponen en peligro el orden constitucional, la integridad territorial y la seguridad de los Estados. La Unión Europea estima que, sea cual fuere la consideración invocada y donde quiera que se planifique y ejecute el delito, el terrorismo no tiene justificación; por ello, la lucha contra este azote constituye un objetivo prioritario de la política europea.

Esta realidad nunca ha sido tan obvia como ahora. Los ataques del 11 de septiembre, el creciente número de actos terroristas de todo tipo que tienen lugar en todo el mundo, el carácter transnacional de estas actividades terroristas, ponen de manifiesto la necesidad de una respuesta efectiva. Más que nunca es necesario reforzar la cooperación internacional y diseñar una política coherente para erradicar el terrorismo, creando las medidas legales, políticas y diplomáticas específicas que supriman la posibilidad de actuación de los terroristas y sus organizaciones, castiguen dichos actos terroristas y refuercen en este sentido la cooperación judicial y policial.

La Unión Europea ha tomado medidas decisivas en este ámbito: el acuerdo sobre la orden de detención europea, la definición común de actos terroristas, la elaboración de listas de terroristas y de organizaciones, grupos y órganos terroristas, la cooperación entre los servicios especializados y las disposiciones sobre la congelación de fondos adoptadas a raíz de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas constituyen respuestas prácticas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

La Unión ha decidido tener en cuenta la actitud de los Estados hacia el terrorismo en su política exterior y de seguridad común, evaluando sus relaciones con terceros países en función de la cooperación de estos países en la lucha contra el terrorismo.

La reacción de algunos países a los ataques del 11 de septiembre ha puesto de manifiesto una dimensión particular en la lucha contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos. Existe un peligro real de que los Estados, persiguiendo el objetivo de erradicar el terrorismo, tomen medidas excesivas y desproporcionadas y deriven hacia la represión y la violación de los derechos humanos.

Ante esta perspectiva preocupante, la Unión Europea reiteró, en el Consejo Europeo extraordinario del 21 de septiembre de 2001, que en la intensificación de sus acciones contra el terrorismo garantizará el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También el Consejo de Laeken, el de Barcelona y más recientemente, el de Sevilla señalaron que el respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho constituyen un aspecto central de todas las estrategias efectivas de erradicación del terrorismo.

En la lucha contra el terrorismo los Estados deben atenerse a la normativa internacional sobre derechos humanos, a sus obligaciones derivadas del Derecho internacional humanitario y del Derecho relativo a los refugiados. Las medidas que limiten los derechos humanos a fin de luchar contra el terrorismo deben ser conformes al Derecho internacional, constituir la excepción y no la regla, ser necesarias y proporcionadas y limitarse a lo que exija estrictamente la situación. No pueden implicar discriminación únicamente por motivos de raza, color, sexo, lengua, religión u origen social. Además, la Unión Europea destaca que toda acción para prevenir actos terroristas y castigar a los culpables dirigida contra minorías étnicas o religiosas específicas no sólo es contraria a la normativa sobre derechos humanos sino que también puede suponer el riesgo adicional de un brote de actitudes racistas, nacionalistas y xenófobas no deseadas.

Los órganos de control deberán estar atentos y asegurarse de que las medidas antiterroristas cumplen estos requisitos y se limitan estrictamente en el tiempo. La Unión Europea hace hincapié en que existen derechos, en particular el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, convicciones y religión, el derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos y degradantes, el derecho a no ser condenado por una acción o una omisión que, en el momento en que haya tenido lugar, no constituyera una infracción, respecto de los cuales no se puede hacer ninguna excepción cualquiera que sea la circunstancia.

Los principios de legalidad y de Estado de derecho exigen que se respete siempre el derecho fundamental a un juicio justo. La Unión Europea cooperará para poner a disposición de la justicia a los que ejecuten los actos y castigar a los responsables de delitos terroristas siempre que se respeten y garanticen las salvaguardias en materia de procedimiento de conformidad con las normas internacionales humanitarias y sobre derechos humanos. La Unión Europea, como defensor principal de la abolición universal de la pena de muerte y la erradicación de la tortura ha manifestado su firme convicción de denegar la extradición de cualquier sospechoso de terrorismo a los Estados en los que exista un riesgo de tortura o en el que pueda aplicarse la pena capital.

La Unión Europea está firmemente convencida de que la eficacia de la lucha contra el terror mejorará si se basa en un diálogo global y exhaustivo con los países y zonas en que pudieran estar localizados los santuarios terroristas. Un foro adecuado para tal diálogo es la Conferencia Euromediterránea. En su última reunión, aprobó dos documentos marco sobre el terrorismo: el Plan de Acción de Valencia y el Programa de cooperación regional en el ámbito de la justicia.

a) Naciones Unidas

Las Naciones Unidas desempeñan un papel central en la lucha contra el terrorismo al igual que en la promoción y protección de los derechos humanos.

En este contexto, la Posición Común del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, relativa a la lucha contra el terrorismo de 27 de diciembre de 2001 apoyó la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que constituye el marco general de la acción internacional contra el terrorismo y establece medidas encaminadas a combatirlo, en particular en lo referente a la lucha contra la financiación del terrorismo y la prohibición de dar refugio a los terroristas. A fin de garantizar mejor los derechos legales de los individuos, la Unión Europea está trabajando para mejorar el funcionamiento de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular aplicando determinadas excepciones a los regímenes de sanciones, y estableciendo criterios para la identificación e inclusión de individuos y entidades en las listas de sanciones.

La Unión Europea apoya con energía la acción legislativa de la citada Organización, y hace un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho, para que firmen y ratifiquen cuanto antes los doce convenios internacionales de lucha contra el terrorismo adoptados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y a que adapten en consecuencia su legislación nacional.

Por último, la Unión Europea participa activamente en negociaciones para la adopción de un convenio global sobre el terrorismo internacional en un marco de respeto a los derechos humanos. El trabajo sobre derechos humanos y terrorismo de la Relatora Especial de la Subcomisión sobre la promoción y protección de los derechos humanos, D.ª Kalliopi Koufa, ha puesto de relieve la complejidad y diversidad de esta cuestión, así como las dificultades para alcanzar una definición de terrorismo ampliamente aceptada.

b) 56º período de sesiones de la Asamblea General

Al igual que en años anteriores, Argelia presentó en la Tercera Comisión de la Asamblea General una resolución titulada “Derechos humanos y terrorismo”. La Unión Europea lamenta que, a pesar de los esfuerzos desplegados por los redactores de dicho documento por reflejar sus puntos de vista, no fuese posible alcanzar un acuerdo final, debido principalmente a la caracterización de los actos terroristas como violaciones de los derechos humanos. Para la Unión Europea dichos actos han de tratarse ante todo como actos delictivos.

c) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH)

En el 58º período de sesiones de la CDH, la Unión Europea reafirmó las mismas objeciones que en la Asamblea General respecto del borrador de Argelia sobre derechos humanos y terrorismo. La Unión Europea participó activamente en la negociación de dicho texto, y propuso una serie de enmiendas que lo mejoraban considerablemente. El hecho de que alguno de sus apartados siguiera resultando inaceptable hizo que la Unión Europea tomara la decisión de abstenerse de votar dicha resolución.

Por otra parte, la Unión Europea en su conjunto participó en la negociación de otro proyecto de resolución presentado por México titulado "Defensa de los derechos humanos en la lucha antiterrorista", que solicitaba a la Alta Comisionada sobre Derechos Humanos que presentase un análisis detallado de esta cuestión.

La Unión Europea copatrocinó este borrador que, sin embargo, fue retirado y su examen quedó aplazado hasta el período de sesiones del próximo año debido al riesgo de enmiendas que hubieran modificado el carácter del texto en sentido contrario al deseado.

3.4.2. Derechos civiles y políticos

Los derechos civiles y políticos, entre los que se encuentran la libertad de pensamiento, convicciones y religión, la libertad de expresión, y la protección frente a la discriminación constituyen la base de la fuerza y la diversidad de las sociedades democráticas. Están garantizados por los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que los considera parte de la base de la libertad, justicia y paz en el mundo y se establecen con mayor detalle en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En julio de 2002, 148 Estados habían ratificado el citado Pacto. La Unión Europea acoge con agrado el creciente número de Estados que se han adherido a él e insta a los demás a que lo hagan lo antes posible. La UE apoya el llamamiento a todos los Gobiernos realizado por el Secretario General, Kofi Annan, durante la Asamblea del Milenio en 2000, para que firmen y ratifiquen los seis tratados fundamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. No obstante, la ratificación es tan sólo el primer paso. Los tratados en sí mismos no acabarán con las violaciones de los derechos humanos. La clave está en su aplicación. Se insta a todos los Gobiernos a que cooperen con los mecanismos de las Naciones Unidas y a que permitan las visitas a sus países de los relatores especiales, así como los demás procedimientos especiales. Los Estados miembros de la UE siempre acceden a estas solicitudes y animan a los terceros países a que hagan otro tanto.

La UE desempeñó un papel importante en la promoción de los derechos civiles y políticos durante la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se reunió en otoño de 2001. La UE apoyó, por ejemplo, las resoluciones sobre derechos humanos en la administración de justicia y la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, que se aprobaron con éxito. En el 58º período de sesiones de la CDH, frente a los desafíos procedentes de una serie de países, la UE trabajó duro por asegurar unas resoluciones firmes que apoyaran los derechos civiles y políticos, como las relativas a la tortura, la democracia, la impunidad y la independencia del poder judicial. Muchas fueron adoptadas por consenso, en algunos casos con un lenguaje más enérgico que en años recientes. Los detalles sobre estas cuestiones particulares y sobre otras resoluciones de la Tercera Comisión y las resoluciones de la CDH se tratan en otra sección del informe. Sin embargo, un ejemplo ilustrativo de la participación y compromiso de la UE fue la resolución de la CDH sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Varios países, en particular, Pakistán, expresaron una enérgica oposición a la inclusión de la frase "orientación sexual" en el contexto de la discriminación contra grupos minoritarios en esta resolución. Cuando, por primera vez, se llamó a votar sobre la inclusión de estos términos, una amplia mayoría votó a favor de que se mantuviera la expresión, con lo que la resolución fue adoptada.

La libertad de pensamiento, conciencia y religión está consagrada en los convenios fundamentales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. La UE condena la persecución de las personas por su religión o creencias, en cualquier circunstancia. La UE aprovecha toda oportunidad que se presente para instar a los Estados a desarrollar leyes y prácticas que fomenten la tolerancia y el respeto mutuo, y a que protejan a las minorías religiosas contra la discriminación, la intimidación y los ataques. Periódicamente se plantea a los gobiernos afectados denuncias por persecución religiosa. En el 58º período de sesiones de la CDH, la UE apoyó la resolución presentada por Irlanda sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, en la que se instaba a los Estados a tomar todas las medidas necesarias para combatir el odio, la intolerancia y los actos de violencia, intimidación o coerción motivados por la intolerancia basada en la religión o en las creencias.

El compromiso de la UE de promover los derechos civiles y políticos se traduce en medidas sobre el terreno a través de proyectos financiados por la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos. En el transcurso de 2001, se publicaron varias convocatorias de propuestas centradas en una serie de ámbitos prioritarios.

A raíz de la Comunicación de la Comisión sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países, el respaldo de la Iniciativa Europea se centró en una serie limitada de prioridades. En abril de 2002, la Comisión publicó cuatro convocatorias de propuestas sobre los temas siguientes: el respaldo a la abolición de la pena de muerte, la lucha contra la impunidad y la promoción de la justicia internacional, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la discriminación contra las minorías étnicas y los pueblos indígenas, y la prevención de la tortura y el apoyo a la rehabilitación de víctimas de la tortura. En la sección 3.2. aparece un análisis más detallado de los trabajos del proyecto de la Iniciativa Europea.

La UE se ha comprometido a tratar de los derechos civiles y políticos en todo diálogo sobre derechos humanos que se desarrolle con terceros países. La UE también vela por que se aborden los derechos humanos en todas las reuniones y debates con terceros países, a cualquier nivel, incluido el diálogo político. Durante la Cumbre a nivel de Jefes de Estado UE-Rusia del 29 de mayo de 2002, se plantearon las preocupaciones relativas al Estado de derecho y la libertad de los medios de comunicación, y se insistió en que la UE estaba dispuesta a apoyar el desarrollo de instituciones democráticas a través del programa de la Comisión Europea de asistencia a 12 países de la antigua Unión Soviética y Mongolia (Tacis). Otro ejemplo fue la visita de D. Chris Patten, Miembro de la Comisión responsable de Relaciones Exteriores, a Pakistán los días 22 y 23 de mayo de 2002, durante la cual se trató al más alto nivel la cuestión de la restauración de la democracia [64].

Basándose en su enérgica promoción de los derechos civiles y políticos en foros internacionales durante 2001 y 2002, la UE seguirá apoyando las acciones e iniciativas destinadas a aplicar los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, recurriendo a los diálogos políticos y de derechos humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas y los fondos de los proyectos de la CDH, y la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos. La inclusión de los derechos humanos en todos los niveles de decisión política seguirá potenciando la realización de este compromiso.

a) Abolición de la pena de muerte

Hay una creciente tendencia a nivel internacional a la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. Hasta la fecha, 111 países han abolido la pena de muerte o se orientan hacia su abolición: 74 países practican la abolición total, 15 la han abolido para los delitos comunes, 22 son abolicionistas de facto, 2 se han comprometido a su abolición como miembros del Consejo de Europa. 84 países mantienen la pena de muerte [65]. El Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan dio a conocer su punto de vista sobre la pena de muerte en diciembre de 2000, cuando se le presentó la petición de "Moratoria 2000", acompañada de 3 millones de firmas.

---

[64] Para más detalles sobre el diálogo político véase la Sección 3.1.3.

[65] Amnistía Internacional (2002). "Facts and Figures on the Death Penalty" (Datos sobre la pena de muerte). Disponible en la siguiente dirección: http://web.amnesty.org/rmp/dplibrary.nsf/ff6dd728f6268d0480256aab003d14a8/46e4de9db9087e35802568810050f05f!OpenDocument.

En sus propias palabras: “la pérdida de la vida es demasiado absoluta, demasiado irreversible, para ser infligida por un ser humano a otro, incluso cuando está respaldada por un proceso legal”. La resolución sobre la cuestión de la pena de muerte, adoptada en el 58º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas, menciona por primera vez que la pena de muerte no puede imponerse por actos no violentos, incluidas las relaciones sexuales entre adultos consintientes.

A pesar de la tendencia general a la abolición, en 2001 tuvieron lugar numerosas ejecuciones. Amnistía Internacional estima que, durante dicho año, fueron ejecutadas al menos 3.048 personas en 31 países; y fueron condenadas a muerte 5.265 personas en 69 países. Amnistía atribuye el drástico aumento con respecto al año anterior del recurso a la pena de muerte a su útilización en China en la campaña “golpear duro” contra el delito y la corrupción. En 2001, el 90% de todas las ejecuciones conocidas se produjeron en China, Irán, Arabia Saudí y los EE.UU. Estas cifras fueron las cifras anuales más elevadas desde 1996. Irán y los Estados Unidos ejecutaron niños delincuentes en 2001. El general Musharraf anunció la conmutación de las penas de muerte impuestas a jóvenes antes de que se aboliera la pena de muerte aplicada a menores en julio de 2000 [66]. También es preocupante el uso de la pena de muerte en Singapur, donde es obligatorio imponerla en los delitos de narcotráfico, asesinato, traición y algunos delitos con uso de armas de fuego, con lo que Singapur tiene una de los índices de ejecución de la pena capital más altos del mundo.

Durante 2001 también se produjera bastantes acontecimientos positivos, que la UE acogió con satisfacción: Turquía redujo el ámbito de aplicación de la pena de muerte al adoptar enmiendas a la constitución para que la pena de muerte no pueda imponerse excepto en tiempos de guerra, en caso de amenaza inminente o para delitos terroristas; la República Kirguisa prorrogó la moratoria de la pena de muerte hasta finales de 2002. En septiembre, la República Federativa de Yugoslavia ratificó sin reservas el Segundo Protocolo Opcional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sin reservas, con lo que queda prohibida la pena capital en cualquier circunstancia. La República de Serbia abolió la pena de muerte para todos los delitos en noviembre. Aunque Montenegro no haya actuado aún en este sentido, el Ministro de Justicia anunció en otoño que el código penal sería modificado en breve con objeto de derogar la pena de muerte. En Ucrania, entró en vigor un nuevo código penal, en el que la pena máxima es la reclusión a perpetuidad. En abril de 2002, el Parlamento de la República de las Islas Fiji aprobó la abolición de la pena de muerte. [67]

[66] Véase el Informe anual para 2002 de Amnistía Internacional, p. 190.
[67] Las Directrices de UE sobre la pena de muerte se recogen en el Anexo 13.

b) Actuación de la UE en los foros internacionales y regionales

La UE está en contra de la pena de muerte en cualquier circunstancia. Esta posición se basa en la creencia en la dignidad inherente a todo ser humano. En todos los foros regionales e internacionales pertinentes la UE aboga por la abolición universal de la pena de muerte.

En aquellos países en los que se mantiene la pena de muerte, la UE trata de que se reduzca paulatinamente su ámbito de aplicación e insta al respeto de unas normas mínimas establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en otros documentos, en particular en las "Orientaciones sobre la política de la UE respecto de terceros países en relación con la pena de muerte", adoptadas por el Consejo Europeo en junio de 1998.

En el 58º período de sesiones de la CDH de las Naciones Unidas celebrado de marzo a abril de 2002, la UE presentó, por sexto año consecutivo, una resolución sobre la cuestión de la pena de muerte. El texto era básicamente similar al del año anterior, aunque con un nuevo énfasis en la necesidad del derecho a un juicio justo. La resolución fue adoptada por un margen de votos menor al de años anteriores, que fue el resultado de un cambio en la composición de la Comisión, más que la expresión de un menor compromiso por parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas con respecto a esta importante resolución. En la resolución acerca de los derechos humanos en la administración de justicia, en particular de la justicia aplicada a jóvenes, se añadió un párrafo en el que se instaba a los Estados a garantizar que, con arreglo a su legislación y su práctica, no se impusiera la pena capital ni la prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación en casos de delitos cometidos por menores de dieciocho años.

El Consejo de Europa mantiene su determinación en sus esfuerzos por erradicar la pena de muerte. En febrero de 2002, el Comité de Ministros adoptó un nuevo Protocolo al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en Estrasburgo. Todos los Estados miembros de la UE firmaron el Protocolo 13 en Vilna en mayo de 2002, tan pronto como se presentó a la firma. En él se prohibe explícitamente la pena de muerte en cualquier circunstancia, incluido en tiempos de guerra.

En junio de 2001, la Asamblea Parlamentaria del Consejo adoptó la Recomendación 1522 (2001) en la que se establece que a EE.UU. y Japón se les podría retirar el estatuto de observadores en caso de que no realicen progresos significativos en la abolición de la pena de muerte antes de enero de 2003. El Comité de Ministros adoptó una respuesta a la recomendación de junio de 2002. En ella reiteraba su rechazo incondicional a la pena de muerte y se lamentaba, junto con la Asamblea Parlamentaria, de que tanto Japón como los EE.UU. recurrieran aún a ella.

En la respuesta se tomaba nota del debate público creciente sobre la cuestión de la pena de muerte en ambos países y se destacaba que el Consejo de Europa mantenía el diálogo abierto con Japón y los EE.UU.

La UE reiteró asimismo su compromiso con la abolición de la pena de muerte en la reunión anual de la OSCE sobre la aplicación de los compromisos en el ámbito de la Dimensión humanitaria, celebrada en Varsovia en septiembre de 2001. En dicha reunión, la inmensa mayoría de los participantes expresó su rechazo a la pena capital. Se instó a los Estados miembros a que ratificaran el segundo Protocolo optativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo 6 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Se acordó que la OSCE y sus instituciones hicieran de la pena de muerte un tema especial de debate en su diálogo con las autoridades de los Estados participantes.

c) Actuación en países concretos

En 2001 y 2002, la UE llevó a cabo gestiones sobre la cuestión de la pena de muerte de acuerdo con las Orientaciones de la UE en relación con la pena de muerte en numerosos países, incluidos los EE.UU. -tanto a nivel estatal como federal-, la Autoridad Palestina, el Líbano, Malasia, Japón, Guinea, Sri Lanka, Botswana, China, Bangladesh, Pakistán, Irán, Arabia Saudita, Indonesia, la India, Nigeria, Senegal, la República Democrática del Congo, Burkina Faso, Swazilandia y Níger. Las gestiones se centraron bien en casos personales, en los que no se cumplían las normas mínimas (por ejemplo ejecución de jóvenes, de retrasados mentales, de mujeres embarazadas, ejecuciones públicas o crueles) o bien en países en los que la aplicación de la pena de muerte es fluctuante (por ejemplo cuando una moratoria declarada o de facto sobre las ejecuciones se ve amenazada).

d) Actuación en los EE.UU.

En 2001 y la primera mitad de 2002, se emprendieron acciones en los Estados Unidos, conforme a las Orientaciones de la UE en relación con la pena de muerte, tanto a nivel federal como estatal (Georgia, Nuevo México, Texas, Oklahoma, Tennessee, Arizona y Missouri), en defensa de una serie de personas.

La UE decidió por primera vez presentar una demanda de intervención *amicus curiae* ante el Tribunal Supremo de EE.UU en dos casos separados. En uno se juzgaba a una persona que era menor de dieciocho años cuando cometió el delito y que padecía retraso mental (Alexander Williams, en el Estado de Georgia) y en otro se trataba de un retrasado mental (Ernest McCarver en Carolina del Norte). En junio de 2002, el Tribunal desestimó este último caso debido a la adopción en Carolina del Norte de una ley que prohibía la aplicación de la pena de muerte a los retrasados mentales. En su decisión, el Tribunal mencionó la demanda de intervención presentada por la UE. La UE decidió presentar el mismo tipo de demanda en defensa de un caso similar: Atkins en Virginia. La UE acogió con gran satisfacción la decisión del Consejo de Indultos y Libertad Provisional de Georgia, en febrero de 2002, de mostrar clemencia hacia Alexander Williams al conmutar su sentencia de muerte por la reclusión a perpetuidad.

En los EE.UU. se produjera una serie de acontecimientos favorables que contribuirán al respeto de unas normas mínimas por parte de los Estados. En primer lugar, el Tribunal Supremo de los EE.UU. sentenció, por seis votos a favor y tres en contra, en junio de 2002, en el caso Atkings c/ Virginia, en el que la UE había presentado una demanda de intervención *amicus curiae* a favor del procesado, que la ejecución de personas retrasadas mentales constituye un castigo cruel e inusual que, por tanto, es inconstitucional. La UE acoge con satisfacción esta sentencia. (El Tribunal Supremo de EE.UU. había decidido en 1989, por cinco votos a favor y cuatro en contra, que la ejecución de personas retrasadas mentales no era inconstitucional).

En segundo lugar, en junio pasado, el Tribunal Supremo de los EE.UU. estableció, por siete votos a favor y dos en contra, que una sentencia emitida por un juez viola el derecho constitucional del procesado a acceder a un juicio con jurado, y que en el futuro todas las penas de muerte deberá dictarlas un jurado. A raíz de esta sentencia, cinco Estados (Arizona, Colorado, Idaho, Montana y Nebraska) tendrán que revisar su Derecho procesal; también se verán afectados otros Estados, así como los casos de hasta 800 personas en espera de ejecución de la pena de muerte.

Por otra parte, el Gobernador del Estado de Maryland declaró una moratoria sobre las ejecuciones en mayo de 2002 hasta que se concluya en septiembre un estudio sobre la pena capital realizado con fondos públicos. El estudio, de una duración de dos años, tiene por objeto examinar si existe parcialidad desde el punto de vista racial en la aplicación de la pena de muerte. La moratoria de Maryland es posterior a la declaración de una moratoria por parte del Gobernador Ryan en Illinois en enero del 2000 tras descubrirse que al menos una docena de prisioneros que esperaban la ejecución de la pena capital habían sido condenados por error. En abril de 2002, se publicó un estudio encargado por el Gobernador Ryan que incluía 85 recomendaciones. Todos los miembros de la Comisión convinieron en que la pena de muerte se había aplicado con demasiada frecuencia en Illinois desde su reintrodución en 1977 y en que era necesario introducir reformas

La UE espera que la moratoria de Illinois se amplíe y que en última instancia se consiga abolir la pena de muerte.

Al margen de estos acontecimientos favorables, los EE.UU. han seguido ejecutando a un gran número de personas, algunas de las cuales eran menores de dieciocho años en el momento del delito. Napolean Beazley, que tenía diecisiete años cuando cometió el asesinato, fue ejecutado en mayo de 2002, a pesar de que la UE había presentado una protesta contra la ejecución. Tracy Housel, un ciudadano con la doble nacionalidad estadounidense y británica, fue ejecutado en febrero de 2002, a pesar de que la UE había realizado gestiones ante las autoridades pertinentes. La UE seguirá manifestándose en contra de la pena de muerte en los EE.UU., en particular en los casos en que las normas mínimas no se hayan observado.

La abolición de la pena de muerte es una prioridad política para la UE, que seguirá trabajando infatigablemente para promover su abolición mundial.

e) Tortura y demás tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

El derecho de no ser sometido a tortura está universalmente reconocido y es de sencilla ejecución; sin embargo, la tortura sigue estando bastante difundida. La erradicación de la tortura allí donde se produzca es de interés prioritario para la Unión Europea. La Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados a que tomen las medidas decisivas que permitan prevenir la tortura. No debe prevalecer una cultura de la impunidad y la indiferencia.

En su actuación contra la tortura, la Unión Europea se basa en las "Directrices sobre la política de la UE frente a terceros países en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", de 9 de abril de 2001 [68]. Durante el período que nos ocupa, el Grupo "Derechos Humanos" de la PESC, inició la elaboración de un borrador para la aplicación de estas directrices.

En el 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, todos los Estados miembros de la UE promovieron conjuntamente el proyecto de resolución sobre la tortura que presentó Dinamarca. La resolución, que fue adoptada por consenso, consolidaba los principales contenidos de otra resolución, la 2001/62, de carácter más general, adoptada por la CDH de las Naciones Unidas en 2001 [69].

---

[68] *Las Directrices sobre la política de UE hacia terceros países en materia de tortura y demás tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes* se recogen en el Anexo 14.

[69] Véase el Informe anual de la UE sobre Derechos Humanos de 2001, p. 79.

En la CDH de las Naciones Unidas, la UE insistió en su más firme compromiso de luchar contra la tortura y destacó la obligación de todos los Estados de prevenir los actos de tortura en cualquier circunstancia. Deben protegerse y fomentarse los derechos de las víctimas de la tortura y los Estados deben establecer salvaguardias y procedimientos relativos a los lugares de detención con objeto de prevenir la tortura. La UE instó a todos los Estados a convertirse en parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y a reconocer la competencia del Comité contra la Tortura de examinar comunicaciones enviadas por particulares. Por otra parte, la UE respaldó plenamente la adopción de una propuesta de Protocolo opcional al Convenio por el que se crea un sistema preventivo de visitas periódicas a los lugares de detención propuesto por el presidente del Grupo de trabajo sobre el Protocolo opcional en dicho período de sesiones de la CDH.

Todos los Estados miembros de la UE promovieron conjuntamente el proyecto de resolución sobre la tortura presentado por Dinamarca. La resolución fue más breve y más específica que en años anteriores. Se reforzó la sección en la que se destaca que la tortura está prohibida independientemente de las circunstancias en que se produzca y se estableció que las amenazas de tortura pueden considerarse como tortura. Se instó a los gobiernos a que adoptaran medidas eficaces para prevenir y prohibir la producción, el comercio, la exportación y utilización de material específicamente diseñado para torturar o infligir otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Después de una serie de consultas abiertas se adoptó la resolución por consenso.

La adopción de un proyecto de Protocolo opcional a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Tortura fue un acontecimiento especialmente positivo en el marco del 58º período de sesiones de la CDH. La UE respaldó consecuentemente la propuesta de reforzar la prevención de la tortura mediante un mecanismo internacional de visitas con arreglo a la Convención contra la Tortura. El Protocolo establece un sistema de visitas de expertos nacionales e internacionales a los lugares de detención a fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El proyecto de Protocolo se había estado negociando durante diez años en un Grupo de trabajo dependiente de la Comisión y había quedado claro que no era posible alcanzar un consenso sobre el texto. El presidente del Grupo de trabajo elaboró un texto transaccional que se incluyó en un proyecto de resolución presentado por Costa Rica. La resolución salió adelante al presentar Cuba una moción de no acción que fue derrotada por 28 votos en contra 21 a favor y cuatro abstenciones. La resolución, en cuyo anexo figuraba el proyecto de Protocolo opcional, fue entonces adoptada por 29 votos a favor, diez en contra y catorce abstenciones. La adopción tendrá que ser confirmada antes de poder presentarse a la firma.

La UE ejerció una presión activa con objeto de que se adoptara el Protocolo en el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y en el ECOSOC, incluso mediante gestiones en una serie de países. La UE proseguirá sus esfuerzos a fin de movilizar apoyo para la adopción del Protocolo que espera se produzca con ocasión del 57º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Comunidad Europea dedica fondos sustanciales a la rehabilitación de centros para víctimas de la tortura en todo el mundo. Para el período que abarca 2002 y 2003 se concedieron 25 millones de € a los centros de rehabilitación y de prevención de la tortura. En abril de 2002 se publicó una convocatoria de propuestas.

f) Misiones de apoyo y observación electoral

El apoyo a las elecciones es un elemento importante de la contribución general de la UE a la democratización y al desarrollo sostenible de terceros países, que se viene llevando a cabo a través de una ayuda a largo plazo para el desarrollo y del diálogo político de la UE.

El apoyo a la organización de elecciones y la observación del proceso electoral ha adoptado diferentes formas:

- despliegue de misiones de observación electoral de la UE
- suministro de material electoral y otro tipo de apoyo económico a las comisiones electorales nacionales y a los órganos administrativos electorales
- prestación de asistencia técnica a las comisiones electorales nacionales y a los órganos administrativos electorales
- respaldo a los órganos jurisdiccionales electorales
- financiación de la formación destinada a funcionarios de la administración electoral
- financiación de la educación cívica a través de las autoridades nacionales o a través de las organizaciones de la sociedad civil
- apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a promover los valores democráticos y a observar y supervisar los procesos electorales
- apoyo a los cursos de formación para la observación de elecciones y el seguimiento de los medios de comunicación

- financiación de seminarios y de investigación sobre cuestiones electorales
- apoyo a actuaciones destinadas a promover un planteamiento común europeo a propósito de la observación electoral
- contribuciones a los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas dedicados al apoyo electoral.

En 2000 y durante el primer semestre de 2001, la Comisión, el Consejo y el Parlamento centraron sus actividades en la redacción y adopción de documentos básicos en los que se define la política de la UE a este respecto. Durante los doce meses siguientes, se dio mayor énfasis a la programación, al despliegue de las misiones de observación electoral de la UE, los proyectos de asistencia electoral, los proyectos "horizontales" y la cooperación con otras organizaciones activas en el ámbito electoral.

Conforme a la Comunicación de la Comisión sobre las misiones de apoyo y observación electoral de la UE, de abril de 2000, el programa para 2002 marcó una clara diferencia entre los proyectos financiados a través de los instrumentos de cooperación para el desarrollo y los financiados a través de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos. La observación electoral sólo puede financiarse a través de la Iniciativa Europea, mientras que la asistencia a las administraciones electorales y a la sociedad civil debe financiarse a través de los instrumentos de cooperación, como el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), y programas de cooperación, como el Programa de asistencia a la reconstrucción, desarrollo y estabilización de los Balcanes Occidentales (CARDS), los programas con los países de América Latina y Asia (ALA), y la Asistencia técnica a la Comunidad de Estados Independientes (TACIS). En cuestiones de asistencia técnica, la Iniciativa Europea puede respaldar pequeños proyectos puestos en práctica por ONG.

g) Proyectos horizontales

La Comisión fomenta en la actualidad un proyecto horizontal encaminado a reforzar la capacidad de observación electoral de los observadores tanto pertenecientes como no pertenecientes a la UE.

Proyecto de observación electoral de la UE

Durante el período que abarca este informe anual prosiguió el Proyecto de observación electoral de la UE, con el respaldo de la Comisión y del SIDA (véase http://www.eueop.org). Entre septiembre de 2001 y marzo de 2002, tuvieron lugar en Dublín, Pisa y Lisboa tres seminarios de formación para observadores a corto plazo, observadores a largo plazo, coordinadores y consejeros en logística. Desde el inicio del programa en febrero de 2001, ha participado en estos seminarios un total de 225 observadores electorales. También forma parte del Proyecto la producción de un manual general de observación.

El manual abarca todo el proceso electoral y no esta destinado únicamente a los observadores a corto y largo plazo sino también a los expertos en logística, expertos legales, jefes de misión y responsables políticos. El 17 de junio de 2002, se celebró en Bruselas un seminario de puesta en común de la experiencia adquirida para los observadores en jefe y sus adjuntos.

Network of Europeans for Electoral and Democracy support (NEEDS)
A partir de estos fundamentos, la Comisión tiene el propósito de financiar, junto con Finlandia, una ambiciosa red de europeos para el apoyo a las elecciones y la democracia (*Network of Europeans for Electoral and Democracy support - NEEDS*), que implica a organizaciones sin ánimo de lucro de toda la UE que disponen de experiencia en procesos electorales y han demostrado su compromiso para con la metodología de observación de la UE. Las actividades correspondientes al proyecto se llevarán a cabo en todos los Estados miembros de la UE y en otros países de todo el mundo. La red piloto de cinco socios en los proyectos iniciales se extenderá posteriormente a otras instituciones pertinentes a partir de los Estados miembros de la UE. Los socios en el proyecto diseñarán módulos y organizarán cursos de formación para los observadores a corto y largo plazo y el equipo técnico a fin de crear una reserva de personal formado listo para ser desplegado. El módulo dedicado al equipo técnico incluirá el seguimiento de los medios de comunicación, análisis legislativo, seguimiento de la administración y los sistemas electorales, logística y coordinación de los observadores a largo plazo, normas en materia de derechos humanos, así como el seguimiento del acceso a las urnas de las minorías y las mujeres. Existe el propósito de ampliar el programa de formación a grupos de observadores nacionales y a organizaciones regionales en países que no forman parte de la UE.

h) Misiones de observación electoral
Entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, la Comisión desplegó diez misiones de observación electoral, cuatro de ellas en África, cinco en Asia y una en América Latina. Dedicó a estos proyectos un total de 8 703 000 € a través de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos.

En Timor Oriental, las elecciones para la Asamblea Constituyente celebradas el 30 de agosto de 2001 fueron universalmente reconocidas como un importante paso adelante en el camino hacia la constitución de un Estado independiente. Se desplegó una misión de observación electoral con un equipo de seis responsables, 26 observadores a corto plazo y un presupuesto total de 640 000 €. Al margen de los retrasos en la apertura de numerosos colegios electorales, el observador en jefe, D. Wolfgang Kreissl-Doerfler, diputado al Parlamento Europeo, no consignó ningún fallo importante en su declaración preliminar sobre el desarrollo de las elecciones. Destacó la gran afluencia a las urnas, la paciencia excepcional de los votantes y en general el ambiente tranquilo durante la votación.

Para la observación en las elecciones parlamentarias que tuvieron lugar en Nicaragua el 4 de noviembre de 2001, la Comisión dedicó un millón de euros a una misión de observación electoral compuesta por 140 personas. En su informe definitivo, el observador en jefe, D. Jannis Sakellariou, diputado al Parlamento Europeo, concluyó que las elecciones habían tenido lugar pacíficamente, y dentro de los plazos fijados, y que los candidatos habían aceptado los resultados sin protesta alguna. En una nota de carácter más crítico, reseñó "incidentes de polarización" en la fase preelectoral, así como interferencias externas e intentos de desestabilización por parte del Presidente de la República. Esto último hacía referencia a un intento de aprobar una ley contra la libertad de prensa y a las amenazas de declarar el estado de emergencia una vez pasadas las elecciones, lo que hubiera provocado una crisis constitucional.

Una misión de 48 personas con 12 observadores a largo plazo y 30 a corto plazo se encargó de la observación de las elecciones parlamentarias en Sri Lanka del 5 de diciembre de 2001 con un coste de 552 000 €. En su informe preliminar, el observador en jefe, D. John Cushnahan, diputado al Parlamento Europeo, concluyó que el resultado general reflejaba suficientemente las intenciones políticas del pueblo de Sri Lanka que había demostrado su verdadero compromiso con el proceso democrático participando en gran número. El Sr. Cushnahan instó a la policía de Sri Lanka a investigar detenida e imparcialmente los incidentes violentos que se habían saldado con 43 heridos, 17 de ellos el día de las elecciones.

En Bangladesh, la Comisión desplegó 62 observadores con ocasión de las elecciones generales del 1 de octubre de 2001, con un coste total de 876 000 €. La misión comprendía 24 observadores a largo plazo, 18 a corto plazo y 20 observadores a largo plazo adicionales costeados directamente por los Estados miembros de la UE. En su declaración preliminar, el observador en jefe, D. Joaquim Miranda, diputado al Parlamento Europeo, observó que las autoridades electorales habían desempeñado por lo general sus tareas de manera correcta, que la libertad de movimientos y de palabra había sido garantizada en la mayoría de los distritos observados y que los votantes habían hecho gala de educación cívica. El Sr. Miranda crítico la violencia política durante la campaña electoral en la que varios candidatos habían sido difamados. Observó asimismo imperfecciones en las normas electorales y falta de información acerca del sistema de voto por correo.

En Zambia, las elecciones municipales, parlamentarias y presidenciales del 27 de diciembre de 2001 fueron seguidas por una misión observación electoral que comprendía un equipo técnico de cuatro personas, 16 observadores a largo plazo y 86 a corto plazo. La Comisión dedicó a este proceso electoral 571 000 € a través de la Iniciativa Europea y 800 000 € del 8.º Fondo Europeo de Desarrollo. (el compromiso total con arreglo al Fondo ascendió a 6,6 millones, *véase más abajo*).

En su declaración definitiva, el observador en jefe, D. Michael Meadowcroft, observó fallos graves en la clasificación y recuento de las papeletas y expresó serias dudas sobre la exactitud de los resultados de la votación. El Sr. Meadowcroft instó a la comisión electoral zambiana a que publicara los resultados de cada colegio electoral con objeto de contribuir a la transparencia.

La Comisión asignó 1 250 000 € a la observación de las elecciones municipales en Camboya del 3 de febrero de 2002. Se desplegaron 30 observadores a largo plazo y 60 a corto plazo. En su declaración preliminar, el observador en jefe, D. Carlos Costa Neves, antiguo diputado al Parlamento Europeo, concluyó que las elecciones constituyen un progreso para la democracia en Camboya pero también suscitan inquietudes. En los hechos de carácter positivo señaló la transparencia y la buena administración del proceso de votación. No obstante, el Sr. Costa Neves deploró la muerte de algunos candidatos y activistas de partidos políticos durante el período preelectoral, la intimidación de candidatos y votantes, la deficiente aplicación del Estado de Derecho, interpretaciones restrictivas de las normas relativas a la campaña y la cobertura de los medios de comunicación, inadecuada y parcial.

La UE decidió enviar para la observación de las elecciones presidenciales de Zimbabwe celebradas el 9 y 10 de marzo de 2002 un equipo técnico de ocho personas, 70 observadores a largo plazo y 120 a corto plazo procedentes de los 15 Estados miembros. La operación prevista incluyó asimismo el respaldo a los observadores de la Comunidad para el desarrollo del África Meridional (SADC) y de los países ACP. Su coste fue estimado en dos millones de euros, de los cuales 1 306 000 € fueron asignados a la misión de observación electoral de la UE, 418 000 € al Foro Parlamentario de la SADC y el resto a la asistencia para las elecciones - *véase más abajo*.

Una vez llegados a Harare los 30 observadores a largo plazo, las autoridades negaron la acreditación al observador en jefe, D. Pierre Schori, que terminó siendo expulsado del país. A raíz de su expulsión y de las crecientes obstrucciones que sufrían las actividades de observación, la misión fue retirada y tras conversaciones que no fueron concluyentes en las que se invocó el artículo 96 del Acuerdo de Cotonou, se impusieron sanciones específicas al Gobierno de Zimbawe. Un contingente noruego, de 35 miembros del Parlamento de la SADC, observadores de la Commonwealth, Sudáfrica y otros países, así como la Red de apoyo a las elecciones zimbabwenses (*Zimbabwean Election Support Network - ZESN*) prosiguieron la labor de observación de las elecciones. (Finalmente, la Comisión gastó 400 000 € en la misión de observación electoral y 725 000 en los grupos de observadores de la SADC y de los países ACP).

Las elecciones presidenciales del Congo Brazzaville de 2002 contaron con 44 observadores de la UE (un equipo técnico de seis personas, 20 observadores a largo plazo y 18 a corto plazo) en la primera vuelta celebrada el 10 de marzo de 2002. Esta misión supuso una asignación de 996 000 €. El observador en jefe, D. Joaquim Miranda, diputado al Parlamento Europeo, observó como elementos positivos el ambiente tranquilo durante la campaña electoral y la votación. Lamentó la retirada de dos candidatos y criticó las inexactitudes observadas en las listas de votantes, los retrasos en su publicación, las dificultades de acceso a los textos jurídicos y los cambios de última hora en los procedimientos de voto.

A las primeras elecciones presidenciales en Timor Oriental el 14 de abril de 2002, la Comisión envió 34 observadores (un equipo técnico de cuatro personas, cuatro observadores a largo plazo y 26 a corto plazo). Se dedicaron a esta misión 510 000 €. En su declaración preliminar, el observador en jefe, D. John Bowis, diputado al Parlamento Europeo, declaró que confiaba plenamente en el resultado y elogió el proceso electoral en su conjunto. Para futuras elecciones, recomendó la utilización de un registro electoral, un mayor número de colegios electorales y poner un mayor énfasis en el desarrollo de capacidades nacionales de observación.

Con ocasión de las elecciones parlamentarias y presidenciales en Sierra Leone el 14 de mayo de 2002, se desplegó una misión compuesta por un equipo técnico de siete personas, 20 observadores a corto plazo y 64 observadores a largo plazo, con un coste de 1 558 000 €. El observador en jefe, D. Johan van Hecke, diputado al Parlamento Europeo, concluyó su declaración preliminar afirmando que las elecciones pacíficas de 2002 constituyen un primer paso para el retorno de la democracia a Sierra Leona, pero que la paz y el proceso democrático siguen siendo frágiles. Las elecciones se desarrollaron sin violencia y con gran afluencia a las urnas. Por otra parte, en zonas remotas, los jefes tribales habían puesto trabas a la campaña electoral. El Sr. van Hecke criticó asimismo la escasa educación del electorado, la parcialidad de los medios de comunicación en favor del Gobierno, así como la descalificación de un candidato a vicepresidente y los cambios en el procedimiento de voto el día de las elecciones.

Durante el período que abarca el presente informe, la Comisión emprendió asimismo misiones exploratorias en Colombia, Papúa Nueva Guinea, Togo, Guinea Conakry, Pakistán y Ecuador. En los casos de Colombia y Papúa Nueva Guinea, no se convirtieron en misiones de observación electoral principalmente por motivos de seguridad. El gobierno togolés pospuso las elecciones. La misión exploratoria a Guinea Conakry concluyó que en general el contexto electoral no era propicio para unas verdaderas elecciones. En la actualidad, la Comisión está preparando la observación de las próximas elecciones en Ecuador y Pakistán.

i) Proyectos de apoyo electoral

Proyectos de apoyo electoral financiados a través de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos

Algunos de los proyectos de observación mencionados se han completado con financiación de apoyo a la elecciones específica para cada país a través de la Iniciativa Europea por un importe de 2 037 000 €.

En el período previo a las elecciones a la Asamblea Constituyente de Timor Oriental, la Comisión asignó 360 000 € en 2001 a la educación cívica y electoral.

A fin de respaldar el proceso electoral en Colombia, la Comisión decidió financiar un proyecto de concienciación educativa y democrática titulado "100 experimentos de participación cívica y seguimiento de elecciones". La finalidad del proyecto consiste en incrementar la implicación del público en el proceso electoral y alentar al público a ejercer un control democrático sobre los funcionarios elegidos en 100 municipios situados en 24 de las 32 provincias de Colombia. El presupuesto del proyecto asciende a 350 000 €.

La decisión financiera para la misión de observación de Zimbabwe asignó 250 000 € a la Red de apoyo a las elecciones (ZESN) en concepto de observación nacional.

Para Timor Oriental, se reasignaron los 407 000 € de financiación de las misiones de apoyo y observación de 2001, con objeto de respaldar un programa multinacional de educación cívica y electoral poco antes de las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2002.

La Comisión está en vías de aprobar la asignación de 198 000 € a un proyecto de observación de las elecciones nacionales en Jamaica del otoño de 2002.

Se ha aprobado un proyecto de educación electoral, así como un seguimiento económico y de los medios de comunicación a través de las ONG nacionales para las elecciones parlamentarias de 2002 en Pakistán. El proyecto tiene un coste de 472 000 € y su puesta en práctica correrá a cargo de la organización denominada *South Asian Partnership Pakistan* en cooperación con otras tres ONG.

Proyectos de apoyo electoral financiados a través de instrumentos de cooperación geográficos
Para los proyectos de apoyo a través de instrumentos de cooperación geográficos, la Comisión adoptó decisiones financieras por un total de 15 674 000 €. Tuvieron que suspenderse, por consiguiente, dos proyectos por un valor conjunto de 3 619 000 € *(véase más abajo)*.

Con arreglo al segundo tramo del programa Kosovo para 2001, se dedicaron 2,5 millones de € de fondos comunitarios al apoyo electoral en Kosovo. La Comisión firmó un convenio de subvención por este importe con la OSCE a fin de apoyar las elecciones generales a la Asamblea kosovar en noviembre de 2001. Las actividades incluían iniciativas encaminadas a la concienciación cívica y el incremento y mejora de los medios de comunicación. El convenio de subvención incluirá asimismo apoyo a las próximas elecciones municipales previstas para octubre de 2002. La OSCE respaldó actividades centradas principalmente en la participación de las minorías y de las personas físicamente discapacitadas.

En relación con la misión de observación electoral de Bangladesh en octubre de 2001, la Comisión apoyó a una organización nacional de observadores bien arraigada, la *Fair Election Monitoring Alliance.* Durante un período de dos meses, un experto en medios de comunicación y un experto en cuestiones electorales asesoraron a esta ONG acerca de los aspectos metodológicos de su trabajo.

Con ocasión de las elecciones generales que se celebraron en Zambia el 27 de diciembre de 2001, la Comisión asignó 5,8 millones de € a través del 8.º Fondo Europeo de Desarrollo a proyectos de apoyo electoral. De esta cantidad, se gastaron 292 000 € en proyectos de la sociedad civil, puestos en práctica por las ONG, y el resto en la administración electoral así como en apoyo a la Comisión electoral.

En Camboya, la Comisión invirtió 3 316 000 € en expertos en cuestiones técnicas y material de apoyo a las autoridades electorales.

En el Congo Brazzaville, la Comisión gastó 555 000 € en asesoramiento sobre cuestiones jurídicas, electorales y demográficas a fin de apoyar el proceso democrático durante el período previo al referéndum y durante las elecciones parlamentarias y presidenciales.

La Comisión había previsto apoyar la labor de la *Independent National Election Commission* en Togo con 1 620 000 € en 2001. Se suspendió el programa debido a cambios unilaterales en el marco electoral que pusieron en duda el acuerdo político alcanzado de que la oposición estuviera representada en los órganos de gestión electoral.

En las Islas Salomón, la Comisión apoyó los preparativos de las elecciones generales de 2001 con un importe de 1 278 000 a través del Programa Indicativo Nacional del 8.º Fondo Europeo de Desarrollo.

En Lesotho, la Comisión asignó 2 039 000 € del Fondo Europeo de Desarrollo al desarrollo de una comisión electoral independiente y al establecimiento de un centro nacional de resultados electorales.

Las autoridades electorales de Sierra Leone recibieron asistencia financiera por un total de 1 999 000 € en 2001.

En Chad se suspendieron los planes de apoyo a los preparativos de las elecciones parlamentarias de 2002 y a un proyecto de gobernanza democrática por un importe de 1 990 000, al no haber mostrado las autoridades voluntad suficiente de crear las condiciones necesarias para obtener el apoyo de la CE a su proceso electoral.

El presupuesto del Fondo Europeo de Desarrollo de 2002 asignó 75 000 € en concepto de apoyo electoral a Vanuatu.

j) Cooperación con otras organizaciones activas en el ámbito electoral

Los días 22 y 23 de noviembre, la Comisión participó en la conferencia sobre "Observación electoral y la Commonwealth" organizada por el Instituto de Estudios de la Commonwealth en Londres. Los participantes destacaron una necesidad de una mayor coordinación entre los organismos internacionales de observación, la formación de observadores internacionales, el respaldo a los grupos de observadores nacionales, normas electorales regionales uniformes y criterios para la asignación de apoyo electoral. En la conferencia se trató asimismo de las elecciones presidenciales de 2002 en Zimbabwe.

La Comisión también participó en una mesa redonda sobre el tema "Garantizar la integridad del seguimiento electoral inernacional mediante normas y metodologías reconocidas por todos". La reunión fue convocada por la División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas en Washington el 25 de febrero de 2002, con el respaldo del *National Democratic Institute* estadounidense.

Los participantes en la reunión convinieron en que sería útil disponer de directrices para establecer normas metodológicas comunes a fin de normalizar el planteamiento internacional de la observación electoral.

Del 4 al 8 de marzo de 2002, el Ministro español de Interior acogió en Mallorca la primera Conferencia de los Organismos Gestores de Procesos Electorales de la UE. Junto con varios organismos gestores de procesos electorales, así como ONG y OIG activas en el ámbito electoral, la Comisión asistió a la Conferencia y presentó dos ponencias, una sobre las elecciones al Parlamento Europeo, y la otra sobre la observación y el apoyo electoral de la UE en terceros países. Aunque en esta primera conferencia no se alcanzó el consenso para la creación de una Asociación Europea de Organismos Gestores de Procesos Electorales, se recomendó que un pequeño grupo de trabajo preparara una conferencia de seguimiento, propusiera estatutos para esta asociación y trabajara sobre otros proyectos relacionados con procesos electorales.

3.4.3. Derechos económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos políticos y civiles son derechos universales, indivisibles, que están interrelacionados y son interdependientes, como confirmó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena. La realización de los derechos económicos, sociales y culturales contribuye al disfrute efectivo de los derechos civiles y políticos. Del mismo modo, el respeto de los derechos civiles y políticos desempeña un papel decisivo en la realización práctica de los derechos económicos, sociales y culturales. Ambas categorías de derechos se deducen de la dignidad inherente al ser humano. Esta dignidad, que comparten todos los seres humanos por igual, está vinculada al principio de no discriminación en el reconocimiento y la realización de los derechos inherentes a los seres humanos. En su calidad de Partes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados tienen la obligación legal de respetar y fomentar todos los derechos humanos. La UE alienta a los Estados que aún no han firmado o ratificado dichos instrumentos a hacerlo a la mayor brevedad.

Los Estados Partes en ambos Pactos Internacionales se han comprometido a adoptar las medidas necesarias para eliminar todo tipo de discriminación respecto al pleno disfrute de los derechos humanos. No obstante, la UE debe tomar nota de la realización desigual de los derechos económicos, sociales y culturales en el mundo, que afecta en particular a las personas que pertenecen a determinados sectores y grupos de población desfavorecidos.

Las comunidades indígenas y otros grupos minoritarios, las mujeres y los niños siguen careciendo de la protección necesaria. Las mujeres siguen siendo objeto de discriminación en el disfrute de casi todos cuando no de todos los derechos humanos. Además, la discriminación contra los niños está aún extendida por todo el mundo y afecta al disfrute de todos sus derechos, incluidos los económicos, sociales y culturales.

Conforme a lo dispuesto en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos establecidos por la primera Década de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997 a 2006), la UE expresa su deseo de contribuir, para 2015, a la erradicación de las situaciones de pobreza extrema en las que vive aún un número excesivo de personas.

La Unión aprecia las propuestas que se han realizado para que se elabore un Protocolo Facultativo al Pacto por el que se crea un mecanismo de denuncia para particulares. La UE considera que, en caso de establecerse un mecanismo de este tipo, debería proporcionársele un marco jurídico que contemple la aplicación paulatina de estos derechos, así como los procedimientos adecuados creados a priori para garantizar de la mejor manera posible su eficacia y evitar la duplicación de esfuerzos con respecto a los mecanismos de denuncia ya existentes. La UE estima que es importante proseguir el debate y explorar todas las maneras posibles de avanzar. En este sentido, la UE toma nota de la labor llevada a cabo por el Experto independiente, D. Hatem Kotrane, encargado de examinar la cuestión de un Protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Unión Europea acoge con agrado las resoluciones adoptadas en la CDH en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, varias de las cuales surgieron de iniciativas procedentes de los Estados miembros. A iniciativa de Portugal, la Comisión decidió renovar el mandato del Experto independiente, D. Hatem Kotrane. A iniciativa de Francia, la Comisión decidió asimismo renovar el mandato de la Experta independiente sobre la extrema pobreza por dos años. Asimismo se adoptaron por consenso las resoluciones sobre el derecho a la educación (Portugal), sobre un alojamiento digno como componente del derecho a un nivel de vida adecuado (Alemania). La UE acoge con satisfacción que Brasil propusiera una nueva resolución sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, que incluye un mandato para un Ponente especial.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha desempeñado un papel importante en la aplicación de sus obligaciones con arreglo al Pacto Internacional. Con el fin de alcanzar este objetivo, la UE estima necesario vincular estrechamente las normas sobre los derechos económicos, sociales y culturales reconocidas internacionalmente a la labor de los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y los Fondos y Programas de las Naciones Unidas en este ámbito. Y en este sentido respalda plenamente los esfuerzos del Secretario General por integrar los derechos humanos y, en particular, los derechos económicos, sociales y culturales dentro del sistema de las Naciones Unidas.

La UE destaca la relevancia de la reciente Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey del 18 al 22 de marzo de 2002. En este sentido, la UE acoge con satisfacción la "Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después", que tuvo lugar en Roma del 10 al 13 de junio de 2002. Por otra parte, la UE confía en que la revisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, diez años después de Río (Johannesburgo, 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002), facilite el marco necesario para seguir reflexionando y actuando en el ámbito de estos derechos que constituyen el componente esencial de cualquier programa resuelto de desarrollo sostenible.

3.4.4. El derecho al desarrollo

La UE sigue concediendo gran importancia al concepto de "derecho al desarrollo" y participa activamente en el proceso de elaboración de consensos entorno a este derecho y su contenido. Forma parte de las responsabilidades básicas de un Estado el crear las condiciones nacionales para la realización de este derecho, que está inextricablemente ligado a los derechos civiles y políticos, así como a los derechos económicos, sociales y culturales.

La UE es uno de los actores principales y el primer donante mundial en el proceso de desarrollo que persigue la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular reducir a la mitad, para 2015, la proporción de la población mundial que vive en la pobreza extrema. Es una muestra de la solidaridad de la Unión y de su compromiso para la erradicación de la pobreza en el marco de una asociación que respeta los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de derecho y el buen gobierno.

A pesar de los esfuerzos desplegados por la UE y otros países occidentales como Japón, EE.UU., Canadá, Australia y Nueva Zelanda con objeto de alcanzar un acuerdo consensuado, la resolución sobre el derecho al desarrollo fue sometida a votación en el 56º período de sesiones de la Asamblea General. Votación en la que la UE se abstuvo en su conjunto.

La UE se había comprometido seriamente y había participado activamente en las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, grupo de composición abierta, que celebró un período de sesiones de dos semanas en marzo de 2002. Por primera vez había sido posible alcanzar un consenso en el Grupo de trabajo con respecto a sus resultados y recomendaciones a la CDH. Por ello, la UE lamenta que los promotores de la resolución en el 58º período de sesiones de la CDH decidieran hacer caso omiso de este consenso, así como del espíritu y la letra de las conclusiones del Grupo de trabajo que deberían haber preparado el camino para la aplicación concreta del derecho al desarrollo. La falta de respeto por el delicado equilibrio conseguido en el Grupo de trabajo dio lugar a un llamamiento de la UE a un voto conjunto de la Comisión y la Unión, junto con los países asociados, de abstención en el momento de adoptar la resolución.

La UE se congratula de los esfuerzos continuados de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por integrar los derechos humanos en el proceso de desarrollo mediante la creación de un marco operativo y conceptual que permita salvar las distancias entre los derechos humanos y el desarrollo dentro del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas. La Oficina está activamente comprometida en promover la inclusión de los derechos humanos en el Sistema de Evaluación por Países del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La UE también acogió con satisfacción la intensificación del diálogo entre el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Banco Mundial acerca de los derechos humanos y las estrategias de reducción de la pobreza a nivel nacional y en el Marco Integral de Desarrollo.

3.4.5. Derechos del niño

a) 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

La UE, como en ocasiones anteriores, presentó un proyecto de Resolución sobre los Derechos del Niño en la Tercera Comisión de la Asamblea General en cooperación con el Grupo Latinoamérica y Caribe (GRULAC). En vista de que el Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia se pospuso a causa de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre, los

principales promotores de la resolución decidieron presentar un breve texto de procedimiento en lugar de la tradicional resolución. La resolución, que fue adoptada por consenso, acoge con satisfacción el que varios Estados hayan ratificado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil y el Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados) lo que permitió la consiguiente entrada en vigor de estos instrumentos (el 18 de enero de 2002 y el 12 de febrero de 2002 respectivamente). Las últimas ratificaciones necesarias se depositaron durante las deliberaciones de la Tercera Comisión sobre la resolución.

La resolución solicita asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas que lleve a cabo un estudio sobre la cuestión de la violencia contra los niños. Esta solicitud encontró en un primer momento una fuerte oposición de los Estados que preferían esperar los resultados del Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia antes de acordar nuevas iniciativas en relación con los Derechos del niño. Finalmente todos los Estados aprobaron, una vez modificada, la solicitud, en la que se declara que se tendrá en cuenta el resultado del Período Extraordinario en la preparación del estudio.

b) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH)

En el 58º período de sesiones de la CDH correspondía al grupo de países GRULAC presentar, junto con la UE, la Resolución sobre los Derechos del Niño. La UE había sugerido al inicio un breve texto de procedimiento con arreglo a la resolución adoptada sobre el tema por la Asamblea General de otoño de 2001, habida cuenta de que el Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia comenzaría en breve. La solicitud no consiguió la aprobación del citado grupo de países, que insistió en la tradicional resolución que recoge todos los aspectos de los derechos del niño.

Una vez acordado que se negociaría una resolución sobre los derechos del niño propiamente dicha, el principal objetivo de la UE era evitar que se minaran las posiciones negociadoras en el Período Extraordinario. Como en años anteriores, las negociaciones en la Comisión estuvieron fuertemente influenciadas por los puntos de vista y objetivos políticos de los distintos Estados. La mayor parte de las negociaciones se centró en el papel de la Convención sobre los Derechos del Niño, las cuestiones sanit

Antes de alcanzar el consenso, requirieron asimismo bastante tiempo y esfuerzo de negociación las cuestiones de la violencia contra los niños y las repercusiones de las sanciones.

Se realizaron avances en la cuestión de la pena de muerte para los delitos cometidos por niños. Por primera vez la resolución hace un llamamiento a los Estados con vistas a la pronta abolición legal de la pena de muerte para las personas que eran menores de dieciocho años en el momento del delito. La resolución recoge la solicitud al Secretario General de las Naciones Unidas de llevar a cabo un estudio sobre la cuestión de la violencia contra los niños contenida en la última resolución de la Asamblea General sobre los Derechos del niño y sugiere que el Secretario General nombre un Experto independiente para dirigir el estudio.

La resolución no contiene referencias a determinadas cuestiones relacionas con la salud como los servicios de atención sanitaria en materia sexual y de reproducción. Estas cuestiones se omitieron simplemente porque las negociaciones a este respecto habían tenido lugar antes del Período Extraordinario. La omisión no implica ningún cambio en la posición de la UE. Estas cuestiones siguen siendo de la máxima importancia para la UE, lo que quedó muy claro en el comentario general de la UE previo a la adopción de la resolución en la Comisión.

3.4.6. Los derechos humanos y la mujer

Desde que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecieran estos principios hace ya más de medio siglo, es mucho lo que se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer y de los principios de no discriminación e igualdad. Con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada en 1979 y ratificada por 169 Estados a mediados de 2002, la comunidad internacional se ha dotado de un instrumento jurídico vinculante que aspira explícitamente al reconocimiento y la protección de los derechos humanos de la mujer. La Plataforma de Acción de Beijing (1995), junto con los documentos adoptados en el 23.º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (junio de 2000), establecieron una serie de obligaciones y objetivos concretos para que los Estados consoliden y garanticen el respeto de estos derechos. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, entró en vigor el 22 de diciembre de 2000 y, a mediados de 2002, había sido ratificado por 38 Estados.

El Protocolo Facultativo contempla una mayor protección de los derechos humanos de la mujer al establecer un procedimiento de denuncia para los particulares y un procedimiento de investigación análogo a los de otros instrumentos internacionales y regionales en materia de derechos humanos.

Respecto a la negociación de resoluciones sobre los derechos humanos de las mujeres, en particular las elaboradas en el marco de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ha cundido una cierta reticencia a mencionar la citada Convención.

No obstante, a pesar de los avances realizados en el ámbito jurídico, muchas mujeres y niñas siguen viviendo al margen de esta evolución y no disfrutan de sus derechos humanos y libertades fundamentales en pie de igualdad con los varones. Para hacer frente a esta situación, los foros pertinentes de las Naciones Unidas, en sus reuniones periódicas, ayudan a reafirmar estos derechos, instando a todas las partes implicadas a combatir la discriminación y toda forma de violencia contra la mujer y a garantizar su plena participación en todos los ámbitos de la sociedad. De acuerdo con las normas internacionales sobre derechos humanos y basándose en los principios éticos y constitucionales comunes a todos sus Estados miembros, la Unión Europea ha instado a los gobiernos a que se comprometan con las resoluciones y decisiones de estos foros de las Naciones Unidas y a que apliquen las legislaciones, medidas y programas encaminados a conseguir que la mujer goce plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales en pie de igualdad con el hombre. Atendiendo a la universalidad de los derechos humanos de la mujer, la UE ha instado persistentemente a aquellos Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen los instrumentos pertinentes en materia de derechos humanos y a que levanten sus reservas a los mismos en cuanto sea posible.

a) 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

La Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas abordó, en su 56º período de sesiones, nueve resoluciones en materia de derechos de la mujer y cuestiones relacionadas con la mujer correspondientes a los temas 112 y 113, que fueron todas aprobadas por consenso [70]. Dos de estas resoluciones fueron propuestas por Estados miembros de la UE: la resolución sobre las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña promovida por los Países Bajos y respaldada por 126 Estados y la resolución relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, propuesta por Finlandia. Ésta y otras dos resoluciones correspondientes al tema 112 fueron respaldadas por todos los Estados miembros de la UE.

[70] Las resoluciones correspondientes a los temas 112, Promoción de la Mujer, y 113, Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer pueden descargarse de la página de las Naciones Unidas: http://www.un.org.

Pudieron realizarse considerables avances en varios ámbitos. La resolución correspondiente al tema 113 del programa, Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del 23.º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", incluye una referencia fundamental a la Resolución 1325 a propósito del papel de la mujer en los conflictos y en la prevención de los mismos. Se pudo reforzar el concepto de integración de las cuestiones de género en varias resoluciones y la resolución relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer mejoró las condiciones de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al concederle un plazo extraordinario para hacer frente a su creciente carga de trabajo. Asimismo, la resolución bianual titulada "Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña" utiliza un tono más rotundo en materia de derechos humanos al incluir, entre otras cosas, un apartado en el que se establece una relación entre la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas al VIH y al SIDA y estas prácticas tradicionales o consuetudinarias nocivas.

b) 46.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En el 46.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se abordaron dos conclusiones convenidas que incluían, entre otros, aspectos relacionados con los derechos humanos. En el texto de la conclusión convenida sobre "La ordenación del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales: una perspectiva de género", se incluyeron algunos apartados relativos a los derechos humanos que habían sido difundidos por la UE tales como la igualdad a la hora de acceder a los recursos, en particular a la tierra y a la propiedad. Por otro lado, la propuesta de la UE para que se citasen en las "conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza, incluso sobre la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado" los derechos de propiedad como indicadores de capacitación política y social de la mujer, no fue aceptada por otros Estados miembros de las Naciones Unidas.

La UE insistió especialmente en la defensa del actual procedimiento de comunicación entre la CDH y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por lo que se refiere a las comunicaciones relativas a la discriminación de la mujer [71]. El mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para determinar tendencias o modelos de discriminación de la mujer es, para la UE, un instrumento fundamental en la lucha contra este tipo de discriminación. Esta Comisión adoptó una decisión que tiene en cuenta el objetivo de la UE de dar una mayor transparencia a este procedimiento.

[71] Véase más abajo la parte dedicada al 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y al procedimiento 1503.

En este primer período de sesiones de la Comisión tras la caída del régimen talibán en Afganistán, todos los socios de la UE respaldaron una resolución propuesta por los EE. UU. sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán en la que se insta a la Autoridad Provisional Afgana y a la futura Autoridad de Transición Afgana a que respeten plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas y se invita a los donantes a que apoyen a las nuevas autoridades afganas en sus esfuerzos por reforzar el estatuto de la mujer.

c) 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (CDH)

El 58º período de sesiones de la CDH celebrado en Ginebra del 18 de marzo al 26 de abril de 2002 se ocupó de tres resoluciones relativas a los derechos de la mujer en el marco del tema 12 de su programa titulado "Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género":

- "Integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas" presentada por Chile (2002/50) y respaldada por todos los Estados miembros de la UE [72].
- "Trata de mujeres y niñas", presentada por Filipinas (2002/51) y respaldada por más de 90 Estados.
- "La eliminación de la violencia contra la mujer" presentada por Canadá (2002/52) y respaldada por todos los Estados miembros de la UE.

Además de estas resoluciones correspondientes al tema 12 del programa, la CDH adoptó, en su 58º período de sesiones, otras dos resoluciones explícitamente relacionadas con los derechos de la mujer: en el marco del tema 10 del programa "Los derechos económicos, sociales y culturales", México presentó una resolución titulada "La igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada" (2002/49), y en el marco del tema 14 del programa "Grupos e individuos específicos", Filipinas presentó una resolución titulada "Violencia contra las trabajadoras migrantes" (2002/58).

De estas resoluciones, todas ellas adoptadas por consenso, la resolución canadiense sobre la violencia contra la mujer puso especialmente en evidencia las profundas diferencias que existen entre los miembros de la CDH a propósito de temas tales como la orientación sexual, las prácticas culturales como los matrimonios precoces, las prácticas que limitan la movilidad de la mujer y la violencia doméstica.

[72] Todas las resoluciones se encuentran en http://www.unhchr.ch.

Mientras que el consenso alcanzado refleja los compromisos negociados entre los miembros de la CDH, la UE consiguió que se añadieran aspectos sustanciales respecto al texto del año anterior. Las negociaciones pusieron sin embargo en evidencia que deberán hacerse esfuerzos significativos para ampliar el consenso sobre estos temas y reforzar la protección de los derechos de aquellas mujeres que se encuentran en una situación de vulnerabilidad por lo que se refiere a las prácticas y manifestaciones de violencia antes señaladas.

En un episodio que la UE consideró lamentable, la CDH decidió dejar de enviar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer una selección de comunicaciones de conformidad con el "procedimiento 1503", establecido por el ECOSOC, a raíz de una resolución presentada por Arabia Saudí y adoptada por 28 votos a favor y 25 en contra. No obstante, el ECOSOC, en su período de sesiones sustantivo de julio de 2002, anuló la decisión de la CDH tras ser sometida a votación a petición de un Estado miembro de la UE. A raíz de esta votación, se seguirán enviando las comunicaciones relacionadas con las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos de la mujer a la División para el Adelanto de la Mujer para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, comisión orgánica del ECOSOC que se dedica a las cuestiones de la mujer.

En un discurso de la Presidencia en nombre de la UE y una serie de países asociados en el marco del tema 12 del programa, la UE hizo hincapié en aquellos temas a los que concede una especial importancia: la discriminación de la mujer, la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, las prácticas tradicionales o consuetudinarias nocivas, la trata de mujeres y niñas, la situación de la mujer en los conflictos armados, la mujer y la pobreza, la educación y la atención sanitaria de mujeres y niñas y la plena participación y representación de la mujer en los procesos de toma de decisiones tanto en la vida pública como en la privada. En este contexto, la UE reiteró su total compromiso con la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, así como con el 23.º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General "La mujer en el año 2000" celebrado en Nueva York en junio de 2000 [73].

Al no haberse iniciado nuevas resoluciones sobre los derechos de la mujer en 2002, ha continuado el proceso de incorporación de las consideraciones relacionadas con la mujer en las resoluciones y decisiones de la Comisión, a resultas de lo cual el respeto de los derechos de la mujer así como de otros aspectos relacionados con este tema ha quedado ahora firmemente consolidado en todo el trabajo que desarrolla la Comisión y en sus resultados.

[73] Véase el Informe anual de la UE sobre Derechos Humanos correspondiente a 2001.

3.4.7. Racismo, xenofobia, no discriminación y respeto de la diversidad

La UE está convencida de que, tal como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los seres humanos, todos ellos miembros de una única familia, nacen libres e iguales en dignidad y derechos. La lucha contra el racismo y la discriminación constituye, por tanto, una de las prioridades de la UE en el marco de su política exterior y de seguridad común. En efecto, el esfuerzo de la UE por integrar la lucha contra el racismo en todas sus políticas es asimismo aplicable a la PESC y afecta especialmente al proceso de ampliación, en cuyo contexto se hace especial hincapié en la adopción de políticas que combatan el racismo y protejan a las minorías en los países candidatos. También afecta a la ayuda al desarrollo e incluso a las cuestiones relacionadas con la cooperación policial y judicial en materia penal, dado que la UE está convencida de que la lucha contra el racismo y la discriminación racial es responsabilidad y deber de todos los miembros de la comunidad internacional.

En el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos, la UE está financiando numerosos proyectos para los que se han establecido prioridades temáticas, de las cuales el programa correspondiente al período 2002-2004 ha establecido cuatro entre las que se cuentan la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación de las minorías y poblaciones autóctonas. Numerosos proyectos están siendo financiados por esta Iniciativa.

En las conclusiones y en el plan de acción adoptados por el Consejo Europeo Extraordinario celebrado el 21 de septiembre de 2001 para analizar la situación internacional tras los ataques terroristas del 11 de septiembre, la UE apeló a la comunidad internacional para que prosiguiera, en todos los foros multilaterales, el diálogo y la negociación con vistas a construir, en su propio territorio y fuera de él, un mundo de paz, de Derecho y de tolerancia, y subrayó la necesidad de combatir toda deriva nacionalista, racista y xenófoba.

a) Las Naciones Unidas

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que tuvo lugar en Sudáfrica en septiembre de 2001 constituye un acontecimiento internacional de primer orden en materia de lucha contra el racismo. En la citada Conferencia, la UE habló con una sola voz en el plano internacional a propósito de un tema difícil pero fundamental para el respeto de la dignidad humana. Se ha dedicado un capítulo a parte a esta Conferencia (véase el punto 3.3.1.C).

Firme y constantemente, la UE respalda el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo. A este respecto, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial ocupa un lugar destacado en la estructura de las Naciones Unidas. En sus discursos ante las instancias de las Naciones Unidas, tanto en la Asamblea General como en la CDH, la UE ha vuelto a abogar por la ratificación universal de este instrumento y ha celebrado, además, que la Conferencia contra el Racismo haya fijado la fecha de 2005 para esta ratificación universal. Por otro lado, la UE ha instado a todos los Estados a que cooperen con el Comité encargado de supervisar la aplicación de esta Convención.

La UE respalda asimismo los esfuerzos que realiza la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en pro de la lucha contra el racismo y la discriminación y que este año se han traducido, en particular, en un apoyo a la creación de la unidad antidiscriminación en la Oficina del Alto Comisionado con el cometido de luchar contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y fomentar la igualdad y la no discriminación, que hay que entender en el contexto de la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial. En los debates presupuestarios relativos a la financiación de estas medidas que tuvieron lugar durante los meses de marzo y abril de 2002, la UE dio su apoyo a aquellos proyectos mediante los que se aplicaba lo dispuesto en Durban, entre los que se cuenta la creación de esta unidad.

Al reanudar el 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de febrero de 2002, la UE pronunció un discurso sobre la eliminación del racismo y la discriminación racial en el que celebraba los resultados de la Conferencia Mundial.

Los textos adoptados ponen de manifiesto una fuerte y verdadera voluntad política de acabar con el racismo. En su discurso la UE recordaba asimismo que los Estados tienen la responsabilidad de tomar todas las medidas apropiadas para prevenir y eliminar el racismo y se declaraba convencida de que el respeto del principio de no discriminación era esencial para la dignidad humana.

Durante este período de sesiones se adoptaron tres resoluciones: “Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial”, “Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, “Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia”, cuyos textos fueron presentados por el G 77 y respaldados por la UE.

Los Estados miembros de la UE han querido sumarse a los autores de estos textos con el propósito de poner de manifiesto su compromiso con la lucha contra el racismo y su apoyo a la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial como se acordó en Durban.

Con motivo del 58º período de sesiones de la CDH se adoptó una resolución titulada "El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia". Por desgracia, para la UE, este texto no respeta ni el consenso alcanzado en Durban ni el acuerdo general de la Asamblea General obtenido algunas semanas antes. Ahora bien, para la UE es de la máxima importancia desarrollar un planteamiento consensual a la hora de aplicar los compromisos adquiridos en Durban.

La Unión estima que en Durban se llegó a una solución transaccional sobre un número considerable de temas que espera ahora ver aplicada y seguirá brindando su apoyo a esta aplicación tal como se acordó en Sudáfrica. La UE se ha declarado dispuesta a hacer de Durban una realidad y a cooperar con todas las delegaciones en pro de este objetivo así como para combatir el racismo y espera que se mantengan deliberaciones constructivas sobre este tema en un futuro.

La UE ha lamentado igualmente que este texto no trate el tema de fondo de la lucha contra el racismo y ha reiterado su compromiso con la eliminación de esta lacra.

b) Organizaciones regionales

Consciente del destacado papel que desempeñan las organizaciones regionales en la lucha contra el racismo y que ha sido puesto además de relieve y alentado por la Conferencia Mundial, la UE ha dedicado sus esfuerzos a fomentar y apoyar el trabajo desarrollado en el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que constituyen un complemento indispensable a las acciones emprendidas a nivel internacional por las Naciones Unidas.

c) En el marco del Consejo de Europa

El Consejo de Europa ha puesto en pie un amplio abanico de medios para luchar contra el racismo entre los que la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (CERI) ocupa un lugar preponderante. Este mecanismo tiene como cometido combatir el racismo y la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel paneuropeo y desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos.

Con el fin de dotar de una mayor independencia a este mecanismo y reforzar su ámbito de investigación, el Consejo de Ministros adoptó el 13 de junio de 2002 una resolución sobre la citada Comisión, en cuya redacción participaron activamente los Estados miembros de la UE. En el marco de un planteamiento individualizado por países, la Comisión Europea contra el Racismo y la Tolerancia examina detalladamente la situación en cada uno de los Estados miembros del Consejo de Europa y formula, a raíz de sus análisis, sugerencias y propuestas para el tratamiento de los problemas identificados en lo referente al racismo y la intolerancia en dichos países. Un segundo aspecto del programa de esta Comisión se dedica a los trabajos sobre temas de carácter general que revisten especial importancia para la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, así como a actividades específicas centradas en estos temas.

En el marco de la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo y de la Conferencia Europea que la precedió, el Consejo de Europa organizó en febrero de 2002 una reunión ad hoc de expertos con el propósito de mantener un cambio de impresiones sobre la aplicación de las conclusiones de ambas Conferencias. En dicha reunión se insistió en la necesidad de concretar en la práctica las disposiciones de la Conferencia de Durban. Estos cambios de impresiones permitieron hacer balance de los diferentes planes de acción nacionales ya en curso o previstos y que serán compilados por la Secretaría. El Consejo de Europa velará asimismo por que se incorporen los resultados de ambas Conferencias en todos los sectores de la organización.

d) En el marco de la OSCE

La OSCE, y más concretamente la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) organiza diversas actividades en el ámbito de la lucha contra el racismo, la no discriminación y el respeto de la diversidad que defiende la UE. También participa especialmente en los esfuerzos que realiza la OSCE en pro de la prevención de los conflictos violentos mediante el fomento de las relaciones interétnicas y de la tolerancia, concretamente a través de proyectos en favor de los romaníes y de los sinti, que en algunos casos reciben ayuda financiera de la UE. La UE apoya la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de Bucarest (diciembre de 2001) de elaborar un plan de acción detallado a propósito de los romaníes y de los sinti. La UE ha participado también activamente en la Conferencia sobre la igualdad de oportunidades para los romaníes y los sinti que se organizó del 10 al 13 de septiembre de 2001.

En el marco de la prevención y lucha contra el terrorismo, se ha dedicado una parte importante de los trabajos al fomento de los derechos humanos, la tolerancia y el multiculturalismo, contexto en el que la Oficina ha elaborado una serie de proyectos en pro de la tolerancia entre los que cabe destacar una conferencia regional sobre religión y libertad religiosa en Asia Central celebrada en enero de 2002 y que ha recibido los parabienes de la UE.

3.4.8. Personas pertenecientes a minorías

La UE está comprometida en el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías como parte de los derechos humanos universalmente reconocidos, como estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus textos complementarios: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las actividades de la Unión se basan también en los principales instrumentos regionales e internacionales para la protección de los derechos humanos, incluido el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Recuérdese que el Tratado CE establece, en su versión actual, que podrán adoptarse acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Además, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea estipula que todas las personas son iguales ante la ley (artículo 20), prohíbe toda discriminación por cualquier motivo (artículo 21), y respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística.

Las acciones de la UE en el ámbito de las relaciones exteriores se guían por los derechos y principios que recoge la Carta. Los criterios de Copenhague, creados en 1993 para los países candidatos a la UE, hacen específicamente hincapié en la protección de las minorías. Consideran que "la adhesión requiere que el país candidato haya alcanzado una estabilidad de instituciones que garantice la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías". Se ha ampliado considerablemente la ayuda para la mejora de la situación de los romaníes en los países candidatos de Europa central y oriental a través del programa Phare. Además, la lucha contra el racismo y la xenofobia, así como la discriminación contra las minorías étnicas y los pueblos indígenas es una de las prioridades temáticas fundamentales de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos durante el período de 2002 a 2004.

La UE sigue respaldando el trabajo de la **OSCE** y de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos para prevenir conflictos violentos mediante el fomento de las relaciones y la tolerancia interétnicas. Elogia los esfuerzos emprendidos por el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE por promover el diálogo, la recuperación de la confianza y la cooperación sobre cuestiones de minorías nacionales dentro de la zona de la OSCE.

El Consejo de Europa desempeña también un importante papel en la promoción y protección de los derechos de las personas que forman parte de minorías. La ratificación del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es una condición para la pertenencia del Consejo de Europa. Con arreglo al Convenio, los Estados Partes del mismo garantizan derechos civiles básicos y políticos en un Estado regido por el Estado de Derecho. Dichas garantías se extienden no sólo a sus propios ciudadanos, sino también a las personas que se encuentren "dentro de su jurisdicción". Junto al Convenio mencionado existen otros instrumentos pertinentes en este ámbito como el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

El Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales es un instrumento jurídicamente vinculante destinado a la protección de las minorías nacionales en general. Su objetivo es especificar los principios jurídicos que deben ser respetados por los Estados con el fin de garantizar la protección de las minorías nacionales dentro de sus fronteras.

Dentro del marco de las **Naciones Unidas**, la UE apoya el trabajo del grupo de las Naciones Unidas sobre las minorías, con el fin de revisar la aplicación de la declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de 1992. El grupo estudia posibles soluciones a los problemas que afectan a las minorías y recomienda otras medidas adicionales para la promoción y protección de sus derechos.

En la Tercera Comisión del 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Austria presentó una resolución sobre la "Promoción efectiva de la declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas", que fue patrocinada conjuntamente por todos los Estados miembros de la UE. La resolución, que se adoptó por consenso, insta a los Estados a tomar todas las medidas constitucionales, legales, administrativas y de otro tipo para promocionar y poner en práctica la Declaración y a cooperar bilateral y multilateralmente para promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. La resolución hacía un llamamiento a que se prestara especial atención a los derechos de los niños pertenecientes a minorías.

La resolución patrocinada por Austria en el 58º período de sesiones de la CDH, cuyo título era "Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas" se adoptó por consenso. La resolución instaba a los Estados y a la comunidad internacional a promocionar y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, entre otras cosas mediante una educación adecuada, y a facilitar su participación en todos los aspectos de la vida política, económica, social, religiosa y cultural de la sociedad. Por primera vez se pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente a la Comisión, en su 59º período de sesiones, un informe en que se analice la información ya suministrada en los informes de los procedimientos especiales existentes, los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos y el Grupo de trabajo en relación con las situaciones que afectan a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, en particular en lo que respecta a la prevención de conflictos.

3.4.9. Refugiados y personas desplazadas

Mejorar la situación de los millones de personas que en todo el mundo se han visto obligadas a dejar sus hogares sigue siendo una alta prioridad de la UE. En muchos casos, los conflictos armados y las violaciones de los derechos humanos constituyen las causas principales del desplazamiento. Por ello, la prevención y resolución de conflictos y la promoción del buen gobierno y del respeto de los derechos humanos son políticas esenciales para prevenir el desplazamiento y para permitir a las personas desplazadas un retorno seguro y digno a sus hogares. La UE, junto con sus socios internacionales, está firmemente comprometida en este sentido.

Sin embargo, en algunos casos, la esperanza de mejoras en los lugares de origen que creen las condiciones para el retorno voluntario es escasa y deben buscarse soluciones duraderas alternativas, como la integración local o la reinstalación. Entre los desplazados, un alto porcentaje son niños y mujeres. Con frecuencia, las personas que forman parte de minorías son especialmente vulnerables al desplazamiento.

En 2001 se estimaban aproximadamente en 12 millones los refugiados en todo el mundo que habían tenido que abandonar sus países. El número de desplazados dentro de sus propios países se estimó en el doble de la cifra anterior. Mientras que el número total de personas desplazadas apenas cambió en el curso de 2001, en el primer semestre de 2002 se registró el retorno de más de 1 millón de afganos a sus hogares.

La Convención de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1967, establecen un marco jurídico para aquellos que tienen que huir y no pueden retornar por temor fundado a la persecución. Todos los Estados miembros de la UE se encuentran entre los más de 140 países que han ratificado estos importantes instrumentos. Para las personas desplazadas internamente, no existe un régimen comparable y la responsabilidad principal de su protección y asistencia sigue incumbiendo a sus propios gobiernos. Cuando dichos gobiernos no son capaces o no tienen la voluntad de cumplir adecuadamente esta obligación, la comunidad internacional debe, sin embargo, facilitar el apoyo necesario.

El Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) de las Naciones Unidas está desempeñando un papel fundamental en la protección y asistencia a los refugiados. Entre las preocupaciones del ACNUR se cuentan, además de los refugiados con arreglo al Convenio de Ginebra, los solicitantes de asilo, los retornados y las personas desplazadas internamente. En los últimos años, la UE ha sido, en su conjunto, el mayor donante del ACNUR y ha apoyado los esfuerzos emprendidos por el Alto Comisionado para revisar la óptima configuración de la organización en función de su mandato y sus recursos financieros. Mientras que esta definición de prioridades ha ayudado a precisar los principales objetivos operativos del ACNUR, la situación financiera se ha mantenido en precario y las peticiones al ACNUR han seguido aumentando. Con el fin de ampliar el apoyo al marco internacional de protección y de investigar las posibilidades de mejorar la protección mediante nuevos enfoques, la Unión Europea lanzó unas consultas globales sobre protección internacional en el año 2000.

La convergencia de las opiniones surgidas de este proceso servirá de base a un “plan de protección”, marco y modus operandi para los países, el ACNUR y las ONG en los próximos años. La primera fase de este proceso fue la reunión ministerial de Estados Partes en el Convenio de 1951, celebrada en diciembre de 2001. La Unión Europea aprovechó esta oportunidad para reafirmar su compromiso con este instrumento y con el Protocolo de 1967 como piedra angular de toda política sobre refugiados y alentó a que se produjeran nuevas adhesiones a estos instrumentos y se retirasen las reservas. Este acontecimiento fue significativo, esencialmente a la vista de los ciclos recurrentes de violencia y de violaciones sistemáticas de los derechos humanos en muchas partes del mundo. Se reconoció la permanente pertinencia de este sistema internacional de derechos y principios, en cuyo núcleo se encuentra el principio de no devolución (es decir, que no debe obligarse a las personas a retornar a países en los que sufrirán persecución) cuya aplicabilidad es inherente al Derecho internacional consuetudinario.

Numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales han emprendido esfuerzos para prestar asistencia y protección a los 20 a 25 millones de personas desplazadas internamente en todo el mundo. Sin embargo, no tienen en todos los casos el acceso necesario a estas poblaciones. Un papel central en la defensa de este grupo a menudo desatendido lo desempeña el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para personas desplazadas internamente, Dr. Francis Deng. Su mandato fue establecido por la CDH de las Naciones Unidas en 1992 y desde esta fecha ha contribuido de manera importante a la creación de marcos institucionales y normativos para las personas desplazadas internamente.

En 1998, a petición de la CDH y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se recopilaron bajo su mandato los Principios Rectores de los Desplazamiento Internos, en los que se describen los derechos específicos y las necesidades de los desplazados. Esos principios representan las normas principales para los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones nacionales que se ocupan de situaciones en las que están implicados los desplazados. En 2000, se constituyó una Red Interagencias entre las agencias correspondientes de las Naciones Unidas. A ello siguió, en 2002, la creación de una Unidad Interagencias sobre Desplazamientos Internos, que deberá centrarse en la coordinación de la asistencia y de las actividades de protección en este ámbito. La Unión Europea y sus Estados miembros han desempeñado desde los comienzos un papel dirigente apoyando el trabajo del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas, los Principios Rectores y la nueva Unidad.

Durante el 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Unión Europea contribuyó activamente a las deliberaciones relativas a los refugiados retornados y a las personas desplazadas. La Presidencia belga, en nombre de la Unión, puso de relieve la especial importancia que la Unión atribuye a la prestación de asistencia a las personas desplazadas dentro de sus propios países. Así pues, la UE acogió con agrado el hecho de que se estableciera una Unidad dentro de la Secretaría para atender a las necesidades específicas de estas personas. Los Estados miembros de la UE participaron activamente y patrocinaron conjuntamente las resoluciones de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados relativas a las personas desplazadas internamente y a la asistencia a refugiados, retornados y personas desplazadas en África.

En el 58º período de sesiones de la CDH de las Naciones Unidas, todos los Estados miembros de la UE patrocinaron conjuntamente una resolución presentada por Austria sobre las personas desplazadas internamente, en la cual se celebraban los avances realizados en los aspectos normativo e institucional desde que la Comisión empezara a ocuparse de esta cuestión hace diez años.

En particular, se acogían con satisfacción los Principios Rectores relativos al desplazamiento interno y el hecho de que un número de Estados cada vez mayor estuviera utilizándolos. En la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Sudáfrica en septiembre de 2001, la UE abogaba firmemente por la inclusión en el documento final de la necesidad de una protección especial para los refugiados y las personas desplazadas internamente frente al racismo y la discriminación en el documento final (Declaración y programa de acción de Durban).

3.4.10. Defensores de los derechos humanos

La UE concede máxima importancia al trabajo realizado en todo el mundo por los defensores de los derechos humanos tanto si actúan individualmente como si lo hacen como miembros de ONG, partidos democráticos o sindicatos. Estas personas defienden valerosamente, a menudo con un gran riesgo personal, los derechos humanos y facilitan información sobre las situaciones relativas a los derechos humanos en sus países o en el mundo; buscan remedio para las víctimas y luchan contra la impunidad.

Las actividades de los defensores de los derechos humanos se han hecho más efectivas a lo largo de los años. Vienen asegurando, cada vez más, una mayor protección para las víctimas de las violaciones de estos derechos. Sin embargo, este progreso se ha realizado a un alto precio: los propios defensores se han ido convirtiendo cada vez más blanco de ataques y sus derechos son violados en más de un país.

La Unión considera que la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General en diciembre de 1998, con ocasión del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un logro significativo de la comunidad internacional. El objetivo de esa Declaración, primer instrumento de las Naciones Unidas que reconoce universalmente la importancia y la legitimidad del trabajo de los defensores de los derechos humanos, es proporcionar reconocimiento y protección a dichas personas, grupos y organizaciones.

Entre las disposiciones de la Declaración, los Estados se han comprometido a proteger eficazmente a los defensores de los derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, pero, a nivel internacional, es preciso realizar mayores esfuerzos para promover la aplicación de este nuevo instrumento de derechos humanos.

Con esta finalidad, la CDH instituyó, el pasado año, el cargo de Representante Especial del Secretario General, que informará acerca de la situación de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo y acerca de las posibles formas de mejorar su protección. El mandato ofrece la posibilidad de un planteamiento global para la aplicación de los derechos reconocidos en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

En el 58º período de sesiones de la CDH, la UE acogió con satisfacción los informes preparados por Dª. Hina Jilani, Representante Especial para los Defensores de los Derechos Humanos, que reflejan su preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos de estas personas. La UE está particularmente preocupada por la situación de los defensores de los derechos humanos de la mujer y de los defensores en situación de particular riesgo. La UE concede especial atención a los problemas con los que se enfrentan los defensores de personas que sufren un trato discriminatorio debido a su orientación sexual. La UE considera que el Representante Especial debería conceder una atención particular al seguimiento de sus recomendaciones y observaciones sobre casos o situaciones especiales, dado que su aplicación sería la mejor indicación de los avances en la plena realización de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

En la CDH, la UE pidió a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que vele por que la Representante Especial cuente con todos los medios necesarios que permitan un desempeño eficaz de su mandato.

Además, todos los Estados miembros de la UE respaldaron una resolución presentada por Noruega y adoptada sin votación, en la que se pedía a todos los gobiernos que adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y les instaban a asistir, junto con las agencias y organizaciones de las Naciones Unidas, a la Representante especial en la realización de sus tareas y a facilitar toda la información necesaria que pudiera solicitar para el cumplimiento de su mandato. Por su parte, los 15 se declararon dispuestos a hacerlo.

Fuera del sistema de las Naciones Unidas, la UE ha apoyado cuestiones relativas a los defensores de los derechos humanos en su trabajo dentro del marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La Unión participó activamente en la Reunión Adicional sobre la Dimensión Humana, que dicha Organización celebró en Viena los días 22 y 23 de octubre de 2001 sobre el tema "Derechos Humanos: Acciones en su favor y defensores", y, en particular, en los debates sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, que se centraron en cómo garantizar su seguridad en tiempos de guerra y de conflicto armado.

La UE es favorable al establecimiento de una relación de trabajo entre el Representante Especial y las organizaciones regionales, en especial la OSCE, con vistas a intercambiar información y a un posible desarrollo de un enfoque regional sobre cuestiones relativas a los defensores de los derechos humanos.

3.5 SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Declaraciones de la UE sobre la situación de los Derechos Humanos en el mundo en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Comisión de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas

En la Tercera Comisión del 56º período de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Presidencia belga presentó una declaración sobre la situación de los Derechos Humanos en el mundo, que correspondía a la letra c) del punto 114 del orden del día y se centraba en el análisis de la evolución de la situación de los Derechos Humanos en numerosos países del mundo, con observación de los progresos realizados, las regresiones o las situaciones que permanecen sin cambios.

En el 58º período de sesiones de la CDH, la Presidencia española, en nombre de la UE, presentó en el punto 9 del orden del día una declaración estructurada de manera algo diferente, en la cual, como en otras ocasiones, se ponían de relieve los principales aspectos de la política comunitaria relativa a los derechos humanos y se exponían situaciones en las que las violaciones de los derechos humanos siguen siendo motivo de profunda inquietud para la Unión.

África

Tanto en la Tercera Comisión del 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas como en el 58º período de sesiones de la CDH, la UE presentó resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y en Sudán, teniendo en cuenta los informes presentados en procedimientos especiales.

En la Tercera Comisión, la resolución sobre la situación de los derechos humanos en la **República Democrática del Congo**, que se aprobó por votación, expresaba inquietud por las persistentes violaciones de los derechos humanos y las contravenciones de las libertades fundamentales, así como por el impacto negativo del conflicto en la población civil. Se instaba a todas las partes en el conflicto a aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo de Lusaka y a comprometerse en un diálogo político de todos los miembros, con el fin de alcanzar la reconciliación nacional. Se instabaal gobierno a que abordara la situación de las personas desplazadas internamente y de los refugiados dentro de la República Democrática y más allá de sus fronteras, continuara estableciendo las condiciones para el despliegue de la misión de las Naciones Unidas y promoviera las reformas necesarias para aplicar plenamente su compromiso hacia la democratización.

En la CDH se aprobó sin votación la resolución tras un diálogo constructivo con la República Democrática del Congo y otros países del Grupo africano. En la resolución se renovaba el mandato del Relator Especial, se acogían con agrado los positivos acontecimientos del país y se señalaban ámbitos en las que la situación de los derechos humanos seguía creando preocupación en todo el territorio, con inclusión del impacto negativo del conflicto sobre la población civil y de la situación de las personas desplazadas internamente y de los refugiados. Asimismo se manifestaba el apoyo a las actividades del OHCHR en el país y se pedía al gobierno de la República Democrática del Congo que continuase garantizando la seguridad y la libertad de movimientos del personal de la Misión de las Naciones Unidas y del personal asociado. Como consecuencia de los compromisos asumidos en Lusaka por las partes en conflicto, concretamente los artículos relativos al diálogo intercongoleño, se pedía al gobierno que promocionase las reformas judiciales y la democratización.

En la Tercera Comisión del 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó por votación la resolución relativa a la situación de los derechos humanos en **Sudán**. En el 58º período de sesiones de la CDH, se aparobó la resolución por un margen de un voto, pese a los intensos esfuerzos para lograr la participación de los sudaneses. Se renovó el mandato del Relator Especial.

Tanto en la Asamblea General de las Naciones Unidas como en la CDH, las resoluciones expresaban satisfacción ante algunos acontecimientos positivos, al tiempo que manifestaban una profunda inquietud ante la repercusión del conflicto armado en la situación de los derechos humanos en el país y su impacto negativo sobre la población civil, en especial niños y mujeres.

Se instaba a todas las partes en el conflicto a establecer de manera global, duradera y efectiva la suspensión de las hostilidades como primer paso hacia una solución negociada al conflicto, a respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, a respetar plenamente al derecho internacional humanitario y a conceder un acceso pleno seguro y no obstaculizado a las agencias internacionales y a las organizaciones humanitarias. Se instó al gobierno de Sudán a prevenir todos los actos de tortura y crueldad, de trato inhumano o degradante, a prevenir y detener el secuestro de niños y mujeres, a poner fin a los bombardeos aéreos de objetivos civiles y humanitarios, a abordar el problema de las personas desplazadas internamente y a continuar su diálogo con la OHCHR.

La resolución de la CDH del año en curso expresa también satisfacción por algunos pasos positivos, tanto por parte del gobierno de Sudán como del SPLM (Movimiento Popular de Liberación del Sudán). En ella se alentaba a ambas partes a desarrollar los acuerdos celebrados y a buscar una fórmula de paz global y duradera.
En el 58º período de sesiones de la CDH, la UE presentó un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en **Zimbabwe**, que constituía una nueva iniciativa**.**

La resolución abordaba una serie de factores que han tenido una repercusión negativa en la situación de los derechos humanos en Zimbabwe, concretamente las acciones llevadas a cabo por el gobierno de Zimbabwe, así como por los agentes y partidarios del partido gobernante zimbabwense. Destacaba asimismo la importancia de la reforma agraria y reconocía la amenaza del VIH/SIDA en el desarrollo económico y social de Zimbabwe.

Nigeria presentó, en nombre del Grupo de Estados Africanos, una moción de no acción a cuyo favor votó la Comisión, por lo que no se debatió la resolución.

América
En el 58º período de sesiones de la CDH, la UE formuló una declaración sobre **Colombia**, en la cual expresaba su firme apoyo al trabajo de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y reiteraba su ayuda y su disposición a tomar parte activa en el Proceso de Paz en Colombia. La UE negoció una declaración consensuada del presidente sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia, tras consultas estrechas y constructivas con la delegación colombiana. En la declaración del presidente se reiteraba el respaldo de la Comisión a determinados esfuerzos del Gobierno de Colombia, para poner término al conflicto interno mediante el diálogo y la negociación, y se ponía de relieve la firme voluntad de Colombia de lograr la paz, dentro del respeto del Estado de derecho y de los derechos humanos.

La Comisión expresó su profunda preocupación por las graves y persistentes violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes presentes en el conflicto, especialmente los grupos paramilitares y las guerrillas. Asimismo condenaba la impunidad que seguía existiendo en Colombia.

Asia

En el 56º período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia belga tomó la palabra en nombre de la UE para tratar de la situación de los derechos humanos en el mundo. En la declaración de la UE se citaban diversos países y regiones, entre ellos Afganistán, Bangladesh, China, Corea del Norte, Cachemira, Indonesia, Timor Oriental, Laos, Myanmar, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia, Vietnam, Camboya y Malasia. La UE declaró que, en la mayoría de los países asiáticos, no había cambiado la situación de los derechos humanos.

En el 58º período de sesiones de la CDH, la UE tomó la iniciativa de la resolución sobre la situación de los derechos humanos en Birmania/Myanmar y de la declaración del presidente sobre Timor Oriental. En su declaración sobre la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, la UE abordó la situación de varios países asiáticos, y, en especial, de Afganistán, China y Corea del Norte.

La Unión Europea declaró que los ciudadanos de **Afganistán** estaban sometidos a muy graves violaciones de los derechos humanos por el régimen talibán. La sociedad afgana está sometida a ejecuciones extrajudiciales y matanzas, el uso sistemático de la tortura, una amplia y sistemática discriminación contra las mujeres, la eliminación de todos los derechos civiles y políticos y la falta de respeto a los derechos económicos, sociales y culturales de la población. La UE expresó su satisfacción ante las perspectivas abiertas a los afganos en el nuevo período político y apeló a que se garantizase el respeto de los derechos humanos sin discriminación y de conformidad con las normas internacionales, en particular en relación con el estatuto de las mujeres y las niñas. La situación de los refugiados y de las personas desplazadas, así como las continuas violaciones de los derechos humanos, deben ser investigadas a fondo; los autores de estos hechos deben ser juzgados.

Al tiempo que expresaba su satisfacción ante las elecciones de octubre de 2001 en **Bangladesh,** la UE observó con gran inquietud el deterioro continuado del orden público, el incremento de las

noticias sobre corrupción y un notable aumento de informes sobre actos de violencia contra las minorías y de linchamientos. La Unión Europea ha expresado su satisfacción por el comienzo del proceso legislativo para la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En una declaración hecha ante el Foro para el Desarrollo reunido en París los días 13 al 15 de marzo de 2002, la UE destacó la estrecha relación que tiene el respeto del Estado de derecho y de los derechos humanos con un crecimiento económico sostenido. En la declaración también se hacía un llamamiento al Gobierno de Bangladesh para que diera cumplimiento al Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts.

La Unión Europea ha acogido con agrado la evolución positiva de la situación de los derechos humanos en **Camboya,** pese a varias dificultades importantes, tales como la debilidad del Estado de Derecho, la corrupción y la persistencia de un clima de violencia en varias zonas. Al tiempo que alentaba a las autoridades camboyanas a realizar reformas judiciales, la UE siguió mostrándose firmemente partidaria de la creación de un tribunal para juzgar las violaciones de los derechos humanos cometidas bajo el régimen de los jemeres rojos, de acuerdo con las normas internacionales.

Al tiempo que reconocía la importante mejora de la situación en **China,** debida a la transformación de la economía y a la reforma en curso del sistema judicial y legal, la UE expresó preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos en el país. La UE expresó su profunda preocupación ante el frecuente uso de la pena de muerte en el marco de la campaña "pega duro", así como de las torturas, por la falta de una reforma del sistema de detención administrativa, la restricción de las libertades de expresión, reunión, asociación y religión, junto con la falta de libertad de opinión y de prensa, las violaciones actuales de los derechos humanos que sufren activistas en pro de la democracia, defensores de unos sindicatos libres y seguidores de Falun Gong, y la represión contra personas pertenecientes a minorías étnicas en el Tíbet y en Xingjiang. La UE aprecia la cooperación de China en el diálogo UE-China sobre derechos humanos, pero espera que éste dé fruto en la práctica y unos resultados tangibles en el futuro.

La Unión Europea tomó la iniciativa sobre la declaración del presidente relativa a **Timor Oriental.** Además de manifestar su satisfacción ante la nueva constitución de Timor Oriental, que da prioridad a la protección de los derechos humanos y que incorpora derechos fundamentales, en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comisión expresó su satisfacción ante los avances realizados por el sistema judicial en Timor Oriental.

Asimismo, se celebraron la creación y el comienzo de los trabajos del Tribunal Especial de Derechos Humanos, con el juicio a los autores de graves violaciones de los derechos humanos en Timor Oriental en 1999, con la asistencia de Indonesia.

La Unión Europea expresó su satisfacción por la evolución positiva en **Indonesia,** de la que son exponentes la aprobación de las leyes de autonomía para Aceh y Papúa, la legislación relativa al establecimiento de tribunales de derechos humanos y el acuerdo de paz de Malino sobre las Molucas. Sin embargo, la UE reiteró su preocupación en relación con la violencia y con las violaciones de los derechos humanos en varias partes del país, especialmente en Aceh, Papúa y las Molucas. Asimismo, la UE observó con preocupación la permanente intimidación de los militantes de los derechos humanos.

En la **República Kirguisa,** la Unión Europea expresó su preocupación por la detención y el juicio de dirigentes de la oposición. La UE lamentó la muerte de cinco participantes en las protestas y esperó que no volviera a producirse violencia. La UE juzgó también negativamente las nuevas normas que obstaculizan la libertad de prensa y representan un cambio negativo en una evolución, por lo demás positiva.

La Unión Europea expresó su preocupación por la falta de progresos en la situación de los derechos humanos en **Laos.** No se tolera el ejercicio de una oposición política y la UE estuvo especialmente inquieta por la falta de información sobre las personas detenidas en octubre de 1999 por manifestarse contra el gobierno. La UE instó también a Laos a que suprimiera las restricciones existentes respecto de la libertad de asociación, de expresión, reunión y religión.

Refiriéndose a **Malasia**, la UE declaró que la situación de los derechos humanos había mejorado. En particular, la UE expresó su satisfacción por el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos. No obstante, la UE expresó su gran preocupación por que siga practicándose la pena de muerte.

La Unión Europea tomó la iniciativa sobre la resolución sobre **Myanmar,** que se adoptó por consenso. En la resolución se lamentaron los casos continuos de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en Myanmar, que incluyen ejecuciones arbitrarias, torturas y trabajos forzados, la falta de independencia del poder judicial respecto del ejecutivo y la amplia inobservancia del Estado de Derecho, las difundidas prácticas discriminatorias contra personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y las continuas violaciones de los derechos humanos de niños y mujeres. No obstante, la resolución refleja también algunas novedades positivas, entre ellos la asistencia y la colaboración del Gobierno de Myanmar con el Relator Especial durante su misión en el país.

La Unión Europea manifestó su preocupación por la situación de los derechos humanos en **Nepal,** en relación con el deterioro que se estaba produciendo a causa de una creciente actividad terrorista, que incluye ataques indiscriminados contra la población civil por parte de los maoístas. La UE instó a las autoridades de Nepal a que garantizasen que las medidas adoptadas por las fuerzas de orden público no tuvieran como resultado violaciones de los derechos humanos en el marco del estado de emergencia proclamado el 26 de noviembre de 2001.

La Unión Europea cree que la delicadísima situación de los derechos humanos en **Corea del Norte** conlleva un riesgo de desestabilización más allá de las fronteras del país. La UE está profundamente preocupada por esa grave situación de los derechos humanos, que implica el riesgo citado. La UE se mostró también profundamente preocupada por los rumores insistentes de continuadas y graves violaciones a gran escala de los derechos civiles y políticos y por la falta de respeto a los derechos económicos, sociales y culturales. La Unión seguirá muy atentamente la evolución de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea con miras a estudiar qué debe hacerse y en qué foros, incluida la próxima CDH. La UE insta a las autoridades a que procuren que las organizaciones humanitarias internacionales puedan contar con mejores posibilidades y condiciones de trabajo para llevar a cabo sus actividades en el país.

La Unión Europea lamentó la persistencia de graves restricciones a las libertades políticas en **Pakistán,** y destacó que debían restaurarse plenamente en este país los principios democráticos. La UE expresó su gran preocupación ante el resurgimiento de la violencia sectaria y de la intolerancia. Asimismo, hizo un llamamiento a las autoridades pakistaníes para que garantizasen que los miembros de las minorías gozaban de plenos derechos en pie de igualdad con los demás ciudadanos y pidió encarecidamente a las autoridades la total abolición de la pena de muerte y la supresión de la práctica de "ejecuciones de honor". Como aspectos positivos, la UE tomó nota de la restauración de los electorados conjuntos y de los esfuerzos por aumentar el papel político de las mujeres.

Preocupada por las tensiones entre **Pakistán e India**, la Unión Europea instó a ambos países a buscar los medios de reanudar el diálogo sobre las cuestiones pendientes entre ellos, como la de **Cachemira**.

La UE reiteró su condena de los ataques terroristas tanto en Cachemira como en otros lugares. La Unión Europea instó a Pakistán a que continuara adoptando medidas para reprimir la actividad terrorista y a la India a que trabajara en la mejora de la situación de los derechos humanos en Cachemira.

En sus contactos con las autoridades indias, la UE manifestó su grave preocupación después de que, en marzo de 2002, murieran más de 800 personas víctimas de las violencias entre comunidades en el Estado indio de Gujarat. La matanza fue el peor incidente de odio entre comunidades de la **India** desde 1992.

La Unión Europea manifestó su preocupación sobre el estado de la seguridad pública en **Papúa Nueva Guinea**, en alusión a las elecciones nacionales de junio de 2002.

En lo que se refiere a las **Islas Salomón**, la Unión Europea observó con inquietud el aumento de la falta de seguridad y el quebrantamiento del Estado de Derecho en las islas, y declaró que una mejora significativa de la situación era un requisito previo para el desarrollo.

La Unión Europea manifestó su satisfacción ante el acuerdo de alto el fuego alcanzado en febrero de 2002 en **Sri Lanka** e instó a todas las partes a que lo respetasen en su integridad y a que participasen en el proceso de paz. La UE destacó también la necesidad de atender las aspiraciones de todas las comunidades en la solución del conflicto. La UE expresó su agrado ante los esfuerzos por renunciar a prácticas como la censura, la violencia electoral y otros tipos de violencia por motivos políticos, la tortura y la impunidad. La UE hizo asimismo un llamamiento a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil (LTTE) para que renuncien al terrorismo y a todas las formas de violencia e instó a todas las partes a que respeten los principios del pluralismo y los derechos humanos.

Sin dejar de expresar su satisfacción por las reformas del sistema jurídico en **Tailandia** y la aceptación por parte de este país de sus nuevas obligaciones internacionales en lo relativo a la regulación del trabajo infantil, así como por el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Unión Europea expresó su grave preocupación por el aumento del recurso a la pena de muerte. Asimismo, la UE se mostró preocupada ante las violaciones de la libertad de prensa.

En relación con la situación de los derechos humanos en **Turkmenistán**, se expresó especial preocupación por las violaciones de las libertades de expresión, asociación y religión.

La Unión Europea manifestó su preocupación por la libertad de expresión y asociación en **Uzbekistán**, y declaró que debían eliminarse las restricciones a estos derechos. Asimismo, lamentó los ataques al ejercicio pacífico de la libertad religiosa. Sin embargo, la UE expresó su satisfacción por las decisiones que permitían a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos registrarse en el país.

Al tiempo que celebraba las reformas del marco jurídico en **Vietnam**, la UE expresó su preocupación ante el desprecio, por parte de las autoridades vietnamitas, de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos y por la violación de las libertades de expresión, reunión y religión. La UE expresó también inquietud por las acciones de las autoridades debido a la retirada del ACNUR del acuerdo tripartito para el retorno voluntario de ciudadanos vietnamitas del altiplano central.

Europa

En el 56º período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia belga hizo una declaración, en nombre de la UE, sobre la situación de los derechos humanos en el mundo, que incluyó los siguientes países y regiones europeos: Belarús, Rusia, Chechenia, Ucrania, Turquía, Chipre, Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina y la ex República de Yugoslavia. La UE declaró que la situación de los derechos humanos se había deteriorado en Belarús, mientras que en otros países europeos mencionados se había mantenido sin cambios o había mejorado.

En el 58º período de sesiones de la CDH, la UE tomó iniciativas sobre resoluciones relativas a la República de Chechenia de la Federación de Rusia y a algunas partes de Europa Sudoriental. En el discurso pronunciado por la Presidencia española, la UE manifestó asimismo su posición sobre la situación de los Derechos Humanos en una serie de países europeos.

Al tiempo que expresaba su satisfacción por el compromiso asumido por las autoridades de **Albania** de respetar todos los derechos humanos, con inclusión de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y las reformas legislativas en la administración pública y en la policía, la UE alentó a Albania a que aplicara cuanto antes dichas reformas. La lucha contra la corrupción, la delincuencia y el tráfico de seres humanos, especialmente de mujeres, exige mayores esfuerzos, así como avances para mejorar el control y la vigilancia de las fronteras.

Aunque la Unión Europea reconoce el claro avance que ha realizado **Azerbaiyán** en la aplicación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos desde su adhesión al Consejo de Europa, la UE opinó que la existencia de prisioneros políticos en el país contraviene las disposiciones constitucionales sobre derechos humanos y las obligaciones internacionales de Azerbaiyán.

La Unión Europea reiteró su preocupación por la situación de los derechos humanos en **Belarús** y lamentó profundamente que las elecciones celebradas en septiembre de 2001 no se llevaran a cabo en total conformidad con las normas correspondientes de la OSCE. En especial, la UE lamentó las condiciones adversas a las que se habían visto sometidos los oponentes políticos, los observadores electorales, los medios de comunicación independientes y las organizaciones no gubernamentales. La UE puso de relieve la necesidad de permitir al grupo consultivo y de seguimiento de la OSCE operar sin restricciones en el país. La UE expresó su confianza en que la intención de las autoridades de Belarús de adoptar una ley por la que se instituye el defensor del pueblo represente un paso hacia el establecimiento de un sistema institucional democrático.

La UE tomó la iniciativa de presentar la resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República de **Chechenia** de la Federación de Rusia. La UE entabló intensas negociaciones con la Federación de Rusia para alcanzar una resolución que pudiera aprobarse por consenso. Sin embargo estos esfuerzos fracasaron y se pasó a votar el texto alternativo presentado por la UE. Por primera vez, la resolución fue rechazada por un estrecho margen después de una votación nominal con 15 votos a favor, 16 en contra y 22 abstenciones. Al presentar el proyecto de resolución, la UE declaró que el aspecto clave de la misma era el llamamiento hecho al gobierno de la Federación de Rusia para que tomase medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la República de Chechenia. Se manifestó igualmente inquietud por la situación humanitaria de los desplazados internamente, la situación de los centros de detención y la lentitud de las investigaciones sobre supuestas violaciones de derechos.

En su declaración sobre la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, la Unión Europea expresó su agrado por la reanudación de las conversaciones directas entre los dirigentes de las dos comunidades de **Chipre** destinadas a alcanzar un arreglo global conforme a las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La UE declaró que Chipre había dado un nuevo impulso a las negociaciones. El acuerdo debería contemplar, como parte esencial del mismo, la restauración y el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en Chipre. Asimismo, la UE reconoció la importancia del trabajo realizado por la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

En lo que se refiere a la **ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM)**, la UE declaró en la Asamblea General que la situación de los derechos humanos en la ERYM había mejorado. No obstante, sigue habiendo preocupación por la fácil disponibilidad y el frecuente uso de armas de fuego en la ERYM; deben proseguirse los esfuerzos para restablecer el Estado de derecho y aplicar las disposiciones legales aprobadas en virtud del Acuerdo marco. La UE sigue insistiendo en que el diálogo político continúa siendo la clave para alcanzar y mantener un futuro estable, próspero y seguro para la ERYM. La UE instó a la citada república a que respete tanto la primacía del Tribunal Penal Internacional para la antiguaYugoslavia (TPIY) como la Ley de Amnistía.

La Unión Europea expresó su preocupación por varios acontecimientos negativos en **Moldova**, entre los que se cuentan la suspensión de un partido político y los ataques a la libertad de expresión. La UE expresó también su inquietud por las condiciones de las cárceles y por la falta de equidad de los procesos.

La UE asumió este año la iniciativa de presentar la resolución sobre **Europa Sudoriental**, que se adoptó por consenso. En la resolución se recogía una serie de acontecimientos positivos para la región tales como la aprobación de la Ley Electoral en Bosnia y Herzegovina y la Ley Federal de minorías nacionales y étnicas en la República Federativa de Yugoslavia. Sin embargo, siguen existiendo diversas causas de preocupación, entre ellas la continuación de la violencia por motivos étnicos, la intolerancia y la discriminación contra los refugiados retornados y los desplazados internamente; los lentos progresos para crear unos sistemas judiciales justos y equitativos en los que reciban igual amparo los derechos de cada uno y la deficiente colaboración con el TPIY. La UE hace un llamamiento a todos los Estados de Europa Sudoriental para que colaboren plenamente con dicho Tribunal. El mandato del Representante Especial de la Comisión se prorrogó por un año más.

La Unión Europea expresó su satisfacción por la reforma constitucional y jurídica que actualmente se está llevando a cabo en **Turquía**, y, de forma especial, por las enmiendas a la Constitución aprobadas en octubre de 2001. Si bien consideraba que ello supone un paso importante para el impulso de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la UE puso de relieve la importancia de una aplicación y un cumplimiento efectivos de la legislación. Además, la Unión Europea juzgaba positivamente la evolución en el ámbito de la igualdad de sexos y la limitación de los períodos de prisión preventiva y expresaba su confianza en una evolución positiva de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías. La UE anima a Turquía a que haga todo lo posible por erradicar la práctica de la tortura.

En cuanto a **Ucrania**, la UE siguió con gran atención los preparativos de las elecciones parlamentarias celebradas en marzo de 2002. Se acogió con satisfacción la buena voluntad demostrada por las autoridades ucranianas para cooperar con la OSCE en tareas de observación. Asimismo, la Unión Europea expresó su satisfacción ante los signos de evolución del poder judicial ucraniano para llegar a tener una función independiente y estable en la sociedad ucraniana. Sin embargo, la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación siguen siendo una cuestión preocupante.

Oriente Próximo

En el 56º período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia belga hizo una declaración, en nombre de la UE, sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. En relación con el Próximo Oriente, la UE declaró que la situación de los derechos humanos se había deteriorado en los territorios ocupados de Palestina, en Líbano y en Siria, así como bajo la Autoridad Palestina, mientras que había permanecido sin cambios en Arabia Saudí. Así mismo, se trató de la situación de los derechos humanos en **Egipto** en la declaración de la UE hecha ante la Asamblea General. Al tiempo que declaraba que la situación se había mantenido sin cambios en Egipto, la Unión Europea manifestó su gran preocupación, en especial, ante la utilización de poderes de emergencia como leyes y tribunales cuando se trataba de casos civiles. Asimismo, la UE expresó su preocupación ante el aumento de la obligaciones administrativas de las organizaciones no gubernamentales, lo que obstaculiza el desarrollo de una sociedad civil activa.

A lo largo del 58º período de sesiones de la CDH estuvo siempre presente la situación de Oriente Próximo. La cada vez más grave situación en la zona, llevó al Alto Comisionado de los Derechos Humanos a mencionar la posibilidad de una misión que visite la región. Como resultado de una sesión especial dedicada a Oriente Próximo se adoptó una resolución en la que se apoyaba la idea de dicha misión de visita. Dado que posteriormente resultó imposible que la misión viajase a la zona, se adoptó una nueva iniciativa en la que se pedía al Alto Comisionado que informase a la Comisión basándose en los informes de todas las organizaciones implicadas presentes en los territorios ocupados. El informe fue seguido de una resolución en la que se deploraba la negativa de Israel a cooperar y se condenaba la violación de los derechos humanos de los palestinos llevadas a cabo por Israel.

En el 58º período de sesiones de la CDH, la UE tomó una iniciativa sobre resoluciones acerca de asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, así como acerca de Irán e Irak. Asimismo, se trató de la situación en Líbano, Arabia Saudí y Siria en la declaración de la UE sobre la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo.

La Unión insta a las autoridades argelinas a que combatan las ejecuciones sin juicio, las desapariciones, la tortura, la privación arbitraria de libertad y la impunidad, y a que proporcionen más seguridad a sus ciudadanos. Hizo un llamamiento para la inmediata liberación de todos los prisioneros de guerra, instando a todas las partes implicadas a que apoyen los esfuerzos internacionales en este sentido.

La resolución europea sobre los **asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados** se adoptó por 52 votos a favor y uno en contra. En la resolución se expresó gran preocupación ante la dramática escalada en el conflicto palestino-israelí y ante la continuación de las actividades israelíes de asentamiento, entre las que se cuentan la expansión de dichos asentamientos, la instalación de colonos en los territorios ocupados y la expropiación de tierras. Las actividades de asentamiento se consideran ilegales y constituyen uno óbstaculo importante para la paz.

La Unión Europea respaldó por primera vez la resolución relativa a la **situación en la Palestina ocupada**, que se refiere a la autodeterminación. La UE se abstuvo de votar sobre las resoluciones relativas a los **nacionales libaneses encarcelados en Israel** y a los **derechos humanos en el Golán sirio ocupado**. La resolución sobre la **cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados con inclusión de Palestina** dividió los votos de los países miembros de la UE en la Comisión. La mayoría de los países de la Unión apoyaron el texto, mientras que uno se abstuvo y dos votaron en contra. Cada país miembro formuló su propia declaración de voto.

La UE tomó la iniciativa de presentar resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la **República Islámica del Irán**, tanto en la CDH como en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mientras que la resolución presentada en esta última se aprobó en diciembre de 2001 por un margen de 18 votos, la resolución presentada en la CDH fue desestimada por un estrecho margen en la votación nominal, con 19 votos a favor, 20 en contra y 14 abstenciones. Como consecuencia de este resultado, se consideró finalizado el mandato del Representante Especial. La intención del proyecto de resolución de la UE era expresar la preocupación, entre otras cosas, por el deterioro de la situación en lo que respecta a la libertad de opinión y de expresión, a la continuación de las ejecuciones y la práctica de la tortura. En la resolución también se lamentaba profundamente que el Gobierno de la República Islámica de Irán no hubiera cursado al Representante Especial ninguna invitación para visitar el país.

La UE tomó la iniciativa de una resolución sobre la situación de los derechos humanos en **Iraq**, que se adoptó por un amplio margen de votos. En la resolución se observaba, con consternación, que no se habían registrado mejoras en la situación de los derechos humanos en este país y se condenaban las violaciones extremadamente graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional por parte del Gobierno de Iraq, entre ellas las ejecuciones arbitrarias, la tortura y la práctica de la violación como arma política. Se acogió con agrado la visita al país del Relator Especial, cuyo mandato se amplió por un año más.

En lo que se refiere al **Líbano**, la Unión Europea tomó nota en su declaración de la predisposición positiva de las autoridades libanesas a suspender la aplicación de la pena de muerte. La Unión Europea reiteró su preocupación sobre las detenciones masivas que se realizaron en Líbano en agosto de 2001, con violación de la libertad de expresión y de información.

Pese a determinadas mejoras en la situación de los derechos humanos en **Arabia Saudí**, la UE lamentó la persistencia de las restricciones a la libertad de expresión, de reunión, de asociación y de religión, así como los castigos inhumanos, la falta de trasparencia en los juicios y la falta de respeto de los derechos de los detenidos a contar con una asistencia jurídica y consular. La situación de las mujeres, sujetas a una discriminación sistemática, no ha mejorado. Sin embargo, la UE acogió con agrado la creación de comités de derechos humanos en tres ministerios saudíes y el espíritu de cooperación con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y con los relatores que habían demostrado las autoridades saudíes. Asimismo, la UE acogió favorablemente la reciente aprobación del Código de Procedimiento Penal y espera que se aplique de modo riguroso.

A pesar de la liberación de varios cientos de prisioneros políticos, se han mantenido en **Siria** las restricciones de los derechos civiles, en particular de la libertad de expresión, de asamblea y de asociación. Los malos tratos y las torturas continúan también y la Unión Europea expresó su inquietud ante la detención de parlamentarios sirios en septiembre de 2001. La UE alentó todas las iniciativas de las autoridades sirias destinadas a hacer avanzar la reforma política y la mejora de los derechos humanos.

4. OBSERVACIONES FINALES

La democracia, el Estado de derecho y el fomento y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son los principios definidores de la UE. La historia, la de la propia Unión por ejemplo, ha evidenciado que la adhesión a estos principios constituye un requisito fundamental para que todos puedan tener prosperidad, justicia, paz y estabilidad.

La principal responsabilidad en la materialización de esos principios incumbe a los gobiernos. A la hora de asumir su responsabilidad, los gobiernos necesitan las aportaciones de las organizaciones internacionales, de la sociedad civil y del mundo empresarial, así como de la dedicación de particulares, por ejemplo, profesionales de la medicina, la abogacía, la docencia y el periodismo.

Como ya se ha destacado a lo largo del presente informe, la Unión Europea concede la máxima importancia al fomento y la protección de los derechos humanos, y ello no sólo en su política interior, sino también en sus relaciones exteriores.

Uno de los objetivos del informe anual es proporcionar información y, como cabe esperar, inspiración para enriquecer los debates sobre cómo dotar de una mayor coherencia, transparencia y eficacia la política de la UE sobre derechos humanos, para lograr que éstos sean un tema transversal en las políticas y actuaciones pertinentes de la UE. En este sentido, los foros de debate de la UE sobre derechos humanos, mantenidos de modo regular, han venido desempeñando un papel especialmente valioso. Por ello, la Unión Europea espera con interés el próximo Foro de derechos humanos, que se celebrará en Copenhague los días 20 y 21 de diciembre de 2002 con la participación de instituciones de la UE, funcionarios de los Estados y representantes de la sociedad civil y del mundo universitario.

ANEXOS

ANEXO 1

DISCOURS DE LOUIS MICHEL, VICE-PREMIER MINISTRE ET MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES DE LA BELGIQUE, PRÉSIDENT DU CONSEIL DE L'UNION EUROPÉENNE, AU NOM DE L'UNION EUROPÉENNE, À LA CONFÉRENCE MONDIALE CONTRE LE RACISME, LA DISCRIMINATION RACIALE, LA XÉNOPHOBIE ET L'INTOLÉRANCE QUI Y EST ASSOCIÉE, DURBAN – AFRIQUE DU SUD, 30 AOÛT 2001

Madame la Présidente,

J'ai l'honneur de m'exprimer au nom de l'Union européenne. Les pays d'Europe centrale et orientale associés à l'Union européenne - Bulgarie, Estonie, Hongrie, Lettonie, Lituanie, Pologne, République tchèque, Roumanie, Slovaquie, Slovénie - et les pays associés Chypre, Malte et Turquie - se rallient à cette déclaration.

Avec tous ses partenaires dans le monde, l'Union européenne est venue à Durban pour proclamer solennellement le renouveau de l'alliance universelle contre le racisme, une alliance contre toute forme de rejet de l'autre, une alliance pour la dignité de chacun et pour la paix dans le monde.

Concevoir la réponse mondiale contre le racisme et offrir les engagements solennels justement en Afrique du Sud est certainement un symbole fort. Tant de citoyens du pays de Nelson Mandela ont en effet payé un tribut si lourd aux dérives racistes. Le refus de l'apartheid, la lutte courageuse menée par un petit groupe d'hommes et de femmes épris de liberté, imprégnés de la dignité de chaque être humain et rejoints par tout un peuple avec une mobilisation croissante de la communauté internationale font désormais partie du patrimoine de l'humanité.

Madame la Présidente, dire notre gratitude à l'adresse de votre pays et de la ville de Durban n'est pas seulement une expression de reconnaissance pour votre grande hospitalité. C'est aussi vous dire combien l'exemple de l'Afrique du Sud est important pour le monde car elle a eu le courage d'engager les générations du présent et du futur dans la voie de la réconciliation entre les victimes et ceux qui en sont les auteurs.

L'Union européenne est à vos côtés et aux côtés de ceux des membres du Comité général pour assurer le succès de la Conférence. En son nom, je voudrais aussi remercier tous les titulaires de postes de présidents pendant les Comités préparatoires pour leurs efforts visant à faciliter aujourd'hui notre travail et à progresser dans la voie du consensus. Permettez-moi aussi d'associer surtout à cet hommage la Secrétaire générale de notre Conférence, Madame Mary Robinson, Haut Commissaire des Nations Unies aux Droits de l'Homme. Son inébranlable volonté d'aboutir, sa force de compréhension et de persuasion constituent le guide indispensable de nos travaux.

A l'aube de ce millénaire, la mobilisation des consciences qui est voulue par notre Conférence constitue une occasion privilégiée dans notre entreprise de progrès pour l'humanité. Nous voulons croire que le progrès humain est inscrit dans la nature humaine. Nous voulons croire que le bien et le bon vont finir par l'emporter.

La Conférence est à la fois évidente, complexe et nécessaire.

L'ALLIANCE UNIVERSELLE CONTRE LE RACISME

Elle est évidente dans son objectif : lutter contre toutes les formes contemporaines de racisme, de discrimination raciale, de xénophobie et d'intolérance qui y est associée. Notre message doit être fort : le racisme et la discrimination raciale représentent des violations graves des droits de l'homme et constituent une menace pour les sociétés démocratiques et les valeurs fondamentales. Ils sont souvent à l'origine de conflits, et doivent être combattus par tous les moyens légaux et démocratiques.
La Convention internationale sur l'Élimination de toutes les Formes de Discrimination raciale constitue la base universelle de cette détermination.

Les résultats de la Conférence doivent donc être axés fondamentalement sur un plan d'action concret visant le présent et l'avenir et résultant d'une écoute mutuelle afin de mieux mettre en œuvre des mesures précises de lutte contre les discriminations.

Face à cet objectif fondamental, l'expression d'un consensus devrait également être évidente. Les fléaux dont traite la Conférence sont des phénomènes globaux qui n'épargnent aucun continent, aucune région, aucun pays. Personne n'est à l'abri d'un regard haineux, de comportements hostiles ou menaçants, de violences morales ou corporelles. Chaque jour des êtres humains souffrent et s'effondrent, victimes innocentes de ces fléaux rampants. Chaque jour on brise des consciences, on blesse des esprits, on attente à l'intégrité d'hommes et de femmes. La lutte contre ces fléaux doit donc naturellement nous unir tous, nous rassembler, nous mobiliser pour dire non à la fatalité. Le racisme est un redoutable chasseur qui peut fondre à tout moment sur sa proie. A nous de prouver que nous sommes capables, par notre action et par notre mobilisation collectives, de renverser les rôles. Que le chasseur devienne le chassé afin qu'il se terre et disparaisse.

PLUS JAMAIS !

La Conférence est toutefois également complexe ainsi que l'ont démontré les travaux préparatoires. Elle touche en effet aux éléments vitaux des êtres humains qui ont droit à la vie dans le respect de leur dignité et de celle des autres, qui ont soif d'être considérés de façon non discriminatoire dans leur diversité de culture, d'origine - nationale et ethnique -, de religion et de convictions et qui aspirent à l'égalité des chances pour l'accès aux biens et aux services. Il ne faut donc pas s'étonner que, face à ces cris et appels pour un plus grand bonheur et un meilleur bien□être, cette Conférence, qui est aussi une "caisse de résonance" des souffrances vécues, des martyrs subis et des oppressions imposées, soit chargée d'émotions légitimes multiples.

Ces émotions ont trait à la fois à la mémoire du passé, à des analyses différenciées sur les causes profondes du racisme et à un sentiment d'amertume et de révolte face aux tragédies qui ont ensanglanté et ensanglantent encore diverses régions du globe. Notre tâche collective aura été de nous écouter mutuellement pour mieux nous comprendre et d'échanger nos expériences pour en tirer les enseignements. Le retour sur le passé, avec les pratiques odieuses et déshonorantes de la traite et de l'esclavage, et avec le rappel des souffrances immenses causées à l'époque du colonialisme a été

un point de passage salutaire. Nous reconnaissons que les pratiques de l'esclavage et de la traite des esclaves ont contribué à l'existence des formes contemporaines de racisme et de discrimination raciale. Elles ont aussi contribué à la pauvreté, au sous-développement, à la marginalisation, à l'exclusion sociale, aux disparités économiques, à l'instabilité et à l'insécurité qui affectent de nombreuses personnes dans le monde.

Ignorer le passé reviendrait à se priver de l'impérieuse nécessité d'affirmer avec force que de telles pratiques sont intolérables et ne doivent jamais réapparaître.
Souvenons-nous de toutes les souffrances infligées par des faits intervenus à différents moments de l'Histoire.

Inclinons-nous respectueusement devant toutes les victimes. Ne les oublions jamais.
Engageons-nous à ce que ces méfaits ne soient plus jamais répétés.

PLUS JAMAIS ! NEVER AGAIN !

En jetant les bases du "devoir de mémoire" et de la transmission de la connaissance des souffrances passées - le "devoir de connaissance" -, la Conférence redonne une identité à toutes les victimes anonymes des pratiques du passé. Cette identité retrouvée doit être un aiguillon constant pour nous inciter à accroître nos efforts collectifs pour construire le futur.

La Conférence est enfin nécessaire. L'hydre du racisme, de la discrimination raciale, de la xénophobie et de l'intolérance qui y est associée renaît constamment, se diversifie dans ses méthodes et dans ses techniques, y compris avec l'utilisation perverse des nouvelles technologies et se renouvelle en s'appuyant sur des idéologies et des prétextes aussi répugnants que dans le passé. Il est grand temps de renforcer et de développer notre action à tous les niveaux : local, national, régional et mondial. Le devoir de vigilance permanente, de prévention par l'éducation et la formation, de protection des groupes les plus touchés et les plus vulnérables et d'intégration de l'égalité des sexes dans les politiques s'impose plus que jamais.

Cela doit se traduire par un renforcement du cadre légal et responsable de son application effective et par une interaction dynamique entre gouvernements - gardiens de l'intérêt général -, organisations non gouvernementales et autres acteurs de la société civile.

LA MAIN TENDUE

L'Union européenne est déterminée à mettre tout en œuvre pour assurer le succès de cette Conférence. Celui□ci sera mesuré par son impact réel sur la vie quotidienne. Nos messages doivent être forts et clairs, appuyés par des mesures visibles et pratiques dans le cadre d'un plan d'action qui soit vraiment opérationnel.

Les Ministres des Affaires étrangères de l'Union européenne ont défini le 16 juillet dernier nos objectifs et nos attentes pour le présent et pour l'avenir ainsi que nos réponses aux préoccupations du passé. Les conclusions du Conseil de l'Union sont publiques et elles ont été diffusées au sein de cette Conférence. Je n'y reviendrai donc pas. Sur la base de ce cadre de référence, l'Union européenne a formulé des propositions qui sont l'expression d'une main tendue à tous les participants pour parvenir ensemble à des décisions et à des orientations concrètes et pour développer un partenariat solidaire entre tous.

Mais je me permettrai seulement de faire quelques remarques, sur la base de l'expérience européenne, région que je connais le mieux !

L'Histoire nous donne tout d'abord une leçon d'humilité. Au cours des siècles, l'histoire européenne a été, comme dans d'autres régions du monde, fortement contrastée. Le meilleur a côtoyé le pire. L'Europe aura été tout à tour conquérante et soumise, dominatrice et martyrisée, fraternelle et fratricide, porteuse d'idées généreuses mais aussi véhiculaires de conceptions abjectes, expansionniste et repliée sur elle même, égocentrique et altruiste, créatrice de progrès immenses mais aussi de destructions épouvantables. Elle aura été visionnaire en développant les libertés fondamentales et en créant des Etats modernes de droit. Mais elle aura été aussi le théâtre d'idéologies en totale opposition avec les valeurs fondamentales de l'Humanité. Elle aura connu l'horreur absolue avec la tragédie unique de l'Holocauste où de façon planifiée, méthodique et quasi scientifique des millions d'hommes, de femmes et d'enfants ont été exterminés.

Ce passé avec ses ombres et ses lumières, fait partie de la “conscience collective” de l'Union européenne qui a cherché à consolider les aspects positifs de son patrimoine et à tirer les enseignements de ce qu'il ne faillait plus faire.

CETTE EUROPE, C'EST LA PAIX

Je souhaiterais mettre en exergue trois éléments qui présentent un intérêt pour notre Conférence. Premièrement, la construction européenne a d'abord été fondée sur la réconciliation des Etats qui s'étaient entre-déchirés. L'exercice progressif de la souveraineté partagée, librement consentie entre les Membres de l'Union est un témoignage éclatant d'une réconciliation réussie, conduisant à la création d'une zone de paix, de stabilité et de solidarité politique, économique, sociale et humaine. Avec les pays associés, candidats à l'Union européenne, c'est l'unité retrouvée.

Cette Europe, c'est la paix. D’autres expériences ont été engagées dans diverses régions du monde selon une démarche similaire. L'Union européenne ne peut que s'en féliciter, car la réconciliation est un instrument fondamental de lutte contre le racisme et la xénophobie.

Deuxièmement, l'Union européenne est fondée sur des principes, communs à ses membres, de liberté, de démocratie, de respect des Droits de l'Homme et de ses libertés fondamentales et de l'État de droit. La proclamation de la Charte des Droits fondamentaux au Conseil européen de Nice a constitué une avancée additionnelle. Ces fondements donnent des garanties aux citoyens se trouvant sur le territoire de l'Union. Tout un arsenal législatif est en place. L'éducation, la formation, la prévention, le développement de l'information et une plus grande sensibilisation aux phénomènes racistes et d'exclusion sont aussi au cœur des politiques de l'Union et de chacun de ses membres. Je tiens ici à souligner la contribution importante de la Commission européenne dont la représentante se fera l'écho à cette tribune.

Bien entendu, l'Union européenne est loin d'être à l'abri de faiblesses et de déficiences en matière de comportement d'individus ou de groupes d'individus. Ces comportements sont inadmissibles et condamnables et rendent encore plus nécessaire une vigilance sans faiblesse pour les prévenir ou pour les réprimer. La Conférence de Durban est là pour nous rappeler à tous nos devoirs et pour

stimuler une action toujours plus efficace de lutte contre le racisme, partout dans le monde, y inclus en Europe.

Troisièmement, l'Union européenne a depuis longtemps ouvert un nouveau chapitre dans ses relations extérieures en tissant des accords de partenariat et donc de co-développement aussi bien en Afrique, en Amérique latine et en Asie que sur le pourtour méditerranéen. Sa politique de coopération au développement, de caractère multidisciplinaire, a comme axe central le développement durable afin d'éradiquer la pauvreté. Cette politique couplée avec le développement de la politique étrangère commune et de sécurité, notamment en matière de gestion et de prévention des conflits, contribue à sa manière à réduire les inégalités et à prévenir les crises, sources et conséquences de racisme, de discrimination raciale et de xénophobie.

C'est également dans cette perspective que l'Union européenne appuie la Nouvelle Initiative pour l'Afrique, décidée par le Sommet des Chefs d'Etats africains de Lusaka.

D'autres pays et le système des Nations Unies sont également des acteurs clés dans le développement de tels partenariats. Il serait toutefois indécent de faire preuve d'une béate autosatisfaction. Les tragédies récentes, aux portes de l'Union européenne et dans d'autres régions du monde, continuent à nous interpeller afin d'agir mieux et plus vite pour éviter de nouveaux foyers de haine et de discrimination raciale. La longue tragédie qui perdure au Moyen Orient est une préoccupation majeure. Il s'agit là avant tout d'un conflit territorial, d'un conflit de deux souffrances avec de trop nombreuses victimes innocentes de part et d'autre. La population israélienne n'est pas épargnée et la population palestinienne paie un tribut encore plus lourd. Les positions des parties en cause et l'œuvre de paix, notamment de l'Union européenne, sont bien connues mais cette Conférence n'est pas le lieu pour en débattre. Chacun sait que les efforts pour mettre fin aux violences et pour relancer le processus de paix se déroulent d'autre part. Ici à Durban, notre tâche est d'abord de réaffirmer avec force que les incitations à la haine ainsi que tous actes de racisme et de discrimination raciale commis par des individus et des groupes d'individus sont injustifiables et condamnables, quel que soit le lieu où ils se produisent.

Madame la Présidente,

Les travaux préparatoires de la Conférence ont été intenses et difficiles. Ils ont permis de mieux se comprendre, de bénéficier des expériences des uns et des autres, de clarifier les concepts, d'identifier les préoccupations et les limites de chacun.

Cette étape est maintenant dépassée. Voici venu le temps de trancher et de décider dans un esprit de coopération et de volonté farouche d'aboutir.
En tant que responsables politiques, il nous faut savoir aller à l'essentiel car l'Histoire et nos opinions publiques ne comprendraient pas que nous ne saisissions pas l'opportunité unique offerte par cette Conférence de contribuer à façonner la nouvelle Humanité du XXIème siècle.
Pour une si noble cause, ayons le courage de réussir pour le bénéfice des générations actuelles et futures.

ANEXO 2

DISCOURS DE S.E. M MICHEL, MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES DE LA BELGIQUE, PRÉSIDENT DU CONSEIL DE L'UNION EUROPÉENNE À LA 56ÈME SESSION DE L'ASSEMBLÉE GÉNERALE DES NATIONS UNIES (NEW YORK, 24 SEPTEMBRE 2001)

Monsieur le Président,
Monsieur le Secrétaire général,
Mesdames et Messieurs les Chefs d'Etat et de Gouvernement,
Mesdames et Messieurs les Ministres,
Mesdames et Messieurs les Délégués,

Monsieur le Président,

J'ai l'honneur aujourd'hui de m'exprimer au nom de l'Union européenne qui tient à vous féliciter pour votre élection, témoin de l'estime portée par la communauté internationale à votre pays et à votre personne. Je voudrais saluer également la rapidité d'action et l'efficacité dont vous avez fait preuve face aux événements tragiques du 11 septembre pour adapter l'agenda des travaux de notre Assemblée.

Je voudrais aussi associer à cet hommage le Secrétaire général de l'ONU, Monsieur Kofi Annan.

Monsieur le Secrétaire général, votre réélection avait déjà mis en évidence l'appréciation unanime des Etats membres pour vos qualités exceptionnelles de gestionnaire, d'homme politique et d'humaniste. Le Comité Nobel a donné un écho plus large encore à cet hommage en vous offrant le prix Nobel de la Paix. Les Nations Unies elles-mêmes, à vos côtés, ont été les destinataires de ce message d'espoir, de cet appel d'un monde en état de choc pour que notre Organisation reste au centre de l'action de la communauté internationale en faveur de la paix et du développement.

Lutte contre le terrorisme

Monsieur le Président,

Ce sont les valeurs fondamentales sur lesquelles les Nations Unies ont été fondées qui ont été lâchement frappées, ici même, à New York, le 11 septembre dernier, lorsque notre pays hôte, plusieurs milliers de ses citoyens et des ressortissants de plus de soixante pays, ont été les victimes d'un acte d'agression barbare pour lequel aucune justification directe ni indirecte n'est acceptable.

Cet attentat, par sa démesure, nous a ouvert les yeux sur la menace globale qu'est devenu le terrorisme. Ce sont en effet nos sociétés ouvertes, démocratiques, tolérantes et multiculturelles qui ont été frappées au travers des Etats-Unis. La menace terroriste devra être traquée au niveau de chacun de nos Etats, dans nos différentes organisations régionales et, au niveau mondial, à travers les Nations Unies.

L'Union européenne a condamné les attentats du 11 septembre avec la plus grande fermeté et la lutte contre le terrorisme est plus que jamais un de nos objectifs prioritaires. L'Union s'est déclarée totalement solidaire avec les Etats-Unis. Elle a confirmé son soutien sans réserve à

l'action militaire entreprise dans le cadre de la légitime défense et en conformité avec la Charte des Nations Unies et la résolution 1368 du Conseil de Sécurité des Nations Unies.

Un Conseil européen extraordinaire a adopté, le 21 septembre dernier, un plan d'action de lutte contre le terrorisme sans précédent. Ce plan comprend un certain nombre de mesures spécifiques qui visent à renforcer la coopération judiciaire ou policière, avec notamment l'instauration d'un mandat d'arrêt européen. Il comporte également des mesures destinées à mettre fin au financement du terrorisme et à renforcer la sécurité aérienne. Le Conseil européen a également reconnu que la lutte contre le terrorisme exige de l'Union qu'elle participe davantage aux efforts de la Communauté internationale pour prévenir et stabiliser les conflits régionaux. C'est en développant la Politique étrangère et de Sécurité commune et en rendant la Politique européenne de Sécurité et de Défense opérationnelle au plus vite que l'Union sera la plus efficace.

Au niveau mondial également, une nouvelle dynamique doit être apportée à la lutte contre le terrorisme et les Nations Unies ont tout naturellement un rôle central à jouer dans l'élaboration d'une stratégie coordonnée et diversifiée. Nous nous réjouissons vivement de ce que des pas importants aient déjà été faits dans ce sens.

Le plus remarquable a été l'adoption de la résolution 1373, le 28 septembre, par le Conseil de Sécurité. L'Union européenne et ses Etats Membres se sont déjà engagés à prendre rapidement les mesures nécessaires à sa mise en œuvre. Nous appelons tous les Etats à coopérer activement avec le mécanisme de suivi mis en place par le Conseil de Sécurité et nous réitérons notre disponibilité à fournir une aide à cette fin aux Etats qui auraient des difficultés techniques à se conformer à ses prescriptions.

Il est indispensable aussi que tous les Etats ratifient sans tarder les douze Conventions touchant à la lutte contre le terrorisme et en appliquent toutes les dispositions. La Convention des Nations Unies sur la répression du financement du terrorisme constitue un volet décisif de l'action internationale et devrait être rapidement signée et ratifiée.

Enfin, l'Union européenne se réjouit des progrès enregistrés tout récemment dans la négociation d'une Convention générale sur le terrorisme international, sur base du projet présenté par l'Inde. Il faut maintenant que les difficultés qui subsistent soient appréhendées à bref délai afin que cet instrument puisse être soumis à signature dès le début de l'année prochaine.

Promotion et protection des droits de l'homme et de la démocratie

Monsieur le Président,

Les efforts que nous déployons pour lutter contre le terrorisme doivent s'inscrire dans le cadre d'ensemble des efforts visant à construire un monde meilleur, c'est à dire un monde où la dignité humaine est sacrée, où les droits de l'homme et les libertés fondamentales sont pleinement respectés.

La promotion et la protection des droits de l'homme ainsi que l'attachement aux principes de la démocratie et de l'état de droit sont des éléments essentiels de la Politique étrangère et de

Sécurité commune de l'Union européenne ainsi que de sa coopération au développement et de ses relations extérieures. L'Union européenne poursuivra activement son œuvre de renforcement des droits de l'homme et des libertés fondamentales, en insistant notamment sur le caractère universel, indivisible et interdépendant de l'ensemble des droits de l'homme. Elle continuera d'appuyer les efforts déployés par le Secrétaire général en vue d'intégrer les droits de l'homme dans les activités des Nations Unies, à tous les niveaux et dans toutes les enceintes, et de coopérer avec tous les mécanismes des Nations Unies dans le domaine des droits de l'homme.

Mise en place de la Cour pénale internationale

L'Union européenne se réjouit de voir se concrétiser à brève échéance la mise en place tant attendue de la Cour pénale internationale. Elle y attache une importance primordiale et exhorte tous les Etats qui ne l'ont pas encore fait à adhérer le plus tôt possible au Statut de Rome. Plus que jamais, nous avons besoin d'une juridiction universelle et permanente, capable de sanctionner les violations les plus graves du droit international humanitaire et des droits de l'homme et de contribuer ainsi à la paix et la sécurité dans le monde. Il importe que les Nations Unies appuient d'une manière effective la mise en place de la Cour.

Protection et promotion des droits de l'enfant

A la suite de la tragédie du 11 septembre, la Session extraordinaire de l'Assemblée générale consacrée au bilan décennal du Sommet des Enfants a dû être reportée. Mais en attendant qu'elle ait lieu, il nous appartient de maintenir la dynamique qui s'était développée au cours des travaux préparatoires. Nous devons continuer à intégrer la dimension spécifique de l'enfant dans nos actions et œuvrer pour que chaque enfant puisse vivre à l'abri de la terreur, des horreurs de la guerre, des abus et de l'exploitation, de la faim et de la pauvreté.

Pleine réalisation par la femme de ses droits humains

L'Union européenne est résolue à poursuivre la lutte contre toutes les formes de discrimination et de violence contre les femmes et assurer que tous les pays prennent des mesures fortes pour la mise en application de la Convention sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes. Les femmes doivent pouvoir jouir pleinement de leurs droits humains, sur un pied d'égalité avec les hommes. Les filles doivent avoir les mêmes chances que les garçons, notamment en matière d'éducation et d'accès aux services sociaux. L'Union européenne insiste sur l'égalité d'accès à la propriété, au crédit et aux services sociaux y compris les services de santé reproductive. Il est de l'intérêt de tous que les femmes puissent pleinement participer à tous les niveaux à la vie économique et politique.

L'Union souligne l'importance de mettre en œuvre la résolution 1325 du Conseil de Sécurité et l'attention spéciale qui doit être accordée à la participation des femmes et à leur pleine association sur un pied d'égalité à tous les efforts visant à maintenir et à promouvoir la paix et la sécurité.

Lutte contre le racisme

Nous devons également poursuivre avec vigueur notre combat essentiel contre les dérives racistes, les tendances à la discrimination et à l'intolérance qui sont des réalités quotidiennes dans le monde entier. La Conférence mondiale contre le racisme, la discrimination raciale, la xénophobie et

l'intolérance nous a montré le chemin. Elle a aussi permis de faire avancer la réflexion sur les causes et les origines du racisme et d'avoir un nouveau regard sur notre passé. Ce qui importe maintenant, c'est la volonté de clore les chapitres les plus sombres de notre histoire afin de pouvoir bâtir une relation nouvelle basée sur le respect mutuel, la solidarité et le partenariat.

Action humanitaire

Monsieur le Président,

La terrible crise humanitaire en Afghanistan retient autant l'attention de la communauté internationale que les aspects politiques, diplomatiques, militaires et économiques de la situation dans ce pays. C'est la première fois que la communauté internationale adopte une telle approche globale en cas de conflit armé. Nous sommes convaincus que c'est le meilleur moyen, sinon le seul, de préparer efficacement la sortie de crise. La coordination des secours, principalement sur le terrain, demeure essentielle, et ce dans l'ensemble des actions des Nations Unies.

L'aide humanitaire d'urgence en Afghanistan constitue une priorité absolue de l'Union qui s'est engagée à mobiliser sans délai une aide de plus de 320 millions d'euros. L'Union exprime sa préoccupation par rapport aux difficultés d'accès et d'acheminement de l'aide humanitaire en Afghanistan. Elle soutient les efforts des agences spécialisées des Nations Unies, du CICR ainsi que de l'ensemble des organisations humanitaires dans la recherche de solutions pratiques et flexibles. Elle en appelle également aux pays de la région afin de faciliter par tous les moyens possibles les opérations humanitaires d'accueil des nouveaux flux de réfugiés afghans.

L'Union européenne reconnaît le rôle essentiel de l'ONU dans la recherche d'un plan de paix pour l'Afghanistan. Elle entend soutenir les initiatives du Secrétaire général et de son Représentant spécial et y contribuer de manière constructive. Ceci concerne tant la recherche d'une solution politique interne qu'un plan de reconstruction du pays. L'Union souligne également l'importance de la dimension régionale de la stabilisation de l'Afghanistan.

Nous devons apporter des contributions suffisantes pour assurer le bon fonctionnement du Bureau de Coordination des Affaires humanitaires. L'Union européenne attache une importance particulière à l'aide aux personnes déplacées à l'intérieur de leur pays. Nous nous félicitons donc qu'une unité ait été mise en place au sein du Secrétariat en vue de veiller à leurs besoins spécifiques. Suite aux attaques récentes contre le personnel humanitaire, l'Union européenne ne peut que réclamer à nouveau que soient renforcées les dispositions, notamment juridiques et financières, qui visent à assurer la sûreté et la sécurité du personnel humanitaire et des Nations Unies en général.

Promotion du désarmement et de la non-prolifération

Monsieur le Président,

Plus que jamais, le désarmement et la non-prolifération constituent les pièces maîtresses de tout dispositif de paix et de sécurité, et doivent par conséquent être soumis à des normes multilatérales contraignantes. C'est dans cet esprit que nous voulons renforcer les régimes de non-prolifération,

promouvoir une entrée en vigueur rapide du Traité d'interdiction complète des essais nucléaires, renforcer la Convention sur l'interdiction des armes biologiques et à toxines. Il nous faut aussi lutter contre la prolifération des missiles balistiques, lutter contre le commerce illicite des armes légères et continuer à œuvrer en faveur de l'élimination totale des mines antipersonnel.

Maintien de la paix et de la sécurité

En ce qui concerne le maintien de la paix, les Nations Unies ont démontré lors de l'année écoulée qu'elles étaient mieux équipées et mieux organisées que dans un passé récent. Je voudrais citer à titre d'exemple les opérations au Timor oriental, en Erythrée et en Sierra Leone. Ainsi, un bout de chemin a déjà été parcouru, sur le terrain, dans la mise en œuvre des recommandations du rapport Brahimi. Mais beaucoup reste encore à faire et l'Union européenne continuera à soutenir activement l'amélioration des capacités du département de maintien de la paix et à plaider pour que l'Organisation reçoive les moyens nécessaires pour répondre efficacement à ses responsabilités de plus en plus complexes.

Pour résoudre les différends, consolider la paix et éviter la résurgence des conflits, une approche globale et à long terme s'impose. L'Union européenne, qui met actuellement en place sa propre capacité militaire et civile de gestion des crises, s'emploie activement à renforcer sa coopération avec les Nations Unies et d'autres organisations internationales en matière de prévention des conflits, de gestion des crises, d'aide humanitaire, de reconstruction après les conflits et de développement à long terme.

La région des Balkans, si proche de nos pays, reste au cœur de l'action extérieure de l'Union européenne. Nous maintenons résolument notre engagement à y contribuer à l'édification d'un espace de sécurité, de prospérité et de démocratie où s'épanouissent librement des sociétés multiethniques. Des progrès remarquables et encourageants ont été effectués, mais, dans bien des cas, la situation reste fragile. La communauté internationale doit rester vigilante et ne pas laisser les extrémistes, quels qu'ils soient, détruire par la violence les efforts de stabilisation accomplis.

Au Proche-Orient, la situation ne cesse de se dégrader. L'absence de perspective politique encourage la poursuite de la confrontation et fait le jeu des extrémistes. La défiance, la peur et le ressentiment poussent à la radicalisation des esprits.

L'Union européenne appelle Israéliens et Palestiniens à reprendre immédiatement, sans préalables ni conditions, pendant qu'il en est encore temps, le chemin de la négociation sur la base des recommandations du rapport Mitchell. Elle demande aux autorités israéliennes d'achever le retrait immédiat de leurs forces de la zone sous seule administration palestinienne (dite zone A). Elle demande à l'Autorité palestinienne de tout mettre en œuvre pour appréhender les responsables d'actes de violence à l'encontre d'Israël.

Dans le cadre du processus de paix, il est nécessaire de préserver les acquis atteints jusqu'ici, comme :
- les principes de la Conférence de Madrid, notamment celui de la terre contre la paix;
- les résolutions du Conseil de Sécurité des Nations Unies 242 et 338;
- les accords signés par les parties, qui ont engendré des résultats réels sur le terrain, et les progrès faits dans les négociations précédentes.

L'Union européenne demande aux deux parties de tout faire, dans les domaines politique, sécuritaire, économique et social, pour retourner dans la voie de négociations sans conditions préalables et, avec comme objectif, l'accomplissement des attentes légitimes des peuples de la région lors de la Conférence de Madrid de 1991 :
- pour les Palestiniens, la constitution d'un Etat viable et démocratique ainsi que la fin de l'occupation de leurs territoires;
- pour les Israéliens, le droit de vivre en paix et en sécurité à l'intérieur de frontières internationalement reconnues.

L'Union européenne rappelle aussi que la recherche d'une paix globale et durable dans la région nécessite que soient dûment pris en compte les volets israélo-syrien et israélo-libanais du conflit, dont la résolution doit s'inspirer des mêmes principes.

La recherche de la paix incombe en priorité aux parties elles-mêmes à travers la négociation de tous les éléments qui intègrent le Statut Permanent. Cela comporte aussi la perspective d'une solution juste et viable des questions particulièrement complexes de Jérusalem et des réfugiés, ainsi que celle d'un soutien économique aux populations palestiniennes. L'Union européenne, en étroite collaboration avec les Etats-Unis d'Amérique et les autres partenaires concernés, réitère sa disposition à œuvrer en faveur d'un règlement définitif du conflit.

Nous pensons que maintenant il est urgent qu'une initiative soit prise pour presser les parties à réengager le dialogue politique.

Le statu quo à Chypre est inacceptable pour l'Union européenne. Nous exprimons notre déception à l'égard de la décision injustifiée de la partie turque de décliner l'invitation du Secrétaire général à poursuivre les pourparlers. Nous continuons d'appuyer les efforts déployés par le Secrétaire général, en vue de parvenir à un règlement global et durable de la question chypriote conformément aux résolutions pertinentes du Conseil de Sécurité.

L'ampleur des drames que vit le continent africain nous invite à une action résolue, à tous les niveaux, en vue de s'attaquer aux causes directes et structurelles des conflits. Les conflits en Afrique sont devenus de plus en plus complexes et leurs effets transfrontaliers de plus en plus destructeurs. Les crises dans la région des Grands Lacs en Afrique de l'Ouest, ainsi qu'au Zimbabwe et dans la Corne de l'Afrique, appellent à une vigilance accrue de la part de notre organisation.

Elles démontrent aussi la nécessité d'une approche internationale qui soit intégrée et globale. Nous avons salué avec enthousiasme le lancement de la nouvelle initiative africaine au sommet de Lusaka. L'Union européenne s'est déclarée prête à y répondre et a déjà entamé un dialogue au plus haut niveau avec l'Union africaine à ce propos.

Lutte contre la pauvreté et promotion du développement durable

Monsieur le Président,

Ensemble, nous nous sommes engagés lors du Sommet du Millénaire à atteindre une série d'objectifs de développement. C'est un projet ambitieux, qui suppose, entre autres, une bonne gouvernance dans chaque pays, ainsi que sur le plan international.

L'Union souligne la nécessité d'un partenariat renforcé entre pays riches et pays pauvres pour

atteindre les objectifs de développement de la Déclaration du Millénaire. Ce partenariat implique des obligations et des efforts communs mais différenciés de la part de tous les pays.

En premier lieu, nous devons mettre tout en œuvre pour éradiquer la pauvreté. De nouveaux engagements concrets ont été pris en mai dernier à Bruxelles lors de la 3e Conférence sur les pays les moins avancés. L'Union européenne s'est engagée en matière de déliement de l'aide, de l'ouverture de ses marchés au travers de l'initiative "Everything but arms" et de financement complet de l'initiative HIPC. Il s'agit maintenant de finaliser les mécanismes de suivi du Programme d'action. L'Union européenne continuera également à donner la priorité au développement de l'Afrique.

Deux grandes conférences internationales nous présenteront l'occasion de relever les défis et de réaliser les objectifs majeurs de la Déclaration du Millénaire.

Au mois de mars prochain, à la Conférence sur le Financement du Développement à Monterrey au Mexique, nous nous attacherons à améliorer la coopération entre tous les acteurs du développement, à utiliser plus efficacement les ressources et à mieux les mobiliser.

Lors du Sommet de Johannesburg sur le Développement durable en octobre 2002, nous souhaitons promouvoir l'utilisation et la gestion durables ainsi que la protection des ressources naturelles qui sont la base du développement économique et social. Nous souhaitons également intégrer les actions en faveur de l'environnement et de la pauvreté, mettre la mondialisation au service du développement durable, et promouvoir de meilleures modalités de gestion des affaires publiques et de participation. L'Union européenne souhaiterait explorer avec ses partenaires les possibilités de réaliser un Pacte mondial sur le développement durable lors du Sommet. Ce Pacte devrait contenir des engagements des gouvernements ainsi que des autres acteurs. Un Pacte global devrait déboucher sur des actions concrètes pour améliorer la mise en œuvre des politiques de développement durable.

Nous espérons que les Etats membres des Nations Unies s'engageront sans tarder à être représentés à Monterrey et à Johannesburg au plus haut niveau politique.

La Convention sur les changements climatiques était l'un des résultats majeurs du Sommet de la Terre de 1992. Nous saluons les progrès intervenus à Bonn et à Marrakech et nous nous engageons à ratifier rapidement le Protocole de Kyoto.

Nous venons aussi de dégager un consensus intergouvernemental au plus haut niveau sur la stratégie qui s'impose pour enrayer l'effroyable pandémie du SIDA. C'est un grand pas en avant, mais l'urgence et le drame nous obligent à plus d'ambition. Nous contribuerons activement à la mise en place d'un nouveau Fonds global pour la lutte contre le VIH/SIDA, la malaria et la tuberculose, et nous jouerons un rôle actif dans tous les autres processus émanant de la session spéciale de juin dernier afin de mettre en œuvre par des mesures concrètes la Déclaration d'engagement sur le VIH/SIDA.

Parmi les autres défis, celui des transformations démographiques qui nous attendent intéresse particulièrement l'Union européenne. La deuxième Assemblée mondiale sur le vieillissement qui se tiendra à Madrid en avril 2002 nous permettra d'œuvrer ensemble à la réalisation d'une société pour tous les âges.

Monsieur le Président,

Le Sommet du Millénaire, dont l'objectif premier est de renforcer les Nations Unies et de leur imprimer un nouvel élan, a permis d'aborder au plus haut niveau les grands défis auxquels se trouve confrontée la communauté mondiale. Nous devons à présent nous attacher au processus de suivi de la Déclaration des Chefs d'Etat et de Gouvernement, tout en respectant l'ambition et l'équilibre de ce texte capital. Nous devrons pour ce faire nous baser sur des données fiables, nous appuyer sur les mécanismes et processus de suivi existants, et faire jouer de concert les différents acteurs de la communauté internationale qui peuvent nous aider à réaliser les objectifs fixés.

Nous devons aussi poursuivre la réforme du système des Nations Unies dans son ensemble, y compris les institutions spécialisées et les Fonds et programmes opérationnels. Le renforcement et la réforme globale sous tous ses aspects du Conseil de Sécurité doivent être poursuivis avec détermination. Si nous voulons un Conseil de Sécurité à même de répondre encore mieux aux grands défis du moment, nous devons intensifier nos efforts.

Monsieur le Président,
Monsieur le Secrétaire Général,
Mesdames et Messieurs les Chefs d'Etat et de Gouvernement,
Mesdames et Messieurs les Ministres,
Mesdames et Messieurs les Délégués,

Derrière la formidable et croissante complexité de nos actions au niveau mondial, notre débat devrait rappeler cette vérité première : si nous voulons construire un monde dans lequel la paix sera davantage assurée par le respect du droit, la solidarité et la tolérance, il nous faudra renforcer notre cohésion face aux nouveaux défis qui nous sont lancés, mais aussi intensifier nos efforts visant la promotion de la personne humaine, l'éradication de la pauvreté et le développement durable.

Aux messagers de la destruction, nous opposons dans cette enceinte des Nations Unies notre idéal commun, qui sera plus fort que la haine et la division entre les êtres humains. Cet édifice, qui trouve ses fondements dans les esprits et les cœurs, sera inattaquable.

Je vous remercie de votre attention.

ANEXO 3

DISCOURS DE L'UNION EUROPEENNE A L'ASSEMBLEE GENERALE DES NATIONS UNIES (TROISIEME COMMISSION) SUR LA SITUATION DES DROITS DE L'HOMME DANS LE MONDE (NEW YORK, 13 NOVEMBRE 2001)

Monsieur le Président,

J'ai l'honneur de m'exprimer au nom de l'Union européenne sous le point 119c de l'ordre du jour. Les pays d'Europe centrale et orientale associés à l'Union européenne la Bulgarie, la République tchèque, l'Estonie, la Hongrie, la Lettonie, la Lithuanie, la Pologne, la Roumanie, la Slovaquie, la Slovénie et les pays associés Chypre et Malte se rallient à cette déclaration.

Monsieur le Président,

L'Union européenne est fondée sur les principes de liberté, de démocratie et de respect des droits de l'homme et des libertés fondamentales, ainsi que de l'Etat de droit. Elle est attachée aux principes de l'universalité, de l'interdépendance et de l'indivisibilité de tous les droits humains - civils et politiques, économiques, sociaux et culturels. L'Union européenne s'est engagée à intensifier le processus d'intégration des objectifs en matière de droits de l'homme et de démocratisation dans tous les aspects de sa politique interne et de sa politique extérieure. Avec la proclamation de la Charte des Droits fondamentaux de l'Union européenne lors du sommet de Nice des 7 et 8 décembre 2000, les Quinze ont franchi une étape importante dans la définition d'un socle de valeurs communes qui sous-tendent l'action de l'UE, au plan interne comme au plan externe. L'UE est consciente de ses insuffisances dans ce domaine et s'attache elle-même à parfaire son bilan. Malgré tous ses efforts, l'UE doit faire encore un certain nombre de progrès.

Depuis 1999, le Conseil de l'Union européenne publie un rapport annuel sur les droits de l'homme. Celui-ci se concentre sur les relations extérieures de l'Union et développe les positions des Quinze sur la scène internationale, mais il présente également un aperçu des politiques et activités au sein même de l'Union, en indiquant les développements récents, ainsi que les défis auxquels l'UE est confrontée, comme par exemple le racisme et la xénophobie, l'asile et l'immigration, la traite des humains, les droits de l'homme et les affaires etc. Le Parlement européen publie également tous les ans un rapport sur les droits de l'homme, ainsi qu'un rapport sur la situation en matière de droits fondamentaux au sein de l'Union. Tous ces documents peuvent être consultés sur Internet.

L'Union européenne est opposée à la peine de mort où qu'elle soit appliquée et œuvre pour son abolition universelle. L'abolition de la peine capitale contribue au renforcement du respect de la dignité humaine et au développement progressif des droits de l'homme. L'UE se félicite du fait que de nombreux pays appliquent un moratoire sur les exécutions et invite tous les Etats qui ne l'ont pas encore fait à le faire, dans le but final d'abolir la peine capitale complètement. Elle exhorte tous les Etats qui n'ont pas encore aboli la peine de mort à limiter progressivement le nombre d'infractions qui emportent cette peine et à veiller à ce qu'elle ne soit imposée que pour les crimes les plus graves.

Monsieur le Président,

La Conférence mondiale des Nations Unies sur les Droits de l'Homme, qui s'est tenue à Vienne en 1993, a réaffirmé que la protection et la promotion des droits de l'homme est une préoccupation légitime de la communauté internationale. L'Union européenne promeut le respect des droits de l'homme et de la démocratie dans le monde entier, sur la base des normes et instruments internationaux, en particulier ceux des Nations Unies, y compris les normes fondamentales établies dans le cadre des institutions spécialisées comme l'OIT. Elle le fait à travers le dialogue et la coopération ainsi qu'en dénonçant des violations des droits de l'homme, où qu'elles se produisent. Car le silence a trop souvent cautionné de graves violations de droits de l'homme de par le monde. Comme l'année dernière, l'Union européenne a choisi d'attirer l'attention de cette Assemblée sur certaines évolutions, aussi bien positives que négatives, qui méritent selon elle d'être évoquées. L'UE souhaite par ailleurs réserver l'expression de sa préoccupation quant à la situation des droits de l'homme en **République démocratique du Congo**, au **Soudan**, en **Irak** et en **République islamique d'Iran** à la présentation des résolutions qu'elle a décidé de déposer sur ces situations.

Monsieur le Président,

L'Union européenne est au regret de constater que la situation des droits de l'homme s'est détériorée dans un certain nombre de pays pendant l'année écoulée.

L'Union européenne continue d'être préoccupée au plus haut point par les graves violations des droits de l'homme en **Afghanistan.** Elle condamne le mépris du régime des Talibans pour les droits de l'homme et pour les principes du droit humanitaire. En particulier, l'UE est profondément préoccupée par l'application de la peine de mort, notamment les exécutions publiques, le recours fréquent à la torture ainsi que par l 'application d'une justice sommaire et arbitraire. L'Union européenne est gravement préoccupée par les développements récents, tels les arrestations et procès pour prosélytisme religieux. L'UE condamne avec fermeté tous les traitements discriminatoires et inadmissibles en Afghanistan à l'égard des femmes dont les droits les plus élémentaires sont systématiquement et méthodiquement bafoués. L'Union appelle les parties qui s'affrontent sur le terrain à ne pas recourir à l'utilisation d'enfants dans les combats. Alors que l'hiver approche, l'UE continue de s'inquiter de la situation des populations civiles, particulièrment vulnerables, à l'interieur du pays. L'UE voudrait également souligner que tout arrangement de transition en Afghanistan devra inclure une dimension importante de droits de l'homme.

Tout en ayant à l'esprit la situation difficile dans laquelle se trouvent placés les pays d'Asie Centrale en raison de la crise afghane, l'UE appelle ces pays à assurer le plein respect des droits de l'homme et des libertés civiles, gages de stabilité. Elle est décidée à poursuivre sa cooperation avec ces états dans ce sens.

Malgré les avancées notables dans le processus d'Arusha qui se sont concrétisées le 1er novembre 2001 par la mise en place d'un gouvernement de transition à Bujumbura, la situation en matière de respect des droits de l'homme au **Burundi** a continué d'être très préoccupante durant l'année écoulée. Cette situation est la conséquence d'une intensification des violences liées au conflit armé. L'Union européenne condamne cette intensification des combats et estime qu'il ne peut y avoir de solution militaire à la crise burundaise. La mise en place du gouvernement de transition est un pas important pour la solution du conflit. Il reflète un nouveau consensus entre les principales factions politiques et répond à la très forte attente de paix des populations. Dans ces conditions et afin de ne pas compromettre le processus de paix d'Arusha en cours, l'UE lance à nouveau un appel aux mouvements rebelles qui n'ont pas encore cessé les combats à s'engager pleinement dans les

négociations de paix. L'Union européenne espère que les nouvelles autorités burundaises s'impliqueront dans la mise en œuvre des réformes fondamentales de la société dans le système politique, judiciaire, militaire et socio-économique et qu'elles prendront les décisions qui s'imposent pour améliorer la situation des droits de l'homme dans le pays.

L'UE est très préoccupée par l'évolution de la situation en **Erythrée**. Elle regrette l'arrestation d'une série de hauts responsables politiques et militaires et d'étudiants, ainsi que l'interdiction de la presse indépendante. L'UE appelle l'Erythrée et **l'Ethiopie** à reprendre au plus tôt la libération des prisonniers de guerre, qui a été interrompue par les deux pays. Elle regrette les arrestations arbitraires et les harcèlements dont sont victimes les leaders et les sympathisants des partis d'opposition légaux et des syndicats en Ethiopie. A cet égard, l'UE condamne les incidents d'avril dernier durant lesquels plus de quarante étudiants ont été tués et plusieurs membres de la société civile arrêtés.

Malgré le déroulement calme des récentes élections en **Gambie**, l'Union européenne tient à exprimer sa profonde préoccupation ainsi que son étonnement suite aux arrestations de membres de l'opposition, de défenseurs des droits de l'homme et de journalistes indépendants intervenues récemment. Elle demande au Gouvernement de clarifier cette situation, notamment les charges retenues contre ces personnes et de mettre fin à ces actes d'intimidation.

L'Union européenne déplore l'abandon par la **Guinée** du moratoire sur l'application de la peine de mort qui était en vigueur depuis 1984. L'UE a également pris acte avec préoccupation des récents événements en Guinée où, à l'initiative du gouvernement, un référendum visant à amender la constitution risque de compromettre le développement démocratique et la stabilité du pays. L'UE appelle la Guinée au respect des règles constitutionnelles et des principes démocratiques, à la préservation de l'équilibre des pouvoirs, à la libéralisation des médias et à la mise en place d'un cadre permettant une consultation électorale juste et transparente.

L'Union européenne a pris acte avec préoccupation des affrontements survenus en août dernier à Mogadiscio, dans le Bas-Chébéli, le Puntland et dans d'autres parties de la **Somalie**. Elle demande à toutes les parties de créer un climat propice à la réconciliation nationale. Elle tient à attirer l'attention de toutes les parties concernées sur la nécessité et l'obligation d'assurer la sécurité de toutes les organisations humanitaires, et de leur personnel, qui opèrent en Somalie.

L'Union européenne est gravement préoccupée par la détérioration du climat politique au **Togo**, qui pourrait entraver la tenue d'élections législatives démocratiques prévue par les dispositions de l'Accord cadre de Lomé. L'UE voudrait souligner qu'elle attache une grande importance au caractère libre, ouvert et transparent du processus électoral. La participation aux élections de tous les chefs de partis est également importante pour l'UE. L'Union européenne appelle également le Gouvernement à garantir un libre accès aux médias à tous les partis politiques ainsi que la liberté de circulation dans la totalité du pays aux membres de tous les partis politiques.

L'Union européenne déplore la dégradation générale de la situation au **Zimbabwe** depuis un an.

Les violences politiques et les intimidations, principalement en provenance de partisans du parti au pouvoir, n'ont pas cessé de se manifester, notamment lors des élections partielles qui ont eu lieu depuis lors. L'UE s'inquiète des menaces qui pèsent sur l'indépendance du pouvoir judiciaire et des atteintes à la liberté de la presse. Seul l'Accord d'Abuja conclu par le Zimbabwe et d'autres Etats membres du Commonwealth ainsi que la formation d'un groupe de contact au sein de la SADC suscite des perspectives d'amélioration de la situation sur le terrain, qui tardent à se concrétiser. L'Union européenne regrette le refus du gouvernement zimbabwéen de donner son accord à une mission exploratoire d'observation électorale de l'UE, mais espère malgré tout recevoir rapidement une invitation officielle à observer les prochaines élections présidentielles au Zimbabwe.

L'UE déplore vivement que les élections présidentielles qui ont eu lieu au **Bélarus** le 9 septembre dernier, n'aient pas été menées dans le respect des règles de l'OSCE pour la conduite d'élections démocratiques. L'Union européenne déplore notamment les nombreuses entraves et pressions dont ont fait l'objet les représentants de l'opposition, d'observateurs nationaux, de media indépendants et d'organisations non-gouvernementales. Cependant, l'UE se réjouit de l'émergence au Bélarus d'un certain pluralisme et d'une société civile avertie des enjeux de la démocratie. L'Union espère que le Bélarus choisira de s'engager désormais dans la voie de la libéralisation politique, du respect des droits de l'homme et de l'instauration d'un Etat de droit.

Au cours de l'année écoulée, la **présence israélienne** dans les Territoires palestiniens occupés , y compris la présence illégale de colons juifs dans ces territoires**,** s'est traduite par des violations répétées des droits de l'homme. L'Union européenne condamne l'usage excessif de la force, et demande à Israel de faire preuve de la plus grande retenue dans l'usage de la force militaire. La politique d'exécutions extra-judiciaires inacceptables constitue une violation du droit à la vie et à un procès équitable. L'UE dénonce les limitations de la liberté de mouvement des Palestiniens, les destructions de maisons palestiniennes, les mauvais traitements infligés aux détenus palestiniens ainsi que les atteintes aux dispositions du droit international humanitaire. L'Union européenne appelle également **l'Autorité palestinienne** à respecter, de son côté, les droits de l'homme et les principes démocratiques envers la population dont elle a la responsabilité. Les procès expéditifs inquiètent particulièrement l'Union européenne. elle encourage l' autorité palestienne à maintenir le moratoire de fait sur les exécutions en tant que premier pas vers l'abolition de la peine capitale. L'Union européenne appelle l'Autorité palestinienne à mettre tout en œuvre pour arrêter et traduire en justice les auteurs, instigateurs et commanditaires des actes de terreur, en particulier ceux qui ont pour cibles les civils. L'Union européenne renouvelle sa condamnation vigoureuse de toutes les formes de terrorisme, quels qu'en soient leurs motifs.

L'UE exprime son inquiétude face à la situation au **Liban.** Les arrestations massives du mois d'août dernier constituent un motif particulier de préoccupation. Elle réaffirme à cet égard l'importance qu'elle attache au respect des libertés d'expression et d'information, et rappelle le droit de toute personne à être détenue et jugée dans le cadre d'une procédure judiciaire équitable et transparente. L'Union européenne regrette de devoir constater des défaillances au niveau du traitement des prisonniers, et du sort des réfugiés et demandeurs d'asile.

L'UE exprime son inquiétude face à la situation actuelle en **Syrie.** Bien que des pas positifs aient été enregistrés au cours de l'an 2000, l'UE se doit de constater cependant un raidissement des autorités syriennes notamment illustré par une série d'arrestations à connotation politique et de procès contre des défenseurs des droits de l'homme. Elle rappelle à cet égard son souhait de voir les

personnes arrêtées récemment, jugées dans le cadre de procédures juridictionnelles équitables et transparentes. Pour l'Union européenne, la protection des droits de l'homme et les libertés fondamentales sont primordiales pour le renforcement de la démocratie et de l'état de droit**.** Elle insiste pour que la Syrie mette en œuvre des mesures afin d'assurer un climat ouvert et tolérant dans le pays.

L'Union européenne regrette les difficultés des autorités colombiennes à mettre en œuvre les législations et les structures sensées promouvoir et protéger les droits de l'homme. Elle tient également à exprimer ses plus vives préoccupations concernant la violence constante et grandissante qui se manifeste à tous les niveaux de la société en **Colombie**, notamment celle dirigée vers les personnes impliquées dans la défense des droits de l'homme. A cet égard, l'UE apprécie l'invitation faite par le gouvernement à la Représentante spéciale du Secrétaire général sur les défenseurs des droits de l'homme qui a effectué sa visite du 23 au 31 octobre derniers.

L'Union européenne désapprouve le fait que le **Guatemala** continue à appliquer la peine de mort, et que récemment, il ait même élargi le champ d'application de la peine capitale. L'UE s'attend à ce que le calendrier qui a été établi pour la mise en œuvre des accords de paix soit suivi et que les lois et les mesures approuvées respectent la lettre et l'esprit de ces accords. Les signaux de ces derniers mois sont mitigés. En ce qui concerne le meurtre de l'évêque Mgr. Gerardi, l'Union européenne espère que le jugement en première instance constituera un pas important dans la lutte contre l'impunité.

L'Union s'inquiète de la détérioration de la situation des droits de l'homme en **Haïti,** depuis la crise politique liée aux élections sénatoriales contestées du mois de mai 2000. Par ses répercussions économiques et sociales, cette crise accroît la misère et le désarroi du peuple haïtien. En outre, l'UE déplore les défaillances de la police, l'incapacité de la justice à garantir l'état de droit, et l'accroissement de l'insécurité, notamment pour les militants politiques et les journalistes. Elle souhaite que le gouvernement haïtien prenne les dispositions propres à offrir de réelles garanties de sécurité et de liberté d'opinion et de réunion.

Monsieur le Président,

Dans un certain nombre de pays, l'Union européenne est au regret de devoir constater une **stagnation** en matière de respect des droits de l'homme. Elle appelle les Etats en question à mettre tout en œuvre pour améliorer la situation des droits de l'homme et des libertés fondamentales sur leur territoire.

L'Union européenne se réjouit de constater que le processus électoral au **Bangladesh** se soit déroulé dans des conditions satisfaisantes et que la liberté et l'impartialité aient pu être respectées. Elle déplore cependant les actes de violence qui ont eu lieu à l'occasion de et suite à la campagne électorale, y compris à l'égard des minorités religieuses. L'UE se félicite de la priorité accordée par le gouvernement à l'état de droit et à l'ordre public et exprime l'espoir qu'il y ait une amélioration rapide en particulier en ce qui concerne les minorités religieuses. L'Union lance un appel aux autorités en place et à tous les acteurs de la vie politique pour qu'elles œuvrent à la consolidation de la démocratie encore fragile dans un esprit de coopération. L'UE appelle le gouvernement à prendre toutes les mesures politiques et économiques nécessaires pour alléger la pauvreté et ses conséquences. Enfin, l'Union européenne déplore que les deux exécutions intervenues depuis le

début de l'année 2001 aient mis fin à un moratoire de fait sur la peine capitale. L'UE exhorte le nouveau gouvernement à améliorer le climat général en faveur des droits de l'homme au Bangladesh, en établissant rapidement une Commission nationale des Droits de l'Homme indépendante, en promouvant la séparation des pouvoirs judiciaire et exécutif, et en prenant des mesures afin de protéger les droits des femmes, des enfants et de tous les citoyens désavantagés.

L'Union européenne se félicite de la volonté de coopération accrue entre la **Chine** et les mécanismes des Nations Unies en matière de droits de l'homme. Elle attend la concrétisation de ce rapprochement. Mais elle constate également qu'aucun progrès réel n'a été réalisé en matière de respect des droits civils et politiques. La Chine continue à faire un usage extensif et accru de la peine de mort, notamment dans le cadre d'une campagne intitulée "Frapper Fort", qui a été lancée en avril dernier. Malgré l'annonce d'une réforme de la détention administrative et d'une révision des dispositions légales contre la torture, aucune évolution n'est notée. L'Union européenne déplore les atteintes à la liberté de culte et aux droits des personnes appartenant à des minorités nationales, en particulier au Tibet et au Xinjiang. Le traitement des adhérents du Falun Gong, dont un nombre important seraient décédés en prison, est très préoccupant. Les autorités chinoises ont annoncé de nouvelles restrictions à l'usage de l'Internet. L'Union européenne est gravement préoccupée par le traitement réservé aux réfugiés nord-coréens, qui expose ceux-ci à un traitement brutal dans leur pays, voire à un risque d'exécution. L'UE reste attachée au dialogue euro-chinois sur les droits de l'homme. Elle rappelle toutefois qu'il ne constitue une option acceptable que s'il débouche sur des progrès sur le terrain**.**

La situation des droits de l'homme en **Corée du Nord** reste malheureusement tout aussi déplorable que l'année dernière. L'Union européenne regrette vivement que le Gouvernement de la RPDC refuse l'accès à toute organisation active dans le domaine des droits de l'homme et qu'il ne coopère guère avec les mécanismes des Nations Unies. D'après les informations dont nous disposons, l'application de la peine de mort continue à être courante dans ce pays, les libertés politiques y sont inexistantes, tout comme la liberté de presse et la liberté d'association. La liberté de mouvement est limitée et toute activité religieuse est découragée. Des cas de traite de femmes et de jeunes filles dans les régions frontalières avec la Chine ont été signalés, suite à la détérioration de la situation économique. Des ressortissants nord-coréens tentent de passer la frontière avec la Chine. L'Union européenne est gravement préoccupée par la façon dont sont traitées les personnes arrêtées à la frontière ou rapatriées de force par la Chine. L'UE encourage les autorités nord-coréennes à autoriser à nouveau des réunions de familles nord et sud-coréennes.

En Inde, la population locale au **Cachemire** continue de pâtir des attaques terroristes et des réactions des forces de sécurité que celles-ci entraînent. L'UE est gravement préoccupée par la recrudescence de la violence au Cachemire, notamment par la violente attaque contre le Parlement à Srinagar le 1er octobre. L'UE saisit à nouveau cette occasion pour condamner fermement de telles atrocités.

L'Union européenne constate avec satisfaction que le transfert de pouvoir qui est intervenu en **Indonésie** s'est déroulé de manière pacifique et démocratique. Elle espère que les autorités indonésiennes poursuivront les réformes politiques et économiques engagées. A cet égard, elle se félicite des déclarations du nouveau Gouvernement concernant l'importance que représentent à ses yeux le respect des droits de l'homme et la poursuite des personnes qui se sont rendues responsables de violations dans le passé. L'Union européenne encourage l'Indonésie à accélérer son travail de mise en application des lois instituant les tribunaux spéciaux ad hoc en matière de droits de

l'homme, notamment en ce qui concerne l'investigation et la poursuite des violations des droits de l'homme au **Timor oriental** et à Aceh. Tout en se réjouissant du décret n°96 comme un premier pas en vue de rendre les tribunaux opérationnels, l'UE exhorte le gouvernement indonésien à élargir dans le temps, ainsi que géographiquement, la juridiction du tribunal pour le Timor oriental et à assurer une coopération effective avec le Bureau du Haut Commissaire aux Droits de l'Homme. L'UE est déçue du déroulement du procès relatif aux meurtres des trois collaborateurs internationaux du UNHCR au **Timor occidental** ainsi qu'aux activités des responsables des milices. En reconnaissant l'évolution positive du processus de retour des réfugies du Timor occidentale, elle est néanmoins convaincue qu'un traitement impartial des actes de violence qui ont eu lieu au Timor oriental en 1999 contribuerait de manière substantielle à la normalisation des relations entre l'Indonésie et le Timor oriental. Finalement, L'UE réitère également son inquiétude face à la situation des enfants orphelins qui ont été transférés en Indonésie et qui se trouvent séparés de leurs familles**.** En ce qui concerne **Aceh**, le règlement équitable de violations commises par le passé est une composante essentielle de la pacification de cette province. L'UE appelle le gouvernement indonésien à mettre fin à toute violation des droits de l'homme à Aceh**.** Enfin, l'Union encourage le Gouvernement indonésien à mettre en œuvre des mesures afin de garantir le respect des droits de l'homme dans toutes les provinces, en particulier aux **Moluques, à Kalimantan et en Irian Jaya**.

Les droits civils et politiques sont toujours violés au **Laos**. L'Union européenne regrette que la signature des deux Pactes des Nations Unies en matière de droits de l'homme ne se soit toujours pas traduite par un renforcement du respect des droits de l'homme, dont notamment la liberté d'expression, de réunion, d'association et de religion. Elle exprime également sa préoccupation face aux pratiques d'arrestations arbitraires et politiques existant dans le pays. Elle appelle le Gouvernement à ratifier ces deux instruments essentiels en matière de protection des droits de l'homme.

La situation des droits de l'homme au **Myanmar** reste très préoccupante. Même si les récents développements au Myanmar ont montré des signes encourageants, l'Union européenne continuent de déplorer les violations persistantes des droits de l'homme dans ce pays, dont les exécutions extrajudiciaires, sommaires ou arbitraires, les disparitions forcées, le viol, la torture, les traitements inhumains, les arrestations massives et le déni des libertés de réunion, d'association, d'expression et de mouvement. Elle se félicite cependant des discussions entre les dirigeants militaires du Myanmar et Aung San Suu Kyi, la libération d'environ 180 prisonniers politiques et la réouverture de certains bureaux du NLD. Mais elle tient également à rappeler que ces éléments font partie d'un processus plus large et plus profond qui doit mener à la démocratie. L'UE insiste sur l'importance de mettre véritablement fin à la pratique du travail forcé. Le rapport de la visite de l'Equipe de haut niveau de l'OIT n'indique qu'une évolution positive très modérée à cet égard. Dès lors, l'Union européenne souscrit à la recommendation d'établir une représentation à long terme de l'OIT dans le pays. Elle réitère également son soutien pour l'installation d'un ombudsman. L'Union européenne exprime sa satisfaction pour la coopération sans entraves et l'assistance dont ont bénéficié le Rapporteur spécial et la mission du BIT durant leur visite.

L'Union se réjouit des négociations entreprises entre le gouvernement du **Népal** et le Parti communiste népalais maoïste (CPN-M). Elle demande aux deux parties de rechercher un règlement pacifique du conflit dans le cadre de l'Etat de droit, du respect des droits de l'homme et du pluralisme démocratique**.** En particulier, elle appelle les responsables à faire cesser toute violence vis-à-vis de la population, afin d'instaurer une atmosphère constructive et propice au dialogue.

Au **Pakistan**, l'Union européenne se félicite de l'annonce par le Président Musharraf d'un calendrier pour les élections générales en octobre 2002. Toutefois, l'UE regrette que les libertés politiques demeurent limitées, malgré la tenue d'élections locales et la mise en place de conseils locaux élus. Elle exhorte les autorités pakistanaises à faire des efforts pour faire face aux problèmes d'intolérance ethnique et sectaire, tels que le récent massacre de chrétiens, le traitement des minorités religieuses ainsi que des Shias et des Ahmadis. L'UE est fort préoccupée par le traitement discriminatoire dont sont victimes les femmes au Pakistan. L'Union continue de rappeler aux autorités pakistanaises leur engagement à poursuivre les auteurs de "crimes d'honneur" qui, en conformité avec la loi pénale, sont considérés comme des meurtres. L'Union européenne condamne l'application de la peine de mort, en particulier dans des cas de blasphème, et fait appel au gouvernement à faire preuve de plus de détermination dans la nécessaire réforme de la loi sur le blasphème ou son abolition.

Au **Sri Lanka**, la situation politique reste très problématique. A cet égard, l'Union européenne condamne l'attentat terroriste du LTTE à l'aéroport de Colombo et la tentative d'assassinat à l'encontre du Premier Ministre et Président faisant fonction, et réitère son appel au LTTE à renoncer à toute activité terroriste et à s'engager dans un processus de négociations avec le gouvernement. Elle encourage toutes les parties à concentrer leurs efforts sur un règlement durable de la guerre civile répondant aux aspirations de toutes les communautés. Elle les exhorte également à prendre toutes les mesures nécessaires pour mettre fin aux fréquentes violations des droits de l'homme. L'UE apporte son soutien au Commissaire du Sri Lanka aux Elections et exhorte vivement le gouvernement du Sri Lanka et tous les partis politiques à créer un environnement favorable à la tenue prochaine d'élections parlementaires libres et transparentes dans un climat de non-violence et de respect des règles démocratiques.

La situation des droits de l'homme en **Thaïlande** est restée inchangée au cours de l'année écoulée. L'UE se félicite du progrès qu'a fait ce pays en matière de réforme pénale et d'assurance médicale nationale. La Thaïlande a ratifié la Convention 182 de l'OIT relative à l'Elimination des formes les plus graves du travail des enfants, et a établi une Commission nationale des Droits de l'Homme. Néanmoins, l'Union européenne demeure très préoccupée par la recrudescence de l'application de la peine capitale (neuf exécutions au cours des 6 derniers mois). Même si les médias sont relativement indépendants, l'usage accru de pressions informelles suscite l'inquiétude de l'UE.

La situation des droits de l'homme au **Viêt-nam** reste préoccupante. L'UE ne constate pas d'évolution significative dans ce domaine, notamment en matière de respect des libertés publiques. Elle est particulièrement préoccupée par la répression à l'encontre des groupes religieux dissidents, qui s'est accrue ces derniers mois. Elle encourage le Gouvernement vietnamien à collaborer activement avec la Communauté internationale et les mécanismes internationaux de protection des droits de l'homme.

La situation des droits de l'homme en **Arabie saoudite** est également inchangée**,** et continue donc à être une source de profonde préoccupation pour l'Union européenne. L'UE déplore les restrictions apportées à la liberté d'expression, d'assemblée, d'association et à la liberté de religion, ainsi que le recours à des peines inhumaines, l'absence de transparence dans les procès, de graves restrictions à l'accès aux détenus et la difficulté pour ceux-ci de bénéficier d'une assistance juridique. L'Union européenne demeure profondément préoccupée par le non-respect des droits de la femme en Arabie

saoudite. L'UE appelle le Gouvernement saoudien à ratifier les deux Pactes des Nations Unies en matière de droits de l'homme et à mettre en application les Conventions qu'il a ratifiées, tout en regrettant qu'il n'ait ratifié la Convention sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes qu'avec réserve. L'UE encourage le gouvernement à continuer à coopérer avec les mécanismes des droits de l'homme des Nations Unies et espère notamment que la visite prévue du Rapporteur spécial pour l'indépendance de la justice pourra avoir lieu dans les meilleures délais.

L'Union européenne est très préoccupée par certains développements récents en **Egypte,** en particulier l'usage de lois et de tribunaux d'urgence dans des cas concernant des civils. L'accroissement des obligations administratives pour les ONG constitue une autre source de préoccupation pour l'UE, car de telles obligations empêchent le développement d'une société civile active. Toutefois, l'Union se félicite de l'amélioration de la situation des Coptes.

En **Tunisie**, bien qu'une évolution positive en matière économique et sociale ait constitué un facteur de stabilité, force est de constater que la situation des droits de l'homme n'a pas connu d'amélioration significative. L'Union tient en particulier à souligner sa préoccupation face aux entraves à la liberté d'action et d'expression des associations actives dans le domaine des droits de l'homme. L'Union européenne encourage la Tunisie à poursuivre les efforts de démocratisation afin de permettre à toutes les composantes de la société de participer effectivement à la vie publique.

La situation des droits de l'homme en **Angola** continue d'être une source de préoccupation profonde pour l'UE. La population continue de subir les conséquences néfastes de la guerre civile. L'UE est très préoccupée par les atteintes continuelles à la sécurité de la population civile, et en particulier par les attaques récentes de l'UNITA contre des objectifs civils, tels que des autobus et des trains utilisés par la population. L'Union européenne déplore aussi les souffrances de la population civile causées par la crise humanitaire, notamment dans les zones inaccessibles aux organismes humanitaires. L'UE appelle le gouvernement et l'UNITA à permettre l'accès de l'aide humanitaire à tout le territoire angolais. L'Union estime que la situation des droits de l'homme ne s'améliorera substantiellement que si la paix est restaurée. Elle souligne que pour atteindre cet objectif, un dialogue impliquant toutes les parties au conflit, et la représentation la plus large possible du peuple angolais sont d'une importance capitale. L'Union européenne encourage le gouvernement à poursuivre ses efforts et à prendre des mesures nouvelles visant la promotion des droits de l'homme. Dans ce contexte, l'UE tient à souligner le rôle des églises et de la société civile dans la recherche de la paix et de la réconciliation nationale.

L'UE demeure préoccupée par la situation des droits de l'homme au **Cameroun**. Les exactions commises par le commandement opérationnel, dont notamment la pratique d'exécutions extrajudiciaires sont inquiétantes. A cet égard, l'affaire des "disparus de Bépanda" est suivie de près par l'UE qui demande au Gouvernement d'assurer la tenue d'un procès public et juste et de publier les résultats de l'enquête gouvernementale. La corruption généralisée hypothèque gravement le respect des droits de l'homme et le fonctionnement d'une justice équitable et efficace sanctionnant les violations des droits de l'homme et en laquelle les populations ont confiance. A cet égard, l'UE espère du Gouvernement une réalisation concrète du programme d'amélioration de la détention préventive. Elle reste également concernée par la pratique de la torture relevée par le Rapporteur spécial des Nations Unies sur la Torture et appelle le Gouvernement à mettre en application les recommandations de celui-ci. Elle encourage le Gouvernement à mettre en œuvre son engagement

dans le processus de réforme.

Au **Kenya**, l'Union déplore les atteintes sérieuses aux droits d'association**,** ainsi qu'à l'indépendance du pouvoir judiciaire, et les exécutions extra-judiciaires commises par les forces de sécurité, l'utilisation continue de la torture et l'usage abusif de la force. Elle appelle les autorités kenyanes à mettre fin aux actions répressives, en particulier dans la perspective des élections générales prévues avant la fin de 2002.

Tout en notant l'amnistie déclarée envers les leaders politiques en exil**,** L'UE regrette que le gouvernement du **Liberia** n'entreprenne pas d'actions concrètes et durables pour reconstruire le pays, pour améliorer la situation de la population et pour faire respecter les droits humains les plus fondamentaux. Les forces de sécurité continuent à être responsables de graves abus des droits de l'homme et ce généralement en toute impunité.

L'UE constate avec satisfaction que des améliorations sont intervenues dans un certain nombre de domaines relatifs aux droits de l'homme en **Ouganda**. Malheureusement, d'autres éléments présentent une stagnation, voire un bilan négatif, tels que la situation dans le nord du pays, les conditions d'existence dans les prisons et le fait que la peine de mort soit toujours appliquée pour un certain nombre de crimes. L'UE est également préoccupée par la situation des libertés politiques et notamment par le fait que les partis politiques n'aient pas la possibilité de fonctionner.

Le sort réservé aux libertés individuelles, notamment politiques, à **Cuba** inquiète toujours l'Union européenne. L'Union européenne attend de Cuba qu'elle donne des signaux positifs en matière de droits de l'homme**,** entre autres par la ratification des deux Pactes des Nations Unies en matière de droits de l'homme, par la libération des prisonniers politiques ou par l'abolition de la peine de mort ou l'introduction d'un moratoire sur les condamnations à la peine capitale.

L'UE exprime son appréciation pour les efforts des autorités de la **Fédération de Russie** en matière de réformes judiciaires et d'harmonisation de la législation et de sa mise en œuvre à travers tout le pays. Ceci contribuera à l'amélioration de la sécurité légale et à l'égalité de tous et de toutes devant la loi. L'Union européenne se réjouit également des propos tenus par le Président Poutine contre le rétablissement de la peine de mort en Fédération de Russie. Elle appelle la Fédération de Russie à abolir la peine de mort de facto et de jure. Néanmoins, l'Union européenne reste préoccupée par un certain nombre de problèmes en matière de respect des droits de l'homme et de l'état de droit en Fédération de Russie. Ces problèmes sont, entre autres, la liberté des médias, les difficultés de l'Armée du Salut à Moscou, les attaques contre des personnes d'origine caucasienne ou africaine, et le cas du journaliste GrigoryPasko**.**

L'Union européenne reste également préoccupée par la situation en **République de Tchétchénie de la Fédération de Russie**. Elle tire satisfaction d'une certaine amélioration du climat de coopération qui s'est instauré entre les autorités russes d'une part, le Conseil de l'Europe et l'OSCE d'autre part**.** La restructuration du pouvoir judiciaire en Tchétchénie et la présence accrue de celui-ci lors des opérations militaires représentent des conditions nécessaires pour une amélioration réelle de la situation. Néanmoins, l'Union européenne reste préoccupée par la subsistance d'un large sentiment d'impunité dans les rangs des forces de sécurité russes et de l'absence continue de poursuites judiciaires systématiques et effectives des violations des droits de l'homme commises par elles. De

surcroît, l'UE est sérieusement préoccupée par des déficits persistants dans le domaine du respect des droits de l'homme. Elle exhorte donc les autorités russes à intensifier leurs efforts pour améliorer de façon substantielle la situation des droits de l'homme dans cette région**.** L'UE demande à la Russie de prendre toutes les mesures nécessaires pour améliorer les conditions de travail des organisations humanitaires en Tchétchénie et dans les zones avoisinantes. Elle lui demande également d'autoriser la visite des mécanismes de la Commission des Droits de l'Homme des Nations Unies. Elle veut répéter que seule une solution politique peut mettre un terme aux violences**.**

La liberté d'expression, dont notamment celle de la presse, continue de faire l'objet de réelles entraves en **Ukraine**. A cet égard, les disparitions de journalistes dans des circonstances non élucidées ainsi que les persécutions et les assassinats dont ils sont les victimes préoccupent au plus haut point l'Union européenne. Elle encourage les autorités à traduire concrètement la volonté exprimée de garantir et de renforcer le fonctionnement démocratique des institutions et de l'Etat de droit et à assurer de façon générale l'indépendance du système judiciaire.

L'Union européenne se réjouit de l'engagement de la **Turquie**, pays candidat à l'adhésion à l'Union, sur la voie des réformes constitutionnelles, notamment dans le domaine des droits et libertés civiles et des droits de l'homme, dont les droits des personnes appartenant à des minorités et la liberté d'expression. L'Union européenne attache une importance particulière à une mise en œuvre rapide et efficace de ces réformes. A cet égard, elle estime que le changement constitutionnel faisant état de l'abolition de la peine de mort en temps de paix est un signal encourageant. Elle demeure cependant préoccupée par le fait que la peine de mort resterait applicable en temps de guerre, en cas de menace de guerre imminente et pour les crimes de terrorisme. Elle exprime sa satisfaction face au rejet, par une Cour de première instance, de la demande du Parquet de fermer l'Association turque des Droits de l'Homme. Néanmoins, l'UE tient à exprimer sa déception face au nombre de plaintes en matière de violations des droits de l'homme, qui ne diminue pas. Elle exprime sa profonde préoccupation face au harcèlement, voire la menace de fermeture, dont est victime la "Human Rights Foundation" à Dyarbakir.

La situation des droits de l'homme à **Chypre** reste malheureusement inchangée, et les problèmes subsistent dans la partie nord de l'île. L'Union européenne est fortement déçue du refus de la partie chypriote turque de participer à la réunion du 12 septembre et tient à rappeler son soutien sans réserve au Secrétaire général des Nations Unies pour reprendre la recherche d'un règlement global, juste et durable en conformité avec les résolutions pertinentes du Conseil de Sécurité. L'UE lance un appel à toutes les parties impliquées pour qu'elles coopèrent au processus en vue d'un règlement politique au conflit.

Monsieur le Président,

L'Union européenne se réjouit du fait que dans certains pays la situation des droits de l'homme se soit **améliorée** par rapport à l'an dernier.

L'UE se réjouit de ce que le pouvoir fédéral au **Mexique** ne pose plus d'entraves au travail des ONG nationales ou étrangères, surtout au Chiapas. Elle condamne fermement l'assassinat de Mme Digna Ochoa y Placido et espère que la lumière pourra rapidement être faite sur cet assassinat et que les coupables seront identifiés et traduits en justice.

Au **Pérou**, le Président Toledo est arrivé au pouvoir suite à des élections démocratiques libres,

régulières et transparentes. Le nouveau Président a exprimé sa volonté politique de renforcer la démocratie, de promouvoir le dialogue politique et la réconciliation nationale, ainsi que le respect des droits de l'homme et des libertés fondamentales, de stimuler la recherche de la vérité, de renforcer le système judiciaire, d'encourager la lutte contre les drogues et de consolider le redressement de l'économie péruvienne. L'Union européenne marque son appréciation pour ces engagements et ne doute pas que le Président Toledo souhaitera les mettre en œuvre**.** Elle se réjouit de coopérer avec lui pour l'aider à faire face à ces importants défis.

A l'occasion des élections locales d'octobre 2000 et des élections législatives de juin dernier, l'Union européenne a pu constater une amélioration du respect des droits démocratiques en **Albanie**. Elle se félicite de ce que le nouveau gouvernement se soit résolument engagé à combattre la corruption, la criminalité et la traite des êtres humains, en particulier la traite des femmes. Elle exprime sa satisfaction face à la réforme de la police et de l'administration.

L'Union européenne exprime son appréciation pour les efforts entrepris par **l'Ancienne République yougoslave de Macédoine** pour surmonter la crise dans le pays par la voie du dialogue et non par les armes. Les réformes politiques ouvrent la voie vers un meilleur équilibre dans les relations entre toutes les communautés, crucial pour la stabilité du pays. La mise en œuvre complète et loyale de ces engagements par les autorités de l'ARYM est le seul garant d'un retour à la paix et d'une réconciliation nationale. L'Union européenne pour sa part reste fermement engagée, en étroite collaboration avec l'OSCE, l'OTAN et les Etats-Unis, à jouer un rôle actif dans ce processus, entre autres par l'envoi d'observateurs. L'UE salue à cet égard le fort soutien du Conseil de Sécurité au déploiement d'une force internationale devant entre autres veiller à la sécurité de ces moniteurs.

Bien que la situation y reste précaire, l'UE constate une amélioration lente mais certaine de la situation des droits de l'homme en **Bosnie-Herzégovine**. Si le sujet des droits de l'homme lui-même était jusqu'il y a peu le terrain de travail exclusif d'organisations internationales, il reçoit maintenant de la part des autorités - aux différents niveaux – une attention accrue**.** Les progrès réels accomplis par le pays, avec l'appui de la communauté internationale, en matière de retour de réfugiés et personnes déplacées doivent être poursuivis dans l'intérêt de la stabilité et de la réconciliation intérieure et régionale. L'Union appelle tous les partis politiques à soutenir les accords de paix et les autorités bosniaques à œuvrer à leur pleine et immédiate mise en œuvre.

L'Union européenne se félicite des progrès réalisés en **Croatie** depuis le début de l'an 2000 et de l'engagement ferme de la part des autorités croates à continuer à avancer dans des domaines tels que le retour des réfugiés et les droits des minorités. Elle se félicite de la tenue de la récente Conférence internationale sur les Droits de l'Homme et la Démocratisation à Dubrovnik, preuve concrète de l'intérêt des autorités croates à la question des droits de l'homme. Après la signature de l'Accord de Stabilisation et d'Association avec l'UE, l'Union européenne s'attend à ce que la Croatie prenne les mesures nécessaires pour mettre en œuvre les lois et les réformes qui faciliteront un retour durable des réfugiés.

L'Union européenne félicite le peuple et les dirigeants politiques de la **République fédérale de Yougoslavie** pour les progrès significatifs accomplis sur la voie de l'instauration de la démocratie. L'année qui s'est écoulée depuis le 5 octobre 2000 a été marquée par des élections et la mise en place d'un gouvernement démocratique, par des réformes économiques et par la suspension de lois répressives. Au cours de cette année, une loi d'amnistie a en outre été adoptée. Depuis l'avènement

d'un nouveau régime à l'automne 2000, la situation en matière de droits de l'homme s'est considérablement améliorée. L'UE appelle les autorités yougoslaves à intensifier leur coopération avec le TPIY et à libérer tous les prisonniers politiques qui ont été injustement condamnés par le régime de M. Milosevic et qui sont aujourd'hui toujours détenus en Serbie. L'Union européenne exprime son inquiétude face à la situation des Serbes et des autres minorités au Kosovo. Toutefois, elle se félicite de la voie ouverte par le cadre constitutionnel de l'autonomie provisoire à un Kosovo pluraliste, démocratique et multi-ethnique, conformément aux dispositions de la résolution 1244 du Conseil de Sécurité. Elle salue également l'adoption d'un document conjoint entre la MINUK et la RFY qui jette les bases d'une relation de coopération confiante entre, d'une part, la MINUK et les futures autorités élues du Kosovo et, d'autre part, les autorités de Belgrade. Elle appelle l'ensemble des communautés ethniques - en particulier les Serbes du Kosovo - à saisir cette chance en participant pleinement, dans un climat de tolérance mutuelle, aux élections générales du 17 novembre prochain et aux autres institutions de l'autonomie provisoire. Ces élections sont le début d'une nouvelle ère pour toutes les communautés au Kosovo, avec l'établissement d'institutions nouvelles, élues de façon démocratique.

L'Union européenne suit avec intérêt les projets de réformes politiques, économiques et sociales en **Algérie** qui devraient permettre le rétablissement de la paix, de la stabilité et de la prospérité dans une harmonie retrouvée. Elle entend soutenir la mise en œuvre des réformes tant dans le domaine économique et social, que dans celui de la nécessaire consolidation de l'Etat de droit et de la bonne gouvernance. Elle est décidée à apporter son appui au programme de réforme de la justice. L'Union européenne s'inquiète par ailleurs vivement de la persistance de la violence de groupes armés islamistes et souligne la nécessité du respect des droits de l'homme par les forces de l'ordre. L'Union européenne, attentive aux événements qui ont secoué récemment le pays, encourage la voie des réformes et du dialogue entre tous les Algériens pour surmonter la crise qui traverse le pays.

L'UE est heureuse de voir qu'en **Côte d'Ivoire**, le lent apaisement des tensions politiques s'est poursuivi. Depuis le début de l'année, la Côte d'Ivoire n'a plus connu de troubles et incidents violents tels ceux ayant marqué la fin des années 1999 et 2000 et ayant entraîné de graves violations des droits de l'homme. L'Union européenne appelle le gouvernement à ne pas relâcher ses efforts pour améliorer la situation des droits de l'homme, notamment en ce qui concerne la cohabitation entre les différentes composantes de la société ivoirienne, y compris les minorités étrangères, et en ce qui concerne la lutte contre l'impunité. Elle souhaite en particulier que les suites judiciaires appropriées soient données aux exactions ayant entouré les consultations électorales d'octobre et décembre 2000. Dans ce contexte, l'UE se félicite de la récente ouverture du Forum de Réconciliation nationale**.**

Les incidents au **Mozambique**, ayant entraîné la mort de plus de 120 personnes dans la province de Cabo Delgado en novembre 2000 avaient incité l'UE à exprimer sa profonde préoccupation. l'Union européenne se félicite aujourd'hui que les enquêtes pour établir les responsabilités aient été dûment menées et que l'on ait pu constater depuis lors un retour à la normale**.** Dans ce contexte**,** l'UE encourage le gouvernement mozambicain à poursuivre le processus de dialogue national**.**

Tout en regrettant le non-renouvellement du mandat du Représentant spécial de la CDH pour le **Rwanda,** l'Union européenne se félicite de la poursuite de la coopération entre le gouvernement rwandais et la Haut Commissaire des Nations Unies pour les Droits de l'Homme. L'UE constate quelques progrès en matière de respect des droits de l'homme au Rwanda. Elle insiste cependant

pour que le pouvoir en place multiplie les initiatives d'ouverture, de reconstruction nationale et de protection des minorités, afin de garantir à tous les Rwandais les mêmes droits et prérogatives démocratiques. Elle réitère ses préoccupations quant au nombre très élevé de personnes détenues sans jugement et aux conditions de détention. Elle invite le gouvernement rwandais à poursuivre la mise en œuvre des juridictions "gaçaça", dite justice participative, dont les objectifs contribueront également au processus de réconciliation et d'unité nationale actuellement en cours. L'Union européenne invite le Rwanda à poursuivre ses efforts en vue d'établir une Constitution garantissant les droits de chacun, y compris le droit de créer d'autres partis politiques que ceux existant pour l'instant.

L'UE demande par ailleurs instamment au **Rwanda**, ainsi qu'à l'**Ouganda**, conformément aux obligations qui découlent entre autres des quatre Conventions de Genève, de prévenir, dans les zones de RDC occupées par leurs armées respectives, les violations du droit humanitaire et des droits de l'homme et de sanctionner les personnes ou les groupes d'individus coupables de telles violations.

En **Sierra Leone**, l'Union européenne salue le rôle positif que joue la MINUSIL dans le processus de paix. Elle souligne l'importance que revêtent notamment l'extension progressive de l'autorité de l'Etat à l'ensemble du pays, le dialogue politique et la réconciliation nationale, la tenue par le gouvernement sierra-léonais d'élections libres, le plein respect des droits de l'homme pour tous et de la primauté du droit, l'adoption de mesures efficaces en ce qui concerne les questions d'impunité et de responsabilité, le retour sans entrave des réfugiés et des personnes déplacées. L'Union européenne exprime le vif espoir qu'il puisse être mis fin aux violations graves et systématiques des droits de l'homme par ceux qui ont terrorisé les populations durant des années.

L'Union européenne constate une évolution positive de la situation des droits de l'homme au **Cambodge**, malgré les nombreuses difficultés qui demeurent, telles que la faiblesse de l'Etat de droit, la corruption et la persistance d'un climat de violence dans de nombreuses localités**.** Elle exprime l'espoir que les élections communales de février 2002 ainsi que leur processus préparatoire se dérouleront sans violence. L'Union européenne salue la promulgation de la loi créant un tribunal chargé de juger les responsables du génocide Khmer rouge, qui constitue une étape capitale dans la consolidation de la paix au Cambodge. L'UE espère que les discussions entre le Cambodge et les Nations Unies en vue de mettre au point les conditions de leur coopération pour la tenue du procès aboutiront rapidement. Enfin, l'UE espère que le gouvernement du Cambodge signera sans tarder le Mémorandum d'entente avec le Bureau de la Haut Commissaire aux Droits de l'Homme en conformité avec la Convention sur les privilèges et immunités de l'ONU et les usages et pratiques établis en ce domaine**.**

L'UE salue les signes d'amélioration de la situation des droits de l'homme en **Malaisie**, notamment la mise en place d'une Commission nationale des Droits de l'homme. Dans son premier rapport, cette Commission a identifié tous les secteurs à améliorer. La nomination d'un nouveau Procureur général semble contribuer à une plus grande indépendance de la part de nombreux juges, et l'Union européenne s'en réjouit. L'UE demeure néanmoins préoccupée par la détention d'activistes en faveur de la réforme du fait de l'Internal Security Act. L'UE reste très préoccupée par le recours persistant à la peine capitale dans le pays et en particulier condamne les exécutions capitales récentes. Elle exhorte la Malaisie à prendre les mesures nécessaires pour abolir définitivement la peine capitale. L'UE souhaite également que la Malaisie poursuive ses efforts en

vue de rétablir l'indépendance et l'impartialité du système judiciaire**.**

Je vous remercie, Monsieur le Président.

ANEXO 4

INTERVENTION ON BEHALF OF THE EUROPEAN COMMUNITY
56th UNGA - T´HIRD COMMITTEE, ITEM 119(B)
NEW YORK, NOVEMBER 12, 2001)

Introduction

Further to the intervention by Belgium on behalf of the European Union under item 119, I should like to take the opportunity to share with the Committee some of the reforms which have been advanced recently by the European Commission in order to ensure the effective implementation of European Union policy in the field of human rights.

Coherency and Consistency of HR policy

Last June the EU General Affairs Council endorsed the European Commission Communication on the role of the European Union in promoting human rights and democratisation in third countries. In this Communication the human rights policy of the EU for the short-to-medium term is set out in a clear and comprehensive way. Lines of contact between the EU institutions are being strengthened in order to improve the consistency and coherency of EU policy on human rights. For example, the European Parliament, which has long been a vocal advocate of human rights, will henceforth be consulted on the human rights funding priorities which it selects. Greater efforts will be made to ensure that funding channelled through EU budget lines complements assistance offered on a national basis by EU Member States.

Civil society has a vital role to play in holding governments to account. The European Union has acknowledged the need to draw on the knowledge and experience of non-governmental organizations more enthusiastically. To that end the EU Presidency and the European Commission arrange regular Human Rights Fora, which bring together a broad cross-section of representatives of civil society. The next event will take place on 21st-22nd November and will focus on the role of civil society and the instruments which are at the international community's disposal for the advancement of human rights. Such contacts are an important means of cementing the relationship of the EU with civil society but informal contacts at local and headquarters level provide equally valuable input which can ultimately be reflected in EU policy and priority setting for external assistance. For example, a round of informal consultations with civil society took place this month in Brussels regarding the programming exercise for the use of resources under the European Initiative for Democracy and Human Rights, the EU budgetary instrument dedicated to support for human rights and democracy initiatives in third countries.

Dialogue with Third Countries

Human rights do not exist in a vacuum within institutions: it is through dialogue and agreement that the cause of human rights is advanced. The EU has made a clear commitment to improve existing dialogues on human rights with third countries. The EU will continue its efforts to reinvigorate discussions on human rights with partners at the regional level.

Dialogue coalesces into concrete undertakings in the form of the human rights clause which is included systematically in all Community agreements since 1995. The clause is a mutual

recognition that respect for human rights is an essential element of these agreements and is intended to provide both a positive means of encouragement and, in the event of a serious beach, restrictive measures. For example, the Cotonou agreement which was concluded with African, Caribbean and Pacific States in June 2000, includes a refined consultation process to be invoked in the event that the human rights element of the agreement is violated.

Assistance

Human rights considerations are being mainstreamed throughout EU assistance programmes to third countries, backed up by comprehensive Country Strategy Papers. The European Community maintains a diplomatic presence in over 120 countries and responsibility for managing many such assistance programmes is being devolved to these Delegations in an effort to ensure that support is rooted in local needs and knowledge and is delivered in an efficient manner.

NGOs are principal recipients of Community human rights funding under the European Initiative for Democracy and Human Rights. It goes without saying that the resources available for such assistance are limited and should, therefore, be focused as effectively as possible. To that end the European Initiative for Democracy and Human Rights has been targeted on four key themes: support to strengthen democratisation, good governance and the rule of law; activities to support the abolition of the death penalty; support for the fight against torture and impunity and for international tribunals and criminal courts and finally funding to combat racism, xenophobia and discrimination against minorities and indigenous peoples.

In addition, funding under these priorities will be concentrated on a smaller number of countries which are selected after extensive consultations with EU Member States and with a view to maintaining geographical balance. Focusing the thematic and geographic scope of the specific budget chapter in this way does not imply that other human rights issues or countries no longer concern the EU, but rather acknowledges that action must bring a tangible contribution to efforts to advance a coherent EU human rights policy. It should be understood that limiting the number of thematic priorities and focus countries in this fashion applies only to the budget lines of the European Initiative for Democracy and Human Rights, and in no way diminishes the importance of activities with human rights or democracy elements funded through other EU instruments. Moreover, whilst funding will be focused in the four main areas I have mentioned, certain key themes such as gender equality and children's rights will be mainstreamed as "cross-cutting" issues in projects supported under this initiative.

Any mention of EU human rights policy would not be complete without a reference to the efforts to support the work of the Office of the UN High Commissioner for Human Rights. Last year, over €5 million was provided for different OHCHR projects under the European Initiative. Substantial funds were channelled through Ms. Robinson's office for regional events related to the World Conference Against Racism and for the participation of NGOs at that event. We are currently discussing future avenues for human rights co-operation with the OHCHR.

Conclusion

I have sought to give a flavour of recent developments with respect to the Commission's contribution in wider EU cooperation in the field of human rights. The aim of the changes has been to reinvigorate the EU's performance in this field and to reinforce its relationship with third countries, regional and international organisations and civil society. By refining its approach, the EU shall make an enhanced contribution to international efforts to advance human rights and democratic values.

ANEXO 5

DISCOURS DU MINISTRE ESPAGNOL DES AFFAIRES ETRANGERES, ET PRÉSIDENT DU CONSEIL DE L'UNION EUROPEENNE, A LA COMMISSION DES DROITS DE L'HOMME (GENEVE, LE 19 MARS 2002)

M. le Président,

J'ai l'honneur de m'adresser, aujourd'hui, à la Commission des Droits de l'Homme, au nom de l'Union européenne. Les pays associés d'Europe Centrale et Orientale, ainsi que les autres pays associés, Chypre, Malte et la Turquie, ont exprimé leur souhait de se joindre à cette intervention.

Tout d'abord, je tiens à féliciter l'ambassadeur Jakubowski pour son élection comme président de la Commission et lui souhaiter le plus grand succès dans cette tâche . Je voudrais également remercier l'ambassadeur Despouy pour le magnifique travail déroulé au cours de cette dernière année.

M. le Président,

L'Union européenne est consciente de l'importance et du prestige de ce forum, qui devient chaque année un rendez-vous essentiel pour tous ceux qui veillent au respect international des Droits de l'Homme, parmi lesquels se trouvent aussi bien les pays membres et les pays observateurs, que les ONG et le Secrétariat lui-même, sous la direction du Bureau du Haut Commissaire, et dont le dévouement ne saurait échapper à mon hommage. Ces réunions qui commencent maintenant permettent d'effectuer, grâce à l'effort de tous ceux qui y participons, une réflexion fructueuse sur les divers problèmes qui se posent dans le domaine des Droits de l'Homme, ce qui facilite l'adoption de décisions orientées vers l'action et vers le remède de maintes carences. Dans ce sens, l'Union européenne travaillera pour que le rôle de la Commission soit renforcé au maximum et pour que sa capacité d'initiative et d'action s'intensifie. Nous invitons les Etats membres à approfondir leur engagement et leur coopération avec les mécanismes existants, notamment avec le propre Bureau du Haut Commissaire et avec les comités d'experts, et très spécialement avec les rapporteurs et les représentants spéciaux. De notre part, cette année encore, nous entamons les tâches de la Commission avec un esprit de coopération, et avec la volonté sincère de collaborer à l'amélioration de la situation des Droits de l'Homme dans le monde, conscients du lien existant entre la paix et la stabilité internationales, d'une part, et le ferme respect des Droits de l'Homme sur le plan interne, d'autre part.

M. le Président,

Nous pouvons tous nous sentir fiers de la formidable évolution historique subie par la codification internationale de ces droits depuis la proclamation de la Déclaration Universelle des Droits de l'Homme, en 1948, jusqu'à nos jours. Cette évolution a permis la naissance d'un système complet de conventions sur les aspects les plus variés, avec leurs comités d'experts correspondants qui examinent régulièrement le degré d'observance auquel les Etats parties nous sommes soumis. Néanmoins, malgré le chemin parcouru, de nombreuses carences réclament encore notre attention et notre action. Ce scrutin renforcé, que nous souhaitons toujours plus exigeant et ponctuel,

correspond de fait avec un monde de plus en plus globalisé et transparent, où il n'est pas seulement plus facile de communiquer, d'échanger des opinions ou des flux commerciaux, mais aussi d'aborder la défense des droits auxquels l'être humain ne peut pas renoncer ainsi que de réclamer leur respect.

L'Union européenne est pleinement consciente qu'elle ne peut pas se borner à réclamer l'observance universelle des droits civils et politiques considérés classiques par la plupart de la communauté internationale, tels que la liberté d'expression ou la liberté de religion et de croyances. Il est nécessaire également de répondre à toute une série de droits économiques et sociaux qui constituent la base même de l'évolution et du progrès de nos sociétés. Il en est ainsi dans le domaine de la santé, de l'éducation, du droit au travail ou à la jouissance et au développement de la culture propre. La conquête de ces droits est fondamentale, et nous devons tous nous sentir engagés dans ce but, puisqu'ils sont indissociables de la dignité humaine et des libertés qui constituent la pierre angulaire de l'Etat de Droit. Ces deux genres de droits sont, en définitive, non seulement universels, mais aussi indivisibles, étant donné que le progrès matériel du monde serait inutile en présence de populations entières soumises par la tyrannie, de milliers de réfugiés et de déplacés, de femmes discriminées dans leurs droits, ou de citoyens persécutés en raison de leurs idéaux et de leur défense de la démocratie.

J'ai fait allusion, M. le Président, à la nature universelle de ces droits, et je voudrais à présent souligner, précisément dans ce forum, que l'Union européenne ne prétend pas imposer ses propres règles de conduite à d'autres pays. Quand nous nous référons aux droits qui constituent à l'heure actuelle un acquis universel accepté par tous, dans les grandes lignes, nous ne pouvons pas oublier, d'une part, que ces droits constituent une exigence de la propre dignité humaine, et, d'autre part, qu'ils sont inaliénables pour tout Etat ayant décidé librement de faire partie des instruments conventionnels auxquels je faisais allusion auparavant et d'assumer les obligations spécifiques que ceux-ci contiennent.

Par ailleurs, l'Union européenne, qui a fait un effort énorme d'institutionnalisation et de mise en œuvre effective de ces droits, ne prétend pas se soustraire aux exigences dans cette matière. L'articulation d'une politique de solidarité internationale à l'égard des plus démunis, les difficultés pour intégrer la population immigrante, l'élimination effective de l'intolérance et de la xénophobie, constituent quelques uns des défis auxquels nous, les Européens, devons faire face.

M. le Président,

Le moment venu, et plus concrètement au point 9 de notre ordre du jour, l'Union européenne fera une analyse détaillée des situations spécifiques de violations et de manquements dans le monde, avec la clarté et la transparence exigible à nous tous dans ce domaine.

Néanmoins, je ne voudrais pas manquer de faire allusion à une question qui préoccupe aussi bien l'Union européenne que le reste de la communauté internationale : le terrorisme.

Tous les droits de l'homme sont axés, en quelque sorte, sur un droit fondamental, le droit à la vie. Cependant, il n'est pas rare dans nos sociétés que le phénomène terroriste opère avec un mépris absolu envers cette prémisse élémentaire.

Le fléau du terrorisme n'est ni nouveau, ni spécifique à une région ou à un pays ; cependant, les attaques exécrables du mois de septembre dernier, en raison de leur cruauté inhumaine et extrême,

ont attisé la conscience universelle à l'égard de la nécessité de mettre terme à ce fléau, au moyen de l'effort concerté et ferme de tous les membres de la communauté internationale. La lutte contre cette menace à la liberté de nous tous doit être prise en charge, sans réserves, par tous, pour éradiquer de nos sociétés ce terrible phénomène. Par ailleurs, ce combat doit être conduit à l'intérieur d'un cadre de plein respect aux droits et aux libertés fondamentales sur lesquels l'Etat de Droit se fonde. Ce n'est qu'ainsi qu'il sera possible de faire prévaloir les valeurs démocratiques qui doivent fonder la cohabitation pacifique dans nos sociétés. Nous ne pouvons pas octroyer au terrorisme la victoire de nous faire abdiquer de nos principes et valeurs en assumant sa propre et perverse logique.

M. le Président,

J'ai fait allusion auparavant à un monde plus relié et globalisé, ce qui implique aussi un monde où l'impunité face au violations des droits de l'homme ne peut pas prévaloir. Les régimes autoritaires commencent à douter de leurs propres politiques de répression sans discrimination et de leurs pratiques cruelles pour vaincre ceux qui luttent pour la liberté et la dignité de leurs citoyens. La création de tribunaux spéciaux pour les cas du Rwanda et de l'ancienne Yougoslavie, ainsi que l'accusation judiciaire d'anciens dictateurs, constituent des avancées extrêmement importantes en faveur de la défense et de la protection des droits de l'homme, qui ne doivent pas être considérés une affaire interne, à l'abri de frontières protégées par le principe de la souveraineté nationale. La création et la mise en marche définitive, que nous souhaitons effective dans un bref délai, de la Cour Pénale Internationale, qui a constitué une des priorités de l'action extérieure de l'Union européenne, représentera, sans aucun doute, un pas décisif dans ce sens, qui permettra de franchir le seuil dans cette institutionnalisation et réaffirmation des droits universels de l'homme que nous avons défendues.

M. le Président,

Il existe de nombreux secteurs défavorisés dans le monde, qui continuent à subir des discriminations, d'autant plus douloureuses qu'il s'agit de collectifs démunis de protection. Il y a quelques jours nous avons célébré la Journée Internationale de la Femme, et nous devons être conscients qu'il y a encore beaucoup à faire dans ce domaine, aussi bien en ce qui concerne la non discrimination effective, un objectif pour lequel l'Union européenne travaille quotidiennement, qu'en ce qui concerne le respect fondamental de sa dignité et de sa liberté. Nous pourrions en dire autant quant au manque de protection et à la fragilité de l'enfance. L'Union européenne espère que l'Assemblée Générale Extraordinaire sur l'Enfance qui aura lieu à New York, au mois de mai prochain, constituera une avancée décisive dans ce domaine, de la même façon que nous espérons que l'Assemblée Mondiale sur le Vieillissement, qui se tiendra à Madrid le mois prochain, supposera un progrès dans la consolidation des droits et du bien-être d'un groupe de population de plus en plus nombreux, souvent déprotégé et soumis à des conditions précaires.

M. le Président,

Il y a deux questions déjà classiques dans le répertoire des thèmes analysés et discutés annuellement par cette Commission, auxquelles l'Union européenne accorde une priorité absolue. Il s'agit de la peine de mort et de la torture.

Nous considérons l'imposition de la peine de mort comme un châtiment qui est en contradiction

fondamentale avec la dignité humaine, et nous continuerons donc à nous efforcer, ici et dans d'autre fora, pour parvenir à son abolition universelle. Nous continuerons également à lutter, là où l'abolition ne s'avère pas encore possible, au moins pour obtenir l'imposition de moratoires, ainsi que pour éviter son application dans des cas extrêmes, tels que dans le cas des mineurs ou des personnes handicapées.

Quant à la torture, nous devons rappeler, aussi souvent qu'il soit nécessaire, sa prohibition sans conditions et le fait que cette pratique constitue une de violations de droits de l'homme les plus odieuses et indignes, destinée à détruire la personne, physiquement et moralement. Dans ce domaine, la prévention s'avère nécessaire. Dans ce sens, nous avons cette année une occasion historique pour avancer, puisqu'après plusieurs années d'étude et de préparation, le Protocole Facultatif à la Convention contre la Torture, qui contemple un mécanisme de visites préventives, conformément à la recommandation de la Conférence Mondiale de Vienne, sera soumis à la considération de la Commission. L'Union européenne considère que le projet élaboré sous la direction du Président-rapporteur du Groupe de travail, Mme Odio-Benito, que nous félicitons par sa tâche, constitue un texte équilibré que nous devons préserver.

M. le Président,

La Commission vient d'entamer encore une fois ses travaux. L'Union européenne souhaite qu'ils soient fructueux et qu'ils permettent, dans un climat de coopération et d'entente, d'améliorer la situation des droits de l'homme dans le monde. C'est à quoi nous aspirons, et non pas à la dénonciation gratuite. Nous ne devons donc pas cacher les problèmes, mais les résoudre entre tous, et nous offrons à nouveau notre effort et notre volonté de dialogue, à cet effet, convaincus que le travail conjoint nous permettra de nous rapprocher à la réalisation de nos objectifs.

Merci beaucoup.

ANEXO 6

**STATEMENT BY MR. JAVIER SOLANA, SECRETARY GENERAL OF THE EUROPEAN COUNCIL,
EU HIGH REPRESENTATIVE CFSP AT THE 58TH SESSION OF THE COMMISSION ON HUMAN RIGHTS (GENEVA, 19 MARCH 2002)**

Mr Chairman,

Ladies and Gentlemen,

1. It is a great honour for me, as the High Representative for the European Union's Common Foreign and Security Policy, to speak to the Commission today.

First of all Mr Chairman, let me congratulate you on your appointment and wish you every success.

Let me also express, Madam High Commissioner, my warmest appreciation for your continuous advocacy of human rights and for the achievements and quality of work of this Commission.

I fully support the intervention made this morning by Minister Piqué on behalf of the European Union. I will not duplicate that intervention, but will speak more generally about the place of human rights in foreign policy.

A Union of responsibility and values

2. Mr Chairman, the European Union is determined fully to assume its international responsibilities. These are responsibilities that we have on account of our size, our wealth, our history and our geography. In due course we can expect the EU to include nearly thirty countries, with a combined population of over 500 million. Our Union is set to play a prominent international role in the century to come.

3. Human rights will remain at the heart of that role because human rights are at the core of European integration. We are much more than a free trade area or an alliance of convenience. Ours is a Union of values. These values are essential conditions for membership, and a compass that helps guide our external relations. We are committed to the principles of liberty, democracy, respect for universal and indivisible human rights, fundamental freedoms and the rule of law.

4. Our attachment to human rights is not an abstract one: it was forged in the bitter experiences of the last century. Europeans need only look back on their own history to understand why the Universal Declaration on Human Rights referred to : "... disregard and contempt for human rights" that "have resulted in barbarous acts which have outraged the conscience of mankind (...)". That sense of outrage has been used positively in the past half century to construct a Europe that has learned from, but not forgotten, its history.

5. We are proud of our achievements over the last 50 years, but not complacent. We are reminded

every day that human rights are not “for export only”. Acts of racism, xenophobia and intolerance have not disappeared in our own societies and our continued vigilance is required. Believing in human rights means being ready to accept criticisms and working every day to strengthen respect for the freedoms that we all hold dear.

The intrinsic value of rights

6. Human rights are of fundamental, intrinsic value. Nothing excuses or justifies their denial or compromise anywhere. And yet, already this new century has already seen its share of ethnic abuses, religious and gender discrimination, and denial of democratic rights. This Commission is and must remain an uncompromising watchdog against abuses of this kind. Human rights are threatened from many directions, but it seems to me that three recurring threats demand particular attention: conflict, poverty and isolation. These three factors, often inter-related, are both the parents and the offspring of human rights violations.

7. Conflict, poverty and isolation all erode basic rights. At the same time, there can be no enduring peace, no sustainable development without democracy and due respect for fundamental freedoms. The EU places great emphasis on conflict prevention and crisis management, on poverty alleviation, and on a policy of engagement and dialogue. Through concrete action in each of these three areas the EU is helping to consolidate human rights.

Defending rights by ending conflict

8. Mr Chairman, across the world conflict and the threat of conflict put human rights in danger, and the denial of human rights in turn increases the risk of conflict. That is why the European Union is working hard to improve its capacities for crisis management and conflict prevention and why the defence and promotion of human rights are important elements in these efforts. In keeping with the primary role of the UN in conflict prevention, the EU has stated that its actions will be undertaken in accordance with the principles and purposes of the UN Charter.

9. I make no apology for the amount of time, energy and resources that the EU - and I personally - have devoted to efforts to manage crises and avoid or end conflicts whether it be in the Balkans, the Middle East, or in Africa. These efforts are the concrete expression of our determination to protect and promote human rights. Tackling the root causes of conflict means defending the legitimate rights of all those involved in conflict, regardless of their religion or ethnicity. That is why the European Union placed such emphasis on citizens' rights when facilitating peace in the former Yugoslav Republic of Macedonia and in supporting the actions of the international community in Bosnia and in Kosovo.

10. Along with many others, the EU is working tirelessly to bring peace to the Middle East. But we want more than peace. We want more than just an end to violence. We want to see democracy, security and freedom. A peace without democracy, security and freedom will never be a lasting peace. But democracy, security and freedom for all in the region require that peace is established, that violence ends. No one’s freedom is served by the slaughter of innocent teenagers and children on the streets of Tel Aviv, or Ramallah. No one’s security is served by the demolition of houses and the occupation of refugee camps. Everyone’s democracy is debased by daily contempt of and disregard for human rights and humanitarian conventions. So I welcome, in all respects, Resolution 1397 of the UN Security Council adopted last week. But let me make one special plea : that the

Resolution's call to respect universally accepted norms of international humanitarian law is heeded by all, immediately and unconditionally.

11. Legitimate interventions to defend human rights, undertaken in the framework of the UN, must be followed by enduring commitment. Rights defended must be nurtured. Earlier this month I had the opportunity to present to the UN Security Council in New York the details of the EU Police Mission in Bosnia that will provide the follow-on from the current UN police mission. Similarly, the Member States of the EU are playing the lead role in the International Security Assistance Force in Afghanistan. Both actions are proof of European efforts to strengthen the rule of law and thus to better guarantee peace, stability and human rights.

Democracy, development and freedom

12. If crises and conflict are the most visible and acute threats to human rights, then poverty is surely the most widespread. How can one enjoy what we agree are fundamental rights if one finds oneself in the half of the world's population that has to survive on less than three euro per day? What chance is there to exercise rights when all one's efforts most be devoted to a grim daily struggle for survival? What value do we place on the rights of the 36,000 children who die through disease and hunger every day in the third world? If we are serious about the universality of human rights, and I believe that we are, then we must face up to these questions.

13. The point is not that development is an alternative to rights, or that the promotion of rights is a luxury of richer countries. The point is that we must make a sustained global effort to lift the poorest out of their misery into a position where their rights begin to be meaningful. "Democracy, development and respect for fundamental freedoms are interdependent and mutually reinforcing", as the 1993 Vienna Declaration on Human Rights states. But let us be realistic, outside help is vital if this virtuous cycle is to be begun.

14. The European Union contributes to human rights through its actions to promote development. The EU and its Member States account for more than half of all official development assistance. We have offered duty-free access to goods from the poorest countries. We have reaffirmed our commitment to the development goals and targets set out in the UN Millennium Declaration. We are determined to make a major contribution to the success of the UN Development Financing Conference that opened yesterday in Monterrey, and also to the Johannesburg World Summit later this year.

15. The conviction that democracy, development and freedom are tied together is widely shared. I recently met several African leaders to discuss the New Partnership for Africa's Development (NEPAD) and was impressed by their strong personal commitment and by their candour in recognising the challenges ahead. All of that conviction, all of that commitment and all of that candour are called upon now if the full potential of this important initiative is to be realised. In recent days we have witnessed once again the truly inspiring enthusiasm for democracy among ordinary Africans. The calm, dignified enthusiasm of thousands queuing to vote should inspire us all to ensure that each and every one of their voices is heard, that each and every one of their votes is counted.

Progress through dialogue

16. Mr Chairman, in trying to promote human rights our starting point should be cooperation and

dialogue. With our many international partners and in international fora the European Union shows an instinct for engagement and a commitment to dialogue, as we did for example in the Durban Conference where, despite the difficulties, we contributed to a positive outcome. Contact yields influence. Dialogue allows observation of progress. Our commitment to dialogue will not however prevent the EU from firmly stating its positions, as we do in this Commission. And while we much prefer to make progress through consensus, if need be, we will not hesitate to put resolutions to a vote and act to protect human rights.

17. Cooperation and engagement go beyond state to state contacts. The EU places great value on the dialogue it has at many levels with the human rights NGOs. NGOs cannot substitute the state, but they can and do act as our eyes and ears and often our conscience too. They are an essential part of civil society, and a flourishing civil society is a key feature of a healthy democracy.

A global approach to global problems

18. Mr Chairman, Madam High Commissioner, we live in a global age, an age characterised by the degree of our inter-dependence, and our consciousness of this fact. This inter-dependence has many facets: economic, environmental, political. As Kofi Annan noted in his recent Nobel Lecture: "Today, no walls can separate humanitarian or human rights crises in one part of the world from national security crises in another." A global age demands that we make full use of those global institutions available to promote respect for international humanitarian law, not least this one and also the International Criminal Court. Commitment to genuine multilateralism is the surest way of convincing even the weakest and poorest that their voice will be heard, that their rights will be protected.

19. Through global institutions we can tackle global problems, not least that of international terrorism. The terrorist attacks against the people and the institutions of the United States were indeed an attack against all of us. Terrorism is a real challenge for the world and for Europe. All countries must combine their efforts to make impunity for terrorists impossible. Actions taken against those responsible for the barbaric acts of September 11th are not targeted against any people or religion: and we must make sure that they never will. They aim instead at the reinforcement of international security and the rule of law as well as at the security of the countries affected by the scourge of terrorism. Collectively we are strong enough to prevail against terrorism, and to do so in full respect of human rights and the rule of law.

20. Let me conclude by saying that more than ever before the countries of the European Union are pursuing a common foreign policy through a Union founded on respect for fundamental human rights. More than ever before, the EU places human rights at the core of its international relations. And more than ever before, we are developing the operational capabilities to defend those human rights when they are under threat. This Commission represents the key UN instrument by which the European Union seeks to advance the values upon which it itself is founded. That is why we place such importance on the Commission's work, and why we are determined to contribute to its success.

Thank you.

ANEXO 7

COUNTRY STATEMENT BY AMBASSADOR JOAQUÍN PÉREZ VILLANUEVA Y TOVAR, HEAD OF THE DELEGATION OF SPAIN, ON THE BEHALF OF THE EUROPEAN UNION, AT THE 58TH SESSION OF THE COMMISSION ON HUMAN RIGHTS *(Geneva, 2 April 2002).*

April 2, 2002: Statement by Ambassador Joaquín Pérez-Villanueva Y Tovar, Head of the Delegation of Spain, on behalf of the European Union at the 58th Session of the Commission on Human Rights. Agenda Item 9: Question of the violation of human rights and fundamental freedoms in any part of the world (Geneva, 18 March – 26 April 2002)

On behalf of the European Union, I have the honour to speak on agenda Item 9 of this Commission, concerning the question of the violation of human rights and fundamental freedoms in any part of the world. The Central and Eastern European countries associated with the European Union – Bulgaria, the Czech Republic, Estonia, Hungary, Latvia, Lithuania, Poland, Rumania, Slovakia, Slovenia – and the associated countries – Cyprus and Malta – have expressed their wish to align themselves with this statement.

The commitment of the European Union to human rights lies at the very origin of its existence. The principles of freedom and democracy, the respect for human rights and fundamental freedoms and the Rule of Law are incorporated in the EU treaties and were solemnly reiterated on the occasion of the proclamation, in December 2000, of the Charter of Fundamental Rights of the European Union. These principles apply not only to the internal framework of the EU, but also guide the Common Foreign and Security Policy, which has as a priority their defence and promotion.

The European Union takes action in favour of human rights through initiatives at all levels. This priority has been incorporated in strategies and common positions, declarations and demarches and guides political contacts undertaken with all countries and regions. It is a key consideration in the provision of development aid and respect for human rights is included as an essential element in co-operation and other agreements.

In this approach, the European Union gives special attention to the multilateral dimension of the implementation of human rights. In this framework, we attach great importance to the task of the United Nations Commission on Human Rights. We hope that the work carried out by this Commission will contribute to improving the situation of human rights in all countries, through the promotion of the fulfilment of obligations taken on by all countries when adhering to legal instruments, as well as the full operational capacity of mechanisms that have been created for this purpose within the United Nations system. Therefore, we once again call upon all Governments to comply fully with their obligations and to co-operate fully with the treaty bodies as well as with the special procedures such as special rapporteurs, special representatives and independent experts of the UN. European Union Member States reaffirm their commitment to co-operate fully with all UN human rights mechanisms.

The European Union is faced with gender inequality, racism, xenophobia and trafficking of persons associated with migratory flows. The Union has a long track record of taking action to promote gender equality. More recently, it has adopted legislation prohibiting discrimination on the grounds of race, ethnic origin, religion or belief, age disability and sexual orientation. However, further action is clearly needed both at national and European Union level to combat discrimination and to promote equality. The Report on Human Rights which is published annually by the European Union outlines our efforts in this regard and stresses that much remains to be done because, unfortunately, human rights violations still occur in our countries.

The priority that the European Union gives to the promotion and protection of human rights is at the core of its process of enlargement. The thirteen Associated States that take part in this dynamic, positive and already irreversible process are aware that the accession to the Union entails the assumption of a broad acquis, of which the full respect for human rights forms an essential element. The Union looks forward to candidate countries continuing to make efforts in order to increase their administrative and judicial capabilities in this field to attain the high level required of them as future members.

Beyond its geographical scope and that of its Associated States, the European Union is still particularly concerned at the situation of human rights in Burma/Myanmar, Colombia, the Democratic Republic of Congo, East Timor, Iran, Iraq, the Occupied Palestinian Territories, the Republic of Chechnya of the Russian Federation, parts of South Eastern Europe, Sudan and Zimbabwe. These situations are addressed in the respective initiatives under this and other agenda items that the European Union proposes to the Commission for consideration and adoption.

Mr Chairman,

Over the last few months, events in Afghanistan have claimed the world's attention. What has happened in this country shows again that totalitarian regimes in which human dignity is systematically ignored give rise not only to suffering for their citizens, but also constitute a threat to international peace and stability. The Afghans were subjected by the Taliban regime to the most serious violations of human rights. Extra-judicial executions and killings, systematic use of torture, widespread and systematic discrimination against women, elimination of all civil and political rights and the lack of respect for economic, social and cultural rights of the population brought about deep wounds to Afghan society. The serious violations of human rights perpetrated under this hideous regime must not remain unpunished.

The Union calls upon the establishment of mechanisms which will ensure nation wide respect for human rights without discrimination, as provided for in the Bonn Agreements. In this regard, the European Union welcomes the will expressed by the Interim Authority and looks forward to the speedy establishment of the National Human Rights Commission foreseen in those Agreements.

The European Union welcomes the prospects opened to Afghans in this new political period. The European Union will continue to support substantially the tasks of reconciliation and reconstruction of the country. We hope that the actions of the Interim Authority will succeed in creating a framework of stability and prosperity that will help to alleviate the suffering of the population. The Union calls on the Interim Authority and the Emergency Loya Jirga, as provided for in the Bonn Agreements, to ensure respect for human rights, without discrimination and in accordance with international standards, in particular with regard to the status of women and girls. The European Union is again prepared to help in that process. The European Union reiterates its concern with the fate of refugees and displaced persons. The Union is also concerned about recent reports of continued human rights violations such as ethnic persecution in the North and restrictions on the freedom of the media. These should be thoroughly investigated, acted upon and the perpetrators brought to justice by the appropriate Afghan authorities.

The European Union is deeply alarmed by the grave deterioration of the situation in the Middle East and has called for the immediate cessation of all acts of violence, including all acts of terror, provocation, incitement and destruction, and for respect for human rights and the Rule of Law; all these concerns and the appeal of the European Union to all parties to the conflict have been expressed in our statement under Item 8 of the Agenda.

Mr. Chairman,

The European Union is deeply concerned about the deterioration of the human rights situation in some countries during the last year. We believe that such negative development frequently entails a risk of destabilisation beyond the borders of the countries concerned.

This risk is particularly present in the case of North Korea, where very extensive, continued and serious violations of human rights take place. We have made these concerns known in our political dialogue with North Korea. We would welcome further discussions on the human rights situation in the country. At the same time we believe that North Korea needs to show a constructive attitude in these discussions which has so far not produced concrete results. In this context, we are deeply concerned about violations of civil and political rights and the lack of respect for the economic, social and cultural rights in North Korea.

In this sense, we urge the authorities to further improve access and working conditions for humanitarian international organisations, including the ICRC, to carry out their work in the country. We urge the North Korean authorities to promptly resolve humanitarian issues, such as exchange visits of separated family members and relatives in accordance with the 15th June 2000 Summit South-North Joint Declaration. We urge the North Korean Government to fulfil the commitments resulting from its accession to the Covenants on Civil and Political Rights and on Economic, Social and Cultural Rights, the Convention on the Rights of the Child and the Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women, and to sign and ratify the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment and to ratify the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination. We urge the North Korean authorities to co-operate with the UN mechanisms that monitor human rights and to provide the required information in this respect.

It is also important that North Korea engages in a dialogue with the Office of the High Commissioner for Human Rights. The Union will continue to follow the evolution of the situation of human rights in the Democratic People’s Republic of Korea very closely with a view to considering appropriate action in the relevant forums, including the next Commission on Human Rights.

Mr. Chairman,

The European Union expresses its worries about the situation of human rights to the authorities at all levels of the countries concerned, and it always does so, as a first resort, by means of dialogue. This dialogue, which on many occasions does not bear the expected fruits, does not exempt us from the obligation to denounce human rights violations wherever they occur.

The transformation of China's economy and the ongoing reform of the judicial and legal system during the last two decades have led to significant improvement in the country. However, through

its dialogue with the Government of China, the European Union has continued to convey its concern about the continuing violations of human rights in the country. Whilst the EU welcomes some positive developments, such as China's willingness to continue its co-operation with the UNHCHR and the European Union in the field of legal reform, no significant progress has been made in the overall situation, and the European Union remains deeply concerned about the lack of significant progress in other areas. Widespread use of the death penalty has increased in the framework of the "strike hard" campaign, which has also resulted in further serious infringements of the right of due process of law of detained and accused persons. The Chinese authorities continue to withhold information about the impact of the campaign. Furthermore, capital punishment is used without respect for minimal legal standards.

The use of torture is still widespread. The deaths of detainees in police custody as a result of ill treatment inflicted are frequent. No progress has been made in reforming the system of administrative detention, including "re-education through labour", which lacks proper judicial process and often entails forced labour. There are still long sentences for the exercise of the freedom of speech, as well as restrictions on the freedom of press, including barriers to access to Internet. Restrictions on the freedom of expression, assembly, association and religion are still in force. Worship is subject to serious limitations. Particularly worrisome is the treatment given to Christian groups. The persecution of democracy activists, religious practitioners and Falun Gong practitioners is particularly harsh and has led to a great number of cases of torture and deaths in custody.

The European Union remains extremely concerned about intensified repression against persons belonging to ethnic minorities in Tibet and Xingjiang. The fight against terrorism should be pursued with full respect for human rights and fundamental freedoms. It should not be used as an excuse to curb the rights of persons belonging to ethnic minorities. Also of concern is the refusal to give the UNHCR and NGOs access to North Korean refugees. The Union calls upon China to ratify the International Covenant on Civil and Political Rights. The statements made by the Chinese authorities on their willingness to co-operate with UN special procedures and the ICRC have not yet been translated into any concrete action.

The European Union places great importance on the EU-China human rights dialogue. It appreciates the co-operation of China in this dialogue process. This dialogue is not an end in itself. The European Union expects that this dialogue will produce progress on the ground and measurable results.

Mr. Chairman,

The European Union is addressing the situation of human rights in a number of countries in the world. The European Union wants to underline that in some of the cases we have noted improvements with regard to the situation of human rights. In others, unfortunately, this was not the case.

Mr. Chairman,

The European Union welcomes the resumption of the direct talks between the leaders of the two communities in Cyprus that has given a new impetus to the negotiations aiming at reaching a definitive political agreement in Cyprus. The said agreement should provide, as an essential part, for the restoration and full respect for human rights and fundamental freedoms on the whole island. To this end, the Union reiterates its support to the Secretary General in his efforts to reach a comprehensive solution, just, lasting, functional and consistent with relevant UNSC resolutions. The Union also acknowledges the importance of the work carried by UNFICYP.

The European Union welcomes the process of constitutional and legal reform at present underway in Turkey. It welcomes particularly the amendments to the Constitution adopted by the Turkish National Assembly on the 3rd of October 2001, which it considers a significant step towards strengthening guarantees in the field of human rights and fundamental freedoms. However the Union underlines the importance of effective implementation and enforcement. The Union also welcomes the developments in the fields of gender equality and limitations of the pre-trial detention periods. Specific restrictions on the use of the death penalty, which in the Union's opinion must be abolished, are also envisaged. Likewise, the Union has also taken note of the coming into force, on January 1st, of the provisions of the Civil Code that aim to put the legal status of men and women on the same level in the family sphere and that eliminate some conditioning factors to the right of association.

The Union stresses the importance of subsequent reforms in order to translate these constitutional provisions into ordinary legislation and changes in the administrative practice. The Union looks forward to the prompt implementation and enforcement, in the spirit of the constitutional amendments, of the recently adopted legislative packages. The European Union also hopes that positive developments in the sphere of respect for rights of persons belonging to minorities will follow soon.

The European Union welcomes the commitment undertaken by Albania’s authorities to respect all human rights including the rights of persons belonging to minorities. Welcoming the legislative reforms in public administration and police, it encourages the Albanian Government to speed up implementation of these reforms. The police should be better acquainted with their human rights obligations, the judiciary should be able to address human rights cases properly, property rights should be duly implemented and women's rights should be better protected. Further efforts are needed, especially to strengthen the fight against corruption, crime and trafficking of human beings, particularly women, as well as to take appropriate steps towards enhancing border control and surveillance.

The European Union acknowledges that tangible progress with regard to the implementation of international human rights standards has been made in Azerbaidjan since its adhesion to the Council of Europe. Nevertheless, the European Union believes that the existence of political prisoners is in conflict with Azerbaidjan's constitutional provisions on human rights and its international obligations.

The European Union reiterates its concern at the situation of human rights in Belarus. The EU deeply regrets that the elections held in September of last year were not conducted in full conformity with relevant OSCE rules. It particularly deplores the obstacles and pressures to which representatives of the opposition, election observers, independent media and non-governmental organisations were subjected. It further regrets the continued harassment against political opponents after the presidential elections. The Union underlines the need to allow the OSCE advisory and monitoring group to operate without restrictions in the country. It takes note of the statements made by President Lukashenko expressing the willingness of his country to make all efforts to become a member of the Council of Europe and hopes that these political statements will be followed by specific steps. It insists on the critical importance of respecting the independence of the media.

It points out the urgency of repealing decree n.º 8 on foreign assistance. It takes note of the intention of the Belarussian authorities to issue a law establishing the Ombudsman. It hopes that this will represent the first step towards the implementation of a democratic institutional system in which the independence of the judiciary, the autonomy of the legislative power and the Rule of Law will be respected. It urges the Belarussian authorities to implement forthwith the recommendations of the Committee against Torture formulated in 2000. It hopes that the plans for an eventual moratorium on the use of the death penalty will be immediately put into effect.

The European Union expresses its concern about some recent events in Kyrgyzstan. The EU has deplored the arrest and trial of outstanding leaders of the opposition. The EU welcomes the decision by the Kyrgyz courts to release - at least temporarily - the detained Member of Parliament Beknazarov on 19 March 2002. We hope that this step will contribute to calming the situation in the city of Kerben and the district of Aksy, where violent unrest had been going on recently. The EU regrets the death of five participants in the protests and hopes that no further violence will occur. The new regulations that hinder the freedom of the press have represented a step back in an evolution that was positive and that we hope will be resumed. The Union urges Kyrgyztan's authorities to adopt as soon as possible the measures recommended by the Committee against Torture in 1999, by the Committee for Human Rights in 2000 and by the Special Representative for the Defenders of Human Rights in 2001.

The European Union is concerned over several negative developments in recent months in Moldova, including the recent suspension of a political party, the lifting of immunity of parliamentarians to be prosecuted for organising demonstrations, attacks on the freedom of expression and harassment of politicians in the autonomous Republic of Gagauzia. Prison conditions and unfair trials are worrying.

The European Union maintains its concern about the violations of human rights in Turkmenistan, especially with regard to freedoms of expression, association and religion. It urges its authorities to undertake the essential reforms towards democracy.

The European Union follows with great attention the preparations for the next parliamentary elections in Ukraine. It welcomes the willingness shown by the authorities of the country to co-operate with the OSCE in observation tasks. It expresses its hope that the electoral process will be conducted with full transparency and within the framework of the essential respect for pluralism. On the other hand, freedom of expression and the independence of the media are still a matter of concern, especially with regard to the harassment of some journalists and the impunity of the crimes committed against them. Furthermore the European Union welcomes the steps taken in the development of the Ukrainian judiciary towards an independent and stable role in the Ukrainian society. In this context, the EU also looks forward to the adoption of a civil code in Ukraine, together with much awaited procedural codes, to make already adopted legislation operative.

The European Union has followed with special attention the evolution of the situation of human rights in Uzbekistan. It must express its concern about the attacks on the peaceful exercise of the freedom of religion of its citizens. The restrictions imposed on freedoms of expression and association must be eliminated. The Union urges Uzbekistan's authorities to invite the relevant UN mechanisms and rapporteurs in the fields of freedom of religion, torture, arbitrary detentions and defenders of human rights, with a view to establishing a process of mutual co-operation leading to the necessary improvement of the situation. The Union welcomes recent decisions allowing for the registration of human rights NGOs.

The European Union maintains its concern about the situation of human rights in Algeria. Although aware of the fact that for many years the country has been facing violent and cruel terrorist actions, claiming more than 100.000 casualties, the Union must reiterate its demand that the legitimate fight against terrorism be developed in the framework of strict respect for human rights and fundamental freedoms. It urges the Algerian authorities to take the necessary measures to this end, taking concrete measures to combat extra-judicial executions, disappearances, torture, arbitrary detention, impunity and to increase the safety of citizens. It also urges them to increase their collaboration with the UN mechanisms, in particular with its Special Rapporteurs. The Union encourages the path towards political, economic and social reforms, and the dialogue between all the Algerians in order to overcome the crisis affecting the country. The Union calls for the immediate release of all prisoners of war and calls on all concerned to support international efforts towards this end.

The European Union welcomes the latest developments in Angola and, in particular, the announcement of the cessation of hostilities and ongoing discussions in order to reach a global and durable cease-fire that can lead to a political solution of the conflict. The Union believes that this new opportunity for reaching peace and stability in Angola should be seized by all to bring about a solution to a conflict that for decades has caused impoverishment to its people. The Union deplores the recruitment of child-soldiers and the suffering inflicted on the civil population.

The European Union notes that the consolidation of peace, democracy and human rights in Angola is imperative and can only be achieved with the participation of all in an effort of national reconciliation, and by holding democratic elections in due course, when conditions for this will be met. In this regard, the Union expresses its satisfaction with the commitments made by the Government to work with UNITA and with the churches, political parties and civil society. The Union, on the other hand, is still very concerned about the humanitarian situation in the country and urges the Government to remedy the suffering of the displaced population, which is one of the largest in the world. The European Union encourages the Government to respect its commitments and mobilise additional resources for the well being of its most needed citizens, in particular by fully implementing the new National Programme of Emergency. The Union will continue to provide its assistance and is looking forward to working together with the Government in addressing this problem.

The European Union reiterates its support to the Arusha peace process, aimed at achieving reconciliation and normalisation in Burundi. The establishment, on the 1st of November 2001, of the interim Government, as well as an interim Parliament and Senate, marks an important stage to implement this peace process. Nevertheless, violations of human rights are still a matter of grave concern, in the context of the flare-up of violence in the country. Once again, the Union calls upon the confronted factions to put an end to the use of violence and to join, by means of dialogue and negotiation, the efforts to implement definitive peace. It urges them to remedy the suffering of the displaced population. The Union calls upon the Burundian authorities to adopt the necessary measures to provide the country with a legal and political framework that allows the respect for human rights and the fundamental freedoms of their citizen

The EU insists on the need to clarify the most severe cases of human rights violations that have taken place in Cameroon and, particularly, the disappearance of a group of citizens in Bepanda. It expresses its concern regarding the functioning of the legal system and trusts that the announced improvements will be carried out regarding preventive detention. Finally, it expresses its concern regarding the practice of torture, as was denounced by the United Nations Special Rapporteur, and urges the authorities of Cameroon to implement the recommended measures.

The European Union deeply regrets the deterioration of the political climate in the Central African Republic. The Union reiterates the UN Security Council's call for political dialogue, national reconciliation and respect for human rights. The Union also notes with concern reports of cases of extrajudicial executions and arbitrary detention.

The European Union has already shown its regret for the many imperfections evidenced in the conduct of the presidential elections held in Chad in May 2001. Likewise, it has taken note of the reports on serious violations of human rights perpetrated in the framework of the confrontations taking place in the north of the country. However, the process of national reconciliation, pursued between opposition parties and the Chadian Government since last January, gives hope for an improvement in the respect for human rights in the southern region. It reiterates its concern for the functioning of the judicial system, as well as for the restrictions imposed on the free press and the freedoms of expression, association and assembly. It urges the Chadian authorities to redouble their efforts for the parliamentary elections scheduled for this spring to be conducted in a satisfactory manner. In this regard, the European Union welcomes the signature of the agreement of 7th January 2002 between the Government of Chad and the Movement for Democracy and Justice in Chad. A cease-fire and a general amnesty were declared and the two parties committed themselves to work towards the achievement of peace and security.

While noting some irregularities in the process, the European Union considers that the elections in the Republic of the Congo on the 10th of March indicated the people's clear desire to make a break from a violent past. However, the European Union regrets the deficiencies during the electoral process, particularly the technical problems observed in the registration of electors and the drawing up of the electoral rolls, and hopes they will be redressed in the run up to the upcoming elections. The European Union hopes that the upcoming local and legislative elections will represent a legitimate expression of the Congolese population’s will. On the other hand, the Union expresses its concern about the impunity of some cases of serious violations of human rights perpetrated in the country during its recent past.

Once again, the European Union notes with concern the de facto persistence in Equatorial Guinea of a single-party regime. It regrets that the detention conditions have not improved in prisons, and that reports of ill treatment, torture and arbitrary detention continue. While noting the co-operation extended by the authorities of Equatorial Guinea to the Special Representative of the Commission on Human Rights during his recent visit to the country, the European Union calls upon them to continue to lend him full support and to implement his recommendations fully.

The situation of human rights in Eritrea seriously concerns the European Union. The arbitrary detention of political opponents and journalists, the closure of the independent press and other violations of civil and political rights are evidence of a deteriorating human rights situation. The Union urgently calls upon the Eritrean authorities to reverse this policy and to set as soon as possible a new date and to put in place the conditions necessary for free and fair, multiparty elections.

The European Union urges the Government of Ethiopia to fulfil its pledges on multi-party democracy and freedom of information, and notes with regret that the recent elections in the Southern Region were not democratic. The Union also calls on the Government of Ethiopia to take recent comments made by the ILO on trade unions and freedom of association into account during discussion of the new Labour Law.

Likewise, the European Union urges the Governments of Eritrea and Ethiopia to continue with their dialogue and to implement the Algiers peace agreements in full, including the immediate release of all remaining prisoners of war. Further, the EU encourages both parties to recognise and implement the decision of the Boundary Commission expected in mid-April of this year.

The European Union closely follows the evolution of the human rights situation in the Gambia. The arrest of members of the opposition parties, human rights defenders and independent journalists carried out during the last months are a source of concern. The Union urges the Gambian authorities to unconditionally respect the integrity of the human rights of the population.

As regards the situation in the Republic of Guinea, the European Union has expressed its concern regarding the conditions in which the constitutional referendum was carried out last November. It urges the Government of Guinea to announce soon a date for the legislative elections in sufficient time for them to be credible, and to create an environment in which free and democratic elections can take place, in particular by establishing an independent electoral commission and inviting electoral observers. The European Union has expressed its willingness to support the Guinean authorities in the electoral process and would consider favourably a request from Guinea for international observers to monitor the elections.

The European Union closely follows the evolution of the human rights situation in Guinea-Bissau. In this context, the Union appealed to the authorities and institutions of Guinea-Bissau to co-operate and to strengthen their dialogue in order to consolidate peace, national reconciliation and economic development. The new Government and other institutions must be strongly encouraged to act in a spirit of tolerance, in order to promote democracy, the Rule of Law and the protection of human rights, in accordance with the constitutional dispositions, for the benefit and prosperity of the people of Guinea-Bissau.

The European Union regrets that the situation of human rights in Kenya has not undergone substantive improvements during last year. The attacks on the freedom of association, including opposition meetings and the independence of the judiciary as well as the responsibility of the security forces in cases of ill treatments, are matters of grave concern. The Union welcomes the willingness of Kenyan authorities to tackle in its political dialogue the cases of human rights violations, and urges them to act firmly, especially controlling and directing police action, in order to guarantee a safe and free environment for the next general elections.

The European Union is gravely concerned about the persistence of military conflict in Liberia and the human rights violations they bring about. Although the Union welcomes the frank dialogue with the Liberian Government in the framework of consultations according to articles 96 and 97 of the Cotonou Agreement on these issues, no real improvements are noticeable on the ground. The civilian population continues to suffer attacks and all types of abuses perpetrated by the combating forces of all sides, including governmental troops. The European Union urges the authorities of the country to protect the civilian population and the refugees and to adopt all pertinent measures to put an end to the impunity of those who violated and still violate the human rights of the population.

The European Union recalls that UN sanctions were imposed upon Liberia in an effort to end its military and financial support for rebel groups in Sierra Leone and the region.

The EU regrets the violence in the aftermath of the presidential elections in Madagascar. The Union welcomes the mediation efforts undertaken by different international organisations since the beginning of the crisis, in order to find solutions to the political crisis in Madagascar. The Union calls for the renewal of dialogue between Mr. Ravalomanana and Mr. Ratsiraka, in order to reach a political solution on the basis of proposals put forward by the latest OAU mission. It calls upon all political parties and social and religious groups to give notice of moderation and willingness to enter into democratic dialogue, and also appeals to the authorities to respect the will of the country's electorate.

After a period of political and social instability that followed the 1999 general elections, the Union encourages the Government of Mozambique to pursue its contacts with the opposition in the process of national dialogue, with a view to guaranteeing a harmonious climate that allows for the pacific and transparent development of the coming electoral process, both at the local and national level, thus contributing to the consolidation of democracy and the Rule of Law in the country.

Whilst expressing its satisfaction regarding the progress in the democratisation process in Nigeria, the European Union urges the Government of Nigeria to abolish the death penalty, or, as a first step, establish a moratorium. Furthermore, it expresses its concern at inhuman punishments inflicted in some states in Nigeria. The Union expresses also its concern over the impunity of vigilante groups operating in some states which are responsible for operating kangaroo courts and carrying out summary executions. The European Union, alarmed at rising communal violence, encourages the Nigerian Government to take appropriate measures to calm ethnic and religious tensions which have resulted in thousands of deaths since the last elections.

The European Union supports the putting in place in Rwanda of policies relating to democratisation, decentralisation and the introduction of a new constitution, leading to the end of the period of transition in mid-2003 with free elections and full democracy. The EU urges the Government to bring to justice the authors of crimes perpetrated against political opponents. It has taken note with satisfaction of the activities carried out by the National Human Rights Commission, the Legal and Constitutional Commission, the Commission for National Unity and Reconciliation and the Electoral National Commission. It urges the Government of the country to guarantee and respect the independence of these bodies. The Union also took note of the development of the local electoral process during 2001, as well as the elections that allowed the designation of the gacaca judges.

The European Union remains concerned about the number of people detained in prisons, many who have been held for several years without files or apparent investigation of their alleged crimes. The mobilisation of gacaca represents a positive development in this regard. In this context, it urges the Rwandan Government to sign and ratify the UN Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment. The European Union is concerned by some restrictions on civil and political rights and in this respect calls on the Rwandan authorities to allow the right of association and freedom of expression. Finally, the Union satisfactorily notes that the death penalty has not been applied since 1998, and urges the Rwandan Government to extend such a "de facto" moratorium its commitment to the definitive abolishment of this kind of punishment. The Union urges the Rwandan Government to fully respect human rights and International Humanitarian Law in the territories under their control in the Democratic Republic of the Congo and to fully comply with its commitments under the Lusaka cease-fire Agreement, the Kampala and Harare disengagement plans and relevant UNSC resolutions.

The European Union notes with satisfaction the progress made during the last year in the Sierra Leone peace process. It reiterates its support for UNAMSIL's action and encourages it to continue to fulfil its mandated tasks, in particular the protection of the civilian population and its election-related tasks. It underlines the importance of the restoration of Government authority over the entire country and the provision of essential services, especially security, to facilitate the unhindered return of displaced persons and refugees. It urges the Government of Sierra Leone to strengthen the political dialogue both within Sierra Leone and in the Manu River Union, and promote efforts aimed at national reconciliation. The European Union welcomes the commitment of all parties to abandon violence. It condemns the use of child soldiers through forced recruitment or any other means, and the abduction of innocent civilians, especially women and children. It welcomes the release during the past year of large numbers of child soldiers and abducted persons, and calls upon the Government of Sierra Leone to pay special attention to their needs and those of displaced persons and refugees. It also welcomes recent progress on the Special Court for Sierra Leone and the Truth and Reconciliation Commission and calls upon the United Nations and the Government of Sierra Leone to ensure their effectiveness in bringing to justice those most responsible for crimes against humanity and in promoting reconciliation. It calls upon the stakeholders to grasp the opportunities brought about by the ending of the conflict and urges their full and effective participation in the political process leading to free and fair elections next May.

The European Union has continued to note with concern the events in Somalia. It exhorts all parties concerned to intensify their reconciliation efforts to end violence and to commit themselves to fight against all forms of terrorism, with full respect for human rights and individual freedoms. The Union welcomes the decision to co-ordinate IGAD´s efforts to assist Somalia in national reconciliation efforts, urging it to resume dialogue and negotiation and to take a constructive part in the Reconciliation Conference to be held soon in Nairobi. The Union shows its concern for the chaos present in large parts of the country, which provides fertile ground for extremists of all kinds, attacks on civilians and international humanitarian workers. The violations of the rights of women and girls, including the continuity of the practice of female genital mutilation, remains a matter of the most serious concern.

The European Union is still concerned at the restrictions held in Swaziland with regard to the activities deployed by political parties, freedom of association and freedom of the press. The Union encourages Swaziland to address these issues as it begins the process of drafting its new constitution. Likewise, it expresses its concern at recent attacks on the independence of the judiciary and urges the authorities of the country to ratify as soon as possible the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women.

While welcoming the recent release of the political opposition leader Yawovi Agboyibo, the EU deeply regrets the deterioration of the political climate in Togo. The attitude of the Togolese authorities puts the process of democratisation as laid out in the Lomé Framework Agreement at risk and continues to undermine the prospects for holding elections. Attacks on the exercise of the freedom of the press and defamatory campaigns against the opposition, carried out by the official media, are alarming. The European Union urges the Government of Togo to guarantee and arrange for the prompt holding of democratic elections.

The European Union has taken note of some recent developments in Tunisia that have resulted in improvements in the field of human rights, in particular, prison reform. Even though the developments with regard to economic and social rights of the population represent a factor for the stability of the country, obstacles to the freedoms of association and expression still exist. The Union is deeply concerned with the harassment to which members of non-governmental organisations are exposed. Likewise, the conditions in which several trials have been recently held against political opponents for peacefully expressing their opinions constitute a violation of their human rights and question the independence of the Tunisian judiciary.

During the last months, the European Union has continued to examine the evolution of the situation in Uganda. Taking note of the legislative elections last June, the Union encourages the authorities to proceed with good governance reforms, and to support the work of the Constitutional Review Commission. The Union notes its concern over the continued restrictions on the activities of political parties and over the worsening poverty levels in northern Uganda. The European Union reiterates its position on the responsibility of Uganda and Rwandan troops occupying parts of eastern Democratic Republic of Congo, expresses concern at the violations of human rights and international humanitarian law perpetrated in these areas and stresses that occupying forces should be held responsible for human rights violations in the territory under their control.

The European Union closely follows the situation of human rights in Zambia with concern, especially following an electoral process whose regularity has been questioned before the courts. It hopes the latter will be allowed to act with independence and in accordance with the law, and that the political behaviour of the new authorities will be adjusted to criteria of good governance. On the other hand, it regrets that the recommendations included in the Report on Torture drawn up last year have not been yet put into practice.

The European Union welcomed the electoral process held last October in Bangladesh. The Union has noted with growing concern the continuing deterioration of law and order that has visibly expanded over the last year and an apparent increase in reports on violence against minorities and mob justice recently. It trusts that the Government's efforts to end the violence that occurred during and after the electoral referendum and to bring their perpetrators to justice will allow for the stabilisation of the situation. The Union urges the implementation of effective measures to remedy a situation that negatively impacts the development efforts of Bangladesh. The European Union welcomes the commencement of the legislative process for the creation of a National Commission on Human Rights and urges the Government not to postpone this important step. The Union urges the Government to give priority to the implementation of the 1997 Peace Agreement regarding the Chittagong Hill Tracts. The European Union strongly condemns the barbarious acts of acid throwing and urges the Government to provide effective protection from this abhorrent crime.

The European Union welcomes the positive developments in the situation of human rights in Cambodia in spite of some serious difficulties, such as a weak Rule of Law, corruption and persistence of a climate of violence in some areas. It encourages the authorities to set up judicial reforms. The Union considers that the Commune elections held on the 3rd of February have marked progress for democracy but that several violent incidents that have tarnished the pre-electoral period also raised some deep concerns. The European Union remains deeply attached to the setting-up of the Tribunal to judge the human rights violations committed under the Khmer Rouges regime, in conditions that would guarantee its full independence, impartiality and objectivity, so that international standards of justice, fairness and due process are met during the process.

The European Union stands ready to assist in this direction and we recognize the need for the UN and the Government of Cambodia to continue to cooperate on this question.

The European Union has continued to examine the situation of human rights in Indonesia closely. The Union hopes that the country will continue the process of political and economic reform. It welcomes positive developments such as the approval of the autonomy laws for Aceh and Papua, the legislation on the establishment of the human rights tribunals and the Malino peace agreement on the Moluccas. The Union underlines the importance that those tribunals will function according to international standards. As regards the ad hoc Tribunal on East Timor the Union also hopes that its mandate will be defined to include all human rights violations committed in 1999. The Union would also like to recall the understanding reached between the Indonesian authorities and the former Chairman of this Commission on Human Rights, during his visit to Indonesia, that those responsible for the killing of the Dutch journalist Sander Thoenes will be brought to justice before the said ad hoc Tribunal. The European Union reiterates its concern regarding violence and human rights violations in various parts of the country, specifically Aceh, Papua and the Moluccas. It notes with concern the increasing intimidation of human rights activists and strongly calls upon the Government of Indonesia to take the necessary action to prevent such intimidation. In this respect the Union urges the Indonesian authorities to clarify the circumstances of the murder of Mr. Theys Eluay and to bring its perpetrators to justice as soon as possible.

The European Union expresses its concern over the lack of progress in the human rights situation in Laos. The European Union reiterates its concern over the fact that the exercise of political opposition is not tolerated, over the arbitrary nature of some of the arrests and the prolonged detention of several persons for their non-violent exercise of their rights. The Union is particularly concerned at the lack of information about the persons arrested in October 1999 for demonstrating against the Government. The Union regrets that the signature in 2000 of the two United Nations Covenants on Human Rights have not led to a noticeable improvement in the situation. The Union urges authorities to ratify these instruments and, most of all, to implement them, putting an end to the existing restrictions regarding the freedom of association, expression, assembly and religion.

The European Union takes note of the positive predisposition of the authorities of Lebanon to implement a moratorium on the use of the death penalty, hoping that this form of punishment will be definitively abolished in the near future. The European Union reiterates its concern about the massive arrests that took place in Lebanon in August last year, violating the freedom of expression and information.

The European Union expresses its concern regarding the deterioration of the respect of human rights that is taking place in Nepal due to the growing terrorist activity, including indiscriminate attacks against the civil population by Maoists. The Union urges the end of this terrorist violence and reiterates its condemnation of these types of actions, whatever the pretext. It urges also the Communist Party of Nepal (Maoist) to resume negotiations with the Government and set out its demands in the framework of the democratic system established in the country's Constitution. It urges the Nepalese authorities to ensure that actions taken by the law enforcement bodies do not result in human rights violations, in the framework of the state of emergency proclaimed on the 26th of November 2001.

The European Union attentively follows the evolution of the human rights situation in Pakistan. It encourages President Musharraf to persevere in his intention to strengthen democratic institutions in the country, including through the implementation of the "roadmap to democracy", and having already implemented elected local bodies, to facilitate national elections next October. However, it regrets the prevalence of major restrictions to political freedoms, which should be lifted, and would like to emphasise that democratic rule must be fully restored to Pakistan. The European Union expresses its grave concern regarding the resurgence of sectarian violence and intolerance. Encouraged by President Musharraf´s speech on the 12th of January, it calls upon the authorities to take the appropriate and effective measures in order to ensure that members of ethnic and religious minorities enjoy full and equal rights as citizens. It also urges them to suppress the practice of "honour killings", and to put an end to discrimination against women, thus actively promoting the role of Pakistani women in society. The European Union welcomes President Musharraf's recent decision to commute the death penalty of a hundred youths, and it urges the Pakistani authorities to completely abolish the death penalty. The Union also takes positive note of the restoration of joint electorates and efforts to increase the political role of women in Pakistan. Finally, it urges the Pakistani authorities to embark on the reform or abolition of the blasphemy laws.

The European Union reiterates its concern about the current tensions between India and Pakistan. We urge both countries to seek ways to return to dialogue on the issues between them, including Kashmir, in the spirit of the Lahore Declaration and the Simla Agreement. The European Union reiterates its condemnation of the terrorist attacks that have taken place in Kashmir and elsewhere, including the 1st of October 2001 attack against the state assembly in Srinagar and the 13th of December 2001 attack on the Parliament building in Delhi. The Union welcomes steps taken by Pakistan against terrorism in the aftermath of President Musharraf´s speech of 12 January and urges Pakistan to continue taking measures to clamp down on terrorist activity emanating from territory under Pakistani control. The European Union also urges India to work to improve the human rights situation in Kashmir, to allow access for international human rights observers to Kashmir and to extend an invitation to the Special Rapporteur on Torture.

Given the proximity of the national elections that will be held in Papua New Guinea next June, the European Union expresses its concern regarding the state of public safety in the country and trusts that the authorities will be able to create the appropriate conditions in order to hold the elections without violence and that the civil and political rights of the citizens will be protected.

Even if the European Union has taken note of certain improvements in the situation of human rights in Saudi Arabia, there are still reasons for deep concern. The Union welcomes the setting-up of committees on human rights within the framework of three Saudi ministries and hopes that their action will be efficient. It has taken note of the recently adopted law on modernization of criminal procedures. Likewise, it hopes that the spirit of co-operation with the relevant UN mechanisms and rapporteurs shown by the authorities will materialise in fruitful visits and actions.

Nevertheless, the Union deplores the maintenance of restrictions that limit the freedom of expression, assembly, association and religion, as well as inhuman punishments, including the unacceptable modalities in the use of the death penalty, the lack of transparency in trials and the lack of respect for the human rights of detainees to legal and consular assistance. After the accession of the country to the Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination against Women the European Union has called for the withdrawal of the reservations entered into and the Union now reiterates its call to that effect. The situation of women, who remain subject to systematic discrimination, has not improved. The Union encourages the Saudi Government to ratify the two UN Covenants on Human Rights and to thoroughly implement the obligations it accepted when acceding to those other instruments to which it is a party, such as the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment.

The European Union observes with concern the increase in insecurity and the breakdown of the Rule of Law in the Solomon Islands and calls upon the Government to take decisive remedial action, also bearing in mind that a considerable improvement of the situation is a pre-condition for development.

The European Union welcomes the cease-fire agreement reached in February in Sri Lanka and urges the parties to respect it in its integrity. We encourage the parties, through dialogue, to find a peaceful and lasting solution to the conflict that will satisfy the expectations of all communities. The Union trusts that the cease-fire will create the conditions for a normalisation of the situation in Sri Lanka. The European Union welcomes the efforts to renounce to practices such as censorship, election violence and other politically motivated violence, torture and impunity, and stresses the need for a sustained effort to respect human rights, putting an end to the serious violations that occurred during the conflict. In this respect, the European Union expects the LTTE to live up to its promises and end its engagement in the forced recruitment of minors. The EU urges all parties to participate in the peace process and to respect democratic principles.

The European Union continues to closely follow the evolution of the situation of human rights in Syria. Despite the release of several hundreds of political prisoners, the closing of two jails for this category of detainees and a certain opening of the media, over the last few months restrictions on civil rights have been maintained, in particular on the freedoms of expression, assembly and association. Ill-treatment and torture continue. The Union expressed its concern about the arrest, last September, of two Syrian MPs, and the recent conviction of one of them, as well as the arrest of a group of intellectual opponents for an alleged crime of opinion. The Union will continue to encourage all initiatives of the authorities aimed at making progress in political reforms and in the improvement of human rights. In this sense, it urges the Syrian government to ratify the UN Conventions to which it is not yet a party, in particular the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment and the Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination against Women.

The European Union has welcomed the reforms of the legal system in Thailand and the country’s acceptance of new international obligations regarding the regulation of child labour, as well as the recent establishment of the National Commission on Human Rights. However, it regrets the increase in the application of the death penalty. It notes recent concerns about infringements, formal and informal, on press freedom and urges the Thai authorities to maintain their good record on media freedom in line with the 1997 Constitution. While understanding the difficulties Thai authorities face, the Union expresses its concern regarding the forced repatriation of some Burmese refugees and encourages these authorities to increase their co-operation with the UNHCR.

The European Union welcomes the reforms of the legal framework being carried out by Vietnam as a step towards the Rule of Law. It maintains its concern, however, about the authorities' disregard for the civil and political rights of the citizens and the violation of the freedoms of expression, assembly and religion. The Union urges the Vietnamese authorities to open their country to co-operation with international humanitarian organisations and with the United Nations human rights monitoring mechanisms.

The European Union shares the UNHCR concerns over recent actions by the Vietnamese and Cambodian authorities, which have led UNHCR to withdraw from the Tripartite Agreement for the voluntary return of Vietnamese citizens from the Central Highlands. It urges the two Governments to comply with their international obligations and to resume co-operation with UNHCR.

The European Union is still concerned about the serious deficiencies that characterise the situation of human rights in Cuba. However, the Union notes a few signs of positive movement, such as greater religious freedom and the fact that the death penalty has not been applied for two years. Although the Union notes some progress, we continue to regret that there are still prisoners of conscience on the island. The Union also regrets the fact that the civil and political rights of the population, particularly the freedoms of expression, association, assembly, information and movement are still ignored by the authorities, and that the authorities refuse to undertake adequate reforms to redress this situation. The European Union urges the authorities to end the harassment against those persons who oppose the regime and to release all persons who are currently imprisoned for the exercise of freedom of speech. It urges the Cuban Government to ratify the United Nations Covenants on Civil and Political Rights and on Economic, Social and Cultural Human Rights and to formalise a moratorium on the application of the death penalty, prior to its complete abolition.

The European Union acknowledges that some progress has been made regarding the implementation of the Peace Agreements in Guatemala. However, it remains seriously concerned about the slow pace of implementation of those Agreements and about the human rights situation in the country. The continuing threats, intimidation, aggressions and kidnappings as well as lynching, suffered by among other victims, human rights activists, field workers engaged in the research of mass graves, members of the judiciary and some journalists must be more actively investigated and prosecuted. The impunity of those who violate the human rights of the Guatemalans must be combated. Furthermore, the European Union regrets the widening of the scope for the application of the capital punishment. Likewise, the Union considers it essential to implement in full the recommendations contained in the report of the Commission for Historical Clarification. The Union pays particular attention to the transformation of the armed forces, where significant reforms are still pending. The European Union also expresses deep concern at the re-emergence of paramilitary groups.

The EU expresses its deep concern about the deterioration of the human rights situation in Haiti, in the context of the political crisis existing in the country since the elections of May 2000. The EU strongly condemns the violence and intimidation which some members of the opposition parties, journalists, media and human rights organisations have been subjected to. It urges the Haitian government to act with the greatest diligence to implement paragraph 4 of OAS Permanent Council Resolution 806 with a view to re-establishing a security climate which will create the necessary conditions to allow the resumption of the negotiations led by the OAS, aimed at reaching a political settlement with Democratic Convergence.

Mr. Chairman,

The ongoing struggle against the retention of the death penalty in many countries is one of the fundamental objectives of the European Union in the field of human rights. The Union strongly advocates the universal abolition of this kind of punishment, which we consider cruel, inhuman and degrading. We are pleased that an important number of States are complying with a de facto moratorium on its use, and encourage that this example spreads so that capital punishment may be definitely abolished. We invite those States that maintain this form of punishment to limit it to the most serious crimes, and to apply it always pursuant to international standards, so that capital punishment may not be imposed on persons below 18 years of age at the time of the commission of the crime, to pregnant women or new mothers or persons suffering from mental disorder.

Thank you, Mr. Chairman.

ANEXO 8

INTERVENTION ON BEHALF OF THE EUROPEAN COMMUNITY AT THE 58TH SESSION OF THE UN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS (GENEVA, 18 MARCH – 26 APRIL, 2002)

Introduction

Further to the intervention by Spain on behalf of the European Union under item 19, I should like to provide a brief insight into how the European Union supports the promotion and protection of human rights through European Commission programmes.

Mainstreaming Human Rights

The European Commission is seeking to mainstream human rights' considerations throughout its funding programmes and policy activities. To this end, we are establishing Country Strategy Papers which include human rights as a key element. We are also looking hard at the issue of training: officials on the ground must be instilled with a thorough knowledge of human rights in order to ensure that programmes and policies are properly implemented.

The European Initiative for Democracy and Human Rights

Since its inception in 1994, the European Initiative for Democracy and Human Rights has been the core funding mechanism for human rights' projects and it now channels over €100 million each year to NGOs and international organisations across the globe. Such assistance complements the larger-scale funding which is delivered through our country programmes.

The European Initiative has tackled many human rights' issues. As an example, the prevention of torture and the rehabilitation of torture victims has been one key goal. Rehabilitation centres deliver much-need medical, legal and social assistance to victims of torture and the EU remains the largest supporter of such centres in the World with €12 million devoted last year to projects both inside and outside the EU. We have also funded a wide range of preventive activities such as the training of police and prison officials and the tracking of technology used in the perpetration of torture.

For the period 2002-2004, we have moved to focus European Initiative funds on four key priorities: support to strengthen democratisation, good governance and the rule of law; the abolition of the death penalty; support for the fight against torture and impunity and for international tribunals and funds to combat racism, xenophobia and discrimination against minorities and indigenous peoples. Part of the funding will be allocated to 29 "focus" countries. The choice of countries took into account many factors, including the capacity of NGOs on the ground..

Civil society will be the main beneficiary of assistance under the European Initiative and projects will be selected under several Calls for Proposals which will be launched this month. NGOs are key interlocutors, not only as recipients of aid but also as essential contributors to the formulation of EU policy. This takes place through regular contacts, including the EU annual human rights forum, drawing together NGO's, academics, EU and Member State officials to tackle specific human rights' questions. Last year the forum looked at the role of human rights and democracy in conflict prevention and resolution.

We also address specific issues of concern through targeted projects with international organisations

such as the UN and the OSCE. For example, we have recently funded an extensive programme with UNICEF to reintegrate child soldiers in Sierra Leone and we are currently supporting 16 ongoing projects with the Office of the High Commissioner for Human Rights for a total of almost 9 million euros.

The European Initiative in the Future

The new strategy for EU funding does not mean that our selection criteria have been set in stone. There is plenty of room for innovation and priorities will be reviewed annually. One developing area which we are looking at is Corporate Social Responsibility. The issue extends into many domains, including labour standards to the protection of health and the environment. The European Commission has sought to stimulate debate with the publication of a Green Paper last year examining the concept. That debate – including the question of how to support and encourage enterprises to observe core standards and human rights' values - will undoubtedly develop further.

Conclusion

At a time when human rights principles are under a great deal of strain, it is important that the international community targets its assistance as effectively as possible. That is the goal towards which the European Commission will aim with determination.

ANNEX 9

PRESIDENCY STATEMENT BY H.E MR. PÍO CABANILLAS MINISTER/SPOKESMAN OF THE GOVERNMENT OF SPAIN ON BEHALF OF THE EUROPEAN UNION, AT THE 27TH UN SPECIAL SESSION OF THE GENERAL ASSEMBLY ON CHILDREN (NEW YORK 8 -10 MAY, 2002)

Mr Chairman,

I have the honour to speak on behalf of the European Union. The Central and Eastern European countries associated with the European Union Bulgaria, Czech Republic, Estonia, Hungary, Latvia, Lithuania, Poland, Romania, Slovakia, Slovenia and the associated country Cyprus, align themselves with this statement.

First, I would like to thank the United Nations Secretary General for the excellent report "We, the Children" that constitutes a solid base from which to draw up futures agendas on children and adolescents, Ambassador Ms. Patricia Durrant, Chairperson of the Preparatory Committee of this Special Session and the rest of the members of the Committee, for the efforts devoted to this process.

Likewise, we could like to express our most sincere acknowledgement to UNICEF and to its Executive Director Ms. Carol Bellamy, for its dedication and professionalism in improving the situation of children worldwide, and to the Fund's National Committees for their excellent work of support and preparation.

The almost universal ratification of the Convention of the Rights of the Child and the impact it has had on the daily lives of our children is, without comparison, the greatest achievement for children of the past decade. The CRC is the standard for all our work for and with children. In all our countries the implementation of the CRC is high on the national agendas and part of policy and decision making in all areas. In this respect, the EU is guided in all its actions on behalf of children by the Convention's four general principles: the best interest of the child, non-discrimination, survival and development and participation.

Since the adoption of the CRC and the World Summit for Children in 1990, we have made concrete progress in all areas of human rights and in in forging a global framework for poverty reduction. We have achieved this through the major UN conference and conventions and their follow up, culminating in the Millennium Declaration which sets a clear agenda for the 21st century.

Our countries are promoting the Convention at the national level. The EU's Charter of Fundamental Rights reaffirmed the obligations to act in the best interest of children and to take their views into account. Furthermore mechanisms for monitoring compliance with the CRC have been put in place. The creation of ombudspersons for children or other similar institutions exists in a great number of countries in all regions. The Committee on the Rights of the Child accomplishes a fundamental function in reviewing progress and making recommendations for the full implementation of the Convention. At the international level, we have consistently promoted the integration of a rights based approach in the work of regional and global organisations such as UNICEF and we welcome

the fact that this is now firmly entrenched in their mandates and programmes. The great increase in the number of NGOs and other grass-roots organisations, which work to promote and protect the rights of the child around the world, has led to a global acceptance of the values and principles enshrined in the Convention.

Mr. Chairman,

We re-commit ourselves today to the adoption of public policies for the realisation of the rights of the child in order to create a ¨world fit for children".

In this context, our priorities are:

First and foremost our action for children should be firmly rooted in the Convention on the Rights of the Child as the legal basis, the necessary and essential reference in the realisation, which are incompatible with the Convention, and to regularly review other reservations in view of withdrawing them.

The Convention has created a powerful force for realising the rights of children everywhere. We celebrate the recent entry into force of the two Optional Protocols to the CRC on armed conflicts and the sale of children, child prostitution and child pornography and, given their importance, we urge all States to sign and ratify and those who are parties to them to fully implement them,

A key priority of the EU is to work towards the abolition of the death penalty. In the context of this Special Session, we make an urgent call to end this practice and life imprisonment, for those who were under eighteen years of age at the time the offence was committed.

The European Union is concerned that the sexual and reproductive health of young people has been a neglected area. In many countries HIV/AIDS is spreading fastest among 15-24 year olds, every year adolescents give birth to 30 million infants, and girls under 20 are twice as likely to die from child birth as women in their twenties. Moreover, being a teenage mother also limits a girl's prospects for the future, including with respect to income and education. We need to address these problems urgently. Young people should be empowered to make appropriate and safe choices about their sexual behaviour. They must be able to access high quality sexual and reproductive health information and services to achieve this, as we all agreed in Cairo and Beijing.

The Millennium Development Goals commit us to reduce child mortality by two thirds and maternal mortality by three-quarters by 2015. To achieve these goals, we must develop fair, accessible and effective preventative and curative health and social services.

Child labour has been a prominent issue on the international agenda in the nineties, culminating in the adoption of ILO Convention 182 on the Worst Forms of Child Labour. The EU welcomes the growing number of states that have ratified ILO Convention 138 on Minimum Age for Admission to Employment and underlines its importance for the effective abolition of child labour and reining in the minimum age for admission to employment.

All states have agreed to provide free primary education of good quality to boys and girls alike. This must be made available equally to children with physical or mental health disabilities. We need to ensure that children also learn values such as tolerance and respect to for diversity and how to

protect the environment. This underlines and reinforces our belief that children must have the right to live free of racism, xenophobia, intolerance and all forms of discrimination.

We take our obligations to listening to boys and girls seriously when considering issues that affect them. We recognise children as active participants in the construction of our societies and perceive the importance of their vision in the formulation of a common future strategy. This Special Session formally recognises this importance, and a sign of it is their presence among us. We are listening to their recommendations with great interest.

Mr. Chairman,

These goals, which I have outlined, are ambitious, but I believe, achievable. We are convinced that the fulfilment of the rights of the child is a task and responsibility of everyone. International co-operation and collaboration can contribute to fully achieving the obligations and principles of the Convention throughout the world. To this end we will build on the Monterrey Consensus and its agreement to forge a new partnership between all our countries in accordance with our repeated commitment to achieve the goal of channelling 0.7% of our Gross National Product to Official Development Assistance, the Member States of the EU have decided to do what they must, to collectively reach an average of 0.39% in the European Union by 2006.

We must ensure that the Plan of Action we shall agree on here does not remain words alone. We recognise that we will be accountable to all our children if we do not deliver on this.

Therefore, Mr. Chairman, while we have made much progress, there is still much to be done in facing the challenges at hand. The tragic events of September 11 made clear how fragile peace is, and strengthened our conviction of the need to put in place a plan of action which is both clear and demanding, in view of ensuring a comprehensive human rights framework on behalf of children.

We hope that this Special Session will offer an opportunity to reaffirm our commitment to the Rights of the Child worldwide. We believe that this is the only way for humanity to progress and develop.

Thank you, Mr. Chairman

ANEXO 10

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN (COM(2001) 291 FINAL) A LA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA (DURBAN, SUDÁFRICA, 31 DE AGOSTO – 7 DE SEPTIEMBRE DE 2001)

1. Introducción

Uno de los principios rectores de las Naciones Unidas es el principio de no discriminación debida a la raza. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y otros instrumentos jurídicos internacionales hacen referencia específica a dicho principio. A pesar de los constantes esfuerzos realizados desde entonces por la comunidad internacional, la discriminación racial sigue existiendo en todo el mundo. En 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió convocar, a más tardar en 2001, una Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Esta decisión refleja la creciente inquietud internacional ante el ascenso de estos fenómenos y la toma de conciencia sobre los desafíos que se plantean y las posibilidades con que se cuenta a la hora de combatirlos. La organización de la conferencia corre a cargo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tendrá lugar en Sudáfrica en septiembre de 2001.

La Conferencia mundial contra el racismo tendrá por objeto identificar medidas activas y concretas para erradicar el racismo, incluidas las de prevención, educación, protección y puesta en práctica de soluciones eficaces. Sus principales objetivos son:

- examinar los avances realizados en la lucha contra la discriminación racial, considerar los obstáculos que se oponen a la realización de nuevos avances e identificar las maneras de superarlos;
- estudiar con qué medios pueden garantizarse mejor la aplicación de las normas en vigor y la utilización de los instrumentos existentes para luchar contra la discriminación racial;
- aumentar la concienciación sobre la lacra del racismo y sus consecuencias;
- formular recomendaciones concretas sobre las formas de incrementar la eficacia de los mecanismos y actividades de las Naciones Unidas mediante programas destinados a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- examinar los factores políticos, históricos, económicos, sociales, culturales, etc., que llevan al racismo;
- formular recomendaciones concretas para la adopción de nuevas medidas activas a escala nacional, regional e internacional para luchar contra todos los tipos de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- y elaborar recomendaciones concretas destinadas a que las Naciones Unidas dispongan de recursos económicos y demás medios necesarios para sus acciones de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

El objetivo de esta Comunicación de la Comisión es contribuir al debate que tendrá lugar en la Conferencia mundial. Resume las medidas ya adoptadas en la Unión Europea para luchar contra el racismo y demuestra lo que puede alcanzar un grupo de Estados cuando actúan conjuntamente a nivel regional. Los Estados miembros y las instituciones de la UE han demostrado su compromiso respecto a la lucha contra el racismo coordinando sus políticas y sus actividades en diversos ámbitos a escala europea. Es más, los Estados miembros han adoptado a escala europea legislación obligatoria para prohibir la discriminación racial, legislación que deben incorporar a su Derecho interno. Es de esperar que los ejemplos del trabajo realizado en la Unión Europea presentados en esta Comunicación puedan no sólo contribuir al debate que tendrá lugar en la Conferencia mundial

sino también inspirar los esfuerzos que en los años que seguirán a la Conferencia van a realizarse en todo el mundo para combatir el racismo a escala regional.

La Conferencia mundial proporcionará también a la Unión Europea la oportunidad de extraer enseñanzas de las experiencias del resto del mundo, lo cual debería ayudar a definir futuras medidas y estrategias de lucha contra el racismo.

Esta Comunicación se basa en el documento preparado por los servicios de la Comisión [74] como aportación a la contribución europea a la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. La Conferencia europea *"Todos diferentes, todos iguales: de la teoría a la práctica"* fue coordinada en Europa por el Consejo y se celebró en Estrasburgo del 11 al 13 de octubre de 2000.

La Comisión contribuyó a la preparación de la declaración política y de las conclusiones generales que se adoptaron en la Conferencia y proporcionó fondos para financiar el foro de ONG que tuvo lugar los días 10 y 11 de octubre de 2000.

La Comunidad ha participado también activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia en América, África y Asia y ha aportado 3,6 millones de euros a la Oficina del Alto Comisionado para financiar la participación de las ONG en el proceso preparatorio (Santiago de Chile, 5-7 de diciembre de 2000; Dakar, 21-24 de enero de 2001; Teherán, 19-21 de febrero de 2001) y para financiar la propia Conferencia mundial. Las ONG son agentes esenciales en la lucha contra el racismo y desempeñan un papel crucial a la hora de combatirlo sobre el terreno.

II. 2. Contexto: Desarrollo de la política de la UE sobre derechos fundamentales y lucha contra el racismo

La Unión Europea se basa en los principios de libertad, democracia, y respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho, principios que son comunes a todos los Estados miembros. El derecho a la igualdad ante la ley y a la protección de todas las personas contra la discriminación es esencial para el funcionamiento correcto de las sociedades democráticas.

La Comunidad Europea es una organización supranacional, cimentada en los Tratados acordados con los Estados miembros durante los últimos 50 años. La CE sólo puede actuar en aquellos ámbitos en que los Tratados le autorizan a hacerlo. Como la CE se concibió originalmente en torno a objetivos meramente económicos, no tenía potestad para actuar en relación con los derechos fundamentales y con la lucha contra el racismo. No obstante, la UE ha ido evolucionando hasta llegar a la situación actual, en que la protección de los derechos fundamentales y la lucha contra el racismo están plenamente insertas en sus fundamentos y en sus actividades cotidianas.

Desde 1977 [75], las instituciones europeas han reafirmado en numerosas ocasiones su determinación en cuanto a la defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y han condenado todas las formas de intolerancia, racismo y xenofobia. La Comisión Europea, el Parlamento Europeo y la sociedad civil han venido reclamando durante años una legislación europea antidiscriminación.

El 23 de julio de 1996 se dio el primer paso importante en la lucha contra el racismo a escala de la

---

[74] Contribución de los servicios de la Comisión a la Conferencia regional europea "Todos diferentes - Todos iguales: de la teoría a la práctica", de 17 de abril de 2000.

[75] Declaración común del Parlamento, el Consejo y la Comisión relativa a la protección de los derechos fundamentales y al Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de 5 de abril de 1977 (DO C 103 de 27.4.1977, pág.1).

UE: el Consejo y los representantes de los Estados miembros adoptaron una resolución que declaraba 1997 Año Europeo contra el Racismo [76]. En 1997 tuvieron lugar numerosos acontecimientos que llevaron a un aumento de la concienciación sobre la lucha contra el racismo y dieron el impulso necesario para una acción legislativa en la Unión Europea. Sobre esta base, el Consejo adoptó en 1997 un reglamento por el que se creaba el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia con sede en Viena. El principal objetivo de este centro es proporcionar a la Comunidad y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable, a escala europea, sobre el racismo y la xenofobia.

Además, el Tratado de Amsterdam, que entró en vigor en mayo de 1999, reforzaba las disposiciones que regulan los derechos humanos y las libertades fundamentales en la UE (artículos 6 y 7 del Tratado de la Unión Europea), e introducía un nuevo artículo 13 en el tratado CE. El artículo 6 recuerda las obligaciones de la UE en lo relativo a la defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. El artículo 7 confiere a la UE el derecho de imponer sanciones a un Estado miembro en caso de que viole de forma grave y persistente los derechos y libertades fundamentales. Esta posibilidad se ha visto reforzada en el proyecto del Tratado de Niza celebrado en febrero de 2001. El artículo 13 confiere por primera vez a la Comunidad el poder de adoptar medidas legislativas para luchar contra la discriminación racial.

En el proceso de Pekín (seguimiento de la Conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre la mujer celebrada en 1995) se reconocía que la discriminación basada en el sexo y el racismo se influyen mutuamente y que en la discriminación basada en el sexo y todas las demás formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia siguen amenazando el ejercicio por parte de la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La Comisión ha incorporado esta consideración a los esfuerzos realizados a escala europea para luchar contra el racismo.

En noviembre de 1999, la Comisión propuso su paquete de medidas destinadas a aplicar el artículo 13, entre las que se incluía una normativa por la que se prohibía la discriminación racial en la UE. Se concedió prioridad absoluta a dicha legislación, que fue rápidamente adoptada por el Consejo en junio de 2000.
Paralelamente a los trabajos centrados en la aplicación del artículo 13, la CE ha dado prioridad a la "transversalidad", es decir, la integración de la lucha contra el racismo en todas las demás políticas, lo cual ya ha dado pruebas de eficacia en las relaciones exteriores de la UE con otros Estados, así como, a nivel interno, en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal.

La consecución más reciente en cuanto al refuerzo de la política de la UE respecto a los derechos fundamentales y a la no discriminación ha sido la proclamación, el 7 de diciembre de 2000, de la Carta de los Derechos Fundamentales en el Consejo Europeo de Niza. El objetivo de la Carta es fortalecer la protección de los derechos fundamentales a la luz de la evolución de la sociedad y del progreso social, dando mayor visibilidad a dichos derechos. La Carta reafirma los derechos tal como emanan, en particular, de las tradiciones constitucionales y de las obligaciones internas comunes a los Estados miembros de la Unión, del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la Carta Social Europea y de la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores, o del propio Tratado de la Unión Europea, y en particular de su artículo 6. Y respecto al principio del universalismo, los derechos reconocidos en la Carta (excepto los directamente relacionados con la ciudadanía de la Unión) son derechos que se reconocen a todas las personas, con independencia de su nacionalidad o residencia. Entre los artículos de mayor relevancia, el artículo 1 garantiza el respeto y la protección de la dignidad humana y el artículo 21 prohíbe toda discriminación ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, lengua, religión o convicciones.

[76] DO C 237 de 15.8.1996, pág. 1.

La Comisión ha prestado gran atención a la contribución que la sociedad civil puede aportar respecto de todas estas iniciativas. Mucho de lo que se ha logrado sólo podía conseguirse con la contribución de las organizaciones de la sociedad civil y mediante acciones concertadas entre las autoridades públicas y la sociedad civil. Existe coincidencia general en reconocer que las organizaciones de la sociedad civil pueden ayudar a fomentar una democracia más participativa, principalmente porque pueden llegar hasta los grupos de población más pobres o desfavorecidos y proporcionar voz a quienes no pueden acceder a otros canales de expresión. Sus cualificaciones específicas y sus conexiones a escala internacional, nacional, regional y local pueden resultar útiles y contribuir a la elaboración de medidas y a la gestión, seguimiento y evaluación de las acciones.

III. 3. Legislación

A. 3.1. Prohibición de la discriminación racial

La discriminación por razones de raza o de origen étnico está prohibida en todos los Estados miembros pero el alcance, contenido y grado de aplicación de dicha prohibición difieren considerablemente de un país a otro. Todos los Estados miembros han aprobado leyes que proscriben la violencia y la incitación al odio racial, siguiendo en particular las directrices de la Acción común contra el racismo y la xenofobia de 15 de julio de 1996 (véase el punto 3.2.2). Además, algunos Estados miembros han incluido la no discriminación en sus constituciones, las cuales pueden, en algunos casos, atribuir a los individuos un derecho de resarcimiento. Varios Estados miembros han adoptado también legislación específica, sustentada en el derecho de acceso a la justicia, con vistas a eliminar la discriminación existente en determinados ámbitos de empleo, mientras que otros han legislado sobre otros aspectos de la vida cotidiana como el acceso a los bienes y servicios y a la educación.

El 25 de noviembre de 1999, dos meses después de su nombramiento, la Comisión adoptó un paquete de propuestas antidiscriminación [77] que llevan a la práctica lo dispuesto en el nuevo artículo 13 del tratado CE. Las propuestas incluyen un proyecto de directiva sobre igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, que el Consejo adoptó posteriormente con fecha 29 de junio de 2000. La Directiva establece un marco legal obligatorio para prohibir la discriminación racial en la UE. Además, declara que la Comunidad defiende con todo vigor los derechos humanos de las mujeres, reconociendo que la discriminación por razones de origen étnico puede afectar de forma diferente a las mujeres y a los hombres. La Directiva deberá haberse incorporado al Derecho interno de los Estados miembros antes del 19 de julio de 2003.

La Directiva define el concepto de discriminación directa e indirecta y proscribe la discriminación en los ámbitos del empleo, la protección social y la seguridad social, las ayudas sociales, la educación y el suministro de bienes y servicios y el acceso a los mismos. Proporciona a las personas que creen ser víctimas de discriminación acceso a procedimientos administrativos o judiciales para que puedan hacer valer sus derechos, y establece sanciones apropiadas para los causantes de discriminación. Para reforzar la posición de las víctimas, la Directiva atribuye la carga de la prueba a la parte demandada y autoriza a las víctimas a solicitar la ayuda de asociaciones. La propuesta prohíbe también el acoso racial en los ámbitos cubiertos por la Directiva y prohíbe las represalias contra las personas que hayan hecho valer sus derechos derivados de la Directiva.

[77] En concreto, una Directiva relativa al empleo y a la proscripción de las causas de discriminación mencionadas en el artículo 13 con la excepción del sexo (Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, de 27 de noviembre de 2000); una Directiva destinada a luchar contra la discriminación basada en el origen racial o étnico en el empleo, la protección social, la educación y el suministro de bienes y servicios y el acceso a los mismos (Directiva 2000/43/CE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen social o étnico, de 20 de junio de 2000); y un programa de acción de lucha contra la discriminación (Decisión 2000/750/CE del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001 a 2006), de 27 de noviembre de 2000).

Además, la Directiva exige que los Estados miembros designen uno o varios organismos independientes y promuevan el principio de igualdad de trato independientemente del origen racial o étnico. Esta propuesta se basa en las recomendaciones contenidas en el modelo de legislación nacional de las Naciones Unidas para orientación de los Gobiernos en cuanto a la adopción de nuevas normas legislativas de prohibición de la discriminación racial. Las principales funciones de estos organismos deberían ser ayudar a las víctimas de discriminación, llevar a cabo encuestas o estudios sobre la discriminación y publicar informes y formular recomendaciones en el ámbito de la discriminación racial y étnica.

La Directiva contiene un conjunto de requisitos mínimos y los Estados miembros pueden adoptar o mantener disposiciones que sean más favorables a la protección del principio de igualdad de trato. Los Estados miembros pueden emprender también acciones positivas para compensar las desventajas que sufra un determinado grupo étnico o racial.

B. 3.2. Cooperación en la lucha contra los crímenes racistas

El 15 de julio de 1996 el Consejo adoptó, sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, una acción común [78] relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia. El principal objetivo es establecer una cooperación judicial efectiva entre los Estados miembros para facilitar la lucha contra el racismo y la xenofobia. La acción común hace hincapié en la necesidad de impedir que los autores de las infracciones en esta materia se aprovechen del tratamiento desigual de las mismas por parte de los diferentes Estados miembros, desplazándose de uno a otro para eludir las diligencias. Para alcanzar este objetivo, la acción común establece una lista de actividades racistas que los Estados miembros acuerdan considerar actos criminales.

Un informe sobre la evaluación de la acción común publicado en abril de 1998 pone de manifiesto que las actividades que figuran en la lista de la acción común ya eran consideradas actos criminales por los Estados miembros o están siendo examinadas con vistas a introducir la criminalización de tales acciones en su legislación. No obstante, se añadía que podían adoptarse nuevas medidas. Se está preparando una nueva revisión de la aplicación de la acción común de 1996. El programa de trabajo de la Comisión para 2001 incluye la presentación de una propuesta de transformación de la acción común en decisión marco y de mejora de dicho instrumento.

C. 3.3. Inmigración y asilo

En diciembre de 1999 la Comisión presentó una propuesta de directiva sobre el derecho a la reunificación familiar [79] a la vista de que ésta es una vía necesaria para el éxito de la integración de los nacionales de los países no pertenecientes a la UE que residen legalmente en los Estados miembros. El derecho a la reunificación familiar resulta de la necesidad de proteger a la familia como unidad social natural y fundamental, tal como reconocieron la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos internacionales de 1966 de derechos civiles y políticos y de derechos económicos y sociales. Este derecho resulta también del derecho al respeto de la vida familiar garantizado en particular por el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de 1950 y proclamado en la Carta de la UE. El proyecto de directiva está siendo examinado en la actualidad por el Consejo.

---

[78] 96/443/UMA, Acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia (DO L 185 de 24.7.1996, pág. 5).

[79] COM(1999) 683 final de 1 de diciembre de 1999.

En mayo de 2000, septiembre de 2000, marzo de 2001 y abril de 2001 la Comisión presentó propuestas de directivas sobre la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas [80], sobre los procedimientos de asilo para conceder o retirar el estatuto de refugiado [81], sobre el estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración [82] y sobre las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo [83].

Todas ellas contienen una disposición específica de prohibición de la discriminación en particular por razones de raza, origen étnico o religión, para su incorporación a las disposiciones de las directivas. En noviembre de 2000, la Comisión publicó dos documentos estratégicos importantes [84], uno sobre un procedimiento de asilo común y un estatuto uniforme para las personas a las que se concede asilo, y otro sobre una política comunitaria de migración, en los que se recuerda que la política en este ámbito debe contener elementos importantes de normas legislativas y acciones de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.

IV. 4. Transversalidad

A. 4.1. Contexto

Con el impulso del Año Europeo contra el Racismo -1997- y tras la adopción de un plan de acción en 1998 [85], la Comisión ha centrado sus esfuerzos en seguir aplicando una estrategia coherente de integración y de lucha contra el racismo en las políticas de la UE, estrategia conocida como transversalidad.
Un grupo de trabajo en el que están representados diferentes servicios de la Comisión evalúa las políticas y programas de la UE y trabaja en la identificación de las formas en que puede incrementarse la repercusión de dichas políticas en la lucha contra el racismo. Los resultados han sido positivos en el caso de diversos programas y políticas de la Comunidad.

B. 4.2. Política de empleo

La promoción del empleo es esencial para la cohesión económica y social de cualquier sociedad y en consecuencia es esencial también para luchar contra las condiciones que conducen al racismo y a la tensión racial. La estrategia de empleo aplicada por la UE desde 1997 y cuyo objetivo es alcanzar un alto nivel de empleo para todas las categorías de trabajadores es, por lo tanto, un arma importante de la lucha contra el racismo. Las *directrices para el empleo* constituyen el elemento aportado a escala de la UE.

Desde 1999, las directrices para el empleo incluyen el principio de no discriminación en el mercado de trabajo. A tal efecto se pide a los Estados miembros que presten especial atención a las necesidades de las minorías étnicas y de los demás grupos o personas que puedan sufrir desventajas y que preparen medidas adecuadas proactivas y preventivas para fomentar su integración en el mercado de trabajo.

---

80 COM(2000) 303 final de 24 de junio de 2000.
81 COM(2000) 578 final de 20 de septiembre de 2000.
82 COM(2001) 127 final de 13 de marzo de 2001.
83 COM(2001) 181 final de 3 de abril de 2001.
84 COM(2000) 755 y 757 final de 22 de noviembre de 2000.
85 COM(1998) 183 final de 25 de marzo de 1998.

C. 4.3. Relaciones exteriores

La protección y promoción de los derechos humanos –incluida la lucha contra el racismo– es un componente esencial de las relaciones exteriores de la UE. La comunicación de la Comisión sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización de los países terceros [86], recientemente adoptada, se centra en el desarrollo de una estrategia coherente en lo relativo a la ayuda exterior en este ámbito y aborda específicamente la lucha contra el racismo y la xenofobia.

En el marco de la ampliación de la UE, se concede gran importancia a la profundización de las medidas destinadas a luchar contra el racismo y a proteger a las minorías en los países candidatos a la adhesión. De hecho, el Consejo Europeo de Copenhague de 1993 definió los criterios políticos que deben satisfacer los países candidatos a convertirse en miembros de la UE: *"instituciones estables que garanticen la democracia, primacía del Derecho, derechos humanos, y respeto y protección de las minorías"*. Cada año, la Comisión revisa los avances de cada país candidato a la luz de los criterios de Copenhague, y ello incluye el ritmo al que se va incorporando la legislación comunitaria. De hecho, cuando se integren en la Unión, los países candidatos deberán haber aplicado la legislación pertinente, incluida la Directiva sobre igualdad de trato independientemente del origen racial y étnico. Para los países candidatos de la Europa central el principal tema al que hacen referencia los informes periódicos ha sido la situación de la población gitana roma.

En el contexto de los acuerdos de asociación y cooperación negociados con todos los Estados independientes de la antigua Unión Soviética excepto Tayikistán, el apoyo a la democracia y al Estado de derecho lleva implícita la acción contra el racismo. Mediante la *Estrategia común sobre Rusia,* aprobada por la Unión Europea en 1999 con vistas a consolidar la democracia y el estado de derecho en Rusia, la Comisión apoyará los esfuerzos de Rusia para cumplir sus compromisos en relación con los derechos humanos, especialmente respecto a organismos internacionales como el Consejo de Europa, las Naciones Unidas y la OSCE. También fomentará, en relación con Rusia, acciones conjuntas de la UE y del Consejo de Europa en materia de derechos humanos y de apoyo al Estado de derecho.

La política de desarrollo de la UE apoya el fomento y la protección de los derechos humanos. La comunicación de 1998 sobre *"Democratización, Estado de derecho, respeto de los derechos humanos y buen gobierno"* [87] subraya que los mecanismos que deben establecerse para garantizar un proceso dinámico que conduzca a la democracia deben responder al criterio de no discriminación y garantizar la participación y las condiciones de igualdad para todos los sectores de la sociedad. La Unión Europea ha adoptado, en favor de determinadas poblaciones especialmente vulnerables, medidas que se recogen en una resolución del Consejo de 1998[88] sobre las poblaciones indígenas en la cooperación al desarrollo, que pone de manifiesto la voluntad política de emprender acciones, y en el documento de trabajo aprobado por la Comisión en 1998[89] que establece directrices sobre un programa de actividades. Actualmente se está preparando, sobre la aplicación de la resolución del Consejo, un informe intermedio que deberá adoptarse a más tardar a finales de 2001.

D. 4.4. Programas que proporcionan apoyo financiero

[86] COM(2001) 252 de 8 de mayo de 2001.
[87] COM(1998) 146 final de 12 de marzo de 1998.
[88] Resolución del Consejo de 30 de noviembre de 1998
[89] COM(1998) 773 final.

La Unión Europea tiene una amplia gama de programas que proporcionan apoyo financiero a actividades que se desarrollan en diversos ámbitos. El elemento de la lucha contra el racismo se ha incorporado a muchos de estos programas, desde los que se centran específicamente en la discriminación a los que tienen objetivos más generales relacionados con al educación y la investigación.

Programa de acción comunitario de lucha contra la discriminación
El Programa de acción de lucha contra la discriminación abarca el período comprendido entre 2001 y 2006 y financia proyectos destinados a prevenir y combatir la discriminación debida al origen étnico o racial, a la religión o a las convicciones. Tiene un presupuesto de aproximadamente 100 millones de euros y se centra en tres ámbitos. El primero es el análisis y la evaluación de la discriminación, con el objetivo de confeccionar una imagen precisa de las causas de discriminación y de identificar los mejores métodos de combatirlas. El segundo es desarrollar la capacidad para luchar contra la discriminación, alentando el intercambio de información y de mejoras prácticas entre organizaciones de los diferentes países y apoyando a las redes europeas de ONG dedicadas a la lucha contra la discriminación. El tercero es el aumento de la sensibilización sobre la lucha contra la discriminación.

Iniciativa comunitaria EQUAL
En el marco de la Estrategia europea de empleo, la misión de la Iniciativa comunitaria EQUAL, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2006, es luchar contra la discriminación y las desigualdades de todo tipo relacionadas con el mercado de trabajo en el contexto de la cooperación transnacional. EQUAL tiene también en cuenta las necesidades específicas de los solicitantes de asilo. Se han asignado alrededor de 2 847 millones de euros durante el período comprendido entre 2000 y 2006 para financiar numerosos proyectos estratégicos a nivel transnacional y para intentar extraer conclusiones y formular recomendaciones a nivel europeo para luchar contra la discriminación y la desigualdad en el empleo de manera más eficaz.

Programa relativo a la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005)
La estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres y el programa conexo abordan la cuestión del respeto de los derechos humanos de las mujeres. Uno de los cinco ámbitos interrelacionados de actuación del programa es la igualdad entre hombres y mujeres en la vida civil en relación con el ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales tanto por las mujeres como por los hombres, independientemente del origen racial o étnico, de la religión o de las convicciones. La Comisión prestará atención y financiará aquellas acciones de sensibilización destinadas a reforzar la posición de las mujeres que se enfrentan a situaciones de discriminación múltiple, como por ejemplo las mujeres migrantes y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas. El programa financiará acciones destinadas a fomentar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, a hacer respetar los derechos a la igualdad de oportunidades y a reforzar la lucha contra la violencia de género y contra la trata de mujeres.

Apoyo a los refugiados
El Consejo ha establecido, a propuesta de la Comisión, un *Fondo Europeo para los refugiados*, cuyo objetivo es proporcionar apoyo financiero para la acogida, integración y repatriación voluntaria de las personas necesitadas de protección internacional. Al apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros en cuanto a la acogida de refugiados y personas desplazadas y al hacerse cargo de las consecuencias de dichos esfuerzos, el Fondo Europeo para los refugiados facilitará la aplicación de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y contribuirá a garantizar el derecho a solicitar y obtener asilo contenido en el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cooperación en el ámbito de los asuntos policiales y judiciales
Grotius, una acción común por la que se establece un programa de iniciativas e intercambios

destinado a los profesionales de la justicia ha financiado durante el período comprendido entre 1996 y 2000 diferentes sesiones de formación destinadas a jueces y fiscales sobre el tema del racismo y la xenofobia. Pueden citarse los ejemplos del coloquio judicial sobre la lucha contra el racismo en la administración de justicia, celebrado en 1999, o el seminario que tuvo lugar en Estocolmo entre el 11 y el 15 de febrero de 2001 sobre cómo aumentar las posibilidades de luchar contra los crímenes racistas y xenófobos en los Estados miembros.

Programas exteriores

Diversos proyectos relacionados con la lucha contra el racismo y la xenofobia se financian mediante *la Iniciativa europea para la democracia y la protección de los derechos humanos*. Los Reglamentos 975/99 y 976/99 del Consejo relativos a los derechos humanos, que constituyen el fundamento jurídico de esta iniciativa, se refieren claramente a las personas que son objeto de discriminación y también a la ayuda a las *"minorías, los grupos étnicos y los pueblos indígenas"*. Estos Reglamentos tienen también por objeto apoyar *"la promoción de la igualdad de oportunidades y de las prácticas no discriminatorias, incluidas las medidas para la lucha contra el racismo y la xenofobia"*. En 1999 y 2000, la lucha contra el racismo y la xenofobia fue una de las prioridades de financiación. Es éste el marco a través del cual se proporcionó financiación para el proceso relacionado con la Conferencia mundial. La Comunicación sobre derechos humanos recientemente adoptada sitúa la lucha contra el racismo y la xenofobia y contra la discriminación de las minorías y los pueblos indígenas entre las prioridades de la aplicación de la *Iniciativa europea para la democracia y la protección de los derechos humanos*, tanto en 2002 como a medio plazo.

En el contexto de la estrategia de preadhesión, el programa *Phare* proporciona ayuda financiera para ayudar a los países candidatos en su preparación para incorporarse a la Unión Europea, de acuerdo con las prioridades resultantes de los informes periódicos. Para garantizar el cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague se ha proporcionado considerable financiación a varios proyectos destinados a mejorar la situación de la población roma en los países candidatos de la Europa central en los ámbitos de la lucha contra la discriminación, del aumento de la sensibilización, de la educación y la formación, y de las actividades generadoras de ingresos. En los países bálticos, el programa *Phare* ha financiado acciones dirigidas a la integración de los no ciudadanos.

El programa *Tacis*, centrado en los Nuevos Estados independientes y en Mongolia, fomenta el desarrollo de vínculos políticos y económicos de carácter armonioso y próspero entre la Unión Europea y dichos países. El programa tiene por objeto apoyar sus iniciativas centradas en desarrollar sociedades basadas en el respeto de las libertades políticas y en la prosperidad económica. Los proyectos destinados a promover y proteger los derechos de las minorías y a luchar contra la discriminación se financian mediante el programa *Tacis-Democracia*.

Las iniciativas de lucha contra el racismo se han apoyado también mediante acciones permanentes en favor de la reconstrucción de las repúblicas de la antigua Yugoslavia. De manera más amplia, la Comisión contribuye de forma importante a proyectos organizados al amparo del pacto de estabilidad para la Europa del sudeste, uno de cuyos grupos de trabajo se dedica específicamente a los derechos humanos, las minorías y las relaciones interétnicas en los Balcanes.

Programas en materia de educación y de juventud

En los ámbitos de la educación, la formación profesional y la juventud, los programas comunitarios *Sócrates*, *Leonardo da Vinci* y *Juventud* son otros tantos instrumentos de la mayor importancia a la hora de transmitir los principios democráticos y el respeto al otro, que son valores fundamentales de Europa. Al financiar proyectos propuestos por los propios actores, estos programas proporcionan a universidades, profesores, educadores y asociaciones la posibilidad de organizar acciones transeuropeas contra el racismo y la xenofobia. Sobre la base de esta experiencia, se ha decidido que una de las prioridades de la nueva generación de programas que abarca el período comprendido

entre 2000 y 2006 sería la lucha contra el racismo y la xenofobia. Estos programas comunitarios también están abiertos a la participación de los países candidatos.

Investigación
El *Quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (1998/2001)* incluye, dentro de la acción clave "Mejora de la base de conocimientos socioeconómicos", un análisis de los fenómenos de la xenofobia, racismo y de la migración en Europa y de su repercusión en el desarrollo económico, en la integración social y en la protección social.

V. 5. Evaluación, seguimiento y análisis

A. 5.1. La Comisión Europea

La Comisión es responsable de velar por el pleno respeto en toda la Unión de los principios enunciados en los Tratados y en la demás legislación comunitaria. El respeto de los derechos y libertades fundamentales es parte integrante de la legislación comunitaria, tal como confirmó recientemente el Tratado de Amsterdam. Cuando el 19 de julio de 2003 venza el período de aplicación de la Directiva por la que se prohíbe la discriminación racial, la Comisión tendrá la responsabilidad de velar por que los Estados miembros respeten las obligaciones impuestas con la Directiva. La Comisión seguirá prestando gran atención a este aspecto en su trabajo cotidiano y en su seguimiento de la aplicación de la legislación comunitaria en general en los Estados miembros.

B. 5.2. El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia

El Observatorio Europeo recoge, registra y analiza información y datos, lleva a cabo investigaciones y estudios, y elabora métodos destinados a mejorar la comparabilidad, objetividad y fiabilidad de los datos a nivel europeo. Puede formular conclusiones y opiniones dirigidas a la Comunidad y a los Estados miembros y publica un informe anual sobre la situación relativa al racismo y la xenofobia en la Comunidad, así como sobre sus propias actividades. La información y los datos recogidos y los estudios científicos y de investigación llevados a cabo se refieren al alcance, desarrollo, causas y efectos del racismo y la xenofobia en los siguientes ámbitos: libertad de circulación de las personas, información y medios de comunicación, educación, formación profesional y juventud, política social, libertad de circulación de las mercancías y cultura.

Asimismo, el Observatorio ha puesto en marcha una red europea de información sobre el racismo y la xenofobia (Raxen) que consiste en centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y centros especializados.

En 1999 la Comisión presentó propuestas relacionadas con la posibilidad de ampliar la cooperación entre el Observatorio y los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea. La Comisión está estudiando actualmente la posibilidad de establecer una cooperación informal con los países candidatos en torno al intercambio de experiencias, cualificaciones y buenas prácticas con dichos países.

C. 5.3. Evaluación externa y seguimiento

La evaluación independiente de las políticas y actividades de la UE desempeña un papel importante, sobre todo a la hora de garantizar la eficacia de los esfuerzos para luchar contra el racismo. Es una exigencia clave de todas las actividades y proyectos financiados por los programas de la UE descritos más arriba. Se aplica también a las actividades de la Comisión; así, por ejemplo, en 2000 se llevó a cabo una evaluación independiente de sus políticas de transversalidad. Las actividades del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia serán también objeto de una evaluación independiente en 2001.

En el programa de acción de lucha contra la discriminación (véase más arriba), uno de los capítulos está destinado al seguimiento, análisis y evaluación de la discriminación y de los métodos utilizados en los Estados miembros para luchar contra la misma. Los expertos tendrán así la oportunidad de influir en el desarrollo de métodos eficaces de lucha contra la discriminación.
No debe olvidarse que los individuos tienen también su papel en el seguimiento de la legislación y en el control de su correcta aplicación en la Unión. En concreto, cuando en 2003 entre en vigor la directiva que prohíbe la discriminación racial, todos los residentes en la UE podrán hacer valer ante sus tribunales nacionales los derechos que se les reconoce en la directiva.

VI. 6. Conclusiones

La Comisión invita a los Estados representados en la Conferencia mundial a tomar en consideración el trabajo que actualmente se está llevando a cabo en la Unión Europea para luchar contra el racismo, y a examinar la forma en que en el futuro puedan emprenderse iniciativas similares en todo el mundo. La Comisión repite en particular las recomendaciones que presentó a la Conferencia regional europea (Estrasburgo, octubre de 2000) y que se incluyen en el anexo a la presente Comunicación. Estas recomendaciones pueden contribuir a la declaración y el programa de acción que se adoptarán en Durban en septiembre de 2001.

RECOMENDACIONES

1. *que todos los Estados que participan en la Conferencia mundial adopten una estrategia dual que combine medidas legislativas y acciones en la práctica para luchar contra el racismo y la xenofobia, para integrar la lucha contra el racismo en la elaboración y aplicación de todas las políticas y programas pertinentes, y para proseguir los programas específicos destinados a luchar contra la discriminación y a intercambiar buenas prácticas;*
2. *que los Estados sigan manteniendo y reforzando el diálogo con las ONG y los interlocutores sociales y sigan contando con su colaboración activa para la elaboración y aplicación de programas y políticas destinados a luchar contra el racismo y la xenofobia;*
3. *que, como elemento importante de sus estrategias para luchar contra el racismo y la xenofobia, todos los Estados desarrollen políticas específicas que conlleven la participación activa de la sociedad de acogida y promuevan el respeto de la diversidad cultural, para facilitar la integración de los emigrantes en la vida política, social y cultural, y también en la vida económica del país;*
4. *que todos los Estados adopten medidas prácticas para erradicar la discriminación racial y promover la igualdad de trato en el empleo, así como para fomentar la integración de los grupos discriminados, mediante el apoyo a las acciones innovadoras por parte de las autoridades públicas, los interlocutores sociales y la sociedad civil;*
5. *que todos los Estados se comprometan a garantizar un acceso sin discriminación a una educación basada en el respeto de la diversidad lingüística; que se adopten iniciativas para garantizar que la lucha contra el racismo y la xenofobia se introduzca en los programas de estudios primarios y secundarios; que todos los Estados se esfuercen en erradicar el racismo en los medios de comunicación, y que todos los Estados utilicen sus competencias en el ámbito de la*

cultura para luchar contra el racismo; que todos los Estados adopten iniciativas para luchar contra el racismo en el deporte; que todos los Estados se comprometan en una política de información destinada a alertar a los ciudadanos sobre el peligro del racismo y la xenofobia;

6. *que todos los Estados establezcan una proporción mínima de sus presupuestos de investigación nacionales a la investigación en este ámbito;*

7. *que la lucha contra el racismo y la xenofobia se integren sistemáticamente en las relaciones exteriores y en las políticas de derechos humanos de los Estados representados en la Conferencia;*

8. *que todos los Estados proporcionen protección legislativa a todas las personas contra la discriminación debida al origen racial y étnico y que procedan a la creación de un organismo independiente, según las recomendaciones de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;*

9. *que todos los Estados actúen para que su legislación penal contenga sanciones eficaces, proporcionadas y disuasivas contra las conductas racistas y xenófobas, y procedan a una constante revisión de su marco legislativo, formulando, en caso necesario, propuestas específicas para reforzarlo.*

ANEXO 11

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN (COM(2002) 143 FINAL) A LA SEGUNDA ASAMBLEA MUNDIAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO (MADRID, 8 – 12 DE ABRIL DE 2002)

La respuesta de Europa al envejecimiento a escala mundial
Promover el progreso económico y social en un mundo en proceso de envejecimiento
Contribución de la Comisión Europea a la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

RESUMEN

La presente Comunicación constituye la contribución de la Comisión Europea a la **segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**, que organizarán en Madrid, del 8 al 12 de abril de 2002, las Naciones Unidas y el Gobierno español. Su objetivo consiste en estimular el debate internacional con vistas a la elaboración de una versión revisada del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que deberá adoptarse en Madrid. En este sentido, servirá de punto de referencia a las presidencias belga y española de cara a la adopción de una posición común de la UE sobre dicho Plan.

Cuando en 1982 se adoptó en Viena el primer Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, este fenómeno se perfilaba como un problema importante prácticamente sólo para los países más desarrollados. Desde entonces, el proceso de envejecimiento ha comenzado a afectar también a varias regiones del mundo en vías de desarrollo. En el siglo XXI, el envejecimiento rápido se convertirá progresivamente en un fenómeno a escala mundial.

La Comisión Europea coincide con las Naciones Unidas en que para resolver los desafíos que el proceso de envejecimiento planteará en el futuro a todas nuestras sociedades es necesaria una mayor concienciación a escala mundial. La cooperación internacional puede mejorar la capacidad de los países para responder a estos desafíos. Para abordar debidamente los retos que el envejecimiento planteará en el futuro, es preciso empezar ya a adoptar medidas.

Con la presente Comunicación, la Comisión pretende compartir la experiencia acumulada a escala comunitaria gracias a la cooperación sobre cuestiones relacionadas con el envejecimiento, la cual pone de manifiesto la necesidad de adoptar un planteamiento político que abarque los aspectos económicos, sociales y de empleo de este fenómeno. La Comisión es plenamente consciente de la diversidad de los retos que plantea el envejecimiento en todo el mundo y del hecho de que su experiencia no siempre puede transferirse a otros contextos. Sin embargo, está convencida de que su experiencia puede servir para desarrollar ideas. El problema del envejecimiento a escala mundial requiere un esfuerzo colectivo de colaboración internacional con vistas a promover el desarrollo sostenible en todo el mundo.

1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación constituye la contribución de la Comisión Europea a la **segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**, que organizarán en Madrid, del 8 al 12 de abril de 2002, las Naciones Unidas y el Gobierno español. Su objetivo consiste en estimular el debate internacional con vistas a la elaboración de una versión revisada del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que deberá adoptarse en Madrid.

El Plan de Acción original, adoptado en la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre este tema (Viena, 1982), hacía hincapié en las personas de edad avanzada y entre sus resultados destaca la proclamación de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que se centran en la independencia, la participación, la atención, la realización personal y la dignidad. Posteriormente, numerosos actos auspiciados por las Naciones Unidas han contribuido a hacer avanzar la agenda política mundial en materia de envejecimiento. La Asamblea General decidió declarar 1999 "Año Internacional de las Personas de Edad" y convocar una segunda Asamblea Mundial en 2002. Por último, la Declaración del Milenio vino a dotar de una configuración común a las iniciativas de las Naciones Unidas en este ámbito.

Cuando en 1982 se adoptó en Viena el primer Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, este fenómeno se perfilaba como un problema importante prácticamente sólo para los países más desarrollados [90]. Sin embargo, pronto empezará a afectar también a algunas regiones del mundo en vías de desarrollo. En el siglo XXI, el envejecimiento rápido pasará a convertirse progresivamente en un importante desafío a escala mundial.

Se espera que la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento adopte una versión revisada del Plan de Acción sobre el Envejecimiento, que incluirá una estrategia global a largo plazo en pos de una sociedad para todas las edades.

El crecimiento sostenido de la longevidad y nuestra cada vez mayor capacidad para controlar la reproducción cuentan entre los grandes logros de la humanidad en los últimos cincuenta años. El hecho de que las personas en general puedan esperar vivir más tiempo abre grandes oportunidades de realización personal. Los efectos combinados de estos avances, que se traducen en el envejecimiento de la población, plantean asimismo nuevos desafíos. A medida que avance el nuevo siglo, el envejecimiento pondrá en cuestión los fundamentos sociales y económicos de las sociedades en numerosas regiones del mundo. Nuestras sociedades deberán no sólo ofrecer un marco apropiado para personas cada vez más longevas, sino garantizar al mismo tiempo la viabilidad social y económica en un mundo en proceso de envejecimiento. Las condiciones y las oportunidades ofrecidas a las actuales generaciones de personas mayores —hombres y mujeres— son una prioridad constante, pero la adaptación al envejecimiento de la población es un problema que nos concierne a todos y cuya solución pasa necesariamente por la instauración de una sociedad para todas las edades. Las políticas en materia de envejecimiento deberían, por tanto, basarse en un enfoque amplio que abarque todas las fases de la vida y el conjunto de la sociedad, teniendo en cuenta las iniciativas emprendidas en todo el mundo y los principios rectores de las Naciones Unidas.

2. ENVEJECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA: UN PROBLEMA ACUCIANTE A ESCALA MUNDIAL

El envejecimiento de las sociedades es resultado, esencialmente, de la caída de las tasas de fecundidad y de una esperanza de vida cada vez mayor, a lo que hay que sumar los efectos de la explosión demográfica de los años sesenta, responsable de grandes diferencias en el tamaño de los grupos de edad. Los flujos migratorios también pueden influir en este proceso. Si bien es cierto que el envejecimiento se impondrá en las próximas décadas como una tendencia universal, ello no impide una gran diversidad por lo que se refiere al ritmo y la progresión de la evolución demográfica, los contextos sociales y económicos y la percepción de los desafíos planteados.

Esta diversidad se hace particularmente patente cuando se compara el fenómeno del envejecimiento en **las regiones desarrolladas y en las regiones en desarrollo del mundo**. Aunque la población de los países en desarrollo es hoy por hoy relativamente joven, los pronósticos indican que, en muchos de ellos, el proceso de envejecimiento se desarrollará a un ritmo sin precedentes [91], como consecuencia del fuerte descenso de las tasas de fecundidad y del acelerado incremento de la longevidad. Se espera que, para 2050, el número de personas mayores en los países menos desarrollados se habrá más que cuadriplicado (pasando de 374 millones en 2000 a 1 570 millones). Ese año, esta categoría de edad representará el 19 % de la población de los países menos desarrollados, frente al 8 % actual, y la edad mediana debería aumentar 11 años, para situarse en los 35 años. En los países desarrollados, en los que la proporción de personas de edad ya es mucho más elevada como consecuencia del rápido crecimiento registrado, particularmente durante el período de la posguerra, la población seguirá envejeciendo, pero a un ritmo más lento que en los países menos desarrollados, y el porcentaje de personas de edad pasará del 19 % actual al 33 % en 2050, al tiempo que la edad mediana aumentará 9 años, para alcanzar los 46 años.

Se constatan igualmente disparidades *dentro* de las regiones desarrolladas y de las regiones en desarrollo del

[90] En 1980, las personas de 60 años o más sólo representaban el 6 % de la población de los países menos desarrollados, frente al 16 % en los países más desarrollados (estimaciones de las Naciones Unidas).

[91] Así, por ejemplo, mientras en Francia fueron necesarios 115 años para que se duplicara el porcentaje de personas de edad avanzada, del 7 al 14 % de la población, en China el mismo incremento se producirá en tan sólo 27 años.

mundo.

Entre los países desarrollados, la evolución hacia el envejecimiento será, hasta 2050, más marcada en Europa [92] y Japón: el porcentaje de personas de 60 años o más será de alrededor del 37 % en Europa y aún mayor en Japón, frente a tan sólo un 27 % en América del Norte, donde el crecimiento de la población seguirá siendo relativamente fuerte. Dentro de esa categoría de edad, también crecerá significativamente el número de personas de edad muy avanzada, es decir, de 80 años o más. Mientras que en la actualidad estas personas representan el 3 % de la población europea, en 2050, el porcentaje será de al menos un 10 % en once de los quince Estados miembros actuales de la UE. Las diferencias entre hombres y mujeres en materia de envejecimiento son considerables. En Europa, la esperanza de vida de las mujeres supera actualmente en más de 6 años la de los hombres. En la categoría de edad de 60 años o más, hay un 50 % más de mujeres que de hombres y el 70 % de la personas de 75 años o más que viven solas son mujeres.

No se prevé que el proceso de ampliación de la UE tenga un impacto significativo sobre el proceso de envejecimiento de su población. Aunque el porcentaje de personas de edad avanzada en los países de Europa Central y Oriental es actualmente inferior al de EU-15, todo parece indicar que aumentará rápidamente para alcanzar la media comunitaria de aquí a 2050. Hoy por hoy, la mayoría de los países candidatos registran tasas de fecundidad particularmente bajas, lo que, de mantenerse esta tendencia, podría tener efectos aún más importantes en su proceso de envejecimiento.

También en el mundo en desarrollo se observan grandes disparidades por lo que respecta al proceso de envejecimiento [93]. En el grupo de países menos desarrollados, se prevé que la edad mediana sólo pase de 18 años en 2000 a 26 años en 2050. En cambio, para el conjunto de los países en desarrollo, cabe esperar un aumento mayor, pasando de 24 a 35 años.

3. EL PLANTEAMIENTO POLÍTICO DE LA UE DE CARA AL ENVEJECIMIENTO

3.1. El planteamiento general de la Unión Europea de cara al envejecimiento

Europa, una de las primeras áreas afectadas por el envejecimiento a lo largo del siglo XX, ha elaborado toda una serie de medidas políticas [94] para hacer frente a este fenómeno. Durante mucho tiempo, los debates políticos se limitaron exclusivamente al ámbito nacional. En la segunda mitad de los años noventa, sin embargo, se hizo patente que los retos planteados eran en muchos sentidos comunes [95], y en los últimos años se han dado pasos decisivos para potenciar la cooperación comunitaria en este ámbito. Cuando la Comisión Europea presentó en 1999, como contribución al Año Internacional de las Personas de Edad de las Naciones Unidas, una Comunicación [96] en la que se exponía una serie de medidas relativas al envejecimiento y se apuntaba que una cooperación más estrecha sobre estas cuestiones a escala europea redundaría en beneficio de todos los Estados miembros, se trataba todavía de una visión de lo que podría ser el futuro. Sin embargo, en los pocos años transcurridos desde entonces, los Estados miembros se han comprometido a abordar los diversos aspectos del envejecimiento en el marco del saneamiento de las finanzas públicas [97], el empleo, la

---

92 En Europa, la tendencia al envejecimiento es, por el momento, menos pronunciada en los países de Europa Central y Oriental (PECO) que en los Estados miembros de la Unión Europea.

93 El fenómeno del envejecimiento es más marcado en Asia y América Latina, donde el porcentaje de personas mayores ascenderá, de aquí a 2050, a entre un 20 y un 25 % de la población, mientras que en el África subsahariana, donde la pandemia del VIH/SIDA y las adversas condiciones sociales y económicas continúan haciendo estragos, se alcanzará la mitad de ese porcentaje.

94 Europa ha desempeñado un papel de abanderado en la puesta a punto de una serie de respuestas institucionales al envejecimiento de la población (jubilación, regímenes de pensiones, servicios sanitarios especializados, asistencia en residencias e instituciones, centros de actividad, etc.), y es en los países europeos, por lo general, donde las políticas en favor de las personas de más edad se han formulado de forma más completa.

95 Contribuyó a esta nueva actitud la creciente atención prestada al problema del envejecimiento en los estudios y documentos de la Comisión. Véase la lista que figura en el anexo.

96 "Hacia una Europa para todas las edades", COM(1999) 221 final.

97 Forman parte integrante de estos trabajos actividades comunes de previsión y supervisión, que han dado lugar a la realización de una serie de fecundos análisis referentes a la UE de los 15. Para más detalles, véase la lista que figura en el anexo.

protección social y el desarrollo sostenible, manteniendo al mismo tiempo sus políticas nacionales en estos ámbitos y tomando en consideración las particularidades con que se manifiesta el fenómeno del envejecimiento. Además, la lucha contra la discriminación por motivos de edad ha sido integrada en el Tratado CE y en la Carta de los derechos fundamentales, que hace referencia igualmente a los derechos de las personas mayores [98].

No es este un problema que pueda abordarse de forma aislada, sin tener en cuenta otros aspectos. La respuesta de la UE al envejecimiento se inscribe, por tanto, **en el marco de una estrategia global compuesta de políticas que se refuerzan mutuamente**, presentada en el Consejo Europeo de Lisboa y refrendada en los Consejos Europeos de Niza, Estocolmo, Gotemburgo y Laeken [99]. Como se anunciaba en el marco de la coordinación de las políticas económicas y de la Agenda Social Europea [100], esta respuesta tiene en cuenta las repercusiones del envejecimiento sobre la economía, el empleo y las cuestiones sociales. Las Orientaciones generales de política económica, que constituyen el instrumento fundamental en materia de coordinación de las políticas económicas y ofrecen el marco adecuado para la formulación de recomendaciones y la supervisión de su aplicación, instan a los Estados miembros a poner a punto estrategias generales para responder al desafío económico que plantea el envejecimiento de la población. La Agenda de política social, que enumera las prioridades políticas de la UE en materia de empleo y asuntos sociales, expone la forma en que los Estados miembros pueden hacer frente, por medio de políticas que se refuercen mutuamente en los ámbitos del empleo, la economía y la protección social, a las vastas repercusiones que el envejecimiento tiene para la vida social y laboral.

La estrategia de la UE de cara al envejecimiento aspira a **aprovechar al máximo las posibilidades de todos los ciudadanos**, sea cual sea su edad. Parte de la premisa de que las medidas encaminadas a hacer frente al envejecimiento no deben centrarse exclusivamente en las personas que tienen una edad avanzada en el momento de su adopción. El envejecimiento es un problema que nos concierne a todos, independientemente de nuestra edad y, en este sentido, un planteamiento que tome en consideración todas las etapas de la vida puede facilitar la elaboración de medidas políticas apropiadas, teniendo en cuenta aspectos específicos a una determinada categoría de edad o a uno u otro sexo.

Esta estrategia se materializa en una orientación hacia **políticas y prácticas en favor del envejecimiento activo** [101]. Entre las principales prácticas en este ámbito destacan el aprendizaje permanente, la prolongación de la vida activa, la promoción de una jubilación más tardía y progresiva, la potenciación de la jubilación activa y el fomento de actividades que promuevan las capacidades y el estado de salud de las personas mayores. Estas prácticas permiten elevar la calidad de vida media de los ciudadanos y, a nivel social, contribuyen a alcanzar mayores niveles de crecimiento, a aliviar la carga de la dependencia y a reducir considerablemente el coste de las pensiones y la atención sanitaria. Son, por tanto, estrategias que redundan en beneficio de todos los ciudadanos, independientemente de su edad.

Orientaciones similares fueron propuestas por la Comisión en su contribución al Año Internacional de las Personas de Edad, 1999. Su puesta en práctica requiere la **participación de todas las partes interesadas** en un espíritu de diálogo y cooperación. En sus diversas iniciativas destinadas a mejorar y modernizar el modelo social europeo —en particular en los ámbitos de la protección social, la inclusión social y el empleo—, la Comisión potencia la cooperación de todos los agentes pertinentes, incluidas las ONG y los interlocutores sociales.

3.2. Principales desafíos y respuestas políticas en Europa

Dentro del marco general que constituye el planteamiento de la UE de cara al envejecimiento, se plantea una serie de grandes desafíos comunes para la Unión Europea y para sus Estados miembros: hacer frente a los

---

98 Artículo 13 del Tratado CE, modificado por el Tratado de Amsterdam, y artículos 21 y 25 de la Carta de los derechos fundamentales, aprobada en Niza el 7 de diciembre de 2000.

99 Para más detalles, pueden consultarse las partes pertinentes de las conclusiones de la Presidencia de estos Consejos europeos enumeradas en el anexo.

100 Véase el anexo de las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Niza, diciembre de 2000.

101 Los conceptos de "envejecimiento activo" y de "planteamiento para todas las etapas de la vida" inspiran la mayoría de las medidas innovadoras de cara al envejecimiento en Europa y se considera, por lo general, que marcan el rumbo que ha de seguirse en el futuro.

efectos económicos del envejecimiento a fin de preservar el crecimiento y el saneamiento de las finanzas públicas; dar una respuesta adecuada al desafío que plantean el envejecimiento y la disminución de la mano de obra; garantizar pensiones adecuadas, viables y adaptables y asegurar el acceso de todos a una atención sanitaria de calidad, preservando al mismo tiempo la viabilidad financiera de los sistemas de salud.

3.2.1. Preservar el crecimiento y el saneamiento de las finanzas públicas

Dada su incidencia sobre la demanda de pensiones públicas, asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, el envejecimiento pone en entredicho la viabilidad a largo plazo de las finanzas públicas. Además de su impacto económico inmediato, el envejecimiento de la población tiene igualmente repercusiones sobre el crecimiento económico, especialmente como consecuencia de la disminución de la mano de obra y de los importantes efectos sobre el nivel de ahorro agregado que puede acarrear.

Las proyecciones relativas al gasto público para el período 2001-2005 indican que en la mayoría de los Estados miembros de la UE podrían producirse incrementos de entre 3 y 5 puntos porcentuales del PIB para las pensiones y de entre 2 y 3 para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración. La magnitud de estos incrementos suscita gran inquietud, ya que pone en cuestión la viabilidad de los sistemas de pensiones y las finanzas públicas y plantea graves dificultades para las políticas sociales. De mantenerse las tendencias actuales, la población en edad de trabajar en la UE disminuirá en aproximadamente 40 millones de personas entre 2000 y 2050 y se duplicará el coeficiente de dependencia de la tercera edad, pasando del 24 al 49 %[102]. En otras palabras, se espera que, en ese período, el número de personas en edad de trabajar (15-64 años) por cada persona de 65 años o más pase de cuatro a dos.

Los desafíos económicos son abordados en los programas de estabilidad y convergencia, así como en el marco de la coordinación de las políticas económicas. En las Orientaciones generales de política económica se indica que los problemas que plantea el envejecimiento de la población hacen aún más acuciante la necesidad de aplicar políticas macroeconómicas adecuadas y de emprender reformas económicas ambiciosas y se insta a los Estados miembros a poner a punto estrategias globales para hacer frente a estos problemas. Además, con arreglo al pacto de estabilidad y crecimiento y en sintonía con un informe aprobado por el Consejo Europeo de Estocolmo [103], los Estados miembros deben preservar el saneamiento de sus presupuestos, mejorando al mismo tiempo la calidad y la viabilidad de las finanzas públicas. Se trata de asegurar que las finanzas públicas contribuyan plenamente al crecimiento y al empleo, así como a la consecución de los objetivos acordados en Lisboa y Estocolmo, incluida una mayor cohesión social.

El Consejo Europeo de Estocolmo refrendó una estrategia en tres capítulos [104], incorporada de forma más pormenorizada en las Orientaciones generales de política económica, con vistas a anticipar y abordar los problemas presupuestarios que plantea el envejecimiento. El primer capítulo plantea aumentar la base de ingresos y reducir el costo de las transferencias, elevando para ello las tasas de empleo. El segundo consiste en reducir la deuda pública a un ritmo más rápido, de modo que la disminución de los intereses pueda compensar algunos de los incrementos previstos en los gastos en pensiones y asistencia sanitaria. El tercer capítulo aborda la reforma de los sistemas de pensiones a fin de permitir su mantenimiento y su viabilidad financiera.

3.2.2. Dar una respuesta adecuada al desafío que plantean el envejecimiento y la disminución de la mano de obra

A lo largo de las próximas dos décadas, el número de europeos en la categoría de edad de 20 a 29 años

---

102 Estas estimaciones se limitan a la UE de los 15, sin tener en cuenta posibles futuras ampliaciones de la UE.

103 Consejo de la Unión Europea (2001), "La contribución de las finanzas públicas al crecimiento y al empleo: mayor calidad y sostenibilidad", Informe de la Comisión y del Consejo ECOFIN al Consejo Europeo (Estocolmo, 23 y 24 de marzo de 2001), 6997/01.

104 Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Estocolmo, 23 y 24 de marzo de 2001, punto 7, última frase.

disminuirá un 20 %, mientras que en la de 50 a 64 años aumentará un 25 %. Al mismo tiempo, crecerá considerablemente el contingente de personas que alcanzarán la edad de jubilación. El ritmo y la magnitud de estos cambios demográficos variarán de un Estado miembro a otro, pero una cosa es segura: Europa se enfrenta a una perspectiva de envejecimiento y reducción de su mano de obra.

Sin embargo, el impacto del envejecimiento en la mano de obra no depende únicamente de la evolución demográfica. Sus efectos pueden verse condicionados sustancialmente por medidas encaminadas a elevar las tasas de empleo de la población en edad de trabajar, especialmente de las mujeres y los trabajadores de más edad [105]. Por consiguiente, el envejecimiento refuerza la importancia de los esfuerzos generales destinados a elevar las tasas de participación y de empleo en Europa. En cuanto a las tasas de empleo femenino, hace aún más imperiosa la necesidad de adoptar políticas destinadas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo y a conciliar el trabajo y la vida familiar.

Por lo que respecta a los trabajadores de más edad, el envejecimiento pone de manifiesto la necesidad de modificar **las prácticas actuales en materia de gestión del factor "edad"** en el trabajo y en los mercados laborales. A la vista de la disminución de la oferta de trabajadores jóvenes y de edad intermedia, los trabajadores de más edad, que representan una valiosa fuente mano de obra infrautilizada durante años, deberían asistir a una mejora sustancial de sus perspectivas en el mercado de trabajo. Conviene adoptar políticas y prácticas que permitan a estos trabajadores aprovechar plenamente las nuevas oportunidades y que les motiven a hacerlo.

Una serie de cambios revisten especial importancia en este sentido. En primer lugar, se impone una nueva orientación que potencie el mantenimiento de la capacidad de trabajo y la empleabilidad de los trabajadores de más edad —hombres y mujeres— a través de medidas tales como la formación, la salud y la seguridad, la adaptación del lugar de trabajo y la definición de las tareas, la puesta a punto de tecnologías que faciliten el trabajo y una nueva ordenación de la jornada laboral. En segundo lugar, es preciso ampliar las políticas activas en materia de empleo a los trabajadores de más edad. Deberían aprovecharse las posibilidades de crear oportunidades de trabajo para los trabajadores mayores y elevar su tasa de empleo a través de medidas de reinserción y de mantenimiento en el mercado de trabajo. Ello permitiría elevar la edad efectiva de jubilación, tanto para los hombres como para las mujeres, evitando así que el impacto negativo del envejecimiento sobre la oferta de mano de obra se vea exacerbado por el mantenimiento de prácticas actuales que incentivan la jubilación anticipada. La promoción de políticas de empleo favorables al envejecimiento activo constituye una pieza clave de la estrategia europea de empleo y es igualmente indispensable de cara a la consecución del objetivo de pleno empleo que se ha marcado la Unión Europea.

Con vistas al cumplimiento de los objetivos comunitarios en materia de tasas de empleo [106] fijados por el Consejo Europeo de Estocolmo, se invitó a los Estados miembros a fijar objetivos nacionales, a fin de centrar las estrategias nacionales en la promoción de una mayor participación en el mercado de trabajo, también para los trabajadores de más edad. Estas estrategias deberían definir las medidas necesarias para mejorar la calidad del empleo y, por consiguiente, su capacidad de reclamo, para corregir el equilibrio de los incentivos financieros al empleo, especialmente el efecto neto de los sistemas fiscales y de prestaciones, para abordar las diferencias entre hombres y mujeres en materia de remuneración y acceso al mercado de trabajo, para promover la participación de las personas —especialmente las mujeres— que asumen responsabilidades en materia de cuidados en el hogar, para reexaminar las medidas encaminadas a reducir los niveles de abandono del sistema escolar y, por último y sobre todo, para poner a punto una iniciativa conjunta gobiernos/interlocutores sociales con vistas a la prolongación de la vida activa, haciendo especial hincapié en la formación impartida por las empresas para promover la adaptabilidad y la empleabilidad a más largo plazo de los trabajadores y mejorar la calidad del empleo. Una iniciativa de estas características debe partir de la premisa de que estos esfuerzos son de interés general y redundan en beneficio del conjunto de la sociedad, lo

[105] Como consecuencia de diversas políticas y prácticas en favor de la jubilación anticipada, las tasas actuales de actividad y empleo de los trabajadores de más edad (55-64 años) representan menos de la mitad de las de los trabajadores de edad intermedia (25-49 años) y son considerablemente inferiores a las registradas en los EE.UU. y Japón.

[106] Los objetivos en materia de tasas de empleo que es preciso cumplir de aquí a 2010 se fijaron en un 70 % en general, un 60 % para las mujeres y un 50 % para los trabajadores de más edad.

que podría dar lugar a una reorientación de fondos públicos hacia este ámbito. En este sentido, la estrategia europea de empleo considera cada vez más a los trabajadores de más edad uno de los elementos clave de la mano de obra futura y destaca su contribución al desarrollo sostenible de una Europa que envejece.

Por otra parte, recientes disposiciones legislativas comunitarias han articulado instrumentos destinados a desterrar las actitudes negativas hacia los trabajadores de edad avanzada. En noviembre de 2000, el Consejo adoptó una Directiva que prohíbe la discriminación en materia de empleo [107], entre otros, por motivos de edad. Esta Directiva se inscribe en el enfoque basado en el reconocimiento de los derechos adoptado por la Unión para abordar estas cuestiones. El Consejo aprobó asimismo un programa de acción para luchar contra la discriminación en todos los ámbitos de la vida, en particular la sufrida por las personas mayores [108].

3.2.3. Garantizar pensiones adecuadas, viables y adaptables

El progresivo envejecimiento de la población supone una pesada carga para los regímenes de pensiones. Pese a las importantes diferencias en el diseño de los regímenes de pensiones en Europa, los Estados miembros han reconocido la necesidad de reforzar la cooperación a la hora de abordar problemas comunes en el ámbito de las políticas de pensiones. En el Consejo Europeo de Gotemburgo, los Estados miembros refrendaron tres grandes principios para asegurar la viabilidad social y económica de los regímenes de pensiones: salvaguardar la capacidad de los sistemas para cumplir sus objetivos sociales, mantener su viabilidad financiera y adaptarlos a las nuevas necesidades de la sociedad. Posteriormente, en el Consejo Europeo de Laeken, fijaron una serie de objetivos comunes que guiarán su actuación en este sentido. El propósito de una coordinación a escala comunitaria es ayudar a los Estados miembros a desarrollar sus estrategias nacionales para alcanzar estos objetivos, es decir, garantizar pensiones que sean adecuadas, financieramente viables y capaces de adaptarse a condiciones cambiantes [109].

A escala comunitaria, los retos a los que se enfrentan los sistemas de pensiones son abordados tanto en el contexto de la coordinación de las políticas económicas [110] como en el marco del recientemente adoptado método abierto de cooperación sobre las pensiones. Además, se abordan indirectamente en el proceso de empleo, en el sentido de que mayores tasas de empleo mejoran la base de ingresos y de que la prolongación de la vida activa alivia la presión sobre los sistemas de pensiones.

Como se establece en los objetivos, que reconocen plenamente la diversidad de los regímenes de pensiones, las estrategias de los Estados miembros deberían tratar de asegurar la adecuación de sus disposiciones,

---

[107] Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

[108] Decisión 2000/750 del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001-2006). Otra contribución al enfoque basado en el reconocimiento de los derechos es la adopción de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, que refuerza la prohibición de discriminación, en particular por motivos de edad, y reconoce "el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural" (artículo 25).

[109] El proceso que culminó en el acuerdo de Laeken relativo a un proceso de cooperación con vistas a garantizar pensiones adecuadas y viables en la UE se sustentaba en sendas Comunicaciones de la Comisión: "Evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo: Pensiones seguras y viables" [COM(2000) 622] y "Apoyo a las estrategias nacionales para garantizar pensiones seguras y viables mediante un planteamiento integrado" [COM(2001) 362], así como en el informe, dirigido al Consejo Europeo de Gotemburgo, titulado "Pensiones seguras y viables - Informe del Comité de Protección Social sobre la evolución futura de la protección social" (junio de 2001).

[110] Esta nueva forma de cooperación comunitaria fue denominada "método abierto de coordinación" por el Consejo Europeo de Lisboa, que la definió como un medio para difundir ejemplos de mejores prácticas, lograr un mayor grado de convergencia en pos de los objetivos comunitarios y ayudar a los Estados miembros a elaborar progresivamente sus propias políticas con arreglo a estos objetivos. Incluye la definición de objetivos generales comunes, la fijación de resultados realistas, la integración de estos en las políticas nacionales por medio de planes nacionales y, por último, como parte de un proceso de aprendizaje mutuo, una supervisión regular utilizando indicadores acordados y definidos en común.

especialmente para evitar la amenaza de la pobreza para los trabajadores mayores (hombres y mujeres) y para promover la equidad entre las diferentes generaciones así como dentro de las mismas.

La reforma de las pensiones también es abordada en el contexto general de la promoción de políticas favorables al empleo. Los sistemas de pensiones y las estructuras fiscales conexas deberían ofrecer incentivos apropiados para seguir trabajando hasta la edad de jubilación y para no penalizar a las personas que decidan no acogerse a la jubilación en ese momento. Además, las pensiones deberían ajustarse de forma que cubran a las personas que ejercen ocupaciones no reguladas, así como para potenciar la flexibilidad y la movilidad en los mercados de trabajo. Es esencial que las pensiones ofrezcan los mismos incentivos a mujeres y hombres, desterrando la visión obsoleta de que el hombre es el único o principal sustento de la familia.

Los Estados miembros acordaron asimismo que sus estrategias deberían potenciar la transparencia de los regímenes de pensiones y facilitar información fiable y fácilmente comprensible sobre la probable evolución a largo plazo de los niveles de prestaciones y las bases de cotización, a fin de no socavar la confianza de los ciudadanos.

Por último, los Estados miembros coincidieron en la necesidad de promover un consenso lo más amplio posible sobre los sistemas de pensiones y las reformas necesarias y de mejorar la base metodológica para una supervisión eficaz de las políticas de pensiones y de sus posibles reformas.

3.2.4. Garantizar el acceso a unos servicios sanitarios y a cuidados de larga duración de calidad asegurando la viabilidad financiera de los servicios

Teniendo como telón de fondo el aumento de la esperanza de vida y la creciente proporción de personas de más edad, la principal dificultad a la que se enfrentan las políticas en materia de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración estriba en encontrar la forma de ofrecer a todos los ciudadanos pleno acceso a servicios de alta calidad, sin poner en entredicho su viabilidad financiera. Las políticas en este ámbito deberían garantizar que las necesidades y demandas de todos los ciudadanos —hombres y mujeres de todas las edades— reciben una respuesta adecuada y con una buena relación coste/beneficio. Las diferencias entre hombres y mujeres por lo que respecta a la esperanza de vida, así como los modelos tradicionales de cuidados, exigen que se preste especial atención a las cuestiones relativas a la igualdad entre ambos sexos.

La preparación de cara a un envejecimiento saludable pasa por la adopción de políticas y prácticas de salud pública que aseguren niveles de bienestar aceptables a lo largo de toda la vida. La promoción de medidas que permitan mejorar la participación social, la atención, la realización personal y la dignidad de las personas mayores es un factor esencial a la hora de garantizar un envejecimiento saludable para hombres y mujeres. También podría contribuir a la consecución de este objetivo la promoción de prácticas en favor del envejecimiento activo. Para satisfacer la creciente demanda de servicios sanitarios y de asistencia generada por el notable crecimiento del número de personas de 80 años y más, es preciso encontrar fórmulas que, con una buena relación coste/beneficio, favorezcan la asistencia no estructurada y amplíen la oferta de servicios estructurados de salud y asistencia, así como seguir avanzando en las tecnologías de ayuda y asistencia, sin poner en entredicho los principios de equidad inherentes al modelo social europeo (igualdad de acceso a una atención sanitaria de calidad).

La cooperación comunitaria en este ámbito está dando sus primeros pasos en el marco de los trabajos de la UE en materia de protección social [111] y finanzas públicas. El quinto Programa marco de investigación (1998-2002) promueve acciones de investigación destinadas a reforzar la calidad de vida, la independencia y la integración social de las personas de edad avanzada (haciendo especial hincapié en el envejecimiento en buenas condiciones de salud a lo largo de toda la vida y en el bienestar de las personas mayores) y a mejorar la calidad, la eficacia y la facilidad de uso de la oferta de asistencia y prestaciones sociales.

[111] A raíz de una petición del Consejo Europeo de Gotemburgo, se ha puesto en marcha un nuevo proceso de deliberación con la adopción de la Comunicación titulada "El futuro de la asistencia sanitaria y de la atención a las personas mayores: garantizar la accesibilidad, la calidad y la sostenibilidad financiera" [COM(2001) 723].

4. EL ENVEJECIMIENTO EN EL MUNDO

A medida que avance el siglo XXI, los procesos de envejecimiento dejarán sentir sus efectos en un número cada vez mayor de países, incluidos los del mundo en desarrollo. De hecho, son ya muchos los países en vías de desarrollo que se encuentran en las primeras fases del proceso de adaptación a los cambios de la estructura de edad.

Las respuestas al proceso de envejecimiento —puntuales y a más largo plazo— difieren de un país a otro. Las condiciones en que se manifiesta este fenómeno dependen del contexto socioeconómico y cultural en el que viven los individuos. Estos factores desempeñan asimismo un papel decisivo en la forma en que los diferentes países definen sus prioridades de cara a los desafíos planteados. A pesar de estas diferencias, cada país puede aprender y sacar provecho de la experiencia de los demás. Para no desperdiciar esta oportunidad, deberían reforzarse los mecanismos internacionales que pueden servir como modelo a las políticas públicas en todo el mundo.

Tres grandes desafíos en relación con el envejecimiento merecen especial atención. En primer lugar, es necesario asegurar una *mano de obra suficiente* dado el creciente número de jubilados; para ello es preciso ofrecer condiciones que permitan a las personas seguir siendo económicamente activas, en la medida de sus posibilidades, mientras envejecen. En segundo lugar, es preciso gestionar sus *repercusiones* sobre *las finanzas del sector público y la economía en general*, incluidos los riesgos que entraña para la estabilidad fiscal y la viabilidad económica general. En tercer lugar, hay que afrontar la cuestión de la *pobreza en la vejez*, que sigue siendo un problema acuciante en muchos países del mundo, en los que un gran número de personas mayores, especialmente mujeres, tienen un acceso limitado a una renta mínima o a prestaciones sanitarias o de asistencia social.
Pese a que el envejecimiento es un fenómeno que se manifiesta con particularidades específicas en todo el mundo, uno de sus rasgos comunes son las marcadas diferencias entre hombres y mujeres. La Resolución de Surinam sobre la situación de las mujeres de edad, adoptada con ocasión del 56º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituye una valiosa contribución a la integración de la dimensión de la igualdad en las cuestiones de envejecimiento.

Pese a que las respuestas políticas a este fenómeno son ante todo y sobre todo responsabilidad de cada país, la cooperación en el marco de las Naciones Unidas constituye una plataforma inmejorable para compartir experiencias y fomentar ejemplos de mejores prácticas en todo el
mundo, teniendo en cuenta en todo momento la diversidad de las situaciones nacionales.

4.1. Aspectos importantes de cara a un nuevo Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

La Comisión Europea respalda los esfuerzos de las Naciones Unidas en favor de la elaboración de un marco global de acción para hacer frente al envejecimiento. Una estrategia mundial a largo plazo debe definir objetivos viables para los ciudadanos y los gobiernos, fijando un marco temporal concreto para su consecución. Dada la fiabilidad de las proyecciones demográficas disponibles, no faltan razones de peso para fijar este marco en veinte años (es decir, de 2002 a 2022).

Las prioridades del Plan de Acción deberían definirse en función del tipo de contexto socioeconómico más apropiado para permitir a la población de todo el mundo seguir participando, a medida que envejece, en la implantación de una sociedad para todos. Se requiere para ello una visión global del envejecimiento, que abarque todas las etapas de la vida y el conjunto de la sociedad.

La Comisión Europea considera que el Plan debería marcarse objetivos específicos, indicar los resultados requeridos para poder considerar alcanzados dichos objetivos y definir los tipos de actividades necesarias para generar estos resultados. Además, debería elaborar un cuadro de indicadores con vistas al seguimiento y la evaluación de los avances registrados.

El Plan de Acción Internacional debería tener en cuenta los niveles de desarrollo social, económico y político

de cada país, ya que estos factores tienen una incidencia directa en su capacidad para responder a los desafíos que plantea el envejecimiento. Convendría establecer, por tanto, una distinción entre los objetivos aplicables a todos los países y aquellos que son específicos a una determinada región del mundo. Del mismo modo, debería atenderse a estas diferencias a la hora de definir acciones apropiadas y de designar a sus responsables.

Habida cuenta de estas consideraciones, la Comisión estima necesario prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- La Comisión Europea coincide con las Naciones Unidas en que será necesaria una mayor concienciación a escala mundial para poder afrontar los retos que el proceso de envejecimiento planteará en el futuro a todas nuestras sociedades. Este objetivo debe inscribirse en el proceso más amplio de desarrollo en un contexto mundial. La cooperación internacional puede mejorar la capacidad de los países para responder a estos retos. Para abordar debidamente los retos que el envejecimiento planteará en el futuro, es preciso empezar ya a adoptar medidas.

- Sin restar importancia a las condiciones en las que viven las actuales generaciones de personas mayores y a las oportunidades que se les ofrecen, la correcta adaptación al fenómeno del envejecimiento debe considerarse un proceso de por vida, que concierne a las personas de todas las edades. Todas las generaciones deberán contribuir a encontrar soluciones y mecanismos de adaptación. Por otra parte, el envejecimiento de la población requiere que las políticas públicas tengan en cuenta todos y cada uno de los factores que inciden en la calidad de vida.

- Para dar respuestas adecuadas al envejecimiento es preciso promover una sociedad para todas las edades e integrar la dimensión de la edad en todas las esferas de la vida social y económica. Un criterio decisivo para evaluar las políticas en vigor debería ser la medida en que favorecen la segregación por motivos de edad o, por el contrario, promueven estrategias de integración.

- A largo plazo, las políticas nacionales deberían sentar las bases para garantizar buenas condiciones de salud y bienestar en un contexto de longevidad cada vez mayor. Ello requiere un proceso de por vida que permita crear el mayor número posible de oportunidades de bienestar económico, físico, social y psíquico. Para hacer frente a los desafíos que plantea una sociedad en proceso de envejecimiento se requiere igualmente un planteamiento en materia de salud que abarque todas las etapas de la vida y un nuevo equilibrio en materia de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

- La educación, desde edades tempranas, como medio de concienciación sobre los diversos aspectos de la longevidad constituye una medida eficaz y relativamente poco costosa para promover estilos de vida saludables y reducir la aparición de discapacidades en la vejez. Si bien la creación de un entorno favorable a la promoción de la salud y el bienestar de las personas mayores es una labor que incumbe a los gobiernos, el mantenimiento de estilos de vida saludables es responsabilidad de los propios individuos.

- La dependencia y la discapacidad son igualmente aspectos importantes en relación con la vejez. Estos factores dependen en gran medida de condiciones contextuales. Los gobiernos deberían incluir entre sus prioridades la necesidad de mantener la calidad de vida y la integración social de las personas mayores, especialmente las de “edad muy avanzada”, categoría esta cuya delimitación puede variar de un país a otro. Especialmente relevante para el bienestar de estas personas es la existencia de sistemas de vivienda, transporte y comunicaciones seguros y adaptados a sus necesidades. Reducir al máximo los peligros presentes en el entorno físico reviste vital importancia para prevenir el deterioro físico y evitar lesiones que pueden ser muy dolorosas.

- Las estructuras familiares y domésticas están experimentando cambios profundos en muchos países. Las familias son cada vez menos capaces de asumir todas las responsabilidades en materia de cuidados y de prestar por sí solas el apoyo que requieren sus miembros dependientes y vulnerables. Podría ser necesario prever estructuras formales de cuidados. Las actuales generaciones de personas mayores desempeñan un

papel decisivo en cuanto a la prestación de cuidados y de ayuda financiera a las generaciones más jóvenes. Tampoco debemos pasar por alto el hecho de que, en todas las generaciones, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de la carga en materia de cuidados.

- El debate acerca del envejecimiento no debería pasar por alto ciertas consideraciones acerca de la muerte. De conformidad con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, todas las personas tienen derecho a una muerte digna y en consonancia con sus valores culturales. Las políticas públicas deben hacer todo lo posible por que este trance se produzca en un entorno de atención y con una asistencia profesional adecuada, que atienda igualmente a la interacción social con el paciente y sus familiares.

- Es necesario mejorar la base de información que inspira las políticas públicas en materia de envejecimiento. La tendencia universal al envejecimiento, que se manifiesta en contextos muy diversos, hace aún más apremiante la necesidad de reforzar la cooperación internacional y de aunar esfuerzos de cara a la puesta a punto de una base de conocimientos eficaz y de un marco analítico en relación con la amplia variedad de desafíos planteados. Se precisa información básica sobre las tendencias —y sobre los diferenciales dentro de las mismas— de mortalidad, morbilidad y migración, así como sobre las circunstancias socioeconómicas de las personas de edad avanzada por lo que respecta a las diferencias regionales, nacionales y entre ambos sexos. Debería hacerse especial hincapié en la cooperación internacional en los ámbitos de la normalización y la comparabilidad de metodologías e instrumentos científicos.

5. CONCLUSIONES

La Comisión considera que la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento representa una oportunidad para adoptar planteamientos comunes para hacer frente al reto que plantea el envejecimiento a escala mundial y respalda los esfuerzos de las Naciones Unidas de cara a la definición de un marco global de acción. Este marco global debería incluir los resultados y compromisos asumidos en la Cumbre Social Mundial de Copenhague (1995), así como en posteriores conferencias de las Naciones Unidas sobre las mujeres y las enfermedades transmisibles.

En este contexto, la Comisión Europea reitera su disposición a compartir con países en otras partes del mundo, y especialmente con los países en vías de desarrollo, su experiencia en la búsqueda de respuestas al fenómeno del envejecimiento e invita a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a reflexionar sobre las ideas políticas, las formas innovadoras de cooperación y los avances políticos que perfilan la acción de la UE en este ámbito.

ANEXO 12

COMMISSION DOCUMENT FOR THE UN SPECIAL SESSION ON CHILDREN "THE EUROPEAN COMMUNITY'S RESPONSES TO THE WORLD SUMMIT FOR CHILDREN" (NEW YORK, 8 -10 MAY, 2002)

Table of Contents

1. Introduction

2. Consequences of Poverty on Children (incl. Child Labour and Street Children)

3. Access to Education

4. The Girl Child and Gender Aspects

5. Maternal and Infant Mortality

6. Combat against Communicable Diseases, in particular HIV / AIDS

7. Assistance to Institutionalised Children

8. Children in Armed Conflict

9. Violence against Children, Sexual Exploitation of Children and Child Sex Tourism

10. Immigration / Asylum

Annexe : Acronyms Glossary

UNGASS on Children

The purpose of this factual document, prepared for the Special Session of the United Nations General Assembly on Children on 19-21 September 2001, is to provide an overview of European Commission activities in support of children and demonstrate our commitment to the important goals adopted at the World Summit for Children in 1990.

Families are the primary units for the protection, upbringing and development of children, but creating a world respecting the rights of the child is also a shared responsibility involving the international community.

This responsibility boils down to efforts in support of poverty alleviation, especially creating an enabling environment where children can reach their full potential. Promoting sustainable development and reducing disparities within communities is however also important in order to reduce the potential for conflict, where children are the most vulnerable victims.

In the European Union, children are recognised fully as citizens in the Treaty of Amsterdam. Furthermore, in December 2000 a 'Charter of Fundamental Rights of the European Union' was proclaimed, which among other aspects stresses child protection and care, the best interests of the child and, notably, the child's right to express his or her view. Although not having specific Community competence in children's matters, the European Commission, in implementing its policies, recognises children as a particularly vulnerable group in the overarching policy focus on poverty and vulnerability. Within this framework, mainstreaming of gender aspects and human rights, including rights of the child founded on the UN Convention of the Rights of the Child, is closely intertwined with poverty eradication efforts.

Children benefit both directly and indirectly from our activities in European and developing countries. The European Community is a major international donor of development assistance and supports through its instruments children and their families by promoting children's rights, with special attention to: mitigating the effects of marginalisation, education, health, psycho-social assistance and reintegration into society. Specific issues related to the physical and moral integrity of children are also being addressed. The protection and promotion of the rights of the child has beenselected as a priority theme for funding from the European Initiative for Democracy and Human Rights in 2001.

The European Commission welcomes the UN General Assembly Special Session on Children. The four priority action areas in the Outcome Document are important in our activities, especially in the fields of development co-operation and humanitarian affairs. These priorities highlight the fact that there cannot be a better future unless there is a better future for children.

1. Introduction

At the World Summit for Children, held in September 1990, leaders of 71 countries committed themselves in a Political Declaration to taking high-level political action to assure the well-being of children. These commitments involve among others alleviating poverty, providing educational opportunities, strengthening the role of the family and women, reducing child mortality, eradicating hunger, addressing the plight of children in particularly difficult circumstances and protecting children from conflict, and ratifying and implementing the UN Convention on the Rights of the Child.

To achieve these broad goals, the Summit adopted a Plan of Action with a number of specific goals, many of which had previously been endorsed in a variety of international settings.
Overall, progress has been achieved since the 1990 World Summit, but much still remains to be done.
Whereas the normative framework for children's matters is now in place based on the nearly universal ratification of the UN Convention on the Rights of the Child (UNCRC) the future challenges relate largely to social, economic and development issues. The complex problems facing children are of a multidimensional nature. Poverty in particular poses the greatest challenge to enhancing the development, welfare, and protection of children throughout the world.
In the European Union children's rights are included in the Treaty of Amsterdam, and in several articles of the Charter of Fundamental Rights of the European Union proclaimed during the European Council in Nice in December 2000. This Charter does not establish a complete list of children's rights, but stresses three particularly pertinent aspects: child protection and care, the best interests of the child and, notably, the right of the child to express his or her views freely. The European Institutions support the approach of the UNCRC which stipulates that children are fully "citizens", that they are fully "human persons" and that they are able to understand their own needs and interests. For this reason, they must be allowed to express their thoughts and have their opinions taken into account.

2. Consequences of Poverty on Children : Child Labour and Street Children

The Commission is particularly active in the area of poverty reduction, where its approach is based on the recognition that economic growth alone is not sufficient to reduce poverty. In acknowledging a broader perspective, the Commission stresses the close inter-linkage between equity, social justice, democracy, human rights, conflict prevention and the fight against poverty.

Although not having specific Community competence in children's matters, the Commission in implementing its policies recognises children as a particularly vulnerable group in the overarching policy focus on poverty and vulnerability. Within this framework, the mainstreaming of gender aspects and human rights - including rights of the child, and core labour standards - is closely intertwined with poverty eradication efforts.
This second chapter highlights two particular consequences of poverty on children – child labour and street children - and is followed by separate chapters on education and health, which are key sectors in efforts to alleviate child poverty.
Since 1992, all cooperation agreements between the EU and third countries have required the incorporation of a clause defining respect for human rights as an "essential element" of the agreement. This includes core labour rights as set out in the eight core ILO (International Labor Organization) Conventions.

3. Access to Education

Worldwide, the European Community's education commitments for programmes total about € 2.5 billion of which € 1.75 billion concern effectively ongoing projects. The total support to education represents about 6.2 % of all external financial cooperation. Although the majority of funds in the current portfolio is concentrated in the project approach, the EC is also involved in sector-wide support for education.The EC's development cooperation does not single out children as the subject of a specific "policy" in the field of education. It is clear, nevertheless, that in ACP countries as well as MEDA and ALA countries**,** the EC has mainly focused its efforts in recent years on basic education, and more specifically on primary education : for example, 80% of European Development Fund (EDF) investments in education go to primary education. Combined with an increase of funding to education generally, as compared to other sectors, one can say that the EC's efforts for the benefit of children's education have contributed to the overall situation of children. Most of the primary education programmes contain specific clauses for the benefit of girls.
The Cotonou Partnership Agreement contains, in Article 26, specific provisions for the support of a coherent policy towards youth, aiming in particular at the protection of children's rights and at the support of organisations having as an objective the development of children and their reintegration in society.

The Cotonou Agreement is a partnership agreement between the members of the African,

Caribbean and Pacific Group of States of the one part, and the European Community and its Member States, of the other part, signed in Cotonou on 23 June 2000. The Youth Issues covered in Article 26 in the agreement are as follows: Cooperation shall also support the establishment of a coherent and comprehensive policy for realising the potential of youth so that they are better integrated into society to achieve their full potential. In this context, cooperation shall support policies, measures and operations aimed at :

- protecting the rights of children and youth, especially those of girl children;
- promoting the skills, energy, innovation and potential of youth in order to enhance their economic, social and cultural opportunities and enlarge their employment opportunities in the productive sector;
- helping community-based institutions to give children the opportunity to develop their physical, psychological, social and economic potential;
- and reintegrating into society children in post-conflict situations through rehabilitation programmes.

For Pre-Accession Countries or candidate countries wishing to join the European Union, the Commission monitors fulfilment of so-called political criteria defined at the Copenhagen European Council in 1993, by which candidate countries must ensure: 'stability of institutions guaranteeing democracy, the rule of law, human rights and the respect for and protection of minorities'. Human rights include the rights of the child, as defined by the Convention on the Rights of the Child, which has been ratified by all candidate countries.

The Commission's regular reports on Candidate Countries' progress towards accession have underlined the need to ensure equal access of minority children to educational opportunities. In Central and Eastern European countries, school attendance especially by Roma children is much lower than for other children and they are all too often segregated in 'Roma schools' or sent to special schools for mentally handicapped children. Financial support has therefore been provided under the Phare programme to ensure effective access to education for Roma children, for example:

- In Hungary, **the Phare programme** contributed € 5 million in 1999 to a project aiming at a reduction of the school dropout rate, and providing support to secondary school pupils (with particular emphasis on the Roma minority).
- In the Slovak Republic, Phare contributed € 3.8 million in 2000 to a project in favour of the Roma, including measures to increase the level of education, such as pre-school education, involvement of mothers into the education process, preparatory classes to elementary education, whole-day care and alternative education methods, and provision for Roma

teachers and assistants.

- In the Czech Republic, financial support was provided to improve Roma children's access to education (part of a € 0.9 million project in 1998 and € 1 million project in 2000). A more general project supporting the development of the State Educational System was co-financed under Phare in 1999 (€ 250,000).
- In Bulgaria, Phare provided € 500,000 in 1999 for a Roma project, including a component to increase Roma children's access to education. The Commission has also supported projects aiming at increasing educational opportunities for other minorities. For instance, in Estonia, the Phare language training programme in co-operation with the UNDP provided an opportunity for almost 2000 children to participate in language immersion summer camps or family exchange programmes in 1999-2000. 180 schools with Russian as a language of instruction have been equipped with handbooks, dictionaries and other source materials. This support will be continued with the Phare 2001 programme. The Phare programme has also supported a number of NGO projects to facilitate access to education for other disadvantaged children, such as handicapped children.

4. The Girl Child and Gender Aspects

In their task of contributing to gender equality through development interventions, EU Member States and the European Commission are guided by concrete commitments and resolutions made at international, regional and national level, the Council Resolution on Integrating Gender Issues in Development Co-operation, and equality provisions in the Treaty of Amsterdam. In the EC's overall development policy, the gender dimension is now a guiding cross-cutting principle, which must be mainstreamed in the planning of all development initiatives. A Programme of Action to be implemented during a five-year period (2001-2006) for the mainstreaming of gender equality in EC Development Co-operation was adopted on 21 June 2001.

On the issue of the girl child, the Cotonou Agreement clearly states that : "Cooperation shall also support the establishment of a coherent and comprehensive policy for realising the potential of youth so that they are better integrated into society to achieve their full potential. In this context, cooperation shall support policies, measures and operations aimed at – inter alia - protecting the rights of children and youth, especially those of girl children" (Art 26).

The EC's commitment is, accordingly, particularly active in relation to the serious gender gap concerning education for girls. The EC education portfolio, of which 80% is targeting primary

education, gives strong emphasis in favour of the girl child. Measures include specific targets set for the enrolement of girls, scholarships, special facilities for girls, increasing numbers of female school teachers, and support for adolescent girls and single mothers to continue education. A series of major projects and programmes has been launched in the last four years which use a variety of these approaches to improve girls' access to basic and secondary education, for example:

- In Egypt, the **"Education Enhancement Programme"** (EC contribution € 100 million) is an innovative programme to promote access to basic education for all children, with a special emphasis on girls and children from underprivileged groups, and to improve the quality of student performance.
- The Community has provided € 150 million in funding for the Government of India's **District Primary Education Programme** (DPEP). Covering seven states of India and focusing on the girl child, the programme aims to increase enrolment, improve the quality of primary education and prevent dropouts, particularly among the most deprived. So far, results suggest a real improvement in girls' enrolment rates even in the initial stages of the programme.
- The **PROMOTE project** in Bangladesh (EC contribution € 36 million) seeks to create a more girl-friendly environment in secondary schools through improving girls' school facilities, increasing substantially the number of women secondary teachers, both as role models and to facilitate attendance in a society with strong seclusion norms. The **BRAC project**, also in Bangladesh, (EC contribution € 33 million) includes the largest non-government primary education programme in Bangladesh, targeted to provide informal education to girls who have dropped out of the formal education system.

5. Infant and Maternal Mortality

The European Community has a strong commitment to reducing both infant and maternal mortality.However, EC development policy does not single out children as a specific target group while addressing health. Overall, the European Community has become a major partner in resourcing the world's response to population, sexual and reproductive health challenges. Since 1994, € 900 million have been committed to support work in Developing countries in line with the objectives set out in the ICPD's Programme of Action (International Conference on Population and Development). The Community will continue to provide support with particular emphasis on five key areas:

- Maintaining and increasing the gains already made in providing access to sexual and

reproductive health services;

- Ensuring that women have the opportunity of safe pregnancy and child birth;
- Promoting sexual and reproductive health of young people;
- Limiting the spread of HIV/AIDS and caring for those who live with the virus;
- Tackling problems of gender-based violence and sexual abuse.

The European Community has supported specific reproductive health and HIV/AIDS programmes such as the Kenya Family Health Programme, the Regional HIV/AIDS programme and the Support to Safe Motherhood in Malawi. Significant investments in reproductive health have also been made to more than 15 countries across the Asian region. At the regional level, the major programmes supported have been a UNFPA-managed reproductive health initiative and a malaria control programme in Cambodia, Laos and Vietnam. At the country level, the largest programme of support has been the provision of € 200 million in funds towards the reform of India's family welfare sector as part of a major multi-donor initiative involving, among others, the World Bank and DFID.
In 2001, a new strategy for safe motherhood has been developed, where priority interventions include essential obstetric care for life threatening emergencies, skilled attendance at delivery underpinned by access to family planning and management of unwanted pregnancies.

6. Combat Against Communicable Diseases, in particular HIV/AIDS

One in five people worldwide lives in extreme poverty. While poverty is recognised as a multidimensional concern, it is now widely accepted that health and health strategies can significantly contribute to poverty reduction. Both the Cairo Plan of Action following the Africa-Europe Summit of April 2000, and the Cotonou agreement of June 2000 address the need to target the growing burden of HIV and other communicable diseases on children and youth.
Yearly 5.5 million people die from HIV/AIDS, malaria and tuberculosis diseases alone, of which a majority of the victims are children. The pressing need for assistance and support for children infected with or affected by HIV/AIDS has been underlined in resolutions co-sponsored by the European Union at the UN General Assembly and the Commission on Human Rights. These resolutions have emphasised the need both for treatment and rehabilitation and for action to protect children from discrimination, stigma and abuse as a result of the disease. The EU has called for global action in the fight against HIV/AIDS and other major communicable diseases, such as malaria and tuberculosis, in these fora.

The European Community has adopted an innovative and bold policy framework on communicable diseases, which was widely endorsed at the International Round Table on 28 September 2000. In the meantime it has also developed a Programme for Action adopted on 21 February 2001. The programme for action outlines the actions to be taken within the next five years (2001-2006) concentrating mainly on:

- optimising the impact of health, AIDS and population interventions via Community development assistance and global partnerships;
- strengthening developing countries' pharmaceutical policies, and capacities for local production of pharmaceuticals;
- establishing a global tiered pricing system for pharmaceuticals and reducing tariffs and other costs on pharmaceuticals;
- supporting WTO developing country members in implementing the TRIPs Agreement and promoting an international discussion on the link between the Agreement and public health protection issues;
- strengthening and increasing support for research and development in global public goods such as AIDS and malaria vaccines.

Under the special EC budget line for **HIV/AIDS and population programmes and policies** (€ 20 million for 2000), a number of priority areas targeting children suffering from HIV/AIDS have been set. The main priority areas for financing in 2000 were interventions in the area of "Preventing mother-to-child transmission in developing countries: limiting the acquisition of HIV/AIDS and other STDs among women before pregnancy and limiting transmission of HIV during pregnancy" and in the area of "Sexual and reproductive health and rights of young people and adolescents".

7. Assistance to Institutionalised Children

In the context of the pre-accession process the European Commission has been monitoring the situation of institutionalised children, with a view to ensuring that the rights stated in the Convention for the Rights of the Child are indeed respected. The need to improve the situation of children in care has been repeatedly mentioned in the Commission's regular reports on candidate countries' progress towards accession.

Since 1990, the European Commission has provided over € 100 million in support of the **child protection sector in Romania**, starting with emergency aid to improve conditions for children in institutions. In addition, from the early 90s, the Commission has supported structural reforms, starting with the National Plan in favour of children, adopted by the Romanian government in

December 1995, which was financed by a Phare programme (€12 million). Following a budgetary crisis in residential childcare institutions in 1999, the Commission redirected 1998 Phare assistance (€10 million) to address the immediate humanitarian needs and provided € 25 million from Phare 1999 to support the still-fragile reform process. In 2001, the Romanian government adopted a National Strategy concerning the Protection of the Child in Difficulty , which aims at substantially decreasing the number of institutionalised children and of children at risk of being institutionalised. In line with the Commission recommendations, the Romanian government established a National Authority for Child Protection and Adoption, which is in charge of ensuring that agreed standards and levels of care are implemented. Together with this Authority, the European Commission launched a € 19 million Grant Fund out of the Phare 1999 project, called 'Children First'.

The programme focuses on the development of alternative services such as day-care centres, maternal centres, with an aim to prevent abandonment, and to decrease the number of children in institutions and to close large old-style residential institutions. Phare 1999 also supports a public awareness campaign focusing on the adverse effects of institutionalisation and abandonment of children, the existing alternatives to abandonment and institutionalisation. Given that the main reason for abandonment is poverty, the Phare 1999 project also has a component which focuses on better targeted support for families at risk of abandoning their child.

Bulgaria is confronted with the same issue of over-institutionalisation of children. The Commission has provided financial aid to alleviate the humanitarian situation of children in institutions during the economic crisis in 1997 and 1998.

In 2000 the National Assembly adopted the Child Protection Act, which creates a National Agency for Child Protection responsible for organising and co-ordinating the implementation of child protection state policies, including the preparation and implementation of national and regional programmes to ensure child protection. Under the law, children may be placed in the care of special institutions only when all possibilities of remaining in a family environment are exhausted. Following the adoption of this Act, € 3.5 million were allocated under the Phare programme to a child welfare reform project, aiming to assist the authorities in improving policies towards socially marginalised children, in line with international standards. This project will provide support and training for new structures at national and regional levels, develop alternative forms of child care, and reform the management and care for disabled children.

8. Children in Armed Conflict

During the last decade the world has seen an increasing number of armed conflicts with devastating humanitarian consequences. These conflicts have gone as far as making the abuse and killing of civilians, including children, from opposing groups a tactic of war. In short, children are being denied their most basic rights and thus, serious damage is being done to their futures.

The international community has stepped up the efforts to assist and protect children affected by armed conflict. In this context, the European Commission has spent some € 40 million since the beginning of 2000 on initiatives that specifically target the needs of children affected by armed conflict.

These efforts, based on the Convention on the Rights of the Child, form an integral part of the promotion and protection of human rights within humanitarian operations, as well as in linking relief, rehabilitation and development.

In addition, most Commission-funded emergency relief and rehabilitation operations include components with special emphasis on children's health care, including immunisation, nutrition and educational needs. But more needs to be done and this is why the Commission has identified three lines of action, on which it is making political as well as financial commitments :

- Firstly, the full impact of armed conflict on children is not yet sufficiently documented. The same figures (2 million children killed in armed conflict, 300,000 involved in armed fighting, 6 million seriously injured and maimed, etc.) have been repeated for many years but the uncertainties behind these numbers are weakening their strength. At present, approximate figures – based on "qualified guesswork" – are used to back the arguments.
  This is not only detrimental for the credibility and effectiveness of international advocacy efforts, but also a major obstacle to improving the humanitarian response. Therefore, the Commission – together with other organisations including UNICEF and the office of the UN Special Representative on Children and Armed Conflict (Mr Otunnu) – is working towards the establishment of an international project to improve the availability of reliable data on children affected by armed conflict. The goal is to find out what data are currently available, what data are needed, and how to collect the missing data.
- Secondly, children have been made a priority for EC humanitarian assistance in 2001**,** a priority which is likely to be continued in the years to come. Children are the first and most

vulnerable victims of any conflict and the effects of conflict on them are diverse and long-term – if not lifelong. This is a great concern, particularly since children are the foundation upon which the future of their countries will be built.

- Thirdly, the Commission recognises that making children a priority in humanitarian assistance might be comparable to treating symptoms, and that a more fundamental step to protect children would be to reduce the overall potential for conflicts and, more particularly, those conditions that are conducive to the abuse of children. Thus, a third line of action in this context is the EC development policy focus on poverty alleviation, the promotion of sustainable development and the reduction of disparities within communities. Commission funding is also available for initiatives related to children affected by armed conflict under its human rights budget (the 'European Initiative for Democracy and Human Rights'). This year a substantial contribution of approximately € 2 million is being made to a UNICEF project in Sierra Leone for the protection and reintegration of children associated with the fighting forces and other children separated from their families as a result of the conflict.

Examples of ECHO-funded projects in 1998-2000 : Psychosocial support and re-integration of war-affected children:

The re-integration into society of traumatised children is critical to establishing a stable post-war situation. Therefore, ECHO is backing projects providing psychosocial support and treatment for children affected by war. Projects are aimed at developing and implementing activities that may help children to cope with their experiences. Recent examples of such projects can - inter alia - be found in Sudan, Kosovo, FYROM, Lebanon, and Sierra Leone. These projects include components on psychosocial treatment of war-affected children, as well as re-adaptation for amputees and mutilated persons, including children.

Family tracing and integration:

ECHO supports family tracing and reunification efforts for war-affected children, where relevant. Often the projects provide technical expertise to increase the capacity of local governments and/or NGOs in tracing family members and improving the social reintegration of children and young people affected by war. Children associated with fighting often face difficulties when re-integrating society, and therefore these projects work with identification and sensitisation of families, potential foster families, group homes, communities, who require guidance on the specific problems of traumatised children.

Education:
Displacements and insecurity contribute to the interruption of the normal schooling and learning process for children. As a direct result of armed fighting, children may end up living in refugee camps for years without access to any primary education. ECHO is responding to this need by funding the continuation of primary education for war-affected children, IDPs and refugees. Emergency informal educational programmes are run in IDP camps in the DRC, Sudan, Sierra Leone, Kosovo, FYROM and Montenegro, amongst others.

Health and Nutrition:
Refugee children and displaced children are subject to very poor health conditions, which have a serious long-term impact on their physical and psychological development. Therefore, ECHO devotes significant funding to special health care programmes for children in conflict and post-conflict areas, which includes immunisation and vaccination of children, supplementary feeding programmes to address gross malnutrition and special paediatric attention. Such programmes have helped counter high morbidity and mortality rates in children particularly prevalent in war-affected areas.

Awareness raising:
ECHO regularly contributes to international seminars and conferences on the issue of conflict affected children in order to raise awareness and increase public support.
ECHO has also supported photographic exhibitions depicting the plight of child soldiers.

9. Violence Against Children, Sexual Exploitation of Children and Child Sex Tourism

The European Union and the Commission have been actively engaged in the development of a comprehensive policy to fight violence against children and sexual exploitation of children, including child pornography, as well as child sex tourism. There is a need for a clear common approach, also viewed against the background of the future EU enlargement.
An important step in the development of a common European approach was the adoption on 24 February 1997 of a Joint Action concerning action to combat trafficking in human beings and the sexual exploitation of children. The Joint Action covers a wide range of topics such as definitions, jurisdiction, criminal procedure, assistance to victims and police and judicial co-operation. Through

the Joint Action, the Member States undertook to review their existing laws with a view to legislating that the sexual exploitation of children and child pornography were criminal offences. In parallel to and since the Joint Action in 1997, actions and initiatives against the sexual exploitation of children and child pornography have developed considerably in number and in substance at the level of the European Union as well as at local, regional and international level in a wider context. In particular the STOP Programme, the DAPHNE Initiative, succeeded by a programme in December 1999, and the projects to fight child sex tourism should be mentioned (see below). Since 1997 the sexual exploitation of children and child pornography have, however, given rise to increased concern and the need to address diverging legal approaches in the Member States by further action is demonstrated.

Furthermore, Article 29 of the Amsterdam Treaty provides an explicit reference to offences against children. The Tampere European Council in 1999 made a clear call for further legislative action against sexual exploitation of children. Legislative action is also indicated in the Commission's Scoreboard. In addition, the European Parliament has, in several of its resolutions, called for action.

In addition to legislative measures, the Commission also supports NGOs and organisations fighting violence towards children. **The Daphne Initiative** has been running successfully in that area since 1997, funding around 150 projects for a total amount of circa € 11 million. Roughly half of these projects are dedicated to fighting violence towards children and to assisting, helping and applying treatment to children who are victims of violence acts. Since 2000, **the Daphne programme** (2000-2003) has taken over these activities with a further budget of € 20 million, extending the possibilities for application to projects of longer duration (up to three years) and allowing local public authorities to apply, as well as organisations from Candidate Countries.

The Daphne Initiative and Programme have allowed for the implementation of around 100 projects dealing with the protection of children from violence. Topics dealt with range from domestic violence to trafficking, as well as violence at school, violence in institutions, child pornography and the internet, commercial sexual exploitation, missing children, etc. The approaches and methodologies used are also of a large variety: analysis of legislative measures in the different Member States, developing or expanding networks of NGOs, exchanges of good practice, awareness-raising campaigns, training of professionals in charge of children, etc.

In 1996, the incentive and exchange **STOP Programme** was launched to support actions against trafficking in human beings and the sexual exploitation of children. The programme had a budget of € 6.5 million for an initial period of five years ending in 2000. For the initial period, the programme co-financed 85 projects. In particular, the programme developed a multidisciplinary approach in which all relevant actors were involved.

Besides support to actions enhancing law enforcement and judicial co-operation in the areas, special attention was given to co-operation and methods to assist victims and to prevent trafficking and the sexual exploitation of children. Research also formed an important part of the activities under the STOP Programme. The successful STOP Programme established in 1996 came to an end on 31 December 2000. The STOP II Programme, which covers a period of another two years, was adopted on 28 June 2001 to ensure continued support to actions in the areas covered by the original STOP Programme. This programme puts the candidate countries in special focus. It also underlines the importance of co-operation with third countries and international organisations.

The Commission is particularly active in the fight against child sex tourism, which is also in line with the Optional Protocol of the CRC on child prostitution and pornography. Two Commission Communications, COM(96) 547iv and COM(99) 262v, identify measures in this field as appropriate instruments to carry out this fight. The objective is to improve the knowledge of the phenomenon and to provide the means for deterring it. In this respect, it has provided financial support to information and awareness-raising campaigns, which involve tourism professionals, national administrations, travellers, the general public and the Commission itself.

Two campaigns have already been completed with an approximate Commission support of € 240,000. This financial support co-financed a project for the production of an in-flight spot aiming at making travellers aware of the problem of child sex tourism, and received the 1999 UN Grand Award for outstanding achievements in public relations campaigns which best exemplified the ideals and goals of the UN. In the second campaign, funding went to the design and distribution of a "luggage tag" accompanied by an information leaflet for travellers.

Ongoing projects with Commission support total approximately € 1 million and address the following issues:

- Awareness-raising campaign in destination countries
    - Studies on the incidence of child sexual exploitation in tourism
    - Guidelines for national tourism administrations

- The Internet platform against the sexual exploitation of children in tourism
  - Information for travellers, the tourism industry and the general public about sexual exploitation of children in the destinations (when making travel preparations and for general information)
- The code of conduct for tour operators against the sexual exploitation of children in travel and tourism
  - Adoption and implementation of 5 criteria to prevent and fight child sexual exploitation in tourism
- The strategy documents over the media coverage of child sex tourism and related issues
  - Guidelines on the way journalists and media should cover such issues, revealing the occurrence of such acts without compromising the rights of children.

Current and past EC activities will be presented and analysed, as part of a Community framework, during the next World Congress on Commercial Sexual Exploitation of Children, to be held in Yokohoma in December 2001.

The Commission has also participated in several travel fairs (approx. € 200,000)**.** The objective has been to provide visibility for its activities to tourism professionals (industry and tourism schools) and the general public. Through press conferences and groups for discussion the Commission has presented and analysed the actions it has supported financially and discussed the problems faced by the tourism professionals.

The Commission has also supported the writing, editing and dissemination of several documents concerning communication campaigns and analysis of child sex tourism from the point of view of Europeans and from the perspective of the tourism industry. It ensures the dissemination of these documents upon request and during travel fairs. Overall, the Commission has successfully introduced the issue of child sex tourism as one of major concern and managed to promote viable solutions.

In December 2000, the Commission put forward a Communication with proposals for two framework decisions: combating sexual exploitation of children and child pornography, and combating trafficking in human beings. The proposal on sexual exploitation of children and child pornography has taken on board key elements from the draft Cyber Crime Convention currently under elaboration with the Council of Europe. The draft Framework Decision includes common definitions for the criminal offences of child prostitution, sexual exploitation of children and child pornography, including by means of a computer system, i.e., the Internet. The proposal also provides for common sanctions.

The proposal on combating trafficking in human beings reflects an international instrument, namely the UN Protocol on Trafficking in Person supplementing the recently signed UN Convention on Transnational Organised Crime. The Commission considers the Protocol to be a major step forward at the global level and has also signed it on behalf of the European Community.

10. Immigration / Asylum

In October 1999, in Tampere, Heads of States and Governments agreed on the main principles guiding the EU concerning a Common European Asylum System, fair treatment of third country nationals and management of migration flows.

The Scoreboard on progress made in implementing the area of Freedom, Security and Justice foresees that special attention will be given to the situation of children when drawing up instruments establishing the Common European Asylum System. The Commission is taking this point into account in its acts of legislation, for example in its draft Directives on temporary protection in case of mass influx of displaced persons, and on asylum procedures.

Furthermore, the special situation of children is taken into account in proposals on reception conditions for asylum-seekers, on rules on the recognition and content of the status of refugees and on measures on subsidiary forms of protection. The Convention on the Rights of the Child is a key reference in that regard.

The **Odysseus programme** (migration, asylum, external frontiers EU cooperation programme) has funded the "Separated Children in Europe Programme", a joint effort between Save the Children and the UNHCR, which issued a report and a statement of good practice in 1999.

In the migration field, special attention is also given to children. In the Commission proposal for a Directive on the right to family reunification, the best interests of the child have to be taken into consideration in several steps of the procedure, with a reference to the UN Convention on the Rights of the Child. This proposal aims to respect the EU Charter on Fundamental Rights stating that "Every child shall have the right to maintain on a regular basis a personal relationship and direct contact with both his or her parents, unless this is contrary to his or her interests".

In all its proposals under the Amsterdam Treaty, the Commission introduced specific provisions dealing with unaccompanied minors, paying attention to their special situation. The Council had also adopted a Resolution, on the basis of Title VI of the Maastricht Treaty, in 1997, on unaccompanied minors who are nationals of third countries. It is included in EU legislation and contains provisions on minimum guarantees for all migrant unaccompanied minors, for unaccompanied minors during the asylum procedure and for returns. In the Directive proposal on family reunification, unaccompanied minors who are refugees have the right to be reunited with their parents or other relatives if the parents cannot be traced.

Council Regulations 975/1999 and 976/1999.

This percentage is related to an overall figure of commitments for external co-operation of around € 39 billion for the years 1996-2000.

These include Bulgaria, Cyprus, Czech Republic, Estonia, Hungary, Latvia, Lithuania, Malta, Poland, Romania, Slovak Republic, Slovenia and Turkey.

Communication from the Commission on "Combating child sex tourism", 27.11.96.

Communication from the Commission on "The implementation of measures to combat child sex tourism", 26.05.1999.

European Commission
Development Directorate-General
200 rue de la Loi/Wetsraat - B-1049 Brussels - Belgium

Fax +32 (2) 299 25 25
E-mail : development@cec.eu.int
Internet site : http://europa.eu.int/comm/development*0*

EUROPEAN COMMISSION June 2001

Annex 1 - Acronyms Glossary

ACP Countries African-Caribbean-Pacific countries
ALA Asian and Latin American Countries
Cotonou Agreement Partnership Agreement between 77 Members of the African, Caribbean and Pacific Group of States of the one part, and the European Community and its Member States, of the other part, signed in Cotonou on 23 June 2000 Council of The Council is the EU's main decision-making body. It is the embodiment of the the European Member States, whose representatives are brought together regularly at Union ministerial level.
DFID Department of International Development (UK) ECHO European Commission Humanitarian Aid Office European Commission The 'European Commission' is the executing arm of Community policies, funded by the EU, and has the exclusive right to initiate new policies. In international for a the 'European Commission' represents the 'European Community' (endowed with legal competence to sign international treaties), which has observer status in the WSC process.
European Community 'European Community' is endowed with legal competence to sign international - EC treaties. In international fora the 'European Commission' represents the 'European Community' which has observer status in the World Summit on Children process.
European Parliament The European Parliament is the expression of the democratic will of the Union's 374 million citizens, where major political parties operating in the Member States are represented. It exercises democratic supervision over the Commission and shares budgetary authority and power to legislate with the Council.
European Union The 'European Union' (EU) consists of 15 member states.
MEDA Countries Mediterranean Countries. The MEDA programme deals with financial and technical measures to accompany the reform of social and economic structures in the Mediterranean countries which are not member of the EU Phare Regional funding programme for the countries of Central and Eastern Europe Scoreboard Commission instrument to review and monitor progress in the actions carried out for the creation of an area of 'Freedom, security and justice' in the EU Tacis Regional funding programme for Russia and the New Independent States.

ANEXO 13

ORIENTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA PENA DE MUERTE

I. INTRODUCCIÓN

i) Las Naciones Unidas han fijado, entre otros en el marco del PIDCP, del Comité de los Derechos del Niño y de las Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte del ECOSOC, una condiciones estrictas, únicamente bajo las cuales podría aplicarse la pena de muerte. El Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP establece que los Estados deben comprometerse a abolir definitivamente la pena de muerte. La Unión Europea va ahora aún más lejos y preconiza la abolición tanto en sus Estados miembros, como en el resto de los países.

ii) En sus 53º y 54º períodos de sesiones, en una resolución respaldada por todos los países de la UE, la CDH de las Naciones Unidas hizo un llamamiento a los países que mantenían la pena de muerte para que:

- restringieran progresivamente el número de delitos por los que puede imponerse la pena de muerte;

- establecieran una suspensión temporal para las ejecuciones con miras a la completa abolición de la pena de muerte;

iii) En la cumbre del Consejo de Europa de octubre de 1997, los Jefes de Gobierno, entre los que figuraban los de todos los Estados miembros de la UE, hicieron un llamamiento en favor de la abolición universal de la pena de muerte. Además, los nuevos Estados miembros del Consejo de Europa se han comprometido a aplicar una moratoria y a ratificar el Sexto Protocolo al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, por el que se obligarán a la abolición definitiva.

iv) En el Tratado de la Unión Europea firmado en Amsterdam en 1997 se hizo constar que desde la firma del Sexto Protocolo al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la pena de muerte había sido abolida en la mayoría de los Estados miembros de la UE y no había sido aplicada en ninguno de ellos.

v) En el marco de la OSCE, los Estados participantes se han comprometido, en virtud del documento de Copenhague, a intercambiar información sobre la abolición de la pena de muerte y a ponerla a disposición del público. La UE cumple con esta obligación mediante declaraciones periódicas en el marco de la Dimensión Humana de la OSCE.

vi) Los Estatutos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Ruanda, respaldados ambos por la Unión Europea, no contienen ninguna disposición que prevea la pena de muerte, a pesar de haber sido creados para conocer de violaciones masivas de los derechos humanos, incluido el genocidio.

II. DOCUMENTO OPERATIVO

La UE considera que la abolición de la pena de muerte sirve la causa de la dignidad humana y del progresivo desarrollo de los derechos humanos.

Los objetivos de la UE son los siguientes:

- trabajar con miras a la abolición universal de la pena de muerte como idea política sólidamente defendida y compartida por todos los Estados miembros;
- allí donde aún exista la pena de muerte, hacer un llamamiento para que su aplicación se restrinja progresivamente e insistir en que se aplique con arreglo a unas normas mínimas, según se expone en el documento adjunto.

La UE dará a conocer estos objetivos como parte integrante de su política de derechos humanos.

La Unión Europea intensificará sus iniciativas, incluidas las declaraciones o actuaciones en relación con la pena de muerte, en foros internacionales y respecto de otros países, de acuerdo con el documento sobre normas mínimas que se adjunta.

La Unión Europea considerará, en cada uno de los casos y basándose en los criterios establecidos, si procede o no adoptar medidas respecto de otros países en relación con la aplicación de la pena de muerte.

Los principales elementos de la propuesta de la UE serán los siguientes.

MEDIDAS GENERALES

Cuando proceda, la Unión Europea planteará la cuestión de la pena de muerte en su diálogo con terceros países. En estos contactos se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- El llamamiento de la UE en favor de la abolición universal de la pena de muerte, o al menos de una moratoria.

- Allí donde prosiga esta práctica, la UE hará hincapié en que los Estados sólo deberían aplicar la pena de muerte de conformidad con las normas mínimas expuestas en el documento adjunto, y deberían observar la máxima transparencia en su aplicación.

La naturaleza precisa de estos planteamientos tendrá en cuenta, entre otras cosas:

- Si el país cuenta con un sistema judicial abierto y que funcione correctamente;

- Si el país ha contraído alguna obligación internacional de no aplicar la pena de muerte, por ejemplo, en lo que respecta a instrumentos y organismos regionales;

- Si el ordenamiento jurídico del país, y el uso que hace de la pena de muerte, no permite que pueda ser objeto de un examen a fondo a escala pública e internacional, y si hay indicios de que la pena de muerte se aplica de forma generalizada contraviniendo las normas mínimas.

Se pondrá especial interés en que la UE haga gestiones sobre la aplicación de la pena de muerte cuando se vayan a producir cambios respecto a la misma en la política de un país, por ejemplo, cuando esté a punto de terminar una suspensión oficial o de facto, o cuando se vaya a introducir de nuevo la pena de muerte en la legislación.

Se prestará especial atención a los informes y datos que proporcionen las correspondientes organizaciones internacionales del ámbito de los derechos humanos.

Se podría hacer alguna gestión o una declaración pública siempre que un país tome alguna medida en favor de la abolición de la pena de muerte.

CASOS INDIVIDUALES

Además, cuando la Unión Europea tenga conocimiento de casos individuales de condenas a muerte que violen las normas mínimas, se planteará la posibilidad de llevar a cabo iniciativas concretas.

En estos casos, a menudo la celeridad resultará fundamental. Por consiguiente, los Estados miembros que propongan la realización de gestiones de este tipo deberán facilitar tanta información como puedan recurriendo a todas las fuentes disponibles. Esta información debería recoger brevemente detalles del supuesto delito, los procedimientos penales, la naturaleza concreta de la violación de las normas mínimas, la situación en que se hallen los posibles recursos y, si se conoce, la fecha prevista para la ejecución.

Cuando se disponga de tiempo suficiente, cabría estudiar la posibilidad de conseguir, a través de los Jefes de Misión, información detallada y asesoramiento acerca del caso, antes de iniciar las gestiones.

INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En sus informes sobre la situación de los derechos humanos, los Jefes de Misión de la UE deberían incluir, de forma habitual, un análisis de la aplicación de la pena de muerte, junto con una evaluación periódica de los resultados y repercusiones de las iniciativas de la UE.

POSIBLES RESULTADOS DE LAS INTERVENCIONES DE LA UE: OTRAS INICIATIVAS

El objetivo de la UE es, en la medida de lo posible, convencer a los terceros países de que supriman la pena de muerte. Para ello, animará a los países a que se planteen la firma del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP y otros instrumentos regionales similares. Además, cuando esto no sea posible, la UE seguirá manteniendo la abolición como un objetivo y:

- animará a los Estados a ratificar y aplicar los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, sobre todos los relacionados con la aplicación de la pena de muerte, incluido el PIDCP;

- planteará el tema en los foros internacionales y trabajará en favor de la instauración de moratorias en la aplicación de la pena de muerte y, llegado el momento, de la abolición;

- exhortará a las organizaciones internacionales a adoptar las medidas oportunas para animar a los Estados a ratificar y aplicar las normas internacionales en materia de pena de muerte;

- propiciará y ofrecerá cooperación bilateral y multilateral, en colaboración con la sociedad civil entre otros y con inclusión del ámbito legal, con objeto de que la acción de la justicia en los procesos penales sea justa e imparcial.

III. DOCUMENTO SOBRE NORMAS MÍNIMAS

En caso de que los Estados insistan en mantener la pena de muerte, la UE cree que es importante que se cumplan las siguientes normas mínimas:

i) La pena capital sólo podrá imponerse por los delitos de máxima gravedad, entendiéndose que su alcance no debería exceder del de los delitos intencionados con consecuencias mortales u otras de extrema gravedad. No debería imponerse la pena de muerte por delitos económicos no violentos ni por prácticas religiosas o de expresión de conciencia de carácter no violento.

ii) La pena capital sólo podrá ser impuesta por delitos que en el momento de su comisión estén penados con la pena de muerte, quedando entendido que si, con posterioridad a la comisión del delito, la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

iii) No podrá imponerse la pena capital a:

- las personas que no hayan cumplido los 18 años en el momento de la comisión del delito;

- las mujeres embarazadas o con hijos pequeños;

- las personas que no estén en posesión de sus facultades mentales.

iv) La pena capital sólo podrá imponerse cuando la culpabilidad del procesado se haya determinado en función de pruebas claras y convincentes que no permitan que quepa ninguna otra explicación de los hechos.

v) La pena capital sólo debe aplicarse en cumplimiento de una sentencia definitiva de un tribunal competente, tras un procedimiento judicial que ofrezca todas las garantías posibles para asegurar un juicio justo, iguales al menos a las que se recogen en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido el derecho de toda persona sospechosa o acusada de un delito que pueda castigarse con la pena de muerte a disponer de asistencia jurídica adecuada a lo largo de todo el proceso y, cuando proceda, a ponerse en contacto con un representante consular.

vi) Toda persona condenada a muerte tendrá el derecho efectivo de recurrir ante un tribunal superior, y deberán tomarse medidas para que estos recursos adquieran carácter obligatorio.

vii) Cuando proceda, cualquier persona condenada a la pena de muerte tendrá derecho a interponer una demanda individual con arreglo a procedimientos internacionales; la pena capital no se ejecutará mientras la demanda esté siendo estudiada de acuerdo con dichos procedimientos;

viii) Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena. En todos los casos de pena capital, podrá concederse la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena.

ix) La pena capital no podrá aplicarse cuando viole los compromisos internacionales contraídos por un Estado.

x) Un factor que podrá ser tenido en cuenta es el período de tiempo transcurrido desde la condena a muerte.

xi) Cuando se aplique la pena capital, ésta se ejecutará de modo que cause el menor sufrimiento posible. No podrá ejecutarse en público ni de ninguna otra forma degradante.

xii) La pena de muerte no deberá imponerse como un acto de venganza política que contravenga las normas mínimas, por ejemplo, contra los conspiradores de un golpe de Estado.

ANEXO 14

DIRECTRICES SOBRE LA POLÍTICA DE LA UE FRENTE A TERCEROS PAÍSES EN RELACIÓN CON LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

OBJETIVO

El objetivo de las presentes directrices es facilitar a la UE un instrumento operativo que podrá utilizarse en los contactos que se establezcan con terceros países a todos los niveles, así como en todos los foros multilaterales relacionados con los derechos humanos, con vistas a apoyar y reforzar la labor que se está llevando a cabo para erradicar la tortura y los malos tratos en todo el mundo. En estas directrices, el concepto de "tortura" se emplea de conformidad con la definición que figura en el artículo 1 de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A los efectos de estas directrices, se entiende por "malos tratos" cualquier forma de trato o pena de carácter cruel, inhumano o degradante, incluido el castigo corporal, que prive a las personas de su integridad física o mental. La presentes directrices, a pesar de referirse a cuestiones específicas relacionadas con la tortura y los malos tratos, pretenden también contribuir a reforzar la política de la UE en materia de derechos humanos en general.

INTRODUCCIÓN

La Unión Europea se basa en los principios de libertad, democracia y respeto de los derechos humanos y de las libertades individuales, así como en el Estado de Derecho. Estos principios son comunes a todos los Estados miembros. El respeto de los derechos humanos es uno de los objetivos fundamentales de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

La tortura y los malos tratos constituyen las más detestables violaciones de los derechos humanos y de la dignidad humana. Con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, no admitiéndose excepciones en el derecho internacional. Todos los países están obligados a observar la prohibición incondicional de cualquier forma de tortura o malos tratos. No obstante, pese al esfuerzo realizado por la comunidad internacional, la tortura y los malos tratos siguen practicándose en cualquier parte del mundo, y en muchos países continúa prevaleciendo la impunidad para las personas que realizan dichas prácticas.

Trabajar con vistas a la prevención y erradicación de cualquier forma de tortura y malos tratos en la Unión Europea es una idea política resueltamente defendida por todos los Estados miembros. Fomentar y proteger este derecho es una prioridad de la política de la UE en el ámbito de los derechos humanos.

En su labor tendente a prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos, la UE se guía por las correspondientes normas y principios internacionales y regionales en materia de derechos humanos, administración de justicia y gestión de conflictos armados. Dentro de dichas normas y principios cabe destacar los siguientes instrumentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y sus dos protocolos facultativos
- Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o

degradantes (CAT)
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CRC)
- Convención internacional de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)
- Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (CEDH) y su Protocolo n.º 6, así como la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)
- Convención Europea para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (CPT)
- Estatuto de la Corte Penal Internacional
- Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
- Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda
- Convenios de Ginebra sobre la protección de las víctimas de guerra y sus Protocolos, así como la normativa usuales de la legislación humanitaria aplicable en conflictos armados.

En el anexo de estas directrices se ofrece una lista adicional de las correspondientes normas y principios que la UE puede invocar en sus contactos con terceros países.

DIRECTRICES OPERATIVAS

La parte operativa de las presentes directrices tiene por objeto señalar los modos y medios de trabajar eficazmente en el seno de la PESC con vistas a prevenir la tortura y los malos tratos. Un ejemplo de las medidas ya emprendidas a tal fin en la PESC es la adopción del Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas. Otro ejemplo lo constituye la labor que se está realizando con vistas a introducir controles en toda la Unión Europea en relación con la exportación de material paramilitar.

La prohibición de imponer penas crueles, inhumanas o degradantes exige que se fijen claramente unos límites para el recurso a la pena de muerte. Por esta razón, las presentes directrices desempeñan un papel complementario respecto de la directrices de la UE frente a terceros países en relación con la pena de muerte.

La UE apoya activamente la labor que llevan a cabo las instancias pertinentes (el Comité contra la tortura, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la prevención de la tortura del Consejo de Europa y la Comisión consultiva de la OSCE/OIDDH para la prevención de la tortura, así como los Relatores Especiales de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes). La UE contribuirá también activamente a garantizar el refuerzo y el cumplimiento efectivo de las salvaguardias existentes contra la tortura y los malos tratos.

Seguimiento e informes

Los Jefes de Misión de la UE incluirán en sus informes periódicos un análisis de los casos de tortura y malos tratos que se presenten y de las medidas adoptadas para combatirlos. Asimismo, los Jefes de Misión facilitarán periódicamente una evaluación de los efectos y las repercusiones de las acciones de la UE. Por último, los Jefes de Misión tendrán la posibilidad de enviar representantes de Embajada y observadores a los juicios que se celebren, cuando haya razones para creer que los acusados hayan sido sometidos a tortura o malos tratos.

Evaluación

El Grupo "Derechos Humanos" del Consejo (COHOM) y los grupos geográficos correspondientes determinarán, basándose en los informes de los Jefes de Misión y en cualquier otra información pertinente, como los informes y las recomendaciones de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas y de los órganos previstos por el Tratado, así como de las organizaciones no gubernamentales, las situaciones en las que se solicitan acciones de la UE, decidirá nuevas medidas o hará recomendaciones a otras instancias superiores.

Acciones de la UE frente a terceros países

El objetivo de la UE es ejercer su influencia en terceros países para que éstos adopten medidas eficaces contra la tortura y los malos tratos y garanticen que se cumpla la prohibición de dichos fenómenos. En sus contactos con terceros países la UE señalará, cuando se estime necesario, la necesidad imperiosa de que todos los países suscriban y cumplan las normas y principios internacionales correspondientes y, consiguientemente, insistirá en que la tortura y los malos tratos están prohibidos por el Derecho internacional. Asimismo, la UE dará a conocer sus objetivos como parte integrante de su política en materia de derechos humanos y destacará la importancia que atribuye a la prevención de la tortura y de los malos tratos, con vistas a su erradicación total.

A) Para alcanzar estos objetivos, la UE llevará a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

Diálogo político
El elemento relacionado con los derechos humanos que forma parte del diálogo político entre la UE y los terceros países y organizaciones regionales incluirá, cuando sea necesario, la cuestión de la tortura y los malos tratos.

Iniciativas
La UE emprenderá iniciativas y hará declaraciones públicas en las que instará a los terceros países afectados a que adopten medidas efectivas contra la tortura y los malos tratos. Cuando sea necesario, la UE solicitará información sobre las acusaciones de tortura. Asimismo reaccionará frente a los hechos comprobados.

En los casos concretos bien documentados de tortura y malos tratos, la UE instará (a través de una iniciativa de carácter confidencial o público) a las autoridades del país de que se trate a que garanticen la seguridad física de las personas, eviten los abusos, faciliten información y apliquen las salvaguardias pertinentes. Las acciones que deban llevarse a cabo en relación con casos concretos se determinarán caso por caso, y podrán formar parte de una iniciativa general.

Cooperación bilateral y multilateral
La lucha contra la tortura y los malos tratos y la prevención de estos fenómenos se considerarán una cuestión prioritaria en la cooperación bilateral y multilateral tendente a fomentar los derechos humanos mediante, por ejemplo, la colaboración con la sociedad civil, incluidos el ámbito jurídico y el de la formación. Deberá prestarse especial atención a dicha cooperación en el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos.

B) En sus acciones contra la tortura, la UE instará a los terceros países a que adopten, entre otras, las siguientes medidas:

Prohibir y condenar la tortura y los malos tratos
- prohibir la tortura y los malos tratos en el Derecho, incluido el Derecho penal;

- condenar, al máximo nivel, cualquier forma de tortura y malos tratos;
- adoptar medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otro tipo que sean eficaces con vistas a evitar que se practique la tortura y los malos tratos en cualquier territorio de su jurisdicción;
- impedir el uso, la producción y el comercio de material diseñado para infligir torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y prevenir la utilización de cualquier otro material con esos fines.

Adherirse a las normas y procedimientos internacionales

- suscribir la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (CAT), el Pacto Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y los instrumentos regionales pertinentes, incluido la Convención Europea para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (CPT)* (véase nota al final del texto);
- retirar las reservas incompatibles con la finalidad y el objeto de la Convención CAT y del Pacto PIDCP;
- plantearse la retirada de otras reservas a la Convención CAT y al Pacto PIDCP;
- plantearse la aceptación de reclamación individuales e interestatales con arreglo a la Convención CAT y al Pacto PIDCP;
- suscribir el Estatuto de la Corte Penal Internacional;
- cumplir los requisitos que plantean las medidas provisionales en materia de protección, así como las resoluciones, decisiones y recomendaciones formuladas por los organismos internacionales que se ocupan de los derechos humanos;
- cooperar con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con el Relator Especial en materia de tortura, con el Relator Especial en materia de violencia contra la mujer y, si procede, con el Relator Especial designado para el país afectado;
- garantizar que ninguna persona sea obligada a volver a un país en el que corra el riesgo de sufrir torturas o malos tratos;
- en los países en los que aún se aplique la pena de muerte, garantizar que, aparte de las restricciones que se indican en el artículo 6 del Pacto PIDCP, las ejecuciones y las condiciones reinantes en las galerías de los condenados a muerte causen el menor sufrimiento físico y mental posible a las personas afectadas;
- apoyar los trabajos destinados a la adopción de un proyecto de Protocolo facultativo de la Convención del CAT que prevea un mecanismo internacional de inspección, independiente y eficaz, para la prevención de la tortura y los malos tratos y, una vez que se adopte dicho Protocolo, suscribirlo;
- cooperar con los mecanismos pertinentes del Consejo de Europa, en particular con las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las recomendaciones del Comité de Prevención de la Tortura, y consentir la publicación de los informes del Comité sobre las visitas a sus respectivos países.

Adoptar y aplicar salvaguardias y procedimientos en relación con los lugares de detención

- adoptar y aplicar salvaguardias jurídicas y procesales contra la tortura y los malos tratos a fin de garantizar que las personas privadas de libertad sean llevadas inmediatamente ante una autoridad judicial y dispongan de asistencia letrada, atención médica de forma inmediata y regular en lo sucesivo, y que dichas personas puedan informar sin demora a sus familiares y otras terceras partes pertinentes;
- prohibir que existan lugares secretos de detención y garantizar que todas las personas privadas de libertad se encuentren en lugares reconocidos de detención y que se conozca su paradero;
- garantizar que los procedimientos de detención e interrogatorio son conformes con los principios internacionales y regionales en la materia;

- mejorar las condiciones de los lugares donde se encuentran las personas privadas de libertad a fin de ajustarse a los principios internacionales y regionales al respecto.

Establecer garantías jurídicas nacionales
- garantizar que las declaraciones obtenidas mediante tortura y malos tratos no se aduzcan como prueba en ningún proceso, excepto cuando se dirigen contra una persona acusada de torturas, como prueba de que se hizo la declaración;
- abolir cualquier forma de castigo corporal judicial;
- garantizar que no podrá invocarse ninguna circunstancia de carácter excepcional incluido el estado de guerra o de amenaza de la misma, la inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, para justificar la tortura o los malos tratos;
- garantizar que no podrá invocarse ninguna orden impartida por un superior jerárquico o por una autoridad pública para justificar la tortura o los malos tratos;
- garantizar que no se castigue a los agentes de policía, militares, personal sanitario u otro personal pertinente por desobedecer órdenes para que comentan acciones equivalentes a torturas o malos tratos.

Combatir la impunidad
- conducir ante la justicia a las personas responsables de practicar torturas y malos tratos para que sean enjuiciadas con arreglo a la normativa internacional que rige un juicio justo y excluye la pena de muerte, o extraditar a dichas personas para que sean enjuiciadas en otro país en el que se cumplan dichas garantías;
- investigar sin demora y de manera imparcial y eficaz todas las acusaciones de tortura, con arreglo a las reglas de Estambul, anexas a la Resolución n.º 2000/43 de la CDH de las Naciones Unidas;
- garantizar en la mayor medida posible que no se concederá amnistía en los casos en que se haya practicado la tortura, y que las amnistías que se concedan no privarán a las personas de su derecho a obtener una reparación efectiva, incluida la indemnización y la rehabilitación;

Prestar atención a los grupos que requieren una protección especial
- establecer y aplicar normas y medidas relativas a las mujeres, los niños, los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas desplazadas en el interior del país, migrantes y otros grupos que requieran una protección especial contra la tortura y los malos tratos.

Permitir los procedimientos nacionales de denuncias e informes sobre la tortura y los malos tratos
- establecer y aplicar unos procedimientos internos eficaces para responder a las denuncias e informes sobre la tortura y los malos tratos e investigar dichas denuncias e informes, con arreglo a las reglas de Estambul;
- garantizar que las presuntas víctimas de tortura o malos tratos, los testigos, las personas que llevan a cabo la investigación y sus familiares están protegidos contra la violencia, las amenazas de violencia o cualquier otra forma de intimidación o represalia que pueda surgir como consecuencia de un informe o una investigación determinados.

Reparar y rehabilitar a las víctimas
- reparar a las víctimas de tortura y malos tratos y las personas a su cargo, sin olvidar indemnizarlas económicamente de manera justa y proporcionada, prestarles la atención médica adecuada y rehabilitarlas desde el punto de vista social y médico.

Permitir mecanismos de visita nacionales
- permitir las visitas de representantes adecuadamente cualificados de la sociedad civil a los lugares en que se encuentran las personas privadas de libertad.

Crear instituciones nacionales

- examinar la posibilidad de crear y hacer funcionar y, si procede, reforzar instituciones nacionales independientes (como, por ejemplo, defensores del pueblo especializados en derechos humanos, o comisiones de derechos humanos) con capacidad para hacerse cargo efectivamente de la prevención de las torturas y malos tratos.

Facilitar una formación efectiva

- impartir formación a los funcionarios de policía y a los militares, así como al personal sanitario (civil y militar) para cumplir con los principios internacionales pertinentes;
- garantizar la formación de las personas responsables del poder judicial, los fiscales y los juristas en relación con las normas internacionales pertinentes;
- garantizar que las transferencias de equipos y de formación a las fuerzas militares, de seguridad o policiales no facilitan la práctica de torturas o malos tratos;
- garantizar que los programas de formación para el personal policial incluyen la formación relativa a la prevención de la violencia contra la mujer, a los derechos del niño y al problema de la discriminación por motivos tales como la raza o la orientación sexual.

Apoyar la labor de los profesionales de la medicina

- permitir a los profesionales de la medicina trabajar de modo independiente y confidencial cuando formulen sus observaciones sobre presuntos casos de tortura o malos tratos;
- proteger a los médicos, expertos forenses y a otros profesionales de la medicina que informen sobre casos de tortura o malos tratos.

Realización de autopsias

- garantizar que las autopsias forenses se llevan a cabo por especialistas forenses titulados de conformidad con la normativa internacional reconocida en este ámbito;
- prever un examen forense adecuado en todos los casos de daños importantes causados a las personas detenidas.

Otras iniciativas

La UE

- seguirá planteando la cuestión de la tortura y de los malos tratos en foros internacionales tales como las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la OSCE. Asimismo, seguirá apoyando activamente las resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y la CDH;

- apoyará los mecanismos internacionales y regionales pertinentes (como, por ejemplo, el Comité contra la Tortura, el Comité Europeo para la prevención de la tortura y los Relatores Especiales competentes) e insistirá en la necesidad de que los Estados cooperen con dichos mecanismos;

- apoyará el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y alentará a otros países a hacer lo mismo;

- cooperará de modo conjunto o bilateral a la prevención de la tortura y los malos tratos;

- apoyará las campañas de educación y sensibilización del público frente a la tortura y los malos

tratos;

- apoyará los trabajos de las ONG nacionales e internacionales para combatir la tortura y los malos tratos, y se mantendrá en contacto con las mismas;

- seguirá financiando los proyectos emprendidos para mejorar la formación del personal y las condiciones en los lugares de detención y mantendrá su significativo apoyo a los centros de rehabilitación de las víctimas de la tortura en todo el mundo.

NOTA

- A partir de la entrada en vigor de su Primer Protocolo Facultativo, el CPT estará abierto a la adhesión de los Estados que no sean miembros del Consejo de Europa, previa invitación del Comité de Ministros del Consejo de Europa. El Protocolo sólo necesita una ratificación más (Ucrania) para entrar en vigor. La ratificación de Ucrania se espera en un breve plazo.

Anexo del ANEXO 14

Además de la lista de instrumentos que figura en la parte introductoria de las presentes directrices, en los contactos que mantenga con terceros países en relación con la tortura y los malos tratos la UE podrá invocar, si procede, las siguientes normas y principios:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
- Convención de las Naciones Unidas sobre el estatuto de los refugiados
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de las personas contra las desapariciones forzadas
- Principios de las Naciones Unidas relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos
- Principios básicos para el tratamiento de los reclusos
- Conjunto de principios de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la independencia de la judicatura
- Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la función de los abogados
- Directrices de las Naciones Unidas sobre la función de los fiscales
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad
- Código de conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- Principios de ética médica de las Naciones Unidas aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias
- Principios sobre la investigación y la documentación eficaces en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul) anexo a la Resolución 2000/43 de la CDH las Naciones Unidas
- Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (Resolución ECOSOC 1984/50)
- Declaración de Viena y programa de acción
- Observaciones generales del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular la n.º 20, sobre el artículo 7, y la n.º 21, sobre el artículo 10 del Pacto de derechos civiles y políticos
- Recomendación general n.º 19 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer
- Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos
- Carta Africana de los Derechos y del Bienestar del Niño
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para la prevención y la sanción de la tortura
- Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa:
  n.º R (87) 3 Normas europeas en materia de prisiones
  n.º R (98) 7 Sobre los aspectos éticos y organizativos de los cuidados sanitarios en las prisiones
  n.º R (99) 3 Sobre la armonización de las normas en materia de autopsias forenses
  n.º R (99) 22 Sobre el hacinamiento en las prisiones y el aumento excesivo de la población en las mismas

ANEXO 15

DIRECTRICES DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE DIÁLOGO SOBRE DERECHOS HUMANOS

I. Introducción

En sus conclusiones del 25 de junio de 2001, el Consejo se congratuló por la comunicación de la Comisión, con fecha de 8 de mayo de 2001, sobre el papel de la UE en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países, que supone una valiosa contribución al refuerzo de la cohesión y de la coherencia de la política de la Unión en materia de derechos humanos y de democratización. El Consejo reiteró en ellas su adhesión a los principios de coherencia y de cohesión, de integración de los derechos humanos en todas sus acciones, de transparencia de su política y de determinación de temas prioritarios. En el contexto de la puesta en práctica de dichas conclusiones, el Grupo "Derechos Humanos" se comprometió a establecer unas directrices en materia de diálogo sobre derechos humanos, en consulta con los grupos de trabajo geográficos, el Grupo "Cooperación al Desarrollo", y el Comité de las acciones destinadas a desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. Situación actual

La Unión Europea mantiene con una serie de países un diálogo sobre el tema de los derechos humanos. Este diálogo constituye un instrumento específico de la política exterior de la Unión. Se integra en el conjunto de herramientas de que dispone la Unión Europea para aplicar su política en materia de derechos humanos. Este instrumento es un elemento esencial de la estrategia global de la UE orientada a la promoción del desarrollo sostenible, la paz y la estabilidad. No obstante, en este momento, su utilización no se regula en ninguna normativa. Además, es preciso reconocer que el actual planteamiento de la UE en materia de diálogo podría tener mayor coherencia. En efecto, la UE recurre a distintos tipos de diálogo:

2.1. Los diálogos o debates de índole más bien general, basados en tratados, acuerdos o convenios de carácter regional o bilateral, en los que se aborda sistemáticamente la cuestión de los derechos humanos. Se trata, en particular de:

2.1.1. las relaciones con los países candidatos a la adhesión
2.1.2. el Acuerdo de Cotonú con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y el Acuerdo en materia de comercio, desarrollo y cooperación con Sudáfrica
2.1.3. las relaciones entre la UE y América Latina
2.1.4. el proceso de Barcelona (países del Mediterráneo)
2.1.5. el diálogo político con los países asiáticos en los ámbitos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y de la Reunión Asia-Europa (ASEM)
2.1.6. las relaciones con los Balcanes occidentales
2.1.7. las relaciones bilaterales en el ámbito de los Acuerdos de asociación y de cooperación.

2.2. Diálogos centrados exclusivamente en los derechos humanos. En este momento, sólo existe un diálogo periódico e institucionalizado, dedicado exclusivamente a los derechos humanos, entre la Unión Europea y un país tercero, a saber, China. Dicho diálogo es muy estructurado y se lleva a cabo entre los máximos responsables en materia de derechos humanos. Anteriormente, la Unión Europea también mantenía un diálogo sobre los derechos humanos con la República Islámica de Irán. Este tipo de diálogo, centrado exclusivamente en los derechos humanos, sólo se ha utilizado hasta el momento para países con los cuales la Comunidad Europea no tenía acuerdo o había

celebrado acuerdos que no incluían una cláusula de derechos humanos. La existencia de un diálogo de este tipo no excluye que el tema de los derechos humanos se debata también en el ámbito del diálogo político a todos los niveles.

2.3. Diálogos ad hoc que integran los elementos que corresponden a la PESC, entre ellos los derechos humanos. La UE mantiene actualmente este tipo de diálogo con Cuba y con Sudán, por conducto de los jefes de misión.

2.4. Diálogos en el contexto de las relaciones privilegiadas existentes con determinados terceros países, debido a la amplia coincidencia de posiciones. Estos diálogos se plasman en una reunión semestral de expertos, en troica, con Estados Unidos, Canadá y los países asociados, antes del período de sesiones anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la CDH. El objetivo principal de este diálogo es abordar cuestiones de interés común, así como las posibilidades de cooperación en foros multilaterales en materia de derechos humanos.

Además de los diálogos a escala de la UE, algunos Estados miembros mantienen también diálogos con determinados terceros países a título nacional.

El objetivo de las directrices en materia de diálogo sobre los derechos humanos sería múltiple:
- determinar el papel que desempeña este instrumento en el ámbito global de la PESC y de la política de la UE en materia de derechos humanos
- reforzar la coherencia y la cohesión del planteamiento de la UE en materia de diálogo sobre los derechos humanos
- facilitar el recurso a este instrumento, determinando a tal fin las condiciones que deben reunirse para instaurar el diálogo y para que sea fructífero
- informar a terceras partes (organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, mundo académico, Parlamento Europeo, terceros países) de este planteamiento.

El diálogo político con los países ACP, en el marco del Acuerdo de Cotonú, se realiza de acuerdo con normas y procedimientos propios, definidos en el artículo 8 del Acuerdo. Con todo, en aras de la coherencia, se mantendrán regularmente cambios de impresiones e intercambios de información sobre la experiencia adquirida en el marco del Grupo “Derechos Humanos”.

3. Principios generales

3.1. La Unión Europea se compromete a intensificar el proceso de integración de los objetivos en materia de derechos humanos y de democratización en todos los aspectos de su política exterior. Desde esta perspectiva, la UE velará por integrar la cuestión de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de derecho en todas las reuniones y conversaciones que mantenga con terceros países, a todos los niveles, tanto si se trata de reuniones ministeriales o de comisiones mixtas, como de diálogos formales llevados a cabo por la Presidencia del Consejo, por la troica, por los Jefes de Misión o por la Comisión. Asimismo, velará por integrar la cuestión de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de derecho en los debates de programación y en los documentos de estrategia por países.

3.2. No obstante, para poder debatir de un modo más pormenorizado sobre los derechos humanos, la Unión Europea podrá decidir iniciar un diálogo específicamente centrado en los derechos humanos con un país tercero. Dicha decisión se tomará respetando determinados criterios, al tiempo que se conserva el pragmatismo y la flexibilidad necesarios para esta labor. La UE podrá bien tomar ella misma la iniciativa de proponer un diálogo a un país tercero o contestar a una solicitud manifestada por un país tercero.

4. Objetivos del diálogo sobre derechos humanos

Los objetivos del diálogo sobre derechos humanos variarán según el país y se definirán en función de cada caso concreto. Dichos objetivos podrán ser:

a) abordar las cuestiones de interés común y reforzar la cooperación en materia de derechos humanos, entre otras cosas en el marco de foros multilaterales como las Naciones Unidas

b) manifestar la inquietud de la UE por la situación de los derechos humanos en el país en cuestión, recabar información y trabajar en favor de la mejora de la situación de los derechos humanos en dicho país.

Además, es posible que el diálogo sobre los derechos humanos permita detectar en su fase incipiente problemas que podrían degenerar en conflictos futuros.

5. Temas abordados en el diálogo sobre derechos humanos

Los temas que haya que abordar en los diálogos sobre derechos humanos se determinarán en función de cada caso concreto. Sin embargo, la Unión Europea se compromete a tratar temas prioritarios que deberían figurar en el orden del día de todos los procesos de diálogo. Entre estos temas se encuentran la firma, ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, la cooperación con los procedimientos y mecanismos internacionales en materia de derechos humanos, la lucha contra la pena de muerte, la lucha contra la tortura, la lucha contra todas las formas de discriminación, los derechos del niño, los derechos de la mujer, la libertad de expresión, el papel de la sociedad civil, la cooperación en el ámbito de la justicia internacional, la promoción de los procesos de democratización y de buena gestión de los asuntos públicos y la prevención de conflictos. Los diálogos que pretenden el refuerzo de la cooperación en materia de derechos humanos podrán incluir algunos de los temas prioritarios anteriormente citados, en particular el de la aplicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por la otra parte, en función de las circunstancias, así como la preparación y el seguimiento de los trabajos de la CDH de Ginebra, la preparación y el seguimiento de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York o la preparación y el seguimiento de los trabajos de conferencias mundiales o regionales.

6. Procedimiento para iniciar el diálogo sobre derechos humanos

6.1. Cualquier decisión relativa al inicio de un diálogo sobre derechos humanos irá precedida de una evaluación de la situación de los derechos humanos en el país de que se trate. La decisión de hacer una evaluación preliminar incumbirá al Grupo "Derechos Humanos", que asociará a sus trabajos a los grupos geográficos, al Grupo "Cooperación al Desarrollo" y al Comité de las acciones destinadas a desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La evaluación propiamente dicha la realizará el Grupo "Derechos Humanos", en coordinación con los demás grupos. Dicha evaluación se referirá, entre otras cosas, a la evolución de la situación de los derechos humanos, a la voluntad del gobierno de mejorar la situación, a la adhesión del gobierno a los convenios internacionales en materia de derechos humanos, a la voluntad del gobierno de cooperar con los procedimientos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y a la actitud del gobierno respecto de la sociedad civil. La evaluación se basará, entre otras cosas, en las siguientes fuentes: los informes de los jefes de misión, los informes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales o regionales, los informes del Parlamento Europeo, los informes de las distintas organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y los documentos de estrategia por países que elabora la Comisión.

6.2 Cualquier decisión relativa al inicio de un diálogo sobre derechos humanos estará precedida por la definición de los objetivos concretos que la Unión desea lograr mediante el inicio de un diálogo con el país en cuestión, y por una evaluación del beneficio que aportará el diálogo con dicho país.

La Unión Europea establecerá asimismo, en función de las circunstancias de cada caso, criterios de medición de los progresos realizados con respecto a los objetivos definidos (valores de referencia), así como criterios para una posible estrategia de salida.

6.3 El inicio de un diálogo sobre derechos humanos estará precedido por conversaciones exploratorias con el país de que se trate, cuya finalidad será determinar los objetivos perseguidos por el país en cuestión al aceptar o solicitar un diálogo sobre los derechos humanos con la UE y los posibles avances del país de que se trate en materia de compromiso respecto de los instrumentos, procedimientos y mecanismos internacionales sobre derechos humanos, así como en materia de fomento y protección de los derechos humanos y democratización en general, y actualizar así la información suministrada por los informes utilizados para la evaluación preliminar. Se aprovechará asimismo la ocasión que brindan las conversaciones exploratorias para explicar al país de que se trate los principios subyacentes de la acción de la UE, así como los objetivos que persigue la Unión al proponer o aceptar un diálogo dedicado a los derechos humanos. De la dirección de las conversaciones exploratorias se ocupará preferentemente la troica de la UE constituida por representantes de las capitales expertos en derechos humanos, en estrecha consulta con los jefes de misión acreditados en el país de que se trate. Las conversaciones exploratorias serán, a continuación, objeto de una evaluación. Basándose en dicha evaluación, la Unión determinará si desea o no continuar estos contactos de un modo más estructurado e institucionalizado.

6.4. Cualquier decisión relativa al inicio de un diálogo sobre los derechos humanos tendrá que ser debatida y aprobada por el Grupo "Derechos Humanos". La decisión última de iniciar o no un diálogo sobre los derechos humanos corresponde al Consejo de Ministros.

6.5. Deberá asociarse también a este proceso de decisión a los grupos de trabajo geográficos, al Grupo "Cooperación al Desarrollo" y al Comité de las acciones destinadas a desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

6.6. En caso de que la evaluación resulte negativa y de que la Unión Europea decida no iniciar un diálogo sobre derechos humanos, la UE estudiará si hay otros planteamientos que puedan ser de utilidad, como el dar mayor importancia a la cuestión de los derechos humanos en el diálogo político con el país de que se trate, entre otras cosas recurriendo en el diálogo político a un asesoramiento especializado sobre derechos humanos.

6.7. Del seguimiento del diálogo se encargará el Grupo "Derechos Humanos", que podrá, si es necesario, asociar a sus trabajos a los demás órganos afectados, a saber, los grupos geográficos, los jefes de misión, el Grupo "Cooperación al Desarrollo" y el Comité de las acciones destinadas a desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

7. Modalidades del diálogo sobre derechos humanos

En lo que respecta a las modalidades del diálogo sobre derechos humanos, se imponen la flexibilidad y el pragmatismo. Por consiguiente, dichas modalidades se determinarán atendiendo a cada caso concreto, de común acuerdo con el país afectado. Estas modalidades se refieren al lugar en el que se llevará a cabo el diálogo, al nivel de representación y a la periodicidad.

Para que los intercambios sean tan fructíferos como sea posible, el diálogo se llevará a cabo, en la medida de lo posible, entre los representantes de los gobiernos encargados de los derechos humanos. Por razones de continuidad, la Unión Europea estará representada de preferencia por la troica, compuesta bien por los representantes de las capitales o por los jefes de misión.

La Unión Europea velará por que las sesiones del diálogo se celebren periódicamente en el país en cuestión. Esta fórmula ofrece a la delegación de la UE la ventaja de poder conocer mejor la situación sobre el terreno y, con el acuerdo de las autoridades del país, de mantener contactos con personas e instituciones que le interesan. Es tradición que los diálogos que pretenden sobre todo un debate de las cuestiones de interés común y un refuerzo de la cooperación en materia de derechos humanos se celebren en Bruselas. Es preferible mantener esta tradición.

En la medida de lo posible, la Unión Europea invitará a las autoridades del país con el cual dialogue sobre cuestiones de derechos humanos a que incluyan en su Delegación a representantes de las diferentes instituciones y ministerios con competencias en materia de derechos humanos, como los ministerios de Justicia o Interior, la policía, la administración penitenciaria, etc. Análogamente, se podrá asociar a la sociedad civil, por los métodos más adecuados, a la evaluación preliminar de la situación de los derechos humanos, al diálogo propiamente dicho (en particular organizando encuentros con la sociedad civil de forma paralela al proceso de diálogo formal), a las medidas consecutivas al diálogo y a la evaluación de éste. La Unión Europea podrá expresar así su apoyo a los defensores de los derechos humanos en los países con los que mantenga este tipo de intercambios.

La Unión Europea procurará establecer que el diálogo sobre los derechos humanos sea verdaderamente transparente para la sociedad civil.

8. Coherencia entre los diálogos bilaterales de los Estados miembros y los diálogos de la Unión Europea

Para garantizar una coherencia máxima entre los diálogos bilaterales de los Estados miembros y los diálogos de la UE, es indispensable intercambiar información. Este intercambio de información, en

particular sobre los temas tratados y los resultados de las conversaciones, podrá realizarse por conducto de la red COREU o en el Grupo "Derechos Humanos". La misión diplomática del Estado miembro que ostente la Presidencia en el país de que se trate podrá también recopilar *in situ* información al respecto. En su caso, podrán organizarse reuniones informales especiales entre los miembros del Grupo "Derechos Humanos" y de los grupos geográficos pertinentes y representantes del Parlamento Europeo. También podrán organizarse reuniones informales especiales con otros países que mantienen un diálogo sobre derechos humanos con el país de que se trate (como en el caso del diálogo con China). En ellas deberán participar el Grupo "Derechos Humanos" y los grupos de trabajo geográficos o temáticos pertinentes.

La prestación de asistencia técnica de la UE en los ámbitos de los derechos humanos y la democratización en los países con los que la UE mantenga un diálogo deberá tener en cuenta la evolución y los resultados de éste.

9. Coherencia entre los diálogos en materia de derechos humanos y las resoluciones que presenta la UE en la Asamblea General de las Naciones Unidas o en la Comisión de Derechos Humanos (CDH)

Los diálogos en materia de derechos humanos y las resoluciones que la Unión Europea presenta en la Asamblea General de las Naciones Unidas o en la CDH sobre la situación de los derechos humanos en determinados países son dos tipos de acción independientes entre sí. Por consiguiente, la existencia de un diálogo sobre los derechos humanos entre la UE y un país tercero no impedirá a la UE presentar una resolución sobre la situación de los derechos humanos en dicho país ni apoyar a una iniciativa de un país tercero. Por otra parte, la existencia de un diálogo sobre derechos humanos entre la UE y un país tercero no impedirá a la Unión Europea denunciar, en los foros internacionales pertinentes, las violaciones de los derechos humanos en dicho país ni será óbice para que aborde la cuestión en reuniones con los países interesados a todos los niveles.

10. Evaluación del diálogo sobre derechos humanos

Todo diálogo sobre derechos humanos será objeto de una evaluación periódica, preferentemente anual.

Hará la evaluación la Presidencia en ejercicio, con la ayuda de la Secretaría General del Consejo. Los resultados de la evaluación se someterán, para información y decisión, al Grupo "Derechos Humanos", en colaboración con los grupos geográficos, el Grupo "Cooperación al Desarrollo" y el Comité de las acciones destinadas a desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se asociará a la sociedad civil a la tarea de evaluación. Esta tarea consistirá en evaluar la situación en relación con los objetivos que la Unión se había fijado antes de iniciar el diálogo y en determinar el beneficio que ha reportado el diálogo. Se analizarán, se estudiarán, en particular, los avances logrados en relación con los temas prioritarios del diálogo. Si se han producido avances, la evaluación deberá, en lo posible, analizar en qué medida han contribuido a ello las actividades de la UE. En caso contrario, la Unión Europea deberá bien adaptar los objetivos que se había fijado, bien estudiar la conveniencia de proseguir o no el diálogo sobre los derechos humanos con el país de que se trate. En efecto, la evaluación de un diálogo debe permitir optar por interrumpirlo si han dejado de cumplirse los requisitos enunciados en las presentes directrices, si las condiciones en que se realiza el diálogo no son satisfactorias o si los resultados parecen insuficientes con respecto a las expectativas de la UE. En el mismo sentido, se podrá suspender el diálogo si se han alcanzado los

objetivos fijados, perdiendo así su razón de ser el proceso. Estas cuestiones se abordarán prioritariamente en el marco del Grupo "Derechos Humanos".

Por lo que respecta a los diálogos que pretenden reforzar la cooperación en materia de derechos humanos, en particular en los foros internacionales y regionales, la evaluación se centrará en los temas respecto de los cuales la cooperación podría mejorarse aún más.

11. Gestión del diálogo sobre derechos humanos

Ante la perspectiva de una multiplicación de los diálogos, el Grupo "Derechos Humanos" deberá estudiar el problema de su gestión. La continuidad es un factor muy importante, al igual que el fortalecimiento de las estructuras que ayudan a la Presidencia en ejercicio del Consejo a preparar y hacer un seguimiento del diálogo. La correcta preparación de cada uno de los diálogos requiere asimismo una contribución de los grupos de trabajo geográficos, del Grupo "Cooperación al Desarrollo" y del Comité de las acciones destinadas a desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El apoyo de la Secretaría General del Consejo para centralizar todos los datos y para la preparación -tanto desde el punto de vista logístico, como del contenido– y seguimiento de los diálogos es fundamental. La Unión Europea podrá reflexionar asimismo, en función de cada caso concreto, acerca de la posibilidad de asociar a una fundación u organización privada, especializada en derechos humanos, a uno o varios diálogos. En este sentido, podrían evaluarse las experiencias suecas (Instituto Wallenberg) respecto de las conversaciones exploratorias con Corea del Norte (Bruselas, junio de 2001).

12. La cuestión de los derechos humanos en el diálogo político

Como se ha indicado en el punto 3, la Unión Europea velará por integrar el tema de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en todos los encuentros y conversaciones que mantenga con terceros países, a todos los niveles, entre ellos el del diálogo político. La Unión Europea se compromete a incluir en sus delegaciones a asesores especializados en derechos humanos. La elección de la persona que prestará ese asesoramiento se tomará atendiendo a las circunstancias de cada caso, procurando mantener una continuidad. Aunque el tipo de conversaciones que se mantiene en el marco del diálogo político no permite tratar en profundidad la cuestión de los derechos humanos, la Unión Europea hará cuanto pueda por abordar con el país de que se trate los temas prioritarios mencionados en el punto 5 del presente documento.

ANEXO 16

CONCLUSIONES DEL CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES (JULIO DE 2001) SOBRE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA (WCAR)

1. La Unión Europea se congratula de la celebración, en Durban, Sudáfrica, entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre, de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y se felicita de que ésta se celebre en Sudáfrica, país que simboliza la esperanza y la decisión en la lucha contra el racismo.

2. El Consejo afirma la determinación de la UE a contribuir al éxito de la Conferencia Mundial y a seguir deliberando de forma constructiva sobre todas las cuestiones planteadas en el marco de la preparación de dicha Conferencia. El Consejo está convencido de que la Conferencia constituye una ocasión única y un factor movilizador esencial en la lucha contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que se padecen a escala universal.

3. La Unión Europea se dedicará plenamente a la búsqueda de un consenso con el fin de superar los obstáculos existentes. Es responsabilidad común y compartida de todos los participantes el emprender todos los esfuerzos necesarios para garantizar una conclusión positiva de la Conferencia.

4. La Unión Europea considera indispensable que los trabajos de la Conferencia se centren prioritariamente en las disposiciones de la resolución 52/111 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Programa de Acción y la Declaración deben mirar hacia el futuro y orientarse a la actuación, a fin de elaborar medidas de aplicación que permitan luchar contra las manifestaciones contemporáneas de racismo. Dichas medidas deben fundamentarse en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

5. La Unión Europea tiene su fundamento en los principios, comunes a sus miembros, de libertad, democracia, respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y del Estado de derecho. La Unión está profundamente convencida de que, como reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los seres humanos, que forman una sola familia, nacen libres e iguales en dignidad y en derecho.

6. El racismo y la discriminación racial representan graves violaciones de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y deben ser combatidos con todos los medios legales. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituyen una amenaza para las sociedades democráticas y sus valores fundamentales.

7. La discriminación racial, la intolerancia y las violaciones de los derechos de las personas pertenecientes a minorías son las causas principales de los conflictos actuales y de las depuraciones étnicas y religiosas en Europa y en otras regiones del mundo. La estabilidad y la paz en el mundo sólo pueden construirse sobre el respeto de los derechos humanos, así como sobre la tolerancia y el respeto de la diversidad.

8. El Consejo recuerda los múltiples esfuerzos de la UE para combatir el racismo, la xenofobia y la intolerancia, en particular mediante la adopción de legislaciones —nacionales y europea— para luchar contra las discriminaciones, la proclamación de la Carta de los Derechos Fundamentales y la creación del Observatorio Europeo de los Fenómenos Racistas y Xenófobos.

9. La Unión Europea lamenta la persistencia del racismo en todo el mundo, con múltiples formas, desde las prácticas discriminatorias, las desigualdades en el acceso a los bienes y servicios, las incitaciones al odio por parte de determinados medios de comunicación, partidos y personajes políticos y de poder, hasta los tratos inhumanos y degradantes, los actos de violencia y las persecuciones y crímenes más graves, incluidas la esclavitud y la depuración étnica.

10. En el contexto de la Conferencia,
- debe dedicarse especial atención a fortalecer el marco legal para combatir el racismo en el ámbito nacional, así como a garantizar una ejecución efectiva de las políticas aplicadas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
- Debe asimismo hacerse hincapié en la mejora de la educación, la formación y la prevención del racismo, de la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y en el desarrollo de la información y de una mayor sensibilización a estos fenómenos.
- Debe también hacerse hincapié en el trato y la participación de las personas que pertenecen a los grupos más afectados o que sufren discriminaciones múltiples, así como en la integración de la perspectiva de género en las políticas y acciones de lucha contra el racismo.
- Es asimismo muy importante la contribución de las organizaciones no gubernamentales y demás protagonistas de la sociedad civil a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La Unión Europea insiste igualmente en la necesidad de elaborar una estrategia global de lucha contra el racismo con el fin de incrementar la cooperación internacional en ese ámbito. En opinión del Consejo, el desarrollo de un planteamiento de colaboración para incluir el intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas será un factor en la elaboración de una estrategia global de lucha contra el racismo y contribuirá a reforzar la colaboración internacional en ese ámbito.

11. En lo referente a los aspectos históricos, la Unión Europea deplora profundamente los dramas humanos, individuales y colectivos, a los que han dado origen las prácticas de la esclavitud, de la trata de esclavos. Éstas constituyen algunos de los capítulos más deshonrosos e indignantes de la historia de la Humanidad. La Unión Europea condena dichas prácticas, pasadas y presentes, y lamenta los sufrimientos que han ocasionado.

12. Determinados efectos del colonialismo que se prolongan aún en nuestros días han causado inmensos sufrimientos. Todo acto causante de tales sufrimientos debe ser condenado, sea cual fuere el lugar y la época en que se haya producido.

13. Con estos actos de reconocimiento, aversión y condena, la Unión Europea, consciente del deber moral que atañe a toda la Comunidad internacional respecto a las víctimas de esas tragedias, da testimonio de su firme determinación de reconocer ese deber y de asumir la parte que le corresponde. Considera que es deber de todos recordar los sufrimientos infligidos por hechos acaecidos en distintos momentos de la Historia a fin de que no caigan nunca en el olvido. La práctica del deber de recordar permite construir el futuro sobre bases sólidas y prevenir la reaparición de los graves errores del pasado.

14. La Unión Europea tiene la firme convicción de que la garantía para las víctimas contemporáneas del racismo de disponer a escala nacional de vías de recurso efectivas para obtener una reparación justa y adecuada por los perjuicios sufridos es uno de los principales instrumentos para combatir la xenofobia, el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. También observa que los instrumentos jurídicos regionales e internacionales existentes conciernen exclusivamente a las víctimas de formas contemporáneas de racismo.

15. El Consejo recuerda el compromiso ya antiguo de la UE en favor de la cooperación para el desarrollo. El objetivo de la política comunitaria de cooperación para el desarrollo es fomentar un desarrollo sostenible que favorezca la erradicación de la pobreza en los países en vías de desarrollo y la integración de éstos en la economía mundial. Su realización exige, en particular, la aplicación de políticas que contribuyan a consolidar la democracia, el Estado de derecho, la buena gestión de los asuntos públicos y el respeto de los derechos humanos. Además contribuye a prevenir el círculo vicioso de la discriminación racial y los conflictos. El Consejo recuerda asimismo que, situando la justicia en el centro de sus políticas, la Unión da prioridad a la defensa de los intereses de los países en vías de desarrollo más desfavorecidos y de los grupos de población más pobres dentro de los países en vías de desarrollo más avanzados, incluidos los que son víctimas de racismo y de discriminación racial. De esta forma, la política de cooperación para el desarrollo tal como la ejecuta la Unión Europea constituye la expresión de una solidaridad internacional.

16. La Declaración y el Programa de Actuación que pongan fin a la Conferencia Mundial deberán ser concisos, creíbles, sólidos y equilibrados a fin de poder ser adoptados por todos, permitiendo así a la Conferencia conservar su verdadera dimensión universal, esencial para la adhesión de la opinión pública a sus futuras recomendaciones.

17. El Consejo insta a todos los Estados miembros a que actúen de común acuerdo y con espíritu de colaboración para que la Conferencia Mundial de Durban resulte un éxito y constituya una etapa importante en la desaparición de las prácticas racistas, de discriminación racial, de xenofobia y de intolerancia.

ANEXO 17

REVISIÓN DE LA POSICIÓN COMÚN RELATIVA A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

1. El 11 de junio de 2001, el Consejo adoptó su posición común sobre la Corte Penal Internacional (2001/443/PESC). Su artículo 7 estipula que la posición común se revisará cada seis meses.

2. El Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma por la Conferencia de Plenipotenciarios, ha sido firmado por 139 Estados. Para su entrada en vigor son necesarias 60 ratificaciones. El 8 de enero de 2002 el Estatuto había obtenido ya 48 ratificaciones, por lo que cabe esperar que entre en vigor en 2002.

3. La UE está convencida de que la creación de la Corte Penal Internacional es un medio esencial para fomentar el respeto del Derecho humanitario internacional y los derechos humanos. Por lo tanto, la posición común pretende promover y respaldar la entrada en vigor, a breve plazo, del Estatuto de Roma y la creación de la Corte. Basándose en la posición común, la UE plantea estas cuestiones en las reuniones de diálogo político que mantiene con terceros países. También se llevan a cabo gestiones en determinados países.

4. El 18 de enero de 2002, el Comité Político y de Seguridad aprobó mediante el procedimiento de aprobación tácita el informe del Grupo "COJUR" del 5 de diciembre de 2001. En la conclusión operativa número 5 de ese informe, el Grupo estima que siguen siendo válidos todos los elementos de la posición común y, por consiguiente, de momento no es necesario revisarla.

ANEXO 18

INSTRUMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

NACIONES UNIDAS

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
2. Convenio para la prevención y la sanción del delito de genocidio (1948)
3. Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña (1949)
4. Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar (1949)
5. Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra (1949)
6. Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra (1949)
7. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
8. Convenio sobre la reducción de los casos de apatridia (1954)
9. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)
10. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1966)
11. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
12. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
13. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
14. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
15. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1979)
16. Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (1981)
17. Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986)
18. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
19. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (1989)
20. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)
21. Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992)
22. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)
23. Declaración sobre el Derecho y la Responsabilidad de las Personas, los Grupos y los órganos de la Sociedad de Fomentar y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Reconocidos Universalmente (1998)
24. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)
25. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1999)
26. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados (2000)
27. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil (2000)

CONSEJO DE EUROPA

28. Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (1950), modificado por el Protocolo n.º 11 (1994)
29. Protocolo n.º 6 al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte (1983), modificado por el Protocolo n.º 11 (1994)
30. Protocolo n.º 11 al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (1994)
31. Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (1987)
32. Carta Social Europea (1961)
33. Protocolo adicional a la Carta Social Europea por el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas (1995)
34. Carta Social Europea revisada (1996)
35. Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (1992)
36. Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (1995)

ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

37. Acta Final de Helsinki (1975)
38. Documento final de la Reunión de Viena de representantes de los Estados participantes en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (1986)
39. Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la dimensión humana de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (1990)
40. Carta de París para una Nueva Europa (1990)
41. Documento de la Reunión de Moscú de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (1991)
42. Documento de Helsinki de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (1992)
43. Documento de la Reunión de Roma del Consejo de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (1993)
44. Documento de Viena de la Reunión de representantes de los Estados participantes en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (1994)
45. Declaración de la Cumbre de Budapest de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (1994)
46. Declaración de la Cumbre de Lisboa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (1996)
47. Declaración de la Cumbre de Estambul de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (1999)
48. Carta sobre la Seguridad Europea (1999)

ANEXO 19

INSTRUMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

NACIONES UNIDAS

1. Convenio para la prevención y la sanción del delito de genocidio (1948)
2. Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña (1949)
3. Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar (1949)
4. Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra (1949)
5. Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra (1949)
6. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
7. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1966)
8. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
9. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
10. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
11. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1979)
12. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
13. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados (2000)
14. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil (2000)
15. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)

CONSEJO DE EUROPA

16. Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (1950), modificado por el Protocolo n.º 11 (1994)
17. Protocolo n.º 6 al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte (1983), modificado por el Protocolo n.º 11 (1994)
18. Protocolo n.º 11 al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (1994)
19. Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (1987)
20. Carta Social Europea (1961)

ANEXO 20

REPORTS SUBMITTED BY MEMBER STATES TO HUMAN RIGHTS TREATY BODIES

BELGIUM

- Rapport au Comité pour l'élimination de toutes les formes de discrimination raciale, 13ème rapport périodique (Genève, 13 et 14 mars 2002).

- Rapport au Comité des droits de l'enfant, 2ème rapport périodique (Genève, 23 mai 2002).

- Rapport au Comité pour l'élimination de la discrimination à l'égard des femmes, 3ème et 4ème rapports périodiques (New York, 10 juin 2002).

- La Belgique a transmis le 1er août 2000 son premier rapport au Comité contre la torture et autres peines ou traitements cruels, inhumains ou dégradants qui devrait être examiné par ce Comité avant la fin de l'année 2002.

DENMARK

- No periodic report was submitted by Denmark during the period under review.

Denmark was examined under the following treaties:

- The International Convention on the Elimination on all Forms of Racial Discrimination: On 12 and 13 March 2002, the Committee on the Elimination of Racial Discrimination examined the fifteenth periodic report from Denmark, which was submitted on 23 January 2001. The Committee's concluding observations (CERD/C/60/CO/5) and the fifteenth periodic report (CERD/C/408/Add.1) are available at: http://www.unhchr.ch

- Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment: On 2, 3 and 10 May 2002, the Committee against Torture considered the fourth periodic report submitted by Denmark on 4 August 2001. The Committee's concluding observations (CAT/C/CR/28/1) and the fourth periodic report (CAT/C/55/Add.2) are available at: http://www.unhchr.ch

- Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women: On 12 June 2002, the Committee on Elimination of Discrimination against Women examined the fourth and fifth periodic report from Denmark, which were submitted on 9 January 1997 and 13 June 2000 respectively. The Committee's concluding observations are not yet available on the internet, but the fourth (CEDAW/C/DEN/4) and fifth (CEDAW/C/DEN/5) periodic report can be downloaded from the following web address: http://www.unhchr.ch

GERMANY

- 13 August 2001: submission of the 19th report to the European Committee on Social Rights of the Council of Europe on the core provisions of the European Social Charter

(http://www.coe.int, http://www.bma.bund.de)

- 24 August 2001: examination by the Committee on Economic, Social and Cultural Rights of the 4th report submitted in compliance with Article 16 CESCR (http://www.unhchr.ch, http://www.auswaertiges-amt.de)

- 3 April 2002: Submission of the 20th report to the European Committee on Social Rights of the Council of Europe on the non-core provisions of the European Social Charter (http://www.coe.int, http://www.bma.bund.de)

GREECE

- While the initial report to the committee under the convention on The rights of the child (crc) was submitted on 14th april 2000 (crc/c/28/add 17), an additional report containing information on issues raised by the said committee was submitted on 11th January 2002 (crc/c/q/gre/1). Both reports were examined on 16th January 2002, and may be found on the website of the UN high commissioner on Human rights: http://www/unhchr.ch/

SPAIN

- International Convention on the Elimination of all forms of Racial Discrimination (CERD): 16th periodic report. No date has yet been set for the Committee's consideration of the report.

- International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (CESCR): fourth periodic report. No date has yet been set for the Committee's consideration of the report.

- International Covenant on Civil and Political Rights (CCPR): fifth periodic report. No date has yet been set for the Committee's consideration of the report.

- Convention on the Rights of the Child: second periodic report. Doc.ref.:CRC/C/70/Add.9

- The report was considered in the 30th session, in 20 May-7 June 2002. The Committee's concluding observations may be found in Doc.ref: CRC/C/15/Add.185 (7-6-2002).

- Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW): fifth periodic report. No date has yet been set for the Committee's consideration of the report.

- Convention against Torture and other inhuman or degrading treatment or punishment (CAT): fourth periodic report. Doc.ref: CAT/C55/Add.5 . The report will be considered in the 29th session, in November 2002.

FRANCE

- Pacte relatif aux droits économiques, sociaux et culturels : le 2ème rapport (E/1990/6/Add.27), présenté le 25 octobre 2000 a été examiné par le comité le 16 novembre 2001 lors de sa 27ème session (E/C.12/1/Add.72). Site internet : http://www.unhchr.ch

- Convention sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes : La France transmettra très prochainement son 5ème rapport.

- Convention relative aux droits de l'enfant : la France transmettra très prochainement son 2ème rapport.

IRELAND
- Ireland did not submit any reports to human rights treaty bodies in the period in question.

ITALY
- No reports have been submitted during the time period covered by the report.

LUXEMBOURG
- Pacte international relatif aux droits économiques, sociaux et culturels (ESCR) , 3ème rapport soumis en juillet 2001 (E/1994/104/Add.24) du 28 septembre 2001. Ce rapport sera examiné lors de la 30ème session du Comité en mai 2003.

- Convention sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes (CEDAW): 4ème rapport périodique soumis en mars 2002 (CEDAW/C/LUX/4). Ce rapport sera examiné en janvier 2003 lors de la 28ème session du Comité.

- CAT : 3ème et quatrième rapport (CAT/C/34/Add.14 du 19 février 2001). Ce rapport a été examiné par le Comité en mai 2002 (CAT/C/XXVIII/Concl.5).

- Charte sociale européenne soumis début juin 2002 (Conseil de l'Europe) (pas encore disponible en tant que document officiel).

NETHERLANDS
- The third periodic report of the Netherlands under the International Covenant on Civil and Political Rights was examined by the Human Rights Committee in July 2001. The second and third periodic report of the Netherlands under the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women was examined by the CEDAW Committee in July 2001.

- No reports were submitted during the time period under consideration.

AUSTRIA
Council of Europe
- The 20th periodic report on the application of articles 2, 3, 4, 9, 10 and 15 of the European Social Charter was submitted in April 2002.

PORTUGAL
United Nations
- The 4th periodic report under the International Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women was submitted in June 2001 and examined in January 2002.

- The 3rd periodic report under the International Covenant on Civil and Political Rights was submitted in May 2002.

Council of Europe

- The 7th periodic report on the application of articles 1, 5, 6, 12, 13, 16 and 19 of the European Social Charter was submitted in September 2001.

FINLAND

- United Nations: The 16th periodic report under the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination was submitted in October 2001 (not yet available on the Internet).

- Council of Europe: The eighth report under the European Social Charter was submitted in May 2002 (not yet available on the Internet).

SWEDEN

- Sweden's fourth and fifth periodic report (CEDAW/C/SWE/4 and CEDAW/C/SWE/5) were considered by the Committee on the Elimination of Discrimination Against Women on 5 July 2001.

- Sweden's fourth period report on the implementation of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/4/Add.4) was considered by the Committee on Economic, Social and Cultural rights on 13 November 2001.

- Sweden's fifth report to the Human Rights Committee (CCPR/C/SWE/2000/5) was considered on 20 March 2002.

- Sweden's fourth report to the Committee Against Torture (CAT/C/55/Add.3.) was examined on 30 April 2002.

Documents can be found at http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf

UNITED KINGDOM

The UK has not submitted any reports to the human rights committees during the timeframe referred to.

The UK was examined under the following treaties:

- International Covenant on Civil and Political Rights: The Human Rights Committee examined the UK's Fifth Periodic report 17-18 October 2001. Document references: Summary record - CCPR/C/SR.1961 and CCPR/C/SR.1963. Concluding observations/comments - CCPR/CO/73/UK and CCPR/CO/73/UKOT. Reports available at http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf.

International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights: The Committee on Economic Social and Cultural Rights examined the UK's fourth periodic report and the UK Overseas Territories' combined third/fourth report 6-7 May 2002. Document references: Summary record - E/C.12/2002/SR.12. Concluding observations/comments – E/C.12/2002/SR.12. Reports available at http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf.

ANEXO 21

FINANCIAL CONTRIBUTIONS BY MEMBER STATES TO THE UN HUMAN RIGHTS MECHANISMS
(The data refers to the time period covered by the report, if not stated differently)

BELGIUM

- Le montant des contributions volontaires de la Belgique octroyées aux mécanismes et aux activités du Haut Commissaire des Droits de l'homme s'est élevé pour la période de référence à une somme d'un million d'Euros.

DENMARK

- Denmark's financial contributions to the UN Human Rights Mechanisms in 2001 amounted to a total of approximately 2,172,000 EUR, and for the fiscal year 2002 Denmark has budgeted to make donations in the amount of 2,657,000 EUR. Below follows a specification of the donations made to the UN Human Rights Mechanisms for the year 2001 and 2002 respectively:

In the Year 2001

- UNOHCHR: app. 1,600,000 EUR (12,000,000 DKK)
- UN Voluntary Fund for Victims of Torture: app. 400,000 EUR (3,000,000 DKK)
- The Voluntary Fund for the International Decade of the World's Indigenous Peoples: app.130,000 EUR (1,000,000 DKK)
- The United Nations Voluntary Fund for Indigenous Populations app. 42,000 EUR (320,000 DKK)

In the Year 2002

- UNOHCHR: app. 1,600,000 EUR (12,000,000 DKK)
- UN Voluntary Fund for Victims of Torture: app. 400,000 EUR (3,000,000 DKK)
- The Voluntary Fund for the International Decade of the World's Indigenous Peoples: app. 110,000 EUR (800,000 DKK)
- The United Nations Voluntary Fund for Indigenous Populations: app.40,000 EUR (DKK 300,000)

  Denmark has pledged financial support to the establishment of a national human rights commission in Afghanistan: app. 507 000 EUR (500,000 US Dollar)

GERMANY

2002

- Trust Fund Technical Cooperation Activities 200.000.-
- Voluntary Fund for Victims of Torture 130.000.-
- Support for the Office of the High Commissioner for Human Rights in Colombia 130.000.-

- Support to National institutions 100.000.-
- Special Procedures (* envisaged) 75.000.-*
- Technical Cooperation Activities, Cambodia 75.000.-
- Treaty Bodies (* envisaged) 70.000.-*
- Follow-up World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and related Intolerance 2001 50.000.-
- Voluntary Fund for the International Decade of the World´s Indigenous People 25.000.-
- Human Rights Workshop Kabul 109.000.-

Total 2002: 964.000

2001

- Trust Fund Technical Cooperation Activities 204.000.-
- Support for the Office of the High Commissioner for Human Rights in Colombia 127.000.-
- Support to National Institutions 102.000.-
- Special Procedures 77.000.-
- Technical Cooperation Activities, Cambodia 77.000.-
- World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and related Intolerance 2001 59.000.-

Total 2001: 646.000.-

GREECE

- The financial contributions made by Greece to the UN mechanisms for The protection of human rights amounted to approx. 1.069.000.- EUR in 2001 and to approx. 1.402.000.- EUR in 2002.

SPAIN

Compulsory:

- Intergovernmental group for informal consultations on asylum, refugees and emigrants: Dollars 70.000 = 78.873 EUR

Voluntary:

- ACNUR: 2.043.441 EUR
- UNICEF: 1.803.036 EUR
- UN Fund for technical cooperation in the field of human rights: 60.101 EUR
- UN Population Fund: 555.936 EUR
- UN Voluntary Fund for victims on torture: 42.071 EUR
- UN Trust Fund for East Timor Interim Administration: 20.000 EUR
- Office of the Special Representative for Children and Armed Conflict: 75.127 EUR
- ACNUD Office of the UN High Commissioner for Human Rights in Colombia 144.243 EUR
- OCHA, UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs 120.202 EUR

- Office of the Special Representative of the Secretary General for assistance in Colombia: 60.101 EUR
- ACNUR: Internally Displaced People Operation in Colombia: 210.354
- UNRWA, UN Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East: 3.005.061 EUR
- UN Development Programme: 6.010.121 EUR
- ACNUR: Programme for Saharahui Refugees: 240.405
- UN Special Session on Children: 20.000 EUR

FRANCE
- Haut commissariat aux droits de l'homme : 745 000 euros
- Victimes de la torture : 80 000 euros

IRELAND
2001
Contribution to the Office of the High Commissioner for Human Rights: EUR 1,587,173

-	EUR 190,461	Voluntary Fund for Technical Assistance
-	EUR 253,948	Special Procedures
-	EUR 190,461	Trust Fund for Human Rights Field Operations
-	EUR 101,579	Human Rights and Peacekeeping
-	EUR 139,671	World Conference Against Racism
-	EUR 190,461	Disability
-	EUR 126,974	National Institutions
-	EUR 126,974	Voluntary Fund for Victims of Torture
-	EUR 88,882	Human Rights and Development
-	EUR 63,487	Trafficking
-	EUR 114,276	Treaty Bodies

Additional Contributions in 2001 included:
Human rights activities of the United Nations Office in Angola (UNOA): EUR 101,579
United Nations Trust Fund for Special Court for Sierra Leone: EUR 126,974
UNTAET/ETTA (East Timorese Transitional Administration), Gender Affairs Unit: EUR 63,227
UNDP - operations of the Office of the Supervisor of Elections in Fiji: EUR 25,395

2002
Contribution to the Office of the High Commissioner for Human Rights: EUR 2,158,500

-	EUR 608,500	Unearmarked
-	EUR 200,000	Building the Capacity of OHCHR
-	EUR 300,000	Treaty Bodies
-	EUR 300,000	Voluntary Fund for Technical Cooperation
-	EUR 150,000	National Institutions
-	EUR 100,000	Voluntary Fund for Victims of Torture
-	EUR 300,000	Special Procedures
-	EUR 150,000	Work on Disability
-	EUR 50,000	Still to be determined

Additional Contributions in 2002 (to date) included:

United Nations Trust Fund for Special Court for Sierra Leone: EUR 253,948
United Nations Volunteers (UNV) National Thematic Rapporteurs on Economic, Social and Cultural Rights project in Brazil: EUR 95,154

ITALY
Voluntary contributions to:
- UN Trust Fund for Victims of Torture: app. 120.000 euro (2001)
- UNICEF: app.11.878.000 euro (2001)
- UNICEF: 13.300.000 euro (2002)
- UNICEF Special Initiative for Sudan: app. 1.600.000 euro (2001)
- UNICEF Special Initiative for Congo: 1.032.913 euro (2001)
- UNICEF East Asia Child Protection: 5.164.568 euro (2001)
- UNICEF Donors Alert Programme for Afghanistan: 6.713.939 euro (2001)
- UNMAS (United Nations Mine Action Service): 2.582.284 euro (2001)
- HRD-UNOA (Human Rights Division – UN Angola): 500.000 euro (2001)
- UN Immediate and Transitional Assistance Programme for the Afghan People: 15.100.000 euro (2002)
- United Nations Afghan Interim Authority Fund: 3.366.115 euro (2002)
- UNIFEM: app. 3.615.000 euro (2001)
- UNIFEM: 3.400.000 euro (2002)
- UNIFEM Programme for women and human rights in Afghanistan: 2.582.644 euro (2002)
- UNHCR: app. 9.300.000 euro (2001)
- UNHCR: 11.700.000 euro (2002)
- UNHCR Programme for Afghan Refugees in Iran: 5.164.568 euro (2001)
- UNHCR Programme for Afghan Refugees in Iran: 5.164.568 euro (2002)
- UNHCR for Afghanistan: app.7.000.000 euro (2001)
- UNHCHR: app. 1.000.000 euro (2001)
- UNHCHR: 1.000.000 euro (2002)
- OCHA: app. 800.000 euro (2001)
- OCHA: 1.000.000 euro (2002)
- OCHA Special Programme for Angola: 500.000 euro (2001).

LUXEMBOURG
- Fonds de contributions volontaires pour les victimes de la torture : 12.500 euro
- Haut Commissariat des Nations Unies aux Droits de l'Homme : 25.000 euro
- Fonds de contributions volontaires pour la lutte contre les formes contemporaines d'esclavage : 12.500 euro
- Bureau du représentant spécial pour les enfants dans les conflits armés : 34.261 euro
- Fonds de développement des Nations Unies pour la femme (UNIFEM) : 495.787 euro en 2001 ; 810.618 euro au programme " Peace and Security " de l'UNIFEM
- Bureau du coordonnateur des affaires humanitaires, unité des personnes déplacées à l'intérieur d'un pays : 32.835 euro ; budget de fonctionnement : 56.521 euro
- UNICEF contribution volontaire en 2001: 495 787 euro
- UNHCR, contribution volontaire en 2001: 619.734 euro ; projet " consultations mondiales sur la protection " : 50.000 euro

NETHERLANDS
- UN Voluntary Fund for Victims of Torture: EUR 563.000
- UN Voluntary Fund for Technical Cooperation: EUR 453.780

- UN Trust Fund for Children and Armed Conflict: EUR 226.890
- OHCHR Project on the Right to Development: EUR 281.214
- Independent Expert for the Right to Development: EUR 188.253 through Harvard (Boston) on behalf of a study to be undertaken by the Independent Expert (total commitment through both OHCHR and Harvard to the work of the Independent Expert on the Right to Development is EUR 1.639.485 for the period 2001 - 2003)
- World Conference against Racism: EUR 127.058 to the host country South Africa (part of total commitment of EUR 158.823)
- World Conference against Racism: EUR 98.483 through NGO's (part of total commitment of EUR 127.825)
- UNDP Human Rights Strengthening (HURIST) project: EUR 113.000 (total commitment for the period 2000 - 2003 is EUR 353.949).

AUSTRIA
- UN Voluntary Fund for Victims of Torture (40 000 USD, app. 42.000 euro).
- International Research and Training Institute for the Advancement of Women (INSTRAW) (8.000 USD, app. 9.000 euro)
- UN Development Fund for Women (UNIFEM) (58.000 USD, app. 60.000 euro)
- UN Voluntary Fund for Advisory Services and Technical Assistance in the Field of Human Rights (UNFASTA): (40.000 USD, app. 41.000 euro)
- UNESCO, Human Rights Education (10.000 USD, app. 12.000 euro)

PORTUGAL
- UN Voluntary Fund for Victims of Torture (15 000 USD).

FINLAND
- Office of the High Commissioner for Human Rights, general contribution (252 281 EUR)
- UN Voluntary Fund for Technical Cooperation in the Field of Human Rights (168 187 EUR)
- Field Operations of the UN High Commissioner for Human Rights (454 107 EUR)
- UN Voluntary Fund for Victims of Torture (USD 168 187 EUR)

SWEDEN
- Office of the High Commissioner for Human Rights, general contribution in 2001 - 11 000 000 SEK (app. 1 190 000 Euro), in 2002 - 12 500 000 SEK (app. 1 350 000 Euro)
- Field Operations of the UN High Commissioner for Human Rights in 2001 - 16 900 000 SEK (app 1 830 000 Euro), in 2002 - 12 000 000 SEK (app 1 300 000 Euro)

UNITED KINGDOM
The Department for International Development (DfID) is working in partnership with the OHCHR, with the endorsement and support of the High Commissioner, to increase their efficiency and widen their donor base.

- DfID is contributing 3.1 Million EUR (£2 Million) annually for three years in a programme to achieve these objectives. The first instalment was paid in the 2000-01 financial year.

- The Foreign and Commonwealth Office (FCO) through its Human Rights Project Fund (HRPF) made contributions to a number of UN human rights mechanisms, totalling 1,027,000 EUR

(£665,000). This total consisted of:

- 270,300 EUR (£175,000) to the UN Voluntary Fund for the Victims of Torture
- 231,660 EUR (£150,000) to the UN Voluntary Fund for Technical Cooperation
- 154,400 EUR (£100,000) to the National Institutions Fund
- 77,200 EUR (£50,000) to the Committee Against Torture (CAT) Fund for Urgent Cases
- 185,300 EUR (£120,000) for the UN Human Rights Office in Bogota, Colombia
- 92,700 EUR (£60,000) for the OHCHR project in China.
- DfID and FCO also made a joint contribution of 15,400 EUR (£10,000) – 7,700 EUR (£5,000) each - to the UN Special Rapporteur on Disability, Mr Bengt Lindqvist.

- The OHCHR also spent an UK voluntary contribution of 509,000 EUR (£330,000) on its project in support of the Sierra Leone Truth and Reconciliation Commission.

(NB: Exchange rate used – 1.544 EUR: £1)

ANEXO 22

VISITS TO MEMBER STATES BY REPRESENTATIVES OF HUMAN RIGHTS MECHANISMS

BELGIUM
- Aucune visite n'a été effectuée en Belgique par des représentants des mécanismes des droits de l'homme.

DENMARK
- Denmark received the third periodic visit by the European Committee for the Prevention of Torture from 28 January to 4 February 2002. CPT's report from the visit was not issued during the period under review.

GERMANY
- 3 July 2001: Publication of the 2nd Report of the European Commission against Racism and Intolerance (CRI(2001)36 (http://www.coe.int) following its visit to Germany from 23-26 October 2000

- 6 July 2001: Adoption of the Report on the Visit to Germany carried out by the European Committee for the prevention of torture and inhuman or degrading tratment or punishment (CPT) following its 3rd periodical visit to Germany from 3-15 December 2000 (CPT(2001)5, not yet available on the internet)

GREECE
- Greece did not receive any such visit during the time period under Review.

SPAIN
- No visits took place during the period covered by the report.

FRANCE
- Visite ad hoc du CPT (Comité de prévention contre la torture), juin 2002

IRELAND
- The European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) visited Ireland from 20 - 28 May 2002.

ITALY
- Visit of Mr Param Cumaraswamy, UN Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers. Date of the visit: 11 – 15 March 2002. Web site: http://www.unhchr.ch

LUXEMBOURG
- Aucune visite de représentants des mécanismes des droits de l'homme n'a eu lieu au Luxembourg au cours de la période couverte par le rapport.

NETHERLANDS

- The Committee for the Prevention of Torture (CPT) of the Council of Europe paid a visit to the Netherlands during the period 17 – 26 February 2002.

AUSTRIA

Council of Europe

- Advisory Committe of the European Framework Convention for the Protection of National Minorities 18 – 21 December 2001.

PORTUGAL

- European Commission against Racism and Intolerance (ECRI), 5-8 November 2001.

FINLAND

- European Commission against Racism and Intolerance, 19-22 September 2001.

- Joint visit by the Advisory Committee of the Framework Convention for the protection of National Minorities and the Expert Committee of the European Charter for Regional or Minority Languages, 1 February 2002. Seminar on the Comments and Recommendations Given to the Government of Finland by the European Council´s Minority Conventions Monitoring Bodies.

SWEDEN

- European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) visited Sweden on 8 - 12 April 2002 in order to prepare the second country report for the period 1999 - 2002, see: http://www.coe.int/ecri

UNITED KINGDOM

- There were no visits by UN Special Rapporteurs to the UK in the period 1 July 2001 – 30 June 2001

ANEXO 23

OVERVIEW OF INITIATIVES FINANCED IN 2001 THROUGH CHAPTER B7-7

European Initiative for Democracy and Human Rights - Commitments 2001 Applicant countries

	Pays	Titre du projet	Montant (€)
B7-701	**Bulgaria**	Voices of Exclusion – Minority Empowerment through the Media	391.528
B7-702	**Bulgaria**	Promoting European Standards in human rights : establishment of ombudsman institution in Bulgaria	457.015
B7-701	**Czech Republic**	A nation-wide campaign in the Czech Republic to ensure the promotion and protection of children's rights in all spheres of school and public life aimed at raising awareness of the CROC	378.731
B7-702	**Hungary**	Training Young Women for Leadership and Change Management Skills and Building Regional Inter-sectoral Networks for Co-operation in replication and Extension of the Project	531.744
B7-701	**Turkey**	ALL HUMAN RIGHTS FOR ALL Program for Promotion of Awareness and Respect for Human Rights Among DISK Members	550.128
B7-701	**Turkey**	Promoting human rights in primary and secondary school textbooks	375.923
B7-701	**Turkey**	Social support and legal assistance for rehabilitation	425.550
B7-701	**Malta, Libya, Egypt, Algeria, Tunisia, Marocco, Turkey, Cyprus, Jordania, Israel**	Mediterranean Masters in Human Rights and Democratisation *See table "South Mediterranean, Near and Middle East*	640.000
B7-702	**Bulgaria, Lithuania, Slovakia ;** Azerbaïdjan, Kazakshtan, Moldova, Russia	Establishment of anti-corruption resource centers (ACRCs) in Eastern Europe and in NIS countries	629.560
TOTAL			**4.370.199**

European Initiative for Democracy and Human Rights - Commitments 2001
ACP

	Pays	Titre du projet	Montant (€)
B7-701	**Benin**	Strengthening of Local Capacities for the Promotion and the protection of the rights of the child in Benin	797.110
B7-702	**Chad**	Support for professionalisation and structuring of Chadian Media	867.093
B7-701 [112]	**Congo Brazzaville**	Election Observation Mission to the Presidential Elections in Congo Brazzaville, 2002	995.751
B7-702	**Cuba**	Cubaencuentro.com	500.000
B7-702	**Democratic Republic of Congo**	Joint training project of Justice and Peace Commission parish managers and local government staff	1.287.935
B7-703	**Democratic Republic of Congo**	Dialogue for local communities in the Kivu provinces	500.000
B7-701	**Jamaica**	Promoting and protecting Human rights in Jamaica	447.674
B7-701	**Jamaica**	Proposal for ensuring a Free and Fair Electoral Process in Jamaica	198.158
B7-701	**Haiti**	Support of Democracy and Human Rights	773.000
B7-702	**Kenya**	Fostering Women's Participation in Governance & National Leadership	843.168
B7-701	**Malawi**	Human Rights Campaign : An Awareness & Action Project	459.670
B7-701	**Mozambique**	Promoting the Rights of Children in Mozambique. The Acro-Iris Participatory Approach	300.000
B7-702	**Rwanda**	Information, Documentation and Training Agency for the International Criminal Court for Rwanda	440.219
B7-703	**Rwanda**	Urgent Support to Judicial Procedures related to the Genocide	670.190
B7-701	**Sierra Leone**	Using Media to Promote Human Rights whithin the Sierre Leone Peace Process	704.574
B7-701	**Sierra Leone**	Rehabilitation of torture victims	225.840
B7-701	**Sierra Leone**	EU Support to the Parliamentary and Presidential Elections in Sierra Leone	1.557.893
B7-703	**Sierra Leone**	Reintegration of war affected youths and women ex combatants	720.000
B7-703	**Somalia**	War Torn Societies' Somalia Programme	600.000
B7-703	**Sudan**	Sudan Peace Process	551.578
B7-709	**Togo**	Electoral observation mission	526.677

[112] Budget 2002

B7-702	**Uganda**	A Programme to strengthen the Capacity of the Legal Aid Project (LAP) of the Uganda Law Society	848.532
B7-709	**Zambia**	Electoral observation mission	570.995
B7-709	**Zimbabwe**	Electoral observation mission	1.975.571
B7-701	**Benin, Egypt, Gambia, Burkina Faso, Nigeria, Mali, Ethiopia, Tanzania**	An International Campaign to Eradicate Female Genital Mutilation	925.584
B7-701	**Sub-Saharan Africa**	Support to the African Master's Programme in Human Rights & Democratisation	1.309.587
B7-701	**Togo, Senegal, Nigeria, Mali, Ghana, Burkina Faso, Benin**	Awareness-raising and strengthening of the capabilities of those involved in the introduction of women's rights in West Africa	867.203
B7-702	**Sub-Saharan Africa**	Empowering civil society to fight corruption in francophone West Africa	750.000
B7-702	**Southern Africa**	Promotion of independent, free and responsible media in Southern Africa (Zimbabwe, Zambia, Tanzania, Swaziland, South Africa, Namibia, Mozambique, Malawi, Lesotho, Angola, Botswana)	780.535
TOTAL			**21.994.528**

European Initiative for Democracy and Human Rights - Commitments 2001
Latin America

	Pays	Titre du projet	Montant (€)
B7-702	**Argentina**	Citizen participation: challenges for a dialogue civil society and the State	395.464
B7-701	**Bolivia**	Strengthening of the Rehabilitation Activites of ITEI (Instituto de Terepia e Invetigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal)	200.000
B7-702	**Brazil**	Children's Rights News Agency	847.574
B7-701	**Chile**	Health Programme for the Rehabilitation of Torture Victims	549.838
B7-702	**Chile**	Independent media for the citizenry and democracy in Chile	311.661
B7-701	**Chile**	Psychotherapy to Victims of Torture and of Violation of other Human Rights in Chile	200.000
B7-701	**Colombia**	Treatment and Rehabilitation of Children, Youth and Families Victims of Torture in Colombia	419.089
B7-701	**Colombia**	Indigenous People and their Right of Expression	300.000
B7-703	**Colombia**	Peace promotion and reconciliation to communities in risk of being displaced from the region of Uraba	1.306.759
B7-703	**Colombia**	Strengthening civil society as a key actor in conflict resolution processes in Colombia. Barrancabermeja city-region of peace	984.000
B7-703	**Colombia**	Programa Nacional en Derechos Humanos a Personeros Municipales	783.536
B7-701 [113]	**Colombia**	100 experiences of civic participation and follow-up of elections	349.858
B7-701	**Ecuador**	Strategies and Actions for the protection of human rights of migrants, their families and the victims of human trafficking in Ecuador	983.080
B7-702	**Ecuador**	Strengthening constitutional justice	619.273
B7-702	**El Salvador**	Strengthening of Civic Education and Citizenship Education	630.000
B7-701	**Guatemala**	Community program and psychological rehabilitation	636.185
B7-703	**Guatemala**	Promotion of a culture of peace and reconciliation for communities' victims of the civil conflict in 3 municipalities of the department of Alta Verapaz, in Guatemala	560.000
B7-701	**Mexico**	Integral Health and Torture: Assistance to survivors and their families. Consolidation of the Rehabilitation Centres in FD, Oaxaca, and opening of a	358.356

[113] Budget 2002

		new centre in Guerrero	
B7-709	**Nicaragua**	Electoral observation mission	998.915
B7-701 [114]	**Peru**	Project for Therapy and Psycho-social Care for Victims of Torture and Political Violence	671.343
B7-701	**Ecuador, Columbia**	Protection and promotion of human rights of the indigenous peoples of Colombo-Ecuadorian Amazonia	1.220.272
B7-701	**Latin America**	Promotion of Children's Rights in South America from every form of sexual violence	982.300
B7-701	**El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Honduras**	Strengthening Protection of Children from Commercial Sexual Exploitation	449.812
B7-701	**Latin America/ Caribbean**	EU/Latin American/Caribbean Conference on the work and co-operation of Ombudsman Institutions	230.000
B7-702	**Argentina, Brazil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Uruguay, Venezuela, Costa Rica**	Penal reform in Latin America	806.086
TOTAL			**16.629.933**

[114] Budget 2002

European Initiative for Democracy and Human Rights - Commitments 2001
Asia

	Pays	Titre du projet	Montant (€)
B7-701	**Asean Region**	Protecting and Promoting Freedom of Expression and Freedom of Information in the ASEAN Region	419.937
B7-703	**Afghanistan**	Creation of a Protection Unit in Pakistan – Afghanistan to Promote the Safety, Well-Being and Human Rights of Afghans Displaced by Conflict in Pakistan and Afghanistan	368.425
B7-701	**Bangladesh**	Asserting the human rights of brothel children and their WIP (Women in Prostitution) mothers	517.896
B7-709	**Bangladesh**	Electoral Observation Mission	875.830
B7-709	**Cambodia**	Electoral Observation Mission	1.250.130
B7-709	**Cambodia**	Electoral Observation Mission	123.140
B7-701	**China**	EU-China Network on the HR Covenants	1.400.000
B7-701	**China**	EU-China Seminar Beijing	114.450
B7-702	**China**	Cooperation in the field of economic, social and cultural rights in Yunnan	726.373
B7-701	**East Timor**	The Lefaek Project: Children's rights promotion and capacity building	786.732
B7-702	**East Timor**	Human rights and Justice for East Timorese	654.000
B7-709	**East Timor**	Electoral Observation Mission	999.957
B7-701 [115]	**East Timor**	EU Election Observation Mission to the Presidential Election in East Timor", due to be held on 14 April 2002	510.000
B7-701	**India**	Prevent torture, resist torture, help victims of torture	327.102
B7-702	**Indonesia**	Promoting democracy and good governance by supporting administrative accountability and the prevention of corruption in Indonesia – Capacity building for local governance in Sumatra	680.000
B7-702	**Indonesia**	Empowering the ADAT People of Indonesian Society	1.232.902
B7-701	**Nepal**	Reducing Torture-induced Suffering in Nepal	501.855
B7-709	**Pakistan**	Education of voters - elections Pakistan 2002	471.737
B7-702	**Sri Lanka**	Increasing the Constructive Participation of Civil Society in the Peace Process in Sri Lanka	495.275
B7-709	**Sri Lanka**	Electoral Observation Mission	551.556
B7-702	**Thailand**	The Housing Rights Protection Centre	365.163
TOTAL			**13.372.460**

[115] Budget 2002

European Initiative for Democracy and Human Rights Commitments 2001
South Eastern Europe : The Balkans

	Pays	Titre du projet	Montant (€)
B7-701 [116]	**Albania**	Albanian rehabilitation centre for torture victims	290.951
B7-702	**Bosnia-Herzegovina**	Building confidence through the formation of parent teacher associations and police community initiatives for a more democratic environment and respect of human rights in Bosnia and Herzegovina	304.636
B7-701	**Bosnia-Herzegovina**		428.643
B7-701	**FYROM**	Population Census	999.780
B7-701	**FRY**	Minority Rights – Education, Promotion and Protection	610.320
B7-701	**FRY**	Strengthening the non-governmental sector in Southern and Eastern Serbia	357.462
B7-701	**FRY**	Rehabilitation Proposals for Victims of Violence, Torture and Cruel Punishments	377.000
B7-702	**FRY**	Support to Law Drafting and Promotion of Human Rights Awareness in the Fry Judiciary	658.892
B7-702	**FRY**	Promotion of pluralism by strengthening NGO's and the Civil Society in Serbia	666.523
B7-702	**FRY**	Strengthening of Civil Society Institutions – Capacity Building of NGO's and Development of Regional Networks in Serbia	820.780
B7-702	**FRY**	The Institute Politeia	573.448
B7-703	**FRY**	Interactive reconciliation and development through women, youth and minorities in post-war Kosovo	514.027
B7-701	**The Balkans**	Capacity-building Programme for Local Authorities from Croatia, B&H, FYROM, Kosovo, Montenegro and Serbia promoting Minority Rights and Supporting Inter-ethnic Co-operation with Roma	725.000
B7-701	**The Balkans**	European regional Master for Democracy and Human Rights in South-East Europe	1.347.651
B7-702	**The Balkans**	LEGISLATIONONLINE – Regional legislative web-site for South Eastern Europe	280.003
B7-703	**The Balkans**	Women Activists Actions Across The Borders	660.000
TOTAL			**12.274.896**

[116] Budget 2002

European Initiative for Democracy and Human Rights Commitments 2001
Eastern Europe and Central Asia

	Pays	Titre du projet	Montant (€)
B7-702	**Belarus**	Second EC-OSCE/ODIHR Joint Programme on Democratisation in Belarus 2002-2003	620.963
B7-701	**Georgia**	Rehabilitation of torture survivors and prevention of torture in Georgia	233.372
B7-702	**Moldova**	Promoting the implementation of European Standards of Rule of Law, Human Rights and Human Conditions in places of Detention in the Republic of Moldova	467.675
B7-701	**Russia**	Human Rights Monitoring Network in the Russian Federation	2.000.000
B7-701	**Russia**	Strengthening civil society and democratic institutions in the Russian Federation	327.745
B7-702	**Russia**	Joint EC/Council of Europe Programme: Strengthening the rule of law and the protection of Human Rights in the Russian Federation	700.000
B7-702	**Ukraine**	Ensuring the implementation of Territorial Community Rights guaranteed by the law on Local Self-Government in Ukraine	497.808
B7-702	**Ukraine**	Joint Programme of Co-operation between the European Commission and the Council of Europe to Promote and Strengthen Democratic Stability and Prevent Conflict in the Ukraine	913.423
B7-703	**Armenia, Azerbaijan and Georgia**	Joint Programme EC/Council of Europe to promote and strengthen democratic stability and prevent conflict in the South Caucasus region.	1.277.000
B7-702	**Bulgaria, Lithuania, Slovakia, Azerbaidjan, Kazakhstan, Moldova, Russia**	Establishment of anti-corruption resource centers (ACRCs) in Eastern Europe and in NIS countries	629.560
B7-703	**Armenia, Azerbaijan and Georgia**	First EC-ODIHR Joint Programme for conflict prevention and human rights capacity building in the Caucasus.	742.115
TOTAL			**8.409.661**

European Initiative for Democracy and Human Rights Commitments 2001
South Mediterranean, Near and Middle East

	Pays	Titre du projet	Montant (€)
B7-701	**Algeria**	DARNA: House for Victims of Terrorist Rape	520.448
B7-702	**Algeria**	Support for the Algerian Penal and Prison System	900.003
B7-702	**Egypt**	The Program for the Amelioration of Prison Conditions	800.623
B7-701	**Iran**	The other Iran	300.000
B7-701	**Israel**	Human Rights in Times of Emergency	350.000
B7-702	**Jordan**	Women in Parliament	630.514
B7-701	**Lebanon**	Protection for the Human Rights of Migrant Workers and Asylum-Seekers in Lebanon	761.300
B7-702	**Morocco**	Strengthening of Civil Society in Morocco's rural zones - The Necessary Balance between Population, Associations, Local Leaders and Institutions	550.826
B7-701	**Palestine**	Daily Human Rights Education	303.663
B7-703	**Palestine**	Project for the Enforcement of International Humanitarian Law in Times of Conflict	300.000
B7-701 [117]	**Palestine**	Emergency Legal Aid for Palestinian Prisoners in Israeli Military Detention Centers	260.000
B7-702	**Syria**	Promoting citizenship in Syria	513.426
B7-701	**Tunisia**	Restructuring project of the Tunisian League for the Defence of Human rights	229.600
B7-702	**Yemen**	The consolidation of the rule of law and of the democratic institutions in the State of Yemen, through deontological training of the internal security forces	437.513

[117] Budget 2002

B7-701	**Lebanon, Syria, Jordan, Egypt**	Regional Assistance to NGOs, Media and local government in Lebanon, Syria, Jordan, Egypt.	797.260
B7-701	**Israel, West Bank**	Human Rights in Custody	714.180
B7-702	**Tunisia, Morocco, Palestine, Lebanon, Jordan, Algeria, Egypt**	Promoting independent journalism: a training and capacity building program for journalists in the Southern Mediterranean Region	661.617
B7-701	**Malte, Libye, Egypte, Algérie, Tunisie, Maroc, Turquie, Chypre, Jordanie, Israël**	Mediterranean Masters in Human Rights and Democratisation	640.000
TOTAL			**9.410.973**

European Initiative for Democracy and Human Rights - Commitments 2001
World-wide

	Région	Titre du projet	Montant (€)
B7-701	**World-wide**	Indigenous People at the United Nations : logistical support, documentation and capacity building	1.094.605
B7-701	**Asia, Latin America**	Protecting Indigenous Peoples' Rights through Strengthening their Capacity for Self-Organising and Constructive Dialogues with States and International Institutions	1.236.590
B7-701	**South East Asia, Africa, Latin America**	Global Programme of prize competition to promote media excellence	537.011
B7-701	**World-wide**	Medical rehabilitation and prevention of torture	953.000
B7-701	**World-wide**	2002-2003 UN Moratorium on Executions	883.214
B7-702	**World-wide**	Fight against impunity for murderers of journalists – Damocles network	300.000
B7-702	**World-wide**	Proposal to enhance the capacity of the UN Human rights programme in responding to human rights violations through the special procedures on the UNCHR	1.908.000
B7-702	**World-wide**	Rights-sensitive transitional justice in post-conflict and post-crisis countries	350.640
B7-703	**World-wide**	Conflict Prevention: Support for UN Activities through the Trust Fund for Preventive Action	600.000
B7-703	**World-wide**	Training for Civilian Aspects of Crisis Management: Development of Modules for Training Civilian Personnel for International Peace Missions	230.000
B7-704	**World-wide**	Completing the Establishment of the ICC and working to ensure its effectiveness	750.000
B7-704	**World-wide**	Parliamentary Campaign for the Ratification and effective Implementation of the International Criminal Court (ICC) Statute and the Promotion of Rule of law	530.846

B7-704	**World-wide**	Actions targeting all countries in the whole world (more especially in Central and Eastern Europe, in Latin America and in the Caribbean area)	830.000
B7-704	**World-wide**	Cooperation between the international Criminal Tribunal for the former Yugoslavia and the European Commission (4 aspects)	869.845
B7-709	**World-wide**	European Network for Electoral and Democracy Support	1.617.289
B7-702 [118]	**World-wide**	Creation of an International Bar Association for the International Criminal Court	150.000
B7-702	**World-wide**	Advance Team for the establishment of the International Criminal Court	427.770
TOTAL			**13.258.984**

---

[118] Budget 2002

ANEXO 24

THE COMMISSION PROGRAMMING DOCUMENT FOR THE EIDHR (European Initiative for Democracy and Human Rights Programming Document, chapter B7 - 7) 2002

INTRODUCTION

While it is clear that, in many respects, the protection of human rights has improved in the last 50 years, with democratisation taking root throughout the world and international instruments achieving high levels of ratification, the gap between aspirational standards and the reality for millions of powerless individuals is undeniably wide. It is against this background that the human rights community is shifting its focus from standard-setting to implementation. Now that normative framework of human rights is largely completed, the challenge for the international community lies in putting the words into practice, in monitoring, enforcing and building respect for human rights. The European Union must be ready to support this process, and the Commission should play its full part.

The Community actively implements its commitment to the principles of human rights and democracy through its development cooperation programmes and human rights instruments. In 1994, the European Parliament created Budget Chapter B7-7, the 'European Initiative for Democracy and Human Rights' (EIDHR or 'the Initiative'), which brought together all the budget headings dealing specifically with human rights. Council Regulations 975 and 976 of 1999 provide the legal basis for the external action human rights and democratisation and the use of funds under EIDHR.[119] EIDHR has funded projects in support of a wide range of policy objectives of the EU, including democratisation and the rule of law, developing civil society, confidence building and empowering vulnerable groups and individuals.

The Commission Communication on the EU's role in promoting human rights and democratisation in third countries ('the Communication'), adopted in May 2001, represents a crucial new policy landmark for the EU in this area, addressing the major changes which have influenced activities in the last few years.[120] The Communication identifies three areas where the Commission can act more effectively:

- Through promoting coherent and consistent policies in support of human rights and democratisation, within and between European Community policies, and between those policies and action of the EU (especially the Common Foreign and Security Policy) and that of Member States;
- Through placing a higher priority on human rights and democratisation in the EU's relations with third countries and taking a more pro-active approach, in particular by using the opportunities offered by political dialogue, trade and external assistance.
- By adopting a more strategic approach to the European Initiative for Democracy and Human Rights (EIDHR), matching programmes and projects in the field with EU commitments on human rights and democracy.

---

[119] Council Regulations (EC) No. 975/99 and No. 976/99 of 29 April 1999 (OJ L 120 of 8.5.1999) on the development and consolidation of democracy and the rule of law and respect for human rights and fundamental freedoms. OJ L 120/1 of 8.5.1999. The first Regulation refers to developing countries, the second to all other countries. They expire in 2004, the time horizon of the present programming exercise.

[120] COM(2001) 252 final.

This third area is of crucial importance for the programming of resources and establishing a response strategy for EIDHR. The Communication states that to achieve a more strategic, long-term approach, EIDHR should support a limited number of thematic priorities aimed at addressing specific medium to long-term goals. The four thematic priorities are:

1) Support to strengthen democratisation, good governance and the rule of law

2) Activities in support of the abolition of the death penalty

3) Support for the fight against torture and impunity and for international tribunals and criminal courts

4) Combating racism and xenophobia and discrimination against minorities and indigenous peoples [121].

In addition, the Communication suggests the identification of a limited number of 'focus' countries on which the Commission should concentrate EIDHR support. 29 focus countries have been identified after extensive consultation with geographical desks of the Commission services and Commission delegations in third countries.[122]

1. Response strategy for EIDHR

In light of the requirements set out in the Communication, this programming document must elaborate its 'response strategy' to enhance the impact of EIDHR, and examine the best modalities to deliver assistance. [123]

The objectives of the programming exercise are to:

- ensure that EU's political priorities are respected and followed-up
- enhance the impact of EIDHR-financed activities through a stricter thematic, geographical and operational focus
- establish clear policy guidelines and adapt overall thematic priorities to specific country and regional situation, by means of country-specific action plans
- enhance coherence and complementarity with other financial instruments, such as development cooperation, and CSPs, and promote cooperation among different actors in programming[124]
- ensure flexibility in the use of EIDHR to respond to urgent and unforeseen needs.

The programming exercise provides:

- strategic choices for appropriate areas of cooperation and instruments under each of the four priorities

---

[121] These thematic areas will be set out in section 3 of this document, and dealt with in greater detail in Annex 2.

[122] The geographical focus of this programming exercise is set out in greater detail in section 4 below, and the methodology of the selection set out in Annex 1.

[123] A detailed account of programming methodology is set out in Annex 1.

[124] The practice of joint programming at Headquarter and Delegations' level was consolidated and extensive consultations were carried out during the drafting phase. In third countries, these consultations involved EC Delegations, Member States' Diplomatic Missions and co-operation agencies, as well as local and international civil society organisations. The Commission's Geographical Services at Headquarters level were constantly consulted on both the selection of "focus" countries and on the pertinence and relevance of each focus country's 3-year action plan. The European Parliament, international organisations and international human rights NGOs were at different points involved in the exercise. The selection of focus countries also took into account coherence and complementarity with other cooperation instruments.

- financial envelopes for each area of cooperation, both thematic and geographical
- specific objectives and results for each area of cooperation
- descriptions of possible programmes, the type of assistance and activities.

The programming document will be regularly revised; it represents a general framework for 2002-2004, but provides a more detailed programme for 2002.
This document also provides the programming framework for the field of election assistance and observation, which follows a modified procedure from that applied to EIDHR. Election programming is a more flexible, on-going process, given that an election observation mission will be inserted in the yearly programming only when, following an exploratory mission, the political decision to observe that election is taken. A rolling calendar of upcoming elections (to be thoroughly updated on a six-month basis by the Commission Services) will be the basis of the on-going programming.[125]

2. Principal thematic areas of action

The Communication suggests that the Commission evaluates actions undertaken and promotes the exchange of best practice and lessons learned. Lessons to be drawn from previous experience indicates that all activities financed under EIDHR should promote strategic objectives and aim to achieve concrete objectives with some element of continuity or follow-up, which reflect the response strategy of EIDHR in setting strategic medium term goals.

It should be emphasised that certain key areas of concern for the EU, such as the rights of the child and gender issues have, according to the strategy outlined in the Communication, been 'mainstreamed' throughout the identifies areas of support rather than being addressed as specific priorities in themselves. For example, gender is a crucial factor to ensure that EIDHR funded projects comply with the wider policy of the Commission. The inclusion of a gender perspective is an over-arching characteristic for all projects and programmes, as already established in the 2001 programming document. As the fight against poverty is a major priority of the EU, it will be an overarching objective in many of the thematic areas and activities foreseen, to focus on the most disadvantaged members of society as beneficiaries.

In this section the four priorities of the Communication, are translated into key areas in which the EIDHR has consistently provided added value in relation to other financial instruments, on the basis of lessons learned from previous activities, including evaluations of EIDHR programmes. The specific objectives, expected results and key activities proposed in these areas are set out in greater detail in Annex 2. Of these four thematic priorities, priority one concerning Democratisation, Governance and the Rule of Law will apply nearly exclusively to focus countries[126].

2.1. Support to strengthen democratisation, good governance and the rule of law

For the Commission, democracy, good governance and human rights are inextricably linked and their attainment is instrumental to each other. The EU has affirmed that they are both objectives in themselves and instrumental to development. Strict categories are therefore difficult to establish in this area, and several of the activities and sub-areas described below will represent 'cross-cutting' themes, contributing to the achievement of a plurality of objectives.

---

[125] Electoral activities are dealt with in section 3 of this document and set out more fully in Annex

[126] Projects aiming to pursue one of the other priorities will mainly be implemented on a regional basis. This entails that such projects might be implemented in non-focus countries, in a regional framework.

2.1.1. Strengthening the capacity of civil society

- the human rights watchdog function of NGOs enhanced
- better contribution of civil society organisations, such as trade unions and professional associations, to policy design
- better civil society input to international human rights for a

2.1.2. Human rights education and training

- citizens empowered to take action in defence of their human rights
- capacity of public officials to protect human rights enhanced
- networks of expertise in human rights and democracy developed

2.1.3. Freedom of expression and independent media

- the media are enabled to operate in accordance with international standards, e.g. in carrying out a watchdog role
- quality and coverage of human rights issues in the media improved

2.1.4. Actions concerning elections

In the field of elections, EIDHR should be used for the following activities**:**[127]

- deployment of election observation missions
- horizontal election activities
- election related projects at country level

The objectives of EU election activities are the following:

- contributing to the development and consolidation of democracy through election support
- improving electoral practice and deterring fraud
- building EU and third country capacity for sustainable observation efforts
- engaging third countries authorities in a constructive dialogue on how to improve election practices
- producing comprehensive and objective reports on election processes
- integrating election recommendations in development strategy and political dialogue

2.1.5. The legal system and strengthening institutions

- the effectiveness of the judiciary and legal sector increased
- awareness raised of legal rights in civil society
- access improved to formal dispute resolution mechanisms
- operation of *quasi* judicial bodies such as national human rights institutions and ombudspersons improved

2.1.6. Governance

- NGOs enabled to carry out activities concerning exposure of corrupt practices at any level of government
- significant contributions made to the development of an internationally or regionally legitimised system for monitoring the governance situation and on the development of country-specific indicators

[127] Electoral activities are set out in greater detail in Annex 3.

2.1.7. Conflict prevention and resolution

- early warning, mediation, reconciliation and confidence-building measures from grass roots and international NGOs developed
- common training modules for civilian staff to be deployed in international missions promoted
- capacity of international, regional or local organisations involved in conflict prevention strengthened

2.2. Activities in support of the abolition of the death penalty

The campaign against the death penalty has for many years been a high profile policy that the EU pursues in international human rights fora and in dialogue with all countries. EU goals in this area are laid down in guidelines adopted in 1998 and its commitment to the abolition of the death penalty was reaffirmed in Article 2 of the EU Charter of Fundamental Rights. The EU's overall objective remains the Universal abolition of the death penalty. The specific objectives listed below all contribute to the achievement of the overall objective in the long run.

- public awareness increased about the numerous shortcomings of the death penalty
- effective coalitions and initiatives aiming at abolishing capital punishment

2.3. Support for the fight against torture and impunity and for international tribunals and the International Criminal Court

The policy framework for the prevention of torture has been reinforced in recent months : the EU Charter of Fundamental Rights makes clear that no one should be subject to torture, or to inhuman or degrading treatment or punishment[128] ; the General Affairs Council has adopted EU Guidelines on Torture which include improved evaluation of the torture situation in third countries by EU Heads of Mission, dialogue with third countries and general and individual démarches[129]; and the Commission Communication on Human Rights has emphasised the importance of action to prevent torture.

In 1996, the Parliament created a special budget line under EIDHR to provide support to the UN Criminal Tribunals for Rwanda and the former Yugoslavia, and for the establishment of the International Criminal Court (ICC). The Council adopted a common position on the ICC on 11 June 2001.

2.3.1. Torture

- occurrence of torture, or other cruel, inhuman and degrading treatment or punishment reduced
- implementation of international standards by third countries improved
- quality of support provided by rehabilitation centres and their institutional capacity improved

2.3.2. International justice and fighting impunity

- the establishment of the ICC and its membership expanded
- effective mechanisms of the Court developed
- supporting the operation of the UN Criminal Tribunals for Rwanda and the former Yugoslavia, and for the establishment and operation of the Special Court for Sierra Leone
- increased public awareness and cooperation from the national authorities in Rwanda and the

[128] Proclaimed at the Nice Summit on 18th December 2000.

[129] Conclusions of the General Affairs Council 9th April 2001.

former Yugoslavia concerning the tribunals

2.4. Combating racism and xenophobia and discrimination against minorities and indigenous peoples

The fight against racism, xenophobia and discrimination is major concern of the EU and an integral part of its human rights policies. All continents, and the vast majority of modern states, host minority populations. Europe itself is home to about a hundred national minorities whose rights are often not fully respected. The European Parliament has made clear the commitment of the EU to this vulnerable category, and has called on the Commission to enhance the ability of countries to countering discrimination against minorities.

The EU has been a strong supporter of the rights of indigenous peoples, some 350 million of whom around the world live in conditions of marginalisation, poverty and discrimination.

2.4.1. Racism

- principle of equal treatment of persons irrespective of racial or ethnic origin promoted

2.4.2. Minorities

- better promotion and improved enforcement of the rights of persons belonging to minorities
- better inter-cultural and inter-ethnic understanding

2.4.3. Indigenous peoples

- indigenous people empowered to promote their rights
- respect of the rights of indigenous peoples enhanced at an international level

Table 1 below summarises the indicative allocations by theme and sub-themes for the financial year 2002. These allocations have been established both on the basis of the distribution of funds by theme in previous financial years[130] and on the pre-identification of priorities by focus country carried out in consultation with responsible geographical services of the Commission.

Table 1: Indicative allocations by thematic priority (M€)[131]

DEMOCRATISATION, GOVERNANCE, RULE OF LAW		**2002**	**2003/4**
Strengthening Civil Society		12	
Human Rights Education and Awareness-raising		5	
Freedom of Expression and independent media		5	
Elections	EU Observations Missions	10	
	Horizontal programmes	3.5	
	Country-focused election related projects	1.5	

[130] As outlined in the Reports of the Commission on the Implementation of the EIDHR for 1996-1999 and for 2000, and on the basis of the distribution of funds for 2001 up to November 30, 2001.

[131] It is expected that the total appropriation of the EIDHR will be maintained at the level of previous years, i.e. approximately 100 M€ , with 3 M€ for Technical Assistance.

Rule of Law and institutions	11	
Governance	8	
Conflict prevention / resolution	4	
Sub-Total	**23**	**120**
ABOLITION OF DEATH PENALTY	**4**	**8**
TORTURE, IMPUNITY AND INTERNATIONAL JUSTICE		
Torture	8	
International Justice	5	
Sub-Total	**13**	**26**
RACISM, MINORITIES AND INDIGENOUS PEOPLES		
Racism	7	
Minorities	5	
Indigenous Peoples	5	
Sub-Total	**17**	**34**
CONTINGENCIES	**6**	**12**
TOTAL	**100**	**200**

3. INSTRUMENTS USED TO BE USED IN SELECTING EIDHR ACTIVITIES

The Communication reaffirms that the three instruments currently used to implement EIDHR will continue to form the basis of the EC's approach, namely, targeted projects, 'Calls for Proposals' and microprojects.

At regional and country level, a number of previous evaluations suggest that being heavily reliant on proposals emerging from partners is a reactive mode that can turn the Commission into a 'hostage of fortune'[132]. Other evaluations, however, praise the bottom-up character of this approach, as proposals from those inside a country are much more likely to reflect the problems and needs of that country[133]. Moreover, when the initiative comes from an external partner, it is more likely to demonstrate the characteristics of ownership and sustainability, than when co-operation with partners is limited to project implementation.

The Commission considers the combination of relying on a bottom-up approach and proactively defining particular strategies as the best option. This is also the most effective way to assess social changes and the effectiveness of actions programmed in Headquarters. It is therefore the approach currently followed by the Commission in the management of EIDHR, entailing continuous re-assessment and learning by experience and it is for this reason that different methods should continue to be used in a complementary way. The allocations shown for each instrument below are

[132] External evaluation of European Union Aid concerning actions in the field of Democracy and Human Rights in ACP states, ref. 951518.

[133] Evaluation of the PHARE/TACIS Democracy Programme, ref. 951432.

indicative and represent guidelines only. These aspects will be further defined on the basis of the joint programming missions between RELEX, geographical services and AIDCO.

3.1. Targeted projects

Targeted projects allow the Commission to actively seek out and plan new initiatives corresponding to identified needs, with the partners of its choice. In line with the proactive approach encouraged in the Communication, the Commission will increasingly be able to specify when targeted projects best suit the achievement of specific objectives and requirements in the field.

This method is systematically used for projects developed with international and regional organisations including UN Specialised Agencies and the Office of the High Commissioner for Human Rights, the Council of Europe and OSCE - ODIHR. It is also used for projects and initiatives developed in the framework of country strategies, with the active involvement of Commission Delegations in focus countries. Beneficiaries will include intergovernmental organisations, other appropriate institutions and in special circumstances, NGOs.

Horizontal activities in the field of electoral observation, support to governance monitoring systems, follow up to specific global events and regional conferences[134], advocacy and awareness raising campaigns at global level, provision of global public goods (international justice and the fight against impunity) and human rights monitoring and support to UN Special Rapporteurs, will all be financed via targeted projects. Emergency projects will be systematically "targeted".

3.2. 'Call for Proposals'

The 'Call for Proposals' implies a less active role, but it allows the Commission both to receive new ideas about activities or methodologies of implementation and to support projects that ensure ownership on the side of the implementing agency. It is used to mobilise a wide range of actors (especially international and local NGOs) when their objectives coincide with stated Community's priorities and objectives. It facilitates not only a transparent selection process, but also the wide participation of civil society as a partner in achieving the EIDHR aims.

Previous experience suggests that when a Call for Proposals includes a wide range of objectives and geographical coverage it involves a heavy burden of work in both the assessment of proposals and the management of a large number of comparatively small contracts [135]. The Communication reflects this experience and clearly states that future Calls should be more focused in both geographical and thematic scope.

The instrument is currently being reviewed in order to:

- elicit lessons to improve its use and fine-tune its structure and objectives
- ensure a better match between the Commission's requirements and capacities and the needs of the partners.

3.3. Microprojects

---

134 Such as the recent World Conference on racism and the Africa-EU Summit.

135 The 2001 CfP received over 1.400 applications for a total amount of €2.1 billion. The insufficient funding entailed that a number of valuable projects were discarded. For administrative reasons, minimum amounts are often set for projects to apply within the CfP.

The microprojects scheme is designed to support small-scale human rights and democratisation activities carried out by grassroots' NGOs [136]. In 2001, the traditional base in Central and Eastern Europe, the NIS and South Eastern Europe will be extended to countries in Africa, Asia, the Caribbean, Latin America and the Mediterranean [137]. Microprojects will therefor be available in all focus countries. The following factors have been considered when determining the list of participant countries, their respective allocations and the guidelines for operating the scheme:

- Wherever possible, microproject budgets will be made available to EC Delegations in focus countries. Microprojects will be extended to more delegations as they acquire greater local management capacity;
- The microprojects' scheme should complement the approach taken in the larger-scale components of EIDHR funding whilst continuing to allow Delegations the flexibility to take into account local priorities and conditions.
- Commitment and capacity of civil society and the complementarity and coherence of microprojects to other EC funding programmes[138]. Assessments of Delegations success in implementing the programme.

3.4. Annual implementation plan

Each year there will be an indicative allocation by instrument which will ensure that the programming priorities are respected in the most effective way. This allocation will depend *inter alia* on the extent to which the programmes and projects to be funded under EIDHR have been deconcentrated to Commission delegations. Indicative allocations for 2002 are outlined in the table below.

Table 2: Indicative allocations by instrument for the selection of projects (M€ - 2002)

Call for Proposals and Targeted projects		**65**
Micro-projects		**14**
Elections[139]	**EU Observation Missions**	**10**
	Horizontal activities	**3.5**
	Country specific election related projects	**1.5**
Contingencies		**6**
TOTAL		**109**

4. GEOGRAPHICAL SCOPE

[136] The schemes are implemented by EC Delegations and support projects ranging between € 3.000 and €50.000. Delegations are responsible for launching a local Call for Proposals, selecting projects, drafting contracts and subsequent payments.

[137] The countries of Central and Eastern Europe are no longer eligible for EIDHR microprojects.

[138] Following the EVA-EU Association Evaluation of EIDHR microprojects completed in 2001.

[139] EU election related activities do not represent an instrument for the selection of projects. All activities under this line will be implemented through targeted projects. They are highlighted in this way because programming procedures for elections are different from those applied to other projects – see Annex 3. Country-specific election related initiatives will also be selected through targeted projects, and where possible, micro projects.

As explained above, the programming exercise must "translate" the mandate of the Commission to support human rights and democracy activities into actions at global, regional and country level, ensuring coherence and the most effective use of instruments.

4.1. Activities at global level

A number of specific human rights themes have a global dimension and as such, require action at this level, including:

a) Global advocacy and global awareness raising. The EU considers some specific themes as overarching objectives of its external actions with regard to human rights and democracy. Two themes are particularly relevant in this context: the fight against torture and against the death penalty. Other actions will provide follow-up to commitments made at international conferences, such as the recent World Conference against Racism in Durban. In this context, advocacy and awareness raising campaign, organised by both international civil society organisations and by international organisations, will be encouraged.

b) The provision of 'global public goods'. EIDHR intervention in support of the establishment of the International Criminal Court and of the functioning of existing International Tribunals (Yugoslavia and Rwanda), fall under this conceptual umbrella. EIDHR, as set out in the previous section, will be one of the instruments the Commission can use to support countries engaged in improving their justice system and the rule of law.

At the international level, a global justice system is needed to deal with those crimes with a global dimension, such as crimes against humanity. The International Criminal Court will provide a stable global system of justice for dealing with such crimes. The impact of the two existing International Tribunals goes well beyond the countries whose crimes they were created to deal with. Both Tribunals do indeed send a clear message: the International Community will not accept impunity for such crimes and intend to take effective measures to ensure justice. In this sense, they contribute to building universal consensus on the necessity of a global system of justice

4.2. Activities at regional level

Regional activity is particularly important for those areas of work where the target audience is very large, and where a primary aim is to raise awareness and change day to day practice, as in the courts, law enforcement agencies, regional ombudsmen and local government [140].

For certain areas of intervention and types of activity or target groups, regional projects have been shown to 'make sense' [141]. A recent evaluation found that training and conferences could make sense on a regional level, because multilateral networking increases the impact of such activities. It lists in particular the areas of NGO development, legal training and support to the media, and targeting NGO activists, jurists and media professionals. Activities in support of conflict prevention and humanitarian law are also appropriate at this level.

Particular activities to be supported by EIDHR at a regional level will include actions concerning the abolition of the death penalty in Asia and the Caribbean, support for the fight against torture and

---

[140] This point is made in the Evaluation of Joint Programmes between the European Commission and the Council of Europe for strengthening federal structure and local government, introducing human rights protection mechanisms and supporting reforms of the law and legal systems in the Russian Federation and the Ukraine, Ref. 951557

[141] These areas are set out in detail in the Evaluation of the MEDA Democracy Programme, Ref. 951460

impunity and for international tribunals in South Eastern Europe, support for the International Criminal Court, and combating racism and xenophobia and discrimination against minorities in South East Europe, support to regional organisations defending the rights of Indigenous peoples in developing countries, the rights of minorities in the NIS and, in the event that other financial instruments are not available, in the CEEC. Operating via partners such as International Organisations, the Initiative will support the development of regional networks to foster democratisation and the fight against racism, particularly in the Middle-East countries. Follow-up to the Africa-EU summit and the Latin Amercia-Carinnean-EU summits will have to be foreseen, as should projects developing the notion of governance indicators, and ombudsperson offices in Latin America [142].

4.3. Geographical priorities: focus countries

29 focus countries were selected for EIDHR support, where the bulk of its resources will be concentrated. Focussing on a limited number of countries will entail that average allocations per country will increase, as the total amount available for activities at country level will be divided by a lesser number of beneficiaries. The medium-term time horizon of this programming exercise will allow drafting country-specific medium-term programmes, i.e. shifting from a reactive focus to a proactive, strategic approach that can integrate with democratic developments more closely.[143]

It should be understood that limiting the number of focus countries in this fashion applies only to the budget lines of EIDHR, and no way diminishes the importance of activities with human rights or democracy elements funded in other countries through different EU instruments. The final list of selected focus countries is not an 'inventory of offenders'; the criteria used include expected impact and complementarity / coherence with other co-operation instruments, which are relatively independent from the seriousness of human rights violations registered. Similarly, the exclusion of a particular country from the list does not necessarily reflect the Commission's view of the evolution of the human rights situation in that country. As the process was not intended to produce a ranking of countries, each country has been assessed on its own merits and not in comparison to other countries.

Significant efforts are made to ensure the complementarity of EIDHR with other activities of the EU, including development cooperation and in establishing synergies with the activities of Member States. Such issues were a key criteria in the selection of focus countries and in determining the activities and instruments suitable for them. The selection of focus countries was made in co-ordination with all geographical services of the Commission and all EC Delegations, consulted by means of a detailed questionnaire[144]. As part of this process, Commission Delegations consulted civil society organisations and Member States diplomatic missions.

The questionnaire aimed at obtaining information on the 4 criteria for selections, provided by the Communication:

(1) **Enhancing the impact** of EIDHR-financed activities
(2) **Coherence and Complementarity** with other development co-operation instruments of the Community and **the Country Strategy Paper** and Member States activities

---

[142] On 8-9 October 2001 the bi-regional group identified the following specific actions, support to the OAU Peace Fund and Conflict Management Centre, support to the African Commission on Human and Peoples Rights and implementation of a plan of action to fight human trafficking.

[143] Priority countries for Electoral Observation Missions are defined in according to the procedures set out in Annex 3.

[144] The methodology of this consultation is set out in greater detail in Annex 1.

(3) The **Political dimension** includes the **nature of the ongoing political dialogue**, and attention paid by EU Institutions to the country. The existence of Common Position (CP), Common Action (CA), Common Strategies (CS) fits within this second element

(4) **Geographical balance,** used not to select specific countries, but rather to eliminate some from the selection according to the Commission's responsible geographical services on a regional basis.

The process provides sound arguments for both the inclusion of countries in the list and, equally important, for the exclusions of others. The list includes of course countries where the human rights situation represents a serious concern for the EU, but also countries where the situation has steadily improved recently and where national capacities need to be encouraged. It also includes countries where the highest opportunities for impact are demonstrated by a conducive environment and complementarity between traditional co-operation instruments and Member States' strategic activities. In summary, the selection did not seek to produce a list of 'offender states' but aimed to ensure impact of EIDHR-financed activities. The list of focus countries includes [145]:

Table 3: Focus countries and indicative allocations for 2002 – M€

Sub-Saharan Africa							
Great Lakes		Southern Africa		Eastern Africa		West Africa	
Burundi	**1.5**	Mozambique	**2**	Eritrea	**1.6**	Ivory Coast	**2**
DRC	**2**	Zimbabwe	**1.7**	Ethiopia	**2**	Nigeria	**2.5**
Rwanda	**2**			Sudan	**1.8**	Sierra Leone	**2**
Mediterranean		***Asia***		***Latin America***		***NIS***	
Algeria	**2.5**	Cambodia	**2**	Colombia	**2.5**	Georgia	**1.9**
Israel & West Bank / Gaza	**2.5**	Indonesia	**2.5**	Guatemala	**1.8**	Russia	**3**
Tunisia	**1.5**	Nepal	**1.5**	Mexico	**2.5**	Ukraine	**2.5**
		Pakistan	**2.2**				
Caribbean		***Pacific***		***South East Europe***		***Candidate Countries***	
Haiti	**1.7**	Fiji	**1.5**	FRY	**2.5**	**Turkey**	**2**
				Bosnia and Herzegovina	**2.3**		
The total indicative amount for activities in focus countries will be 60 M€.							

Short term "windows of opportunities" can also arise in any given country where considerations about impact, complementarity or coherence entailed their exclusion from the focus countries' list. However, "windows of opportunity" are by definition not programmable and setting aside funds for any pre-defined region or country would not be possible. The Commission has nevertheless find an appropriate instrument to react to these prospects by setting aside a percentage of the funds available within the EIDHR as a contingency fund for unpredicted and urgent activities and for countries where political initiatives should be accompanied by the financing of supporting measures. Such funds could be mobilised following a specific 'order for service' from DG Relex, justified by a particular emergency or political opportunity. Only in the last three months of each

[145] This list will be revised each year in order that countries to which the EU pays particular attention, such as China and Cuba, might be introduced.

financial year will it be possible to commit these funds for activities other than those presenting the above mentioned characteristics. In addition, it should be noted that some thematic areas of action of particular political priority for the Union are open for support to regions comprising countries that are not all identified as focus countries (see section 2 above). Interventions in certain countries in the aftermath of the tragic events of 11 September 2001 can be envisaged under this provision. Particular reference will be made to the implementation of UN Security Council Resolution 1373 of 28 September, which requires adequate measures at a national level to fight against terrorism.

Figure 1: EIDHR 2002 - Distribution of funds

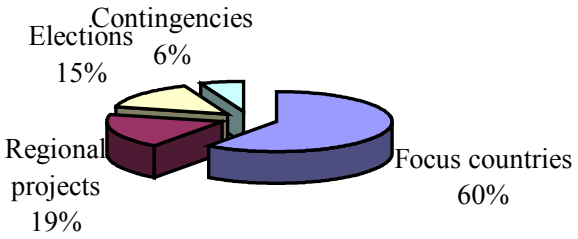

For each of the selected countries, a 3-year action plan will be drafted following joint programming / identification missions with DG Relex, geographical services and AIDCO between November 2001 and April 2002. A limited number of sub-themes have been chosen for each country, and the medium term planning will focus on these sub-themes. The list of sub-themes for each country was discussed with geographical services, and the results are indicated in Annex 4 below, which also indicates the areas and activities in which the EIDHR can contribute a high degree of 'added value', acting in both a complementary and supplementary way to traditional development co-operation instruments. Medium-term specific objectives and results, as well as activities to be financed and partners for 2002 will be further defined through the joint programming / identification missions referred to above.

5. TECHNICAL ASSISTANCE

Chapter B7.7 of the budget includes one provision for Technical Assistance (TA). The Commission's Decision in respect of TA should thus be continued. This fund will cover the needs of both AIDCO, DG Relex and DG Dev. Part of the funds available will be used to finance the completion of the exercise of joint programming / identification missions and to provide adequate level of TA for the implementation of the EIDHR, micro-projects schemes in particular. Additionally, funds will be used to foster dialogue among the Commission and its partners for project implementation, such as international and other NGOs, international organisations and representatives from the governments of focus countries.

ANEXO 25

HUMAN RIGHTS ON THE INTERNET

EUROPEAN COMMISSION
Service Commun Relex des relations extérieures
http://europa.eu.int/comm/scr/index_en.htm
Delegation of the European Commission to the US
http://europa.eu.int/comm/scr/index_en.htm
Secretariat General of the Commission – A Guide to Grants and Loans
http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgc/aides/en/en.htm
External Relations
http://europa.eu.int/comm/external_relations/index.htm
Development policy
http://europa.eu.int/comm/development/index_en.htm
Humanitarian aid
http://europa.eu.int/comm/echo/en/index_en.html
Enlargement
http://europa.eu.int/comm/enlargement/index.htm
Justice and Home Affairs
http://europa.eu.int/comm/justice_home/index_en.htm
Employment and social affairs
http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/index_en.htm

EUROPEAN PARLIAMENT
http://www.europarl.eu.int

EU COUNCIL OF MINISTERS
http://ue.eu.int/

EUROPEAN COURT OF JUSTICE
http://europa.eu.int/cj/index/

EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE
http://www.esc.eu.int/index800.htm

THE EUROPEAN OMBUDSMAN
http://www.euro-ombudsman.eu.int

CHARTER OF FUNDAMENTAL RIGHTS OF THE EU
http://ue.eu.int/en/summ.htm

STABILITY PACT FOR EASTERN EUROPE
http://www.stabilitypact.org

ACADEMICA/UNIVERSITY
European Masters Degree in Human Rights and Democratisation
http://www.hrd-european.master.venis.it

Mediterranean Masters Degree in Human Rights and Democratisation
http://www.um.edu.mt/courses/prospectus.medmahrd
The Raoul Wallenberg Institute of Human Rights and Humanitarian Law
http://www.rwi.lu.se
Netherlands Institute of Human Rights
http://www.law.uu.nl/english/sim
The Danish Center for Human Rights
http://www.humanrights.dk

NON-GOVERNMENTAL ORGANISATIONS
Coalition to stop the use of child soldiers
http://www.child-soldiers.org
The Death Penalty Information Centre
http://www.deathpenaltyinfo.org
International Rehabilitation Council for Torture victims
http://www.irct.org/
The European Human Rights Foundation
http://www.ehrfoundation.org
European Roma Rights Centre
http://errc.org/
International Coalition for the establishment of an International Criminal Court
http://www.iccnow.org/
Amnesty International
http://www.amnesty.org/
International Federation of Human Rights
http://www.fidh.org/
Human Rights Watch
http://www.hrw.org/
Human Rights Web
http://www.hrweb.org/
Search engine specialized in human rights issues
http://www.hri.ca
Save the Children
http://www.raddabarnen.se
The Sami Council
http://www.saamicouncil.org
The Asia-Europe Child Welfare Center
http://www.asem.org
International Committee of the Red Cross
http://www.icrc.org
The Human Rights Informations Centre
http://www.humanrights.coe.int

INTERGOVERNMENTAL ORGANISATIONS
Organisation of African Unity
http://www.oau-oau.org
The Commonwealth
http://www.thecommonwealth.org
Organisation of American States
http://www.oas.org

International Labour Organisation
http://www.ilo.org
Organisation for Security and Cooperation in Europe
http://www.osce.org
OSCE/Office for Democratic Institutions and Human Rights
http://www.osce.org/odihr
The International Institute for Democracy and Electoral Assistance
http://www.idea.int

UNITED NATIONS
http://www.un.org/
Office of the High Commissioner for Human Rights
http://www.unhchr.ch/
United Nations – the UN working for women
http://www.un.org/womenwatch/un/index.html
World Conference Against Racism
http://www.unhchr.ch/html/racism/index.htm
International Criminal Court
http://www.un.org/law/icc
United Nations Children's Fund
http://www.unicef.org
United Nations High Commissioner for Refugees
http://www.unhcr.ch
The Global Compact
http://www.unglobalcompact.org

COUNCIL OF EUROPE
http://www.coe.int/
The European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
http://www.cpt.coe.int
European Court of Human Rights
http://www.echr.coe.int

MEMBER STATES

Denmark: EU Presidency's website
http://www.eu2002.dk

Belgium: Centre for Equal Opportunities and opposition to Racism
http://www.antiracisme.be
Belgium: Ministry of Justice/Human Rights Department
http://194.7.188.126/justice/index_fr.htm

Germany: Foreign Ministry
http://www.auswaertiges-amt.de
Germany: Permanent Mission to the United Nations
http://www.germany-info.org/UN/index.htm
Germany: Federal Ministry for Development

http://www.bmz.de
UN Information Centre in Germany
http://www.uno.de

Ireland: Department of Foreign Affairs
http://www.irlgov.ie/iveagh/

Sweden: Ministry for Foreign Affairs/International Law and Human Rights Department
http://www.utrikes.regeringen.se/dettaar/organisation/depart/enheter/fMr htm
Sweden: Permanent Mission to the United Nations
http://www.un.int/sweden

United-Kingdom: The Foreign and Commonwealth Office
http://www.fco.gov.uk

España: Defensor del Pueblo Español
http.//www.defensordelpueblo.org

ANEXO 26

LISTA DE ABREVIATURAS

ACMN	Alto Comisionado para las Minorías Nacionales
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACP	Estados de África, del Caribe y del Pacífico
AGNU	Asamblea General de las Naciones Unidas
CAG	Consejo de Asuntos Generales
CAT	Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
CE	Comunidad Europea
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDH	Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales
CEPE	Comisión Económica para Europa (Naciones Unidas)
CERI	Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia
CMCR	Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
CdE	Consejo de Europa
COHOM	Grupo "Derechos Humanos"
CPI	Corte Penal Internacional
CPT	Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CSNU	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
CSR	Responsabilidad Social de las Empresas
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
DAPHNE	Programa de acción comunitario sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres
DO	Diario Oficial
ECOSOC	Consejo Económico y Social
EMN	Empresas Multinacionales
ERYM	Ex República Yugoslava de Macedonia
EUMC	Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia
GRULAC	Grupo de América Latina y el Caribe
ICTY	Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia
IEDDH	Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OEA	Organización de Estados Americanos
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIDDH/ODIHR	Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU/UN	Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OUA/OAU	Organización de la Unidad Africana

PE	Parlamento Europeo
PESC	Política Exterior y de Seguridad Común
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNUD/UNDP	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RAXEN	Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia
RDC	República Democrática del Congo
RFY/FRY	República Federativa de Yugoslavia
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
STOP	Programa de estímulo e intercambios destinado a los responsables de la acción contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños
TACIS	Asistencia técnica a la Comunidad de Estados Independientes
TCE	Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea
RFY	República Federativa de Yugoslavia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

Unión Europea - Consejo

Informe anual sobre derechos humanos 2002

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2002 — 318 pp. — 21x 29.7 cm

ISBN 92-824-2186-4

QC-AA-02-001-ES-C

El presente informe es el cuarto de esta serie y sigue a los tres anteriores que se publicaron en octubre de 1999, de 2000 y de 2001. Tiene por objetivo dar mejor a conocer y hacer que se comparta el compromiso de la UE con el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. El informe no pretende ser exhaustivo, sino que trata de dar mayor transparencia a las principales posiciones y actividades de la UE, y ser un documento de referencia al respecto para el período que cubre, a saber del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-824-2186-4